LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).
NIT: 800.105.552-8

CERTIFICA:

Que suscribió el Acuerdo de Implementación de Proyecto **E&E-036-024- de 2023** con **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc- CARE**, identificada con NIT No. 901.338.465-1 con las siguientes condiciones particulares:

OBJETO DEL ACUERDO: Fortalecer las capacidades de las personas, las comunidades y los gobiernos para abordar los riesgos de protección y disminuir las barreras de acceso a servicios de la población refugiada y migrante en Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca.
PLAZO: xxxxx
FECHA DE INICIACIÓN: 24 de marzo del 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 30 de marzo del 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN: Nacional
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 4.105.256.956
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%
CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: EXCELENTE X, BUENO ___, MALO ___.

Nada de lo dispuesto en la presente certificación, o que esté relacionado con ella o con los Acuerdos de Implementación, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

Catalina Pinzón

Firmado digitalmente por Catalina Pinzón
Fecha: 2024.04.25 15:34:49 -05'00'

Catalina Pinzón Yaya
Monitora Nacional de Protección

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).
NIT: 800.105.552-8

CERTIFICA:

Que suscribió el Acuerdo de Implementación de Proyecto **E&E-039-002-de 2023** con **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc- CARE**, identificada con NIT No. 901.338.465-1 con las siguientes condiciones particulares:

OBJETO DEL ACUERDO: Agilizar y estandarizar oportunidades migratorias seguras, ordenadas y regulares para migrantes vulnerables en Colombia a través del Programa de Movilidad Segura.
PLAZO: xxxxx
FECHA DE INICIACIÓN: 1 de agosto de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN: 15 de abril de 2024
LUGAR DE EJECUCIÓN: Nacional
VALOR TOTAL EJECUTADO: $ 3.044.590.304
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO: 100%
CALIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO: EXCELENTE X, BUENO ___, MALO ___.

Nada de lo dispuesto en la presente certificación, o que esté relacionado con ella o con los Acuerdos de Implementación, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de abril de 2024.

Cordialmente,

Catalina Pinzón

Firmado digitalmente por Catalina Pinzón
Fecha: 2024.04.25 15:35:08 -05'00'

Catalina Pinzón Yaya
Monitora Nacional de Protección

CARTA DE CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIAS

Bogotá, D.C., 29 de febrero de 2024

Señores/as
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
Bogotá D.C.

Asunto: Confirmación experiencia CARE Colombia

Respetados y Respetadas

Por medio de la presente, yo **Diana Catalina Vargas Villamarín**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.032.374.031, actuando como Representante Legal de CARE – Cooperative for Assistance and Relief Everywhere Nit. 901.338.465-1**,** me permito presentar la experiencia de CARE Colombia como implementador de los proyectos referidos a continuación, los cuales en su mayoría se han realizado por medio de acuerdos internos con otros Miembros de la Confederación de CARE Internacional siguiendo las políticas de acuerdo internas de la misma.

- Experiencia relacionada a las Escuelas de Campo y Negocio, procesos de empoderamiento económico, y seguridad alimentaria.

Financiador	**Nombre**	**Pertinencia sobre la propuesta**	**Fechas de Ejecución**	**Monto**
Douglas and Donna	Fortalecimiento de mujeres emprendedoras.	Trabajo con Mujeres Líderes en Emergencia, entrega de capital semilla y de inversión a mujeres emprendedoras.	Julio 2021 – Junio 2022	$87.000 USD (Aprox. $339.300.000COP)
GIZ	"Tejiendo lazos" Respuesta integral para garantizar la	Trabajo con grupos de Mujeres Líderes	Febrero 2022 – Julio 2023	€ 799.905 EUR

	inclusión social de los venezolanos, servicios de protección de calidad y promover la regularidad migratoria	en Emergencias. Desarrollo de ARG. Fortalecimiento de Medios de Vida de mujeres.		(Aprox. $3.359.601.000 COP)
PEPSICO	Ella Alimenta al Mundo. Fortalecimiento de mujeres productoras en Nariño.	Creación de grupos de Mujeres Productoras para su formación técnica y empoderamiento individual y comunitario. Desarrollo de una Agenda de Mujeres Productoras.	Enero 2023 – Diciembre 2024 (En ejecución)	$745.000 USD (Aprox. $2.905.500.000 COP)
Sodexo	Comunidades sostenibles y empoderadas	Mujeres Líderes con énfasis en Seguridad Alimentaria. VSLA. Huertas Comunitarias	Febrero 2023 – Marzo 2023	€ 50.000 EUR (Aprox. $210.000.000 COP)
Douglas and Donna	Fortalecimiento de Mujeres Emprendedoras Fase II	Desarrollo de Mujeres Líderes y apoyo a mujeres emprendedoras para asegurar el empoderamiento económico. Incluyendo VSLA.	Enero 2023 – Diciembre 2023	$87.000 USD (Aprox. $339.300.000 COP)
Douglas and Donna	Fortalecimiento de Mujeres Emprendedoras Fase III	Desarrollo de Mujeres Líderes y apoyo a mujeres emprendedoras para asegurar el empoderamiento	Enero 2024 – Diciembre 2024 (En ejecución)	$87.000 USD (Aprox. $339.300.000 COP)

		económico. Incluyendo VSLA y Escuelas de Campo y Negocio		
CARE USA	Escalamiento de Escuelas de Campo y Negocio	Desarrollo y ampliación del modelo de Escuelas de Campo y Negocio en Colombia	Enero 2024-Junio 2024 (En Ejecución)	$50.000 USD (Aprox. $195.000.000 COP)

- Otras experiencias de CARE Colombia relacionadas con el logro de la igualdad de género, la asistencia humanitaria, y protección, con énfasis en violencias basadas:

Financiador	**Nombre**	**Abordaje general**	**Fechas de Ejecución**	**Monto**
Sall Family Foundation	Fortalecimiento de la Respuesta para ser liderada por mujeres. Mujeres líderes.	Acompañamiento a organizaciones de mujeres.	Enero 2020 – Diciembre 2020	$61.721 USD (Aprox, $240.711.900 COP)
Bureau of Humanitarian Assitance (BHA) a través de Women Refugees Council (WRC)	Ampliar el aprendizaje de la integración del Modelo de Género en Emergencia por medio del CASH para Protección.	Proceso de investigación con mujeres sobre el impacto del CASH para Protección.	Octubre 2020 – Enero de 2022	$ 173.158 USD (Aprox. $675.316.200 COP)
Abbott	Fortalecimiento del Sistema de Salud por medio del apoyo a trabajadores de primera línea.	Trabajo con actores locales en Norte de Santander para el fortalecimiento	Julio 2020 – Junio 2021	$ 545.000 USD (Apróx. $2.125.500.000 COP)

		de actores de salud.		
AFD	Fortalecimiento de la Atención, la Protección e Integración Socioeconómica de la población migrante y refugiada, con énfasis en las Mujeres y Niñas Impactadas por la Crisis Migratoria Venezolana, Ecuador / Colombia	Trabajo en el acompañamiento a movimientos de mujeres. Creación de la Agenda Transfronteriza de Mujeres con la cuál se hizo incidencia política. Desarrollo de ARG Transfronterizo. Formación para la incidencia política.	Enero 2021 – Enero 2022	€ 455.202 EUR (Aprox. $1.911.848.400 COP)
ECHO	Tejiendo lazos entre la frontera y la cordillera	Experiencia en el fortalecimiento de capacidades locales de actores para dar respuesta a la crisis Migratoria y por el Conflicto Armado.	Julio 2022 – Junio 2023	€ 1.862.350 EUR (Apróx. $7.821.870.000 COP)
OIM	Fortaleciendo mecanismos de protección para niñas, adolescentes, mujeres y población con SOGIESC diversas migrantes y refugiadas en Colombia	Fortalecimiento de la respuesta con enfoque de género. Desarrollo de Grupos de Mujeres Líderes en Emergencia. Creación de los	Agosto 2022 – Diciembre 2022	$ 1.201.755.000 COP

		Pactos de la Confianza entre los grupos de Mujeres y los Sistemas de Protección. Desarrollo de Boletines sobre riesgos de VBG en contextos de migración.		
OIM	Prevención y respuesta para niños, niñas y adolescentes refugiadas y migrantes que se encuentran en Matrimonios y Uniones Infantiles, tempranas y Forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en Risaralda	Protección a la Niñez. Fortalecimiento del Sistema de Protección para menores migrantes.	Agosto 2022 – Diciembre 2022	$ 652.641.876 COP
OIM	Fortalecimiento de las capacidades de las personas, las comunidades y los gobiernos para abordar los riesgos de protección y disminuir las barreras de acceso a servicios de la población refugiada y migrante en Antioquia, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca	Desarrollo de Boletines sobre indicadores de género en emergencia. Fortalecimiento con actores locales para mejorar la respuesta con énfasis en género.	Marzo 2023 – Septiembre 2023	$3.239.407.364 COP

ECHO	Tejiendo Caminos: Respuesta integral de protección y salud con un enfoque integrado de género e inclusión por la respuesta a las crisis de migración y conflicto armado.	Experiencia en el fortalecimiento de capacidades locales de actores para dar respuesta a la crisis Migratoria y por el Conflicto Armado.	Julio 2023 – Junio 2024 (En Ejecución)	€ 2.200.000 EUR (Apróx. $9.240.000.000 COP)

Cordialmente,



DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARIN
CC. 1.032.374.031
CARE Colombia
Carrera 19ª No. 90-13 Oficina 304
Correo electrónico catalina.vargas@care.org

DocuSign Envelope ID: 2823FDA2-9484-46CC-9DAD-FAE6D5760B3E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *PEPSICO FOUNDATION*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

SHORT BAM VERSION & FUNDS ALLOCATION FORM

PERIOD of Allocation (not to exceed one-year cash requirements): From *(01-01-2023)* To *(12-31-2024)*
PURPOSE of the Allocation: *(Provide year one funding for project implementation)*

A. Source of Funds (HQ Codes)

	Department	Fund Code	Business Unit	Project ID	Activity	Source Type	Project Affiliate A*	Category	Donor Name	Amount
1	US0300	TBD	USA01	TBD	999999999999999	N/A	TBD	N/A	PEPSICO FOUNDATION	$397,704.30
2						N/A		N/A		
3						N/A		N/A		
4						N/A		N/A		
5						N/A		N/A		

**Project Affiliate A– The receiving PID of the allocation.*

B. Funds allocated to (Country Office Codes)

	Department	Fund Code	Business Unit	Project ID	Activity	Source Type	Project Affiliate B**	Category	Donor Name	Amount
1		(Same as A1)		TBD	999999999999999	N/A	TBD	N/A	PEPSICO FOUNDATION	$397,704.30
2		(Same as A2)				N/A		N/A		
3		(Same as A3)				N/A		N/A		
4		(Same as A4)				N/A		N/A		
5		(Same as A5)				N/A		N/A		

***Project Affiliate B –The source PID of the allocation.*

C. Report Requirements/Other Information

Approved: DocuSigned by: Juan Echanove — CARE USA Signatory — 190686A41A50416... — 1/18/2023

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:
Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
$1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

This Box For Use by HQ Finance/SSC Department Only	YES	NO
CHECK: Is the FC an Unrestricted, US Private Donor Contributions, or Temporary Restricted Funds?		

If YES, please process the Net Assets allocation. If NO, simply retain a copy in the FC files.

DocuSign Envelope ID: 2823FDA2-9484-46CC-9DAD-FAE6D5760B3E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *PEPSICO FOUNDATION*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

LONG BAM VERSION

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	$745,000.00	$397,704.30	$347,295.70

GRANT PERIOD: From *(01-01-2023)* **To** *(12-31-2024)*

A specific Budget Format is required by the Donor and a detailed budget with HQ pre-assigned Activity IDs (i.e. donor budget reporting line items) is provided under Attachment 1 of this MOU.

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B.

B. Program Description

This Grant will be used to advance gender equality in the agriculture sector and will be implemented in Nariño (Pasto and Ipiales). CARE aims to reach 13,200 women, men and children directly and 100,000 people indirectly for a total estimated reach of 113,200.

SFtW focuses on promoting food and nutrition security, as well as inclusive value chains. The project aims to strengthen the role of women small-scale producers in selected value chains and improve linkages with market actors, potentially including the PepsiCo supply chain, to ensure sustainable and stable income. In addition, the project will work to challenge negative social norms around gender by engaging with men and other key actors within the household and communities. Ultimately, SFtW will generate evidence to inform and influence public policies and implementation to multiply impact in the agriculture sector. The project will endeavor to build on existing resources and opportunities to enhance knowledge, awareness, and skills of the small-scale women producers to bring in perceptible change in practice level for more resilient and inclusive growth.

Goal: Small-scale producers in Nariño (Pasto and Ipiales), particularly women, have more secure and resilient livelihoods for food, nutrition and water security.

Objectives:

1. Improving nutrition in communities
2. Improving women farmers' access to and control over productive resources
3. Improving women's access to markets via inclusive value chains
4. Multiplying impact for women small-scale producers

In this context, the following lines of activities are planned.

Outcome 1: Improving nutrition in communities
- Women and vulnerable communities appropriate and implement good healthy eating practices.
- Participating households consuming vegetables from their household production

Outcome 2 - Improving women's access to and control over productive resources
- Women small-scale producers with sole and or joint decision-making regarding agricultural production.
- Women with increased capability to perform economic activity

Outcome 3: Improving women's access to inclusive markets
- Women small-scale producers accessing agricultural inputs (e.g. seeds, fertilizers)
- Women small-scale producers accessing output markets to sell their agricultural produce

Outcome 4: Multiplying impact for women small-scale producers
- Evidence-based advocacy on relevant thematic areas

Deliverables:

DocuSign Envelope ID: 2823FDA2-9484-46CC-9DAD-FAE6D5760B3E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *PEPSICO FOUNDATION*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

CARE shall use the Grant to achieve the goals and deliverables set forth below for the Program (both charts):

SFtW Colombia Projected Program Participant Reach Goals by Year (Direct, Indirect and Total Reach)			
	Year 1: January – December 2023	Year 2: January – December 2024	TOTAL
Number of direct participants	5,280	7,920	13,200
Number of indirect participants	40,000	60,000	100,000
TOTAL	**45,280**	**67,920**	**113,200**

The following chart lists the specific goals per the four outcomes outlined above and provides annual targets for each goal. These numbers are a subset of the program participant reach in the chart above.

SFtW Colombia Program Goals with Annual Targets	
Program Goal /Outcome Area	Annual Targets
Goal/Outcome 1: Improving nutrition in communities Deliverable: 6,000 women and men reached through awareness-raising sessions on good food practices, including demonstrations for promoting safe and nutritious food as well as food loss and waste	• Year 1: 2,400 participants • Year 2: 3,600 participants
Goal/Outcome 2: Improving women's access to and control of productive resources Deliverable: 3,200 women and men participate in the VSLA strategy	• Year 1: 1,280 participants • Year 2: 1,920 participants
Goal/Outcome 3: Improving women's access to and control of productive resources Deliverable: 4,000 men and women trained in agricultural techniques	• Year 1: 1,600 participants • Year 2: 2,400 participants
Goal/Outcome 4: Multiplying impact for women small-scale producers Deliverable: 4 events held at the village level to raise awareness about SFtW and women producers' achievements	• Year 1: 1 event • Year 2: 3 events

C. Reporting Requirements

Narrative listing of narrative report requirement

A program narrative report is due to CARE USA based on the below schedule and should be submitted to the primary contact in HQ in section D and copied to Kameesha Robertson kameesha.robertson@care.org and Hamed Jalalzada hamed.jalalzada@care.org.

Calendar listing of narrative report requirement

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
January 1, 2023 – June 30, 2023	*July 15, 2023*
July 1, 2023 – December 31, 2023	*January 15, 2024*
January 1, 2024 – June 30, 2024	*July 15, 2024*
January 1, 2023 – December 31, 2024	*February 15, 2025 (FINAL)*

DocuSign Envelope ID: 2823FDA2-9484-46CC-9DAD-FAE6D5760B3E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *PEPSICO FOUNDATION*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor. Financial reports with transaction list as supporting documentation should be submitted by the due date provided in the table below to the primary contact in CARE USA and copied to Kameesha Robertson kameesha.robertson@care.org and Hamed Jalalzada hamed.jalalzada@care.org.

Calendar listing of Financial report requirement

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
January 1, 2023 – March 31, 2023	*April 25, 2023 (INTERNAL ONLY)*
January 1, 2023 – June 30, 2023	*August 1, 2023 (DONOR)*
July 1, 2023 – September 30, 2023	*October 25, 2023 (INTERNAL ONLY)*
July 1, 2023 – December 31, 2023	*January 25, 2024 (DONOR)*
January 1, 2024 – March 31, 2024	*April 25, 2024 (INTERNAL ONLY)*
January 1, 2024 – June 30, 2024	*July 25, 2024 (DONOR)*
July 1, 2024 – September 30, 2024	*October 25, 2024 (INTERNAL ONLY)*
January 1, 2023 – December 31, 2024	*February 25, 2025 (FINAL DONOR)*

D. Primary Contacts

IN CARE USA	**AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)**
Name: Ricardo Orellana	**Name: Luisa Vega**
Position: Sr. Technical Advisor- Ag & Market Systems	**Position: ACD - P**
Email Address: ricardo.orellana@care.org	**Email Address: luisa.vega@care.org**

E. Other Terms and Conditions Applicable

N/A

F. Attachments

Attachment 1 – Budget in Donor Format with Activity IDs

Approved: Juan Echanove
DocuSigned by:
190686A41A50416...
CARE USA Signatory (see below) 1/18/2023

Agreed by: _____ _____
CO Country Director (or Designate)

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

DocuSign Envelope ID: 2823FDA2-9484-46CC-9DAD-FAE6D5760B3E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *PEPSICO FOUNDATION*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Attachment 1 – Budget in Donor Format with Activity IDs

Organization Name: CARE USA

Program/Project Name: She Feeds the World (SFtW) Colombia
Contact Name: Rebecca Feinberg
Grant Amount: $745,000.00
Grant Term (dates: start-end): 2023- 2024
Year (1, 2, or 3): 2

		YEAR ONE					YEAR TWO					CUMULATIVE
PROJECTED EXPENDITURES	**Unit**	**Q1**	**Q2**	**Q3**	**Q4**	**Yr I Totals**	**Q1**	**Q2**	**Q3**	**Q4**	**Yr II Totals**	**Total Budget**
Project expenses												
Field Personnel	USD	$ 42,092.67	$ 42,092.67	$ 42,092.67	$ 42,092.67	**$ 168,370.68**	$ 40,989.75	$ 40,989.75	$ 40,989.75	$ 40,989.75	**$ 163,959.01**	**$ 332,329.69**
Technical Support (FWS)	USD					**$ -**					**$ -**	**$ -**
Project Activities	USD	$ 17,770.03	$ 53,310.08	$ 53,310.08	$ 35,540.05	**$ 159,930.23**	$ 31,192.39	$ 31,192.39	$ 31,192.39	$ 20,794.93	**$ 114,372.09**	**$ 274,302.33**
Communications/Marketing	USD	$ 6,250.00	$ 6,250.00	$ 6,250.00	$ 6,250.00	**$ 25,000.00**	$ 6,250.00	$ 6,250.00	$ 6,250.00	$ 6,250.00	**$ 25,000.00**	**$ 50,000.00**
Transportation and Logistics	USD	$ 3,045.29	$ 3,045.29	$ 3,045.29	$ 3,045.29	**$ 12,181.16**	$ 3,045.29	$ 3,045.29	$ 3,045.29	$ 3,045.29	**$ 12,181.16**	**$ 24,362.33**
Rent and operating expenses	USD	$ 4,506.18	$ 4,506.18	$ 4,506.18	$ 4,506.18	**$ 18,024.72**	$ 4,506.18	$ 4,506.18	$ 4,506.18	$ 4,506.18	**$ 18,024.72**	**$ 36,049.43**
Equipment	USD	$ 9,983.12	$ 242.01	$ 242.01	$ 242.01	**$ 10,709.14**	$ 242.01	$ 242.01	$ 242.01	$ 242.01	**$ 968.02**	**$ 11,677.16**
Monitoring and Evaluation	USD	$ 3,488.37	$ -	$ -	$ -	**$ 3,488.37**	$ -	$ 8,139.53	$ -	$ 4,651.16	**$ 12,790.70**	**$ 16,279.07**
TOTAL DIRECT EXPENSES	USD	$ 87,135.66	$109,446.22	$109,446.22	$ 91,676.20	**$ 397,704.30**	$ 86,225.62	$ 94,365.15	$ 86,225.62	$ 80,479.32	**$ 347,295.70**	**$ 745,000.00**
CARE USA Indirect Cost (10%)	USD					**$ -**					**$ -**	**$ -**
TOTAL	**USD**	$ 87,135.66	$109,446.22	$109,446.22	$ 91,676.20	**$ 397,704.30**	$ 86,225.62	$ 94,365.15	$ 86,225.62	$ 80,479.32	**$ 347,295.70**	**$ 745,000.00**



She Feeds the World
Colombia Proposal Bu

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

LONG BAM VERSION (Optional)

FOR SECTIONS THAT DO NOT APPLY, PUT N/A FOR NOT APPLICABLE AND LEAVE THOSE SECTIONS BLANK.

If Amendment, Amendment Number: *N/A*

If Amendment, Reason for Amendment: N/A

Except for above amendments, all other conditions in the prior Agreement Memos remain in effect.
(If issuing an amendment, only show the Section below that has been revised. No need to include other Sections if these remain the same as the original BAM.

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	USD 80,500.00	USD 80,500.00	USD 0.00

GRANT PERIOD: From *September 28, 2020* **To** *March 27, 2021*

A specific Budget Format is required by the Donor and a detailed budget with HQ pre-assigned Activity IDs.

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B. ***CO expenses per approved budget line item cannot exceed 10% of total budget.*** *(The CO should request prior approval from CARE USA if budget realignment is required.)*

B. Program Description

See Attachment 2 (proposal) for full program description.

C. Reporting Requirements

Calendar listing of narrative report requirement (Language for Reports and other requested information is English).

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
From September 28, 2020 to March 27, 2021	*April 26, 2021*

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor.

The reports (**Narrative & Financial**) will be submitted to : **Ramon Pino**, Senior Manager Grants and Finance - HT (**Ramon.Pino@care.org**), **Daw Mohamed**, Director Operations - Humanitarian Team, CARE USA (**Daw.Mohamed@care.org**), and **Camille Davis**, Director Planning and Resource Mobilization - HT (**Camille.Davis@care.org**),

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

D. Primary Contacts

IN CARE USA	AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)
Name: Ramon Pino	Name: Jonathan Schweiger
Position: Senior Manager Grants and Finance - Humanitarian Team	Position: Project Manager
Email Address: Ramon.Pino@care.org	Email Address: Jonathan.Schweiger@care.org

Other contacts CARE: Colombia

	Primary Contacts in CO		
	Contact #1	Contact #2	Contact #3
Name	Jonathan Schweiger	Isabel Gonzalez	Marten Mylius
Position	PTM Responsible	Finance and Administration Coordinator	Country Representative
Email	Jonathan.Schweiger@care.org	Isabel.gonzalez@care.org	Marten.Mylius@care.org

E. Other Terms and Conditions Applicable

N/A

F. Attachments

Attachment 1 – Budget and Activity IDs
Attachment 2 – Project Proposal with detailed program description

Approved: DocuSigned by: _____
CARE USA Signatory (or Designate)
Bathsheba Crocker – Vice President for Humanitarian Policy and Practice

Agreed by: _____
CO Country Director (or Designate)
Marten Mylius - Country Director CARE International in Colombia

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

ATTACHMENT 1 _ BUDGET and ACTIVITY IDs

	DETAILED C-USA Humanitarian Team BUDGET Template							
	Date of the budget submission (MM/DD/YYYY)			MM/DD/YYYY		9/20/2020		
	Country Office/CI-Member name			CARE Colombia				
	Project Name			Humanitarian Innovation Fund LAC (FlexFunds)				
	CARE USA - HT- Humanitarian Ref.			US2LQ-FY21-0042				
	Total Funds be allocate to CO			USD				
	CARE USA - HT - Funding Code (FC) / PID			US2LQ / CUPFUS0107				
	CO PID Number (if already available)			TBD				
	Start Date / End Date			9/28/2020		3/17/2021		
Activity ID	Item #	Cat.	Item description	Qnty.	Mths / Days	Unit cost in USD	Total Cost in USD	TOTAL %
1			PERSONNEL COSTS					
			NATIONAL STAFF					
			PTM Officer	50%	6	1,532	4,597	
			Accountant	15%	6	2,058	1,852	
			Psychologist	100%	5	1,532	7,662	
							0	
		50	Sub-total Nat. Staff				14,112	17.53%
1	I	5011 - 5085	TOTAL FOR PERSONNEL COSTS				14,112	17.53%
4			MATERIAL, SERVICES AND CONSUMABLES					
			Cash transfer for teenagers	100%	80	104	8,324	
			Capitalization and systematization of the experience.	100%	1	5,405	5,405	
			Activities to strengthen families	100%	1	3,081	3,081	
							0	
4	IV	5300 - 5380	TOTAL FOR MATERIAL, SERVICES AND CONSUMABLES				16,811	20.88%
6			OCCUPANCY					
			Cellular Communications & Data	1	6	95	568	
							0	
6	VI	5500 - 5550	TOTAL OCCUPANCY				568	0.71%
7			MISCELLANEOUS/OTHERS					
			SPC	1	1	5,723	5,723	
							0	
7	VII	5600 - 5699	TOTAL MISCELLANEOUS/OTHERS				5,723	7.11%
8			Sub Grants (**All Funds Transferred to Local Organization**)					
			GENFAMI	1	1	43,288	43,288	
							0	
8	VII	5710 - 5740	TOTAL SUB GRANTS				43,288	53.77%
			TOTAL PROJECT COSTS - CO				80,500	100.00%
			TOTAL PROJECT COSTS				80,500	100.00%

ACTIVITY IDs TO BE USED BY CARE Colombia (FC US2LQ / PID CUPFCO00__ TBD)

Acct Range	Activity ID name	Activity ID
5011 – 5085	Personnel Costs	1
5300 – 5380	Materials,Services,Consumables	4
5500 – 5550	Occupancy	6
5600 – 5699	Miscellaneous / Others	7
5710 – 5740	Grants, Sub-Grants	8

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

ATTACHMENT 2_ PROPOSAL

ANNEX A. HUMANITARIAN INNOVATION LAC PROPOSAL FORMAT

1. Summary:

1. Requesting CARE office: Ecuador and Colombia	**2. Date: August 15, 2020**
3. Key contact name: Alexandra Moncada /Marten Mylius	
4. Key contact position: Country director CARE Ecuador /Country Director CARE Colombia	
5. Name of the crisis: COVID 19	**Crisis type: 2**
6. Amount requested (US$)): USD 140,000	
7. Leverage ratio[1]: **Ecuador REQUEST USD$ 70,000 / Fundraising target US$2,000,000** **Colombia REQUEST USD$ 70,000 / Fundraising target US$ 2,000,000**	
8. Estimated Amount to be reimbursed in USD$: 0	

2. Summary checklist (please complete once the proposal is written):

1. MANDATORY CRITERIA	RESPONSE
A. Please confirm the funding supports an urgent humanitarian need.	Yes
B. Please confirm a **capacity assessment** is attached. Are the most critical capacity issues listed addressed by this proposal?	N/A
C. Please attach the **Gender Marker** vetting form and confirm the score. If less than one, please review further to increase the scoring or explain the variance (i.e. the proposal is just for deployments). Please attach the **gender in brief.**	Yes
D. Are you working with partners in the response? If no – please explain.	Yes
E. Please share the name of the contact person who is responsible for the monitoring system including beneficiary numbers and accountability mechanisms in line with the CARE HAF. Please confirm that sex and age-disaggregated data (SADD) will be collected.	Ecuador: Belen Ayala; maria.ayala@care.org Colombia: Minerva Marquez; minerva.marquez@care.org Yes
F. Please confirm which core humanitarian sectors included within the response (food security, shelter, WASH, reproductive health) and who is the person responsible. (***Please note NFI is not a sector)***	Sexual and Reproductive Health & Protection (GBV)
G. For a type 2 or 4 emergency, please confirm who will provide an initial response strategy within maximum: • *seven days (for rapid onset crisis)* • *1 month (for slow onset crisis)* From the approval of the CI ERF.	N/A
H. Please explain the innovation component and the possibilities to scale up that component	he proposed project will deliver innovative solutions that address key concerns for the protection and sexual and reproductive health (SRH) sectors resulting from the COVID-19 pandemic. Specifically, it will develop a gender- and age-appropriate methodology to integrate

[1] *Leverage target ratio = Fundraising target/ ERF request*

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

	multi-purpose cash assistance as a state-of-the-art emergency response modality into established models for case management for pregnant adolescents and young women, thereby providing a more holistic response to the multi-faceted, interrelated challenges during the pandemic. The project will also deliver an innovative, remote approach to providing psychosocial support to professionals working at the front-line during the pandemic response, with focus on those providing services to pregnant adolescents and young women. Both interventions respond to key gaps identified through stakeholder consultations and the programming experience of the four project partners. In addition, they link strongly to the work that CARE is already doing in protection and SRH, as well as to the psychosocial support that the partners are providing to the target population groups. The potential for scale-up within and beyond CARE programming is thus high.
I. The office agrees to provide good quality (and preferably first hand) information (e.g. details for press release, human interest story, dollar handles and/or pictures/video). Please list the person who will be working on this with CI Communications.	Yes

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

3. Narrative:

Briefly elaborate on the following:

a. Project Overview:

Ecuadorian and Colombian societies are, like most Latin American countries, some of the most unequal in the world. The COVID-19 pandemic has exacerbated these inequities. Now, the two countries have among the highest transmission rates (Colombia is now ranked 4th in the world for daily new confirmed cases) in the region and severe difficulties in operating their health systems. Also, both countries are facing a humanitarian crisis due to forced internal displacement and the migration of the Venezuelan population, an economic crisis without precedents, and a social and political crisis involving the ruling elites in corruption scandals.

With a population of 17 million people, 500,000 of whom are migrants and refugees, Ecuador currently has 87,000 confirmed cases of COVID, and about 16,000 deaths (the highest mortality rate in the region); an estimated 2.6 million households have lost their sources of income since March.

Colombia, with a population of 50.3 million people and close to 7 million internally displaced individuals and 1.8 Million refugees and migrants, reports in mid-August 2020 445,111 cases (11,306 new cases in the last 24 hours) and 14,492 deaths (347 in the previous 24 hours). Colombia and Ecuador share 587 kilometers of border.

In Ecuador and Colombia, Venezuelan migrant women and girls, the majority of whom are in an irregular migratory condition, are at risk as potential victims of various forms of violence and other crimes that could threaten their physical and sexual integrity. According to the gender analysis carried out by CARE Colombia, 48% of this population is at risk of gender-based violence (GBV), and 25% of women of reproductive age require support in the management of sexual hygiene[2].

First-level information regarding Venezuelan migrants' living conditions in the border between Ecuador and Colombia identifies the following as the primary risks and protection needs that this population faces: a) high risk of being victims of trafficking for sexual exploitation; b) high risk of suffering sexual violence; c) high risk of labor exploitation; d) xenophobia and apbrophobia[3]; e) high risk of being victims of GBV within the family; d) high risk of forced recruitment by criminal groups; f) begging (girls and boys); g) sex for survival (in Ibarra 57,2%[4] of Venezuelan women have considered the possibility of resorting to prostitution because they cannot find a job or generate a livelihood); and h) high risk of contracting STIs in women in prostitution and/or sex for survival. On both sides of the border, as along the migration route, exclusion, vulnerability, and low economic and social conditions exacerbate the situation of women and girls.

The information and testimonies collected by the humanitarian services during the COVID 19 crisis show that households find it difficult to generate the income necessary to survive. Thus, migrants' households face food insecurity, eviction from places rented before the pandemic, and severe complications to return or departure from Venezuela. Many families have been

---

[2] Rapid Gender Assessment: Latin America and Caribbean: Venezuelan Migrants and Refugees in Colombia, CARE, p. 8, May 2019.

[3] The situation of Venezuelan migrant women in the department of Nariño. (Report prepared with the support of UNHCR within the framework of the Strengthening Project of the Nariño Gender Observatory. Delivered: December 2018) San Juan de Pasto, 2019

[4] UN Women and UNHCR. Women, violence, and the border. Study on Venezuelan women in conditions of human mobility, at risk of exploitation and sexual violence in the northern border of Ecuador, 2018

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

forced to occupy streets and public places, and there are growing numbers of girls and adolescents forced into transactional sex, and forced unions - with consequent premature pregnancy risks- as strategies to face the crisis[5]

While it is true that several decades of progress in the region have resulted in significant decreases in maternal mortality and the global fertility rate, and increased use of contraceptives, there are still many challenges that may be exacerbated by COVID-19. The region has the second-highest adolescent pregnancy rate in the world, and maternal mortality continues to be one of the leading causes of death among women aged 15-24 in this region[6]. Many pregnancies in girls under the age of 15 are the result of sexual violence. Gender norms often inhibit adolescent girls' access to services and information to prevent unwanted pregnancies and other health crises, such as Zika. In territories where there are limitations for adolescent women to access sexual and reproductive health services, this circumstance is reflected in increases in the statistics of teenage pregnancies. These disparities are worse for marginalized communities where limited access to sexual and reproductive health services produces low contraceptive prevalence rates.

The population Norte de Santander, Colombia, is experiencing worsening security conditions related to a resurgent armed conflict, including threats, assassinations, forced displacement, and human trafficking that impact women, girls and adolescents. Millions of migrants and refugees from Venezuela have passed through the governorate during the last 4 years. Regular and irregular border crossings have created multiple situations of rights violations and risk for migrants who may suffer serious violations of their physical integrity, and in the case of women and adolescents also often to their sexual integrity. In this context, early pregnancies, early sexual relationships, sexual exploitation of migrant girls and young women have established themselves as prevalent forms of GBV.

In both Ecuador and Colombia, resources originally allocated to existing health services are diverted to support COVID-19 response efforts.[7] That means resources for sexual and reproductive health (SRH) services are receiving lower priority amid the COVID-19 response. Uninterrupted access to these services is especially critical for vulnerable populations, including migrant, refugee, and displaced women and girls, whose increased protection risks during the crisis translate into significant SRH needs. In the border area between Colombia and Venezuela, increasing levels of xenophobia and discrimination have been reported against Venezuelans. They have been falsely accused of spreading COVID-19, which is posing additional barriers to access health services by this population.

Epidemics are high-impact health emergencies, and pose a significant psychosocial risk to the population, and specifically to those with high exposure to potentially infected persons, such as health workers, community volunteers and workers, essential service personnel such as safety and cleaning staff, and many others on the front line of the emergency.

5 CARE, Alert on the situation of migrant adolescents in Ecuador presented to the Ombudsman's Office - June - 2020.
6 UN Women-CARE. Rapid Gender Analysis LAC, June 2020.
7 Health cluster session, Humanitarian Health Team, July 2020.

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*



Adolescent mothers, UN Women, LAC

Although emergencies can put additional stress on the entire population, the COVID-19 pandemic is having a strong impact on people working in health care such as nurses, doctors, auxiliaries, cleaners, ambulance drivers, firefighters, and others, as they are subjected to specific stressors such as:

- Risk of stigmatization towards those working with COVID-19 patients.
- Having to take strict biosecurity measures, which have some common consequences, such as physical fatigue from the use of personal protective equipment, physical isolation that makes it difficult to provide comfort and support to those who are sick or affected, constant alert and vigilance, strict procedures to be followed to prevent rash decisions.
- More demanding work environment, including long hours of work and increased number of clients/patients.
- Reduced possibilities to use one's social support network due to intense working hours or quarantine.
- Increased personal conflicts and difficulties in reconciling private life, family life and working life, especially for women who form the majority of the health workforce.
- A situation of greater occupational demand and risk, coupled with social isolation due to quarantines and school closures, imposes a significant burden on health workers and, even more difficult to balance different spheres of one's life.
- Experiences that make them think and feel they should or could have done more.
- Increased exposure and risk of being infected, which can cause feelings of fear.
- Strong pressure or unrealistic expectations from patients and community members.
- Witnessing and accompany intense experiences of pain, suffering, and death.

The Pan American Health Organization also highlights other risk factors that may increase the likelihood of affecting the mental health of exposed persons:

- Confrontation with ethical dilemmas.
- Simultaneous exposure to other recent traumas or stressful situations.
- Prolonged exposure to very traumatic experiences.
- A history of physical or psychic disorders.
- Unfavorable living conditions.
- A quick/unprepared professional staff selection process
- Lack of technical support or oversight, and need to make complex decisions without assistance

First-line service providers are crucial for delivering the Minimum Initial Service Package (MISP) during an emergency, and their psychosocial wellbeing is a precondition for their ability to perform services that safe the lives and preserve the health and integrity, in particular of girls and women. However, currently, there are there are no comprehensive response strategies in Ecuador and Colombia that address the urgent needs that first responders have regarding their emotional well-being, constituting an important gap in the response.
Regarding Programs developed by CARE in Ecuador and Colombia, our actions are focused on the following topics:

- **Humanitarian action**: We respond to emergencies to save lives, paying particular attention to the needs of women, girls, and the most vulnerable people. Our

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

humanitarian work includes preparedness and early action, as well as response and recovery. It also builds the pillars for equitable post-emergency development.

- **Promote sustainable changes and innovative solutions**: We work with organizations that represent women in greater vulnerability for capacity development, risk reduction, and social empowerment. We focus on the right to sexual and reproductive health; the right to a life without violence and financial autonomy for women; the right to food and nutrition security, the right to a sustainable and healthy environment.
- **Multiply impact:** Our work seeks to impact beyond the communities in which we work. We use evidence and learning from our humanitarian action and development programs to influence broader social change. Thus, through this role, CARE can contribute to a more profound and sustainable impact, documenting successful models, enhancing knowledge, advocating for the adoption and expansion of proven approaches, advocating for public policies in favor of the poorest people, and influencing in decision-makers at all levels for the transformation of unfair practices and systems.

During the COVID-19 emergency, CARE has continued to respond to the population and partner organizations, through the following actions:

- Virtual assistance and accompaniment to homes and people in extreme vulnerability: migrants, refugees, self-employed workers, people living with HIV, and the LGBTIQ community.
- Psychosocial assistance, first containment, legal orientation, guidance to prevent COVID, and care for people with a positive diagnosis of COVID at home.
- Distribution of cash transfers so that households can meet immediate needs, 23 thousand households.
- Support for rural women to continue the production of agro ecological baskets.
- Delivery of support for temporary accommodation.
- Delivery of medicines and support for health care.
- Food distribution to 1,700 families in Pangua / Cotopaxi.
- Distribution of 2 tons. of sexual and reproductive health kits to the primary care centers of the Ministry of Health in 7 areas.
- Distribution of 1.75 million soaps and 20 thousand face shields with nine (9) local governments and 20 partner organizations.



Migrant family who received humanitarian assistance in Huaquillas, Ecuador

CARE forges and maintains close relationships for program work and advocacy with grassroots organizations and social movements in both Ecuador and Colombia. This application to the innovation fund aims to pilot institutional partnerships as well as partnerships with civil society organizations, to deepen the relationship on health issues, especially emotional health and sexual and reproductive rights, and establish work methodologies (first psychosocial containment, orientation legal, workshops and group sessions) that we have developed during the COVID-19 crisis. There is operational capacity in CARE and its partners to carry out project activities, in compliance with the prevention and protection measures against COVID-19 in force in each country. CARE will execute the project with the following partners:

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

CARE	Partner	Capacities
Colombia	GENFAMI	Specialized in strengthening the capacities of services providers to effectively prevent and address GBV. GENFAMI has developed methodologies for capacity building of health and protection service providers, women, and men, around approaches to prevent GBV for women and men, respectively, supporting survivors of sexual violence, providing maternal health in emergency settings, and self-care for service providers and first responders. GENFAMI also has experience in direct psychosocial service deliver, e.g. accompaniment of women and girls to ensure they can realize their SRMH rights.
Ecuador	Alfredo Jijón Foundation, La Rivera Center, Quito	Shelter and integral care center for pregnant adolescents. It works on the axes of sexual and reproductive health, psychosocial containment, permanence and reintegration in the educational system, and development of the autonomy of pregnant adolescents. We will incorporate cash transfers to support the development of the life plan of pregnant adolescents.
	Public Health Ministry, Quito	Institution in charge of the health system. We will seek to replicate the psychosocial support methodology for first-line care personnel in SRH, and strengthen the use of the MISP -Basic Model of Attention in emergencies.

b. Project Description:

- **Response goal and objectives for the Humanitarian Innovation LAC Proposal**

General objective
To promote the realization of the rights of adolescent girls and young women in Ecuador and Colombia during the COVID-19 pandemic.

Specific objective
To deliver innovative services that contribute to creating an enabling environment for adolescent girls and young women (age 16-25) affected by the migration crisis in Quito, Ecuador, and Norte de Santander, Colombia, to realize their rights related to sexual, reproductive, and maternal health (SRMHR) and freedom from gender-based violence (GBV) throughout the COVID-19 pandemic.

Expected result 1: Adolescent girls and young women have access to psychosocial services, material resources, and partner/family support that help them manage concerns related to SRMHR and freedom from GBV during the COVID-19 pandemic.

Expected result 2: Front-line professionals have access to resources to help them mitigate psychosocial concerns related to service provision during the COVID-19 pandemic, with a focus on those providing SRMHR and GBV prevention and response services to adolescent girls and young women.

- **Details of the proposed modality to respond (direct, jointly with partners, or a mix of both) based on the capacity assessment and existing partnerships. If you are not working with partners, please explain why not.**

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

The current project was designed as a collaboration between collaboration of four actors – CARE Ecuador, CARE Colombia, the Alfredo Jijon Foundation, the Ecuadorian Public Health Ministry and GENFAMI – building on their complementary experience and technical expertise.

Alfredo Jijon Foundation, one of the national partners in Ecuador, has ample experience in providing shelter and comprehensive care center for pregnant adolescents. Its areas of specialization include sexual and reproductive health, psychosocial containment, permanence and reintegration in the educational system, and supporting the development of the autonomy of pregnant adolescents. In the framework of the proposed collaboration, Alfredo Jijon Foundation will thus be responsible for providing comprehensive case management services that effectively engages with and provides support services and resources to adolescent girls and young women during the COVID-19 pandemic. Likewise, CARE in alliance with this foundation will implement a sensitization process with men on new masculinities and gender equality. This will guarantee comprehensive care that will benefit the reconstruction of the life project of adolescent mothers. Additionally, the Alfredo Jijon Foundation is part of the Rights Protection System, so they will coordinate with them the selection process of the beneficiaries to contextualize the implementation of the proposal to address their socio-emotional needs. Case Management provided by the Alfredo Jijon Foundation will integrate the delivery of the multipurpose cash assistance to address basic needs.

The Ecuadorian Public Health Ministry is a key institution in fighting the pandemic in Ecuador through ensuring that professionals service remains available and effective to address the multifaceted needs of vulnerable populations in Ecuador mainly adolescent mothers. Under the framework of the proposed project, the Public Health Ministry will set-up and run psychosocial support to frontline professionals, implementing the methodology developed by GENFAMI.

An organization formed by psychologist and other professionals, GENFAMI, the national partner in Colombia, is specialized in strengthening the capacities of services providers to effectively prevent and address GBV. As part of this technical focus, GENFAMI has been developing and delivering on-line trainings for health and protection service providers, women, and men, around approaches to prevent GBV for women and men, respectively, supporting survivors of sexual violence, providing maternal health in emergency settings, and self-care for service providers and first responders. Based on this experience of providing on-line support and training to front-line workers and service providers, GENFAMI will be responsible for developing a methodology to provide remote psychosocial support for front-line workers, with a focus on professionals involved in the provision of services to adolescent girls.

Based on experience and expertise that CARE has developed in Colombia and globally, CARE Ecuador and CARE Colombia will collaborate to design an innovative, gender- and age-appropriate methodology to providing cash assistance to adolescent girls and young women, embedded into comprehensive case management. They will also ensure that the design and implementation of the different project components are informed by CARE's tried and tested approaches for promoting sexual, reproductive, and maternal health rights (SRMHR) and access to GBV prevention and response services in emergency contexts, promoting women's leadership in emergencies, engaging men and boys in SRMHR and GVB prevention and response, and prevention sexual exploitation and abuse (PSEA), and that corresponding quality standards are upheld. The two CARE offices will also facilitate exchange primarily between the two partners in Ecuador and Colombia, respectively, but also with the wider response and service provision community, to promote cross-institutional and cross-country learning.

- **Describe Activities**

Expected result 1: Adolescent girls and young women continue to have access to psychosocial services, material resources, and partner/family support that help them manage concerns related to SRMHR and freedom from GBV during the COVID-19 pandemic

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

Activity 1.1. Develop a gender- and age-appropriate methodology to integrate cash assistance in holistic case management for adolescent girls and young women.

CARE Ecuador and CARE Colombia will collaborate to develop an innovative, gender- and age-appropriate methodology to support adolescent girls and young women through multi-purpose cash assistance.

Depending on the age and specific situation of the case management clients, cash assistance may be provided directly to adolescent girls and young women or to a family member, and specific measure will be designed to mitigate the risks that family members use the funds for their own purpose rather than for the identified concern of the main client. Such measures will cover thorough pre-distribution assessment, accompaniment, and post-distribution monitoring.

Activity 1.2. Provide gender and age-appropriate case management services for adolescent girls and young women, including psychosocial support and cash assistance.

The Alfredo Jijon Foundation and GENFAMI will deliver comprehensive case management support, including psychosocial support and cash assistance. Integrated cash assistance will be provided in application of the methodology developed under activity 1.1. for gender- and age-appropriate cash assistance. The focus will be on adolescent girls and young women from refugee, migrant, and host communities. Case management will encompass participatory case assessment, referrals, psychosocial support, and cash assistance.

In Ecuador, the Alfredo Jijon Foundation, as part of its case management process, will implement three virtual modules for adolescent mothers: a) Implementation of psychoeducational projects: (1) personal well-being, (2) sexual and reproductive rights and (3) maternal bond. Each month the groups will rotate, attending the three modules at the end of the project. At the end of the project, Alfredo Jijon Foundation will launch a virtual fair to present socio-educational projects, this space will be attended by representatives of the private sector, international cooperation and civil society organizations

In Colombia, CARE will support GENFAMI in the establishment and implementation of the integrated cash support component. The methodology will be adjusted to ensure efficient and effective service provision during the COVID-19 pandemic, both with regard to processes (e.g. remote service provision) and content (e.g. addressing the impact of movement restrictions on the access to protective spaces, SRMH services). Key areas to be covered through psychosocial support sessions will include topics such as preparations for the birth process, SRHMR, and preparations for the post-partum phase, including bonding and new-born care, the right to freedom from GBV, and practical guidance for GBV prevention and response.

In Colombia and Ecuador, GENFAMI and Alfredo Jijon Foundation will adapt its models of face-to-face psychosocial intervention to virtual modalities to ensure easy access to the women during the pandemic.

Given that CARE Colombia is already implementing other projects in Norte de Santander, including SRMH for pregnant women, the activity will complement ongoing programming in a complementary fashion, generating better outcome for the target population. In addition to virtual information provision, training, and accompaniment, opportunities for face-to-face psychosocial support will be provided, depending on the operational context related to public health conditions in the area of intervention and COVID-19 prevention measures in place.

Activity 1.3. Provide spaces for partners/family members to define for themselves a positive role to support the SRMHR and GBV protection of adolescent girls and young women.

This activity complements activity 1.2. as it provides spaces for partner's family members, including men and adolescent boys, to explore their roles as partners/family members, to gain clarity on which roles they can and want to play to support adolescent girls and young women

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

to attain their SRMHR rights and right to freedom from GBV, in particular during pregnancy and early motherhood.

At the beginning of the processes a psychosocial and family profile will be developed for adolescent girls, and women, to identify their need for specific partner/family support and accompaniment. Partner/family members will be linked to the virtual channels mentioned under activity 1.2. For instance, partners and other male family members will have access to content related to parental practices, new masculinities and competencies and prevention of GBV. All content will be designed with a gender approach that promotes gender equality and allows men and adolescent boys to explore new forms of masculinity, including around parenting.

These sessions are going to be carried out virtually, however, the option of face-to-face sessions will continue to be explored throughout the project, and offered in particular for cases that require specific attention and family accompaniment, always taking into account the public health conditions in the specific location and COVID-19-related measures taken by the authorities.

Activity 1.4 Facilitate learning exchange around and documentation of methodologies for gender- and age-appropriate case management for adolescent girls that includes cash assistance.

During the project inception meeting, the four partners will develop a detailed agenda for the development of innovation approaches and learning. This meeting will also allow the partners to obtain details about the respective case management approach to be applied in each country. With this knowledge, CARE Ecuador and CARE Colombia will then proceed to develop the details of a gender- and age-appropriate methodology for cash assistance provision, that integrates into the case management approaches adopted by the two project partners. Throughout the actual design process, the two CARE offices will exchange experiences closely with the two partners to ensure that there is a strong link between the different methodologies both in terms of conceptualization and implementation.

Once the proposal will be developed, CARE will share detailed guidance on the methodology for gender- and age-appropriate cash assistance with the Alfredo Jijon Foundation and GENFAMI, who will then proceed to integrate cash assistance into their case management approach. Likewise, CARE Ecuador will develop a systematization document that will demonstrate the methodology implemented in both countries and the lessons learned from this experience exchange process.

Expected result 2: Front-line professionals have access to resources to help them mitigate psychosocial concerns related to service provision during the COVID-19 pandemic, with a focus on those providing SRMHR and GBV prevention and response services to adolescent girls and young women.

Activity 2.1. Design an innovative methodology to provide psychosocial support to front-line professionals that provide SRH and GBV protection/response services to adolescent girls and young women.

The approach recognizes the heavy toll the COVID-19 pandemic is taking on frontline professionals, who continue providing services despite increasing exposure to stressors, including risk of stigmatization towards those working with COVID-19 patients, strict biosecurity measures, more demanding work environment, including long hours of work and increased number of clients/patients, educed possibilities to use one's social support network due to intense working hours or quarantine, increased personal conflicts and difficulties in reconciling private life, family life and working life, greater occupational demand and risk, increased exposure and risk of being infected, which can cause feelings of fear, strong pressure or

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

unrealistic expectations from patients and community members, and witnessing and accompany intense experiences of pain, suffering, and death.

In response to this, a methodology will be developed to deliver psychosocial support services to frontline professionals through safe, easily accessible online/remote formats.

The design of the methodology will be led by GENFAMI, given the organization's ample experience working with professionals involved in SRMH and protection service provision, including on self-care. The methodology will be adapted to a) the specific and changing psychosocial concerns identified during the initial analysis and ongoing monitoring in the implementation areas, b) the specific operational conditions emanating from COVID-19 prevention measures (e.g. restrictions on movement or assembly), and c) the service provision preferences of beneficiaries (e.g. relate to emergency psychosocial support during nights or weekends).

The methodology will also build on the impact of gender roles on the lived experience and specific challenges of female and male professionals. For instance, women may have to deal with double- or triple workloads, adding household and child care to an already stressful, challenging work schedule or may have care responsibilities for older persons, persons with chronic or acute illnesses or persons with disabilities, increasing their worries about spreading the virus among family members.

Activity 2.2. Provide remote psychosocial support to help front-line professionals to mitigate the impact of COVID-19 on their psychosocial wellbeing.

Once the methodology is developed, GENFAMI will establish the online psychosocial support line for professionals in Norte de Santander, with focus on Pamplona, and will support the Ecuador to deliver a parallel activity, using the same methodology.

It will consist of two main components, (1) an on-line course related to self-care for health and protection professionals and other front-line workers, and (2) online/phone one-on-one sessions that professionals can use to discuss psychosocial concerns and/or particular concerns to their service provision.

Over the course of the project, it is expected that 760 frontline professionals will make use of the psychosocial support line in Colombia, and 150 in Ecuador.

Activity 2.3. Facilitate learning exchange around and documentation of the methodology developed for providing psychosocial support to front-line professionals.

During the final phase of the application, the project partners will document their experiences and lessons learnt. This will complement the description of the methodology to provide a comprehensive package for other response actors who may replicate the model and adapt it to other contexts.

- **Describe the Initial response activities reflecting the different needs of men, women, boys and girls**

The project design circles around addressing the intersecting SRMHR and GBV protection concerns of adolescent girls and young women. It recognizes that they can only exercise their rights and take their own decisions regarding their SRMH, and remain free from violence if they encounter a protective and enabling environment both in service providers and in their male partners and other family members.

The project also recognizes that men and adolescent boys are often trapped in traditional concepts of masculinities that are often not conducive to developing positive roles and forms and engagement in the lives of their partners, and in some cases may be utilized to justify GBV.

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

In addition, this project seeks to mainstream a gender approach by analyzing the different factors that impact professionals based on gender structures that exist in the region, and that have different impact on the lived realities of women and men. The approach adopted will facilitate the identification of strategies to be strengthened depending on the challenges and workloads for men and women, and to understand whether there are additional burdens that have a negative effect on the psychosocial wellbeing of women and men.

Finally, the project will strengthen prevention of sexual abuse and exploitation (PSEA) through the work with frontline professionals.

- **Clarify the core emergency sector and key indicators to be measured**

The project is focused on protecting SRMHR and access to SRMH services. Protection is another key sector for the project as it is closely related to the SRMHR of pregnant adolescents / adolescent mothers.

Key indicators through which attainment of the project objective and result will be measured:

Specific objective indicators:

- % of adolescent girls and young women (16-25) who make their own informed decisions regarding sexual relations, contraceptive use and reproductive health care (SDG indicator 5.6.1)
- # and % of adolescent girls and young women have addressed a key concern related to their SRMHR and/or GBV protection.

Expected result 1 indicators:

- # and % of adolescent girls that have addressed a key concern related to their SRMHR and/or GBV protection. (Target: 200 / at least 80% of a total of 250 adolescent girls and young women)
- # and % of adolescent girls and young women who report an improvement of their psychosocial wellbeing. (Target: 200 / at least 80% of a total of 250 adolescent girls and young women)
- # and % of partners/family members who report positive changes in their involvement around SRHR and/or GBV protection. (Target: 150 / at least 60% of partners/family members)
- # and % of adolescent girls can address their basic needs (Target: 180 / 100% of recipients of cash assistance)
-

Expected result 2 indicators:

- # and % of frontline professionals who report improved psychosocial wellbeing (Target: 819 / 90% of 910 frontline professionals)
- # and % of frontline professionals who report improved capacities to respond to the SRH and GBV protection related concerns of adolescent girls (Target: 728 / 80% of 910 frontline professionals)

- **Clarify the targeted beneficiaries – profile (disaggregated by sex and age where possible), location and justification**

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

The project aims at creating impact for 250 adolescent girls and young women (age 16-25), who are either refugees or migrants or from vulnerable host communities in Quito, Ecuador and Norte de Santander, Colombia.

In addition, the project aims to improve the psychosocial wellbeing and response capacities of 910 frontline professionals involved in SRMH and GBV protection service provision for pregnant adolescents / teenage mothers.

Finally, the project aims at involving 250 partners and other family members of the adolescent girls that form the primary impact group, with a focus on men and adolescent boys. While these are primarily considered a target group who can contribute to improving the attainment of SRMHR and GBV protection of adolescent girls, it is expected that they also benefit from the intervention by developing new ideas around might contribute to improving their partnerships / family relations and psychosocial wellbeing.

- **If working with partners, please clarify the support and capacity building that will be done to accompany the partner.**

A primary role of the two CARE offices to be involved in the proposed project is the facilitation of cross-national and cross-organizational learning between the four partners involved. Both partners already have strong methodological approaches and expertise in MHPSS and SRMH. The proposed project provides them with a platform to develop innovative approaches that are much needed to mitigate the negative effects of the COVID-19 pandemic on the lives, health, and psychosocial wellbeing of adolescent girls and young women.

In the spirit of new partnerships and recognizing the expert knowledge of the partners in their respective professional areas, the focus is on cross-fertilization between all four partners, rather than capacity building for the partners. The two CARE teams can tap into CARE's global expertise in the core sectors/thematic themes of the project, including promoting SRHM, methodologies for engaging men and boys, and promoting women's leadership in emergencies.

CARE will provide its expertise in the development of cash-based intervention methodologies, which can contribute to a more comprehensive approach to both the humanitarian assistance and development projects implemented by these partners.

- **Implementation modalities (partnership, coordination)**

In terms of contractual relationships, CARE Ecuador will enter into a contract with Alfredo Jijon Foundation for the development of the methodology for gender- and age-appropriate case management and implementation of direct work with adolescent girls and their partners / male family members, and provision of psychosocial support to front-line professionals.

Likewise, CARE Colombia will enter into a contract with GENFAMI for the development of the methodology for remote provision of psychosocial support for front-line professionals, as well as implementation of both project components in Colombia.

To ensure effective and efficient management and delivery against the project targets within the short time-frame, the four partners will form a project management committee composed of four focal point, one from each of the partners, who will meet at least once a month (more often during critical project stage such as inception) to up-date each other on progress and agree on adaptations of the activities, resource allocation, or project management as needed. The project management team may call into their meetings sector / technical specialists as needed. Oversight will be provided by the project steering committee composed of the four Directors, who will take decisions related to any issues that affect the contractual obligations of the partners, e.g. suspension of activities, extension of the implementation period or significant budget reallocations.

- **Initial communication / advocacy activities**

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

The project services will be promoted offline, through the partners' and CARE's physical presence in the target areas, and online through the partner's and CARE websites in Ecuador and Colombia. In addition, CARE will also make use of established working and referral relations established with service providers in the target locations, to inform front-line professionals about the project and its services, so they can access psychosocial support for themselves or refer their clients to case management.

Once the methodologies are developed and tested, and approaches, experiences, and lessons well documented, CARE will explore opportunities to present the innovations developed under the project to relevant response actors, with the intent to trigger replication. This might be done through presentations for the humanitarian response community, professional associations and networks such as the Inter-American Society of Psychology or the Colombian College of Psychologists, where GENFAMI is an active member, or CARE globally.

All materials offline/online materials produced will be show the visual identify of CARE and the partners, the Alfredo Jijon Foundation, the Ecuadorian Ministry of Public Health, and GENFAMI.

c. Cross-cutting themes and principles (please clarify approach and key point / challenges/ concerns):

- **Staff and partner safety and security: critical risks and immediate mitigation; staff requirements**

CARE Ecuador and Colombia will implement this response action in line with the recommendations to mitigate the spread of COVID-19. Several measures will put in place in order to reduce the risk of contagion in our own staff and their families as well as the beneficiaries of the action.

1. Creation of a whatsapp group for security communication and COVID19 situation with all staff.
2. Frequent meetings (three times a week in Colombia) to monitor the security situation and evolution of the pandemic at the national and regional levels.
3. Follow-up and daily monitoring of the national and regional regulations issued by the authorities to prevent contagion.
4. Attend training to prevent COVID19 on the CARE Academy platform.
5. Design and acquisition of biosafety kits to be used by all the staff, partners and beneficiaries of the programs.
6. Design and implementation of the Biosafety Protocol to start activities in the office.
7. Office with sufficient spaces to guarantee a distance of 1.5 meters between employees and excellent air circulation.
8. Campaigns to raise awareness of the risks of contagion of COVID19 called "Myths and truths of the Coronavirus".
9. Promote videoconference calls.
10. Meetings with partners, or other agencies preferably in virtual mode or with a capacity of no more than 15 people in large spaces that allow social distancing between participants.
11. There is a security focal point system with UNDSS as well as with other national and local NGOs, but also with local health institutions and local government authorities.
12. The focal points have been identified for possible MEDEVAC evacuation

- **Gender analysis and gender- sensitive response: Evidence around gender in emergencies**

The gender action plan will be developed during all stages of the project, since gender focus was an essential element. People in a human mobility situation and vulnerable people form host communities have bigger challenges regarding safety and security, since they are exposed to

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

several vulnerabilities. However, women, children and adolescents are the groups most vulnerable to hazards related to forced migration. Incorporating gender focus in the design and development of activities while analyzing the crisis, is a key element, that allows for differentiated assistance depending on men and women's needs.

Gender specific actions are detailed below:

- **Promoting and strengthening gender-based violence prevention messages** as a tool for informing and preventing hazards women are susceptible to, is a determining factor. Someone who knows about their rights is empowered and can demand for them to be respected. The messages will be disseminated by social networks and in the workshops
- **Promoting and strengthening sexual and reproductive rights messages mainly** women can have greater access to health information and services
- **Promotion of spaces to raise awareness about new masculinities** as a tool to integrate men towards the construction of more equitable relationships in which men and women can exercise their rights
- **Case Referral System** Due to the inter-institutional coordination between CARE and the partners, it has been possible to establish care routes as well as a referral system for case management with private and public protection entities. This allows for the vulnerable person to receive an adequate response in relation to their protection needs.

- **Innovation and demonstration of leverage towards recovery**

This joint proposal will develop methodologies that can be replicated in different contexts. Both CARE in Ecuador and Colombia seek to innovate their intervention strategies and implement them in different realities; thus, it is evidenced that the care model could be efficient and effective. Innovation actions are framed in:

1. **Link the sexual and reproductive health and protection sectors,** through workshops that seek that adolescent mothers can build their life projects with relevant information on prevention of gender-based violence and sexual and reproductive health rights. In these processes carried out by the partners in both Colombia and Ecuador, CARE will deliver cash voucher assistance for demonstrating the impact that monetary transfers have on these processes.
2. **Rights and masculinities approach,** the humanitarian response provided by CARE seeks to change power dynamics and promote gender equality, therefore, this initiative will include men from the family s of adolescent mothers to work on processes that include new masculinities. Likewise, psycho-physical assistance for front line personnel will include these approaches. Sessions will specifically engage with men and boys, on topics of masculine identity, developing positive relationships with women and girls, t, and gender rights. CARE's gender approach has a component focused on integrating "New masculinities." Men and boys will be part of these sessions and service delivery to change social behavior,
3. **Experiences exchange between local partners,** CARE supports transforming the humanitarian sector by ensuring community-led interventions, therefore, CARE will accompany the partners to the implementation of activities and will provide a space for sharing experiences and lessons learned

- **Coordination and joint planning**

CARE prioritizes coordination to create complementarity and synergies in its programs and fill gaps that no single organization can fill. CARE is part of the Regional Inter-Agency Coordination Platform in Latin America. As a part of this participation, CARE has contributed inputs to the Refugee & Migrant Regional Plan for 2020.

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

In Ecuador the Humanitarian Country Team (HCT) led by UN was activated in order to response to the COVID-19 crisis. This includes the activation of the humanitarian clusters. CARE is part of the HCT as well as the Working group for refugees and migrants (GTRM). For the current crisis, the main efforts focused on refugees & migrants through the GTRM were added to the new structure stablished by the HCT. CARE is part of the clusters of: Protection (including GVB), Food Security & Nutrition, WASH, Health, Education as well as the Cash Working Group (co-led by CARE). All emergency response actions implemented by CARE are being coordinated with every cluster and its actions are reported to OCHA.

In Colombia, CARE is active member of the Working Group for Refugees and Migrants (GIFMM) and also integrates the local level specifically where CARE and its partners implement programs (Guajira, Norte de Santander, Arauca, Valle del Cauca, etc.). Under the umbrella of the GIFMM, CARE participates in the Cash Working Group at both local and national levels, to improve coordination and avoid duplication in the beneficiary selection process and efficient identification and reporting of fraud. Under the leadership of the MoH and UNFPA, CARE participates in national health cluster meetings, and the national sub-clusters on SRH and GBV. CARE also works in the GIFMM Protection Working Groups (national & local), particularly focusing on strengthening the protection routes for women and girls

- **Explain CBI mechanism (if applicable)**

CARE Ecuador and Colombia will use Cash-Based Interventions and cash assistance will be provided to beneficiaries to adolescent mothers to directly purchase and access goods or services. The main CBI modalities that we are going to use in both countries is the cash transfer through electronic payment to reduce face to face engagement during the COVID pandemic.

The transfer value, will be based on a variety of criteria in each context, including: 1. Guidance from Cash Working Groups, Protection Clusters or GBV working group; 2. Minimum Expenditure Basket transfer values specific to different sectors, including the Protection sector; 3. Prevailing market prices and conditions; and 4. Government policies.

In Ecuador, the amount established for this component is US$ 120 per teenager mother in line with what the national government is providing to vulnerable families. This unconditional cash transfers will be used to address basic needs. All distributions are followed by a post-distribution monitoring and using a Kobo survey. CARE has set a delivery system through card-less ATM withdrawals, with the Banco del Pichincha, that is operating nation-wide. The project team will guarantee the correct targeting and registration of the participants through the partner with which CARE are coordinating this project

In Colombia, the amount established for this component is US $ 100 per adolescent girl / young woman, in line with what the national government is providing to vulnerable families with four or more members. These multipurpose cash transfers (MPCT) will be used to meet basic and priority needs. One month after the women receive the MPCT, a post-distribution monitoring survey is conducted, using the KOBO platform. CARE has established a delivery system through a money transfer agency (Efecty) which has more than 8,000 delivery points nationwide. The project team will guarantee the correct targeting and registration of participants through GENFAMI, with whom CARE is coordinating this project.

In Ecuador already has detailed SOPs that ensure cash transfers are convenient, secure, accountable, and cost-efficient through its ongoing extensive cash and voucher assistance. For

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

Colombia, CARE and partners will be adapting SOPs that CARE has used in the South America context to ensure that it meets the minimum standards for cash

- **Determine how this proposal contribute on the Nexus approach integration**

This proposal is aligned with CARE's humanitarian directions and with CARE's 2030 strategy, for the following reasons:

- **By placing women and local responders at the center and bolstering their participation and leadership:** adolescents mothers face serious challenges that have been exacerbated by the COVID crisis, therefore, it is necessary to accompany the agenda of these girls so that they can rebuild their project life, respecting their individual agency. In addition, the proposal integrates the Gender in Emergencies concepts approach with transformative potential on societal and social structures such as increased access to sexual and reproductive health in emergencies, strengthening of resilience and leveraging innovations that can empower women and girls

- **By influencing the humanitarian system to be more gender equitable and locally-driven**; Through work with partner organizations that have a commitment to gender equality and with whom we strengthen humanitarian assistance by promoting strategic and equitable partnerships and incorporating the gender and masculinities approach in the actions of this initiative.

Related to the nexus programming, we will accomplish with that, through the following actions:

- **Bring programming areas together to strengthen the resilience of women and girls and communities, building on CARE's dual mandate** the proposal is linking the three elements: gender in emergencies because we are working with the agenda of the teenager mothers and addressing their challenges, and including men in the process through the new masculinities approach; on the other side, the CARE humanitarian focus through the humanitarian assistance delivery that includes the case management and cash transfer and finally the localization that include the coordination with GENFAMI and Alfredo Jijon Foundation as an strategic and equitable partnerships

- **Engage with local partners over longer periods by working across the nexus field ensuring complementarity between humanitarian and development work,** we are strengthening with organization that has a strong experience in working with gender approach, sexual and reproductive rights and teenager mothers in development projects, so with the humanitarian actions we will provide a new approach model to improve our programs and partners' programs.

- **Advocacy**

The project will implement awareness and communication actions through social media including posts or short videos containing key messages around GBV prevention and sexual and reproductive health.

Psychosocial support to the personnel who are in the front line will include processes for the prevention of gender-based violence and the promotion of sexual and reproductive health rights so they will have adequate tools for the direct assistance to teenager considering the rights approach.

- **Program support, Logistics & procurement**

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

Both CARE Colombia and CARE Ecuador have offices and technical teams in the capital cities and in the areas where the projects will be implemented. This initiative contemplates the personnel required for adequate technical support both at the programmatic and administrative levels.

In Ecuador, the program team will work with local organizations in the territory to identify beneficiaries and ensure that humanitarian assistance reaches people in greatest need. Also, the team had adapted the virtual mechanisms for data collection, for example, telephone calls to conduct surveys and collect data. The means of verification are redefined, that is, information is requested through virtual means such as email or WhatsApp images. The support staff will work with the partner in the logistic and procurement issues, it means they ensure compliment with internal policies and procedures. In the pandemic context, the country office is updating risk analysis and define mitigation measures to share with the partners.

In CARE Colombia, all program support, logistics, and procurement processes procedures were adapted to ensure safety and protection of staff, partners, project beneficiaries/participants, suppliers, candidates, and other individuals who interact with the CARE team. For instance, all recruitment interviews are held remotely or in adherence to strict social distancing measures of 1.5 meters. A specific Safety and Security Protocol was developed and disseminated among staff; it is being up-dated on a regular basis to reflect changes in the public health situation and measures related to COVID-19 containment. CARE Colombia is also adapting its monitoring as well as feedback and complaints mechanisms to the COVID-19 situation; for instance, virtual and phone communication is increasingly used for surveys, post-distribution monitoring, and collecting feedback and complaints from beneficiaries and other community members.

CARE Ecuador and CARE Colombia are supplying the staff with biosecurity items and provides vulnerable and at-risk populations with critical information as well as hygiene and biosecurity supplies to protect themselves from the spread of COVID-19.

d. Accountability

- **CARE's humanitarian accountability framework – please explain mechanisms, approach, key points, challenges/ concerns.**

The project partners understand accountability as both a fundamental value and a filter for determining who is most vulnerable, where assistance is needed and in what format.

In accordance with CARE's Humanitarian Accountability Framework and in compliance with the Core Humanitarian Standards Chapter 4, CARE Ecuador, CARE Colombia, the Fabian Ponce Ordonez Foundation, the Ecuadorian Ministry of Public Health and GENFAMI all share the responsibility to ensure that the project has mechanisms for efficient and effective communication to affected people through interviews and staff visits.

CARE Ecuador has a robust accountability system that enables beneficiaries to participate continuously and provide feedback in a safe and accessible way, which will be integrated and utilized throughout the project. CARE Colombia is currently developing a system to stay engaged with and collect and act upon beneficiary/community feedback received through a variety of channels to be designed. The two CARE offices will engage with the national partners to develop safe, accessible feedback and complaints mechanisms that are tailored to and integrate into the methodologies to be developed and that provide safe spaces in particular for adolescent girls to share their views and concerns on the project activities, teams, spaces, methodologies etc. Given the online/blended nature of the service provided, online channels for providing feedback will be developed.

Feedback will be used to improve program quality, ensure satisfaction, and effectively respond to shifts in the psychosocial concerns, in particular of adolescent girls, but also of frontline professionals. The monitoring of key challenges and adaptations is a necessary as they may

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

change considerably as COVID-19 infections continue to be high in Ecuador and Colombia, and containment measures are implemented and modified periodically.

Given the high psychosocial need and vulnerabilities of project participants, specific care will be taken by the implementing teams to provide detailed information about the context and condition of service provision, e.g. related to confidentiality, scope of the services, and exit points.

Monitoring and evaluation (including key indicators for core sectors)

CARE Ecuador and CARE Colombia's Monitoring, Evaluation, Accountability, and Learning (MEAL) have a participatory monitoring and evaluation system in which the monitoring and evaluation coordinator, project managers and project participants directly contribute to the project activities. The MEAL system collects, records, and produces reports with standardized instruments that guarantee the quantitative and qualitative compliance of the indicators. The quality of the data facilitates the control and supervision of the activities.

CARE has developed a suite of MEAL tools that will enable us to obtain qualitative and quantitative data and capture results. These tools and processes include:

- **Database of participants:** CARE Ecuador and CARE Colombia will use an automatized registration system, which allows registering each beneficiary every assistance of service that they receive. This tool enables CARE to visualize the data of the participants in real time through a dashboard that segregates the information by sex, age, migratory statutes, type of assistance or service received. This tool has allowed CARE to be more efficient in project execution. All monitoring data will be disaggregated by sex, age, and disability. Data will be collated and analyzed on a monthly basis and submitted to the project management committee to inform decision making.
- **Satisfaction surveys:** CARE Ecuador and Colombia will carry out a satisfaction survey to ensure CARE's assistance is appropriate and delivered in a timely manner according to the participants needs. Post-activity monitoring (PAM) for multi-purpose cash will be carried out as part of CARE's standard operating procedures by the use of regular questionnaires for cash recipients and analysis of feedback provided through different channels such as feedback/suggestion boxes, an online feedback space, and face to face interactions, including community meetings. A satisfaction survey will be carried out for all clients that exit the activities either because their case was closed or because they decided not to continue utilizing project services.
- **Lesson learned workshops:** workshops will be held at the end of the project
- **Periodic meetings**: Monthly meetings will be held with monitoring and evaluation coordinator, project coordinator, and the project managers to ensure that the objectives are being met within the time proposed. In these meetings, we will analyze the results of monitoring activities, indicators and activities.
- **Periodic reports:** From these meetings, the monitoring and evaluation coordination will prepare reports, which will indicate the progress of the activities, the level of compliance of the indicators and the analysis of the context.
- **Gender, governance and resilience markers:** CARE's markers of gender, resilience and governance are a tool that allows us to measure the approaches in which we are working in order to take action on how these approaches are integrated into the intervention. This tool will be applied in planning, implementation and evaluation of the project.

Key indicators for core sector, according to the CARE International indicator

Protection

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

- # and % of disaster/crisis-affected people supported through/by CARE who obtained humanitarian assistance that is fully in line with CARE's and other global standards
- # of disaster/crisis-affected people supported through/by CARE who obtained adequate assistance in the form of cash/vouchers.
- # of disaster/crisis-affected people supported through/by CARE who had access to adequate life-saving GBV prevention and response services supported through/by CARE

Sexual and Reproductive health

- # of disaster/crisis-affected people supported through/by CARE who accessed at least one SRH service.
- **Please explain how you ensure PSEA (prevention of sexual exploitation and abuse) during the implementation.**

All project partners have high levels of awareness regarding their responsibilities to prevent sexual exploitation and abuse in general, and specifically for the planned activities given the sensitivity of the services provided and the vulnerabilities of the impact groups. All four partners have policies and systems on PSEA in place and train their staff on ensuring PSEA in their work.

For the specific project, PSEA will be mainstreamed in the methodologies to be developed, to mitigate the risk of any harm done through service provision to either adolescent girls or frontline workers.

Should any allegation related to PSEA or child protection be voices, the case will be treated with the utmost priority. Following any investigation, CARE will take adequate measures regarding a particular employee or contractor and/or strengthen management systems to address and prevent such complaints.

- **Please clarify that an AAR/RAR will be completed if a type 2 or 4 emergency.**

CARE Colombia will conduct an After Action review in September 2020, the findings and recommendations will feed into the implementation of the project at hand. Preparations for the exercise are already well underway.

e. **Please attach the completed Gender Marker Vetting Form (Annex 1)**

f. **Please attach the capacity assessment form (Annex 2 Ecuador and Annex 3 Colombia)**

4. Budget:

- list other prospective funding sources and any indication of amount.

CARE ECUADOR	
Donor	**Amount**
CERF	$80,000
MARS	$70,000
Anglo America	$250,000
Together for her	$55,000
ELHRA	$66,000
USAID	$645,000
OIM	$98,999
ECHO	$225,000

CARE COLOMBIA	
Donor	**Amount**

DocuSign Envelope ID: 2F8CCD36-1BB8-401F-A279-C059B001DDD7

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2LQ*
FROM Parent Project ID: *CUPFUS0107*
DONOR NAME: *CARE USA - HT-COVID-19 Crisis Response PF*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – COVID-19 Flexible Funds COVID-19 response in Colombia*

Women Lead in Emergencies	$62,388
Locally adapted innovation	$310,000
COVID-19 Humanitarian Response CUPELLO	$80,000
Strengthening heath systems to train, support and protect frontline health workers (FLHWs) in Colombia ABBOT	$545,000
Crisis Migratoria y de Refugiados/as en Colombia	$200,000
WITHOUT BORDERS - Saving lives and protecting dignity of migrants and communities affected by the crisis in Venezuela and the COVID-19 pandemic (Venezuela, Colombia and Ecuador) ECHO	$565,322

- **Describe plans for/likelihood of fund reimbursement.** The needs of pregnant adolescent women are important and the possibility of mobilizing funds for direct assistance to this population is limited.
- Total budget requested: USD 140,000

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

Fund Code: US2RX
Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): WRCXCO0001
DONOR NAME: *Bureau of humanitarian Assistance through WRC*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	$ 173,158	$173,158	$ 0

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B.

GRANT PERIOD: From *October 1, 2020 to January 31, 2022*

B. Program Description

Expanding Learning on the Effectiveness of Integrating Gender-based Violence Prevention, Mitigation and Response and Cash and Voucher Assistance

C. Reporting Requirements

Program and financial reports are required and should be submitted following the schedule listed below. Narrative reports should be submitted to Maggie.Malloy@care.org in the template provided. Financial reports will be submitted by the Shared Services Center based on expenses in PeopleSoft. Please make sure that invoices and other transactions are processed in a timely manner to reflect expenses for activities implemented during the reporting period. Monthly Reports should be submitted to Arlene Asilo/SSC at arlene.asilo@care.org with copy to sscsgp@care.org. Please reach out if you need the template.

Financial Report Schedule		
Report	**Quarter Start Date**	**Report Due to CARE USA**
Quarterly	October 1, 2020 through December 31, 2020	January 16, 2021
Quarterly	January 1, 2021 through March 31, 2021	**April 20, 2021**
Quarterly	April 1, 2021 through June 30, 2021	July 20, 2021
Quarterly	July 1, 2021 through September 30, 2021	October 20, 2021
Quarterly	October 1, 2021 through December 31, 2021	January 20, 2022
Quarterly	January 1, 2022 through March 31, 2022	April 16, 2022
Final	October 1, 2020 through March 31, 2022	May 1, 2022
Program Report Schedule		
Semi-annual	October 1, 2020 through March 31, 2021	April 12, 2021
Semi-annual	April 1, 2021 through September 30, 2021	October 11, 2021
Annual	October 1, 2020-September 30, 2021	November 16, 2021
Final	October 1, 2020 through March 31, 2022	June 1, 2022

Financial: The financial summary shall report expenditures as compared to the budget in the project summary and be accompanied by copies of receipts.

Narrative: The narrative summary shall describe program achievements as compared to the project summary and objectives, such as type and number of activities, beneficiaries reached and explanations of deviations. Narrative will document results against the project's indicators as outlined to the Donor and/or deliverables outlined in Attachment 1: Project Description/Scope of Work/Terms of Reference

Any reporting and data must be delineated by the objectives described in the Budget. All reporting/data will include detail as to whether the same beneficiary population is being serviced in each sector objective. If Sub-awardee is

MM

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

working with families, the report may include data related to both families and the corresponding number of individuals. If individual beneficiaries are not available or if it is impractical (due to the nature of the Program) to collect and report beneficiary data, the report should indicate that beneficiary data are not available or are impractical to collect and report, and include a strong justification. Best estimates may be provided. Beneficiary data must specify the number of Internally Displaced Persons within the population as applicable. Mandatory indicator data must be reported based on the USAID/BHA defined disaggregated types, e.g., gender, age. Custom indicators should be reported as applicable.

Other Reporting Requirements

- **Baseline Report (Rolling Deadline)** Baseline reports must include:
  - Methods and Data Sources: Describe methods used, data sources, an explanation of the data collection process and tools, sample size, and sampling method. Specify if data were collected at the population-level of the implementation area or limited to direct beneficiaries. Primary data is preferred though secondary data is permissible.
  - Location and Timing: List where and when you collected the data for the baseline report.
  - Limitations: Describe limitations in your baseline methodology or challenges you encountered while conducting the study.
  - Findings: For every indicator in your proposal, state the baseline value and target, including any disaggregation. If targets need to be updated from the proposal submission, include them here.
  - Analysis: Describe if the baseline results will have an impact on your planned program. Will you adjust any approaches or plans as a result? If so, which ones and how
- VAT/Foreign Tax report – template and instructions attached
- Inventory report (December 31, 2021) - sample attached
- Request for Disposition Instructions

D. Primary Contacts

IN CARE USA	AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)
Name: Maggie Malloy	Name: Lorena Bejerano
Position: Senior Program Officer	Position: Program Manager
Email Address: Maggie.Malloy@care.org	Email Address: Lorena.Bejarano@care.org

E. Other Terms and Conditions Applicable

- **Things that Need Approval or that you should consult CARE USA about:**
  - Budget changes that result in a change to the activities, objectives, or geographic areas of the project
  - Key personnel changes
  - Delays in project activities/suspension of activities
  - Purchase of equipment over $5,000 that have not been approved in the budget
  - Purchase of restricted goods (Agricultural Commodities (seeds, seedlings etc.), Fertilizer Pesticides and Pesticide-containing Materials, including LLINs (long lasting Insecticide treated mosquito Nets), ITPSs (Insecticide Treated Plastic Sheeting), Pharmaceuticals—Human and Veterinary, Purchase of vehicles not manufactured in the U.S. and leases greater than 180 days, Used Equipment, USG-owned Excess Property)
  - Extension of project duration (cost or no-cost extension)
  - Any changes in project scope (new activities, new targets, removal of some activities etc.)
  - New sub-awards or subcontracts

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

Fund Code: US2RX
Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): WRCXCO0001
DONOR NAME: *Bureau of humanitarian Assistance through WRC*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

- Fraud or theft (report immediately!)
- NICRA adjustments (This will be initiated by HQ - the CO will be asked to do budget realignment)

- **Monitoring Plan**
  You will be required to report on the objectives and indicator targets originally included in your proposal. (Please refer to Table on pages 10-12 of technical narrative).
  You should also ensure that you measure progress on indicators **each quarter** as well as **cumulatively** (without double-counting). Please also save all supporting documentation for each value. For example – beneficiary lists with signatures for any distributions or financial records for each CFW transaction. These will be required in the event of an audit.
  A Monitoring visit from CARE USA may also be conducted at the midpoint of the project year. A ToR will be shared before this trip.
- **Branding and Marking Strategy**
  The Recipient shall state in all appropriate publications and printed descriptions, including press releases, annual reports and financial statements, that activities conducted under this agreement are financed by the United States Department of State's Bureau of Population, Refugees and Migration. **The Recipient shall recognize the Bureau's funding for activities specified under this cooperative agreement at the project site with a graphic of the U.S. flag accompanied by one of the following two phrases based on the level of funding from PRM**:
  - Fully funded with PRM contribution: 'Gift of the United States Government'
  - Partially funded with PRM contribution: 'Funding provided by the United States Government'
- **Procurement Documentation**
  Provide within 90 days after each procurement, an informational copy of all documentation required for the procurement of motor vehicles.

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

Fund Code: US2RX

Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): WRCXCO0001

DONOR NAME: *Bureau of humanitarian Assistance through WRC*

COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

F. Program deliverables

General		Resultados	INDICAtors		Sub activity	Responsible	Subgoal 1	Subgoal 2	Subgoal 3	Goal for the
Expand existing information regarding the incorporation of MTPs in programs to combat GBV in the field of humanitarian action.	R1	Capacity building of local partners and project personnel	AC1	100 professionals receiving information to understand PTM and VG integration, as well as secure PTM delivery, delivery method and usage. (Direct professionals) 250 professionals reached through dissemination of documents with	A1.1 Workshop (half day) to understand PTM and VG integration (sensitization). A1.2 Workshop (One day) training for VG specialists on incorporating PTM when deemed necessary in response to VG. (online) Project learning workshop (scopes and recommendations)A.1.3. Disclosure of documents for indirect professionals	WRC & CARE USA			100	100
	R2	Provide technical assistance and accompaniment to humanitarian professionals to enable them to provide integrated services in MTP programs and programs to combat GBV. to combat GBV (Implementation)	AC2	Four psychosocial professionals from CORPRODINCO who receive technical support for MTP and GBV.	Training on SOP, legal and psychosocial protocol, risk matrix and baseline and endline.	WRC y CARE				4
					Systematize operational and programmatic learning (Institutionalize successful approaches and refine referral pathways)	WRC y CARE				
			AC3	100 women disaggregated by sex, age and disability who receive comprehensive care through case management (psychosocial support, legal support and other services).	Socialize the project with territorial entities in Ocaña: articulate the project to favor the identification of women in the area.	CORPRODINCO Y CARE				
					Legal advice and legal accompaniment for activation of the protection route.	CORPRODINCO	25	50	25	100
					Psychosocial support to respond to survivors of GBV	CORPRODINCO				
					Referral to local, state and/or partner organizations for access to services.	CORPRODINCO				
			AC3	100 women disaggregated by sex, age and disability who receive comprehensive care through case management (psychosocial support, legal support, cash transfer and other services).	Socialize the project with territorial entities in Tibú: articulate the project to favor the identification of women in the area.	CORPRODINCO Y CARE				
					Delivery of cash transfers.	CORPRODINCO Y CARE	25	50	25	100
	R3	Conduct impact evaluations of integrated programs to combat GBV and integrated MTP programs. (Evaluación)	AC4	Two (2) published evidence products: evaluation and learning report and process manual on integrating GBV and MTP programs.	Application of the targeting and baseline survey	CORPRODINCO Y CARE	100			100
					PDM survey application		100	100	100	100
					Application of the exit line				100	100
			AC5		Application of qualitative and participatory methods: Key informant interviews (CSOs and CARE staff).	WRC				22,5% de las participantes
	R4	Promote the adoption of effective approaches. (Promoción y difusión)	AC6		Analysis of qualitative and quantitative methods applied in the field.	CARE, CORPRODINCO Y WRC.			1	1
					After action review virtually with CORPRODINCO and CARE teams.					
			AC7		Support in the creation of a video that promotes and synthesizes the new evidence and calls stakeholders to action.	WRC			1	1

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

Fund Code: US2RX
Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): WRCXCO0001
DONOR NAME: *Bureau of humanitarian Assistance through WRC*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

G. Attachments

Attachment 1 - Summary budget
Attachment 2 – Baseline Report Template
Attachment 3- Narrative Report Template
Attachment 4 – Work Plan Template
Attachment 5 – Final Report Template
Attachment 6 - VAT Tracking Report Template
Attachment 7 - Procurement of Motor Vehicles
Attachment 8 - Plan of Activities
Attachment 9 – Proposal

Approved: DocuSigned by: Camille Davis 7670D98FB30D4E9...
CARE USA Signatory (see below)

Agreed by: Marten Mylius CARE Colombia Country Director
CO Country Director (or Designate)

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

Attachment 1- Summary budget for Colombia

The difference in the budget summary and the amount obligated under this BAM is $24,322. This amount is covered in a separate BAM and funded by the Sall Family Foundation.

Proposed June 2021	Colombia	CORPRODINCO	Syria	Syria Sub	USA	Total
1. Salaries	$ 57,370		$ 29,918		$ 18,911	$ 106,199
2. Fringe Benefits	$ 33,187		$ 11,706		$ 7,330	$ 52,223
3. Other Short-term "Non-Employee" Labor	$ 6,000		$ 2,850		$ -	$ 8,850
4. Travel and Transport	$ 2,048		$ -			$ 2,048
5.Overseas Allowances			$ 1,237		$ 2,373	$ 3,610
6. Program Supplies and Equipment >$5,000	$0.00		$ -		$ -	$ -
7. Other Direct Costs	$ 6,370		$ 15,283		$ 2,000	$ 23,653
8. Beneficiary Training						$ -
9. USAID Branding and Marking	$ -		$ -		$ -	$ -
10. Contractual/Sub-Awards		$ 72,807		$ 31,500	$ -	$ 104,307
11. Equipment at or above $5,000	$ -		$ -		$ -	$ -
12. OMB Circular A-133 (or RCA) Audits			$ -		$ -	$ -
13. Indirect Costs	$ 19,698		$ 10,248		$ 3,392	$ 33,339
Total	**$ 124,673**	**$ 72,807**	**$ 71,242**	**$ 31,500**	**$ 34,006**	**$ 334,229**

Funding from WRC	$ 202,939
Funding from Sall Family Foundation	$ 24,322
Total Secured	$ 227,261
Pending from WRC	$ 106,968
Balance	$ (0)

DocuSign Envelope ID: DE3C0940-19FC-4203-BC8D-D667F90D716E

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

Fund Code: US2RX
Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): WRCXCO0001
DONOR NAME: *Bureau of humanitarian Assistance through WRC*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Attachment 2 – Baseline Report Template	2.%20Baseline%20Report%20Template-(
Attachment 3- Narrative Report Template	3.%20Bi-Annual%20Report%20Template
Attachment 4 – Work Plan Template	4.%20Work%20Plan%20template.xlsx
Attachment 5 – Final Report Template	5.%20OFDA%20Final%20Report%20Ten
Attachment 6 – VAT tracking report	4.%20VAT%20tracking%20report%20-%
Attachment 7- Procurement of Motor Vehicles	6.%20Procurement%20of%20Motor%2(
Attachment 8 – Plan of Activities	Plan%20of%20Activities.xlsx
Attachment 9 - Proposal	Annex 1. WRC_Cash and GBV Technical Na

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

LONG BAM VERSION

FOR SECTIONS THAT DO NOT APPLY, PUT N/A FOR NOT APPLICABLE AND LEAVE THOSE SECTIONS BLANK.

If Amendment, Amendment Number: *N/A*

If Amendment, Reason for Amendment: N/A

Except for above amendments, all other conditions in the prior Agreement Memos remain in effect.

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	$545,000	$545,000	$0

GRANT PERIOD: From *(July-1-2020)* **To** *(June-30-2021)*

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B.

B. Program Description

Strengthening heath systems to train, support and protect frontline health workers (FLHWs) in Colombia

C. Reporting Requirements

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
July 1, 2020 – June 30, 2021	*July 31, 2021 (Due to donor August 15, 2021)*

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor.

D. Primary Contacts

IN CARE USA	AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)
Name: William Hassall	Name: Minerva Marquez
Position: Humanitarian Grants and Finance Manager	Position: Project Manager
Email Address: William.Hassall@care.org	Email Address: Minerva.Marquez@care.org

E. Other Terms and Conditions Applicable

There is no official award letter for this award.

F. Attachments

Attachment 1 – Budget
Attachment 2 – Proposal

DocuSigned by:
Camille Davis 7/9/2020
7670D98FB30D4E9...

Approved: _____
CARE USA Signatory (see below)

Agreed by: Marten Mylius _____
CO Country Director (or Designate)

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Attachment 1 – Budget

Budget category	Activity	Unit	Unit cost	Number of units	LOE%	TOTAL
1. Salaries (excluding Fringe Benefits)						
Expatriates/ International Staff						
Country Representative (10%)		Months	$ 6,600	12	10%	$ 7,920
SUBTOTAL: Expatriate Field salaries						**$ 7,920**
National Staff Bogota Office / Country Office						
Finance and Admin Coordinator (10%)		Months	$ 2,411	12	10%	$ 2,893
Security and Safety Manager (5%)		Months	$ 2,843	12	5%	$ 1,706
Accountant (10%)		Months	$ 1,288	12	10%	$ 1,545
Logistics and HR Officer Officer (10%)		Months	$ 959	12	10%	$ 1,151
SUBTOTAL: National Bogota Office salaries						**$ 7,295**
National Staff Pamplona Office						
Psychologist (100%)		Months	$ 959	11	100%	$ 10,548
Lawyer (100%)		Months	$ 1,370	11	100%	$ 15,068
Technical SSR Officer (60%)		Months	$ 685	12	60%	$ 4,932
Mobilizer Community (100%)		Months	$ 466	11	100%	$ 5,123
Head Nurse (60%)		Months	$ 767	12	60%	$ 5,523
GBV Responsable (20%)		Months	$ 1,918	12	20%	$ 4,603
SRH Responsable (30%)		Months	$ 1,918	12	30%	$ 6,904
Logistic Officer (100%)		Months	$ 493	9	100%	$ 4,438
SUBTOTAL: National Pamplona Office Salaries						**$ 57,140**
TOTAL: SALARIES (excluding Fringe Benefits)						**$ 72,355**
2. Allowances/Benefits						
Local/International Staff fringe benefits		% of Salary	$ 7,920	1	19.00%	$ 1,505
Local/National Staff fringe benefits		% of Salary	$ 64,435	1	59.00%	$ 38,016
TOTAL: Allowances/Benefits						**$ 39,521**
3. Consultant costs						
Social Media (20%)		Months	$ 685	12	20%	$ 1,644

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

TOTAL Consultant costs						**$ 1,644**
4.Travel Cost						
4.1 Field Travel cost						
Plane tickets 2 people * 3 trips		Tickets	$ 178	6	100%	$ 1,068
Local transport * 3 trips		Trips	$ 151	6	100%	$ 904
Perdiem 2 people * 3 trips * 3 days		Days	$ 40	18	100%	$ 720
Loding 2 people * 3 trips * 3 nights		Nights	$ 33	18	100%	$ 592
Local transport to team		Months	$ 411	12	100%	$ 4,932
TOTAL: Travel Cost						**$ 8,216**
5. Equipment and supplies						
Laptops # 3		Laptops	$ 1,260	3	100%	$ 3,781
Video Beam # 1		Video Beam	$ 658	1	100%	$ 658
Printer # 1		Printer	$ 521	1	100%	$ 521
Medical supplies		Lump sum	$ 4,120	1	100%	$ 4,120
TOTAL: Equipment and supplies						**$ 9,078**
6. Program Activities						
Resultado 1						
Validation and dissemination of referral pathways for key SRH and GBV areas	R1. A1	Lump sum	$ 2,740	1	100%	$ 2,740
Social media strategy + banners, flyers * 2000 participants for SRH/GBV awarness raising/information	R1. A2	Lump sum	$ 4,110	1	100%	$ 4,110
Awareness raising training * 10 participants * 6 trainings * 2 days		Venue	$ 192	6	100%	$ 1,151
Awareness raising training * 10 participants * 6 trainings * 2 days		Refreshments	$ 3	120	100%	$ 329
Awareness raising training * 10 participants * 6 trainings * 2 days		Materials per training	$ 68	6	100%	$ 411
Referrals and support to access to life-saving SRH services	R1. A3	Transport to participants	$ 14	500	100%	$ 6,849
Provision of contraceptive implants	R1. A4	Participants	$ 89	1000	100%	$ 89,041
Provision of intrauterine devices (IUDs)	R1.A5	Participants	$ 27	300	100%	$ 8,219
Provision of short-term contraceptives	R1.A6	Participants	$ 25	900	100%	$ 22,192
Initial antenatal-care visits	R1. A7	Participants	$ 89	500	100%	$ 44,521

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Follow-up antenatal-care visits (2 per person)		Participants	$ 105	500	100%	$ 52,740
Distribution of post-partum kits		Participants	$ 40	500	100%	$ 20,000
Diagnosis and treatment of sexually transmitted infections	R1. A8	Participants	$ 60	400	100%	$ 24,000
Distribution of PEP kits	R1.A9	Kits	$ 99	100	100%	$ 9,863
Resultado 2						
GBV/trafficking in persons campaigns (6 key events)	R2. A1	Activities	$ 548	6	100%	$ 3,288
Referrals and support to access protection services (esp. legal)	R2. A2	Lump sum	$ 33	300	100%	$ 9,863
Multi-purpose cash assistance for 160 persons	R2. A3	Lump sum	$ 21,918	1	100%	$ 21,918
Resultado 3						
Hygiene promocion to prevent the spread of COVID-19	R3. A1	Fees	$ 2,378	1	100%	$ 2,378
Distribution of dignity kits	R3. A2	Kits	$ 25	1300	100%	$ 32,411
Distribution of hygiene/bio-security kits for households		Kits	$ 23	2000	100%	$ 45,479
Distribution of hygiene/bio-security kits for institutions - 15 persons * 10 institutions * 3 locations * 3 distributions	R3. A3	Kits	$ 44	1350	100%	$ 59,178
TOTAL: Program Activities						**$ 392,762**
7. Other Direct Costs						
7.1. Office Operation Costs						
CO Bogota office						
Lease Bogota office		Months	$ 2,192	10	20%	$ 4,384
Bank fees		Months	$ 219	12	100%	$ 2,630
FMGS		Months	$ 110	10	100%	$ 1,096
Field office						
Lease + Utilities/Pamplona office		Months	$ 904	12	50%	$ 5,425
Office supplies		Months	$ 259	12	100%	$ 3,107
Communications cost		Months	$ 103	12	100%	$ 1,233
Maintenance and cleaning		Months	$ 493	12	60%	$ 3,551
TOTAL: Other direct cost						**$ 21,425**
TOTAL DIRECT COSTS						**$ 545,000**

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Attachment 2 – Proposal

Abbott COVID-19 Response Country Proposal

Strengthening heath systems to train, support and protect frontline health workers (FLHWs) in Colombia

Background and country context

The Venezuela crisis is the fastest-growing refugee/migrant crisis anywhere in the world. Since 2015, more than 4.5 million Venezuelans have been forced to leave their country, with the vast majority residing in Latin American countries. Projections suggest at least 4,000 people per day will leave the country over the course of 2020. This is the largest exodus in South American history. In Colombia, the number had reached 1.8 million Venezuelan refugees/migrants at the end of February 2020. The constant flow has also led to increasing xenophobia in Colombia, which is itself struggling with a political and social crisis. Venezuelans who are not able to enter neighboring countries legally are trying to find ways to do so illegally, and as a result have become more vulnerable to all forms of exploitation, abuse, violence, discrimination, smuggling, trafficking, and negative coping mechanisms. Without formal, legal documentation, access to social services, health, education, food security, sustainable livelihoods, and protection is significantly limited. Newly arrived Venezuelans are competing for very scarce resources with local host communities to access formal employment, housing, health and education services.

The emergency has also had a disproportionate impact on women, girls, LGBTIQ+ persons, and those with intersecting vulnerabilities, e.g. disabilities.[1] Many Venezuelan migrants/refugees are subject to exploitation, abuse, xenophobia and various forms of violence; however, gender-based violence (GBV) in the form of sexual exploitation, rape, and human trafficking is endemic. Across the migrants' pathway, particularly in main urban areas, women, girls and persons with other sexual and gender identifies are facing sexual exploitation and some have to resort to transactional sex as an economic coping mechanism. The lack of access to documentation also leaves them susceptible to incidents of detention and denial of basic services such as medical care.

In Colombia, health services are inadequate and overstretched given the significant influx of migrants, refugees and returnees. Venezuelans in transit and migrants/returnees without regular status are particularly vulnerable to health risks, and they face barriers in accessing quality health care beyond emergency assistance provision. Health authorities have highlighted high sexual and reproductive health (SRH) concerns among Venezuelan women and adolescent girls. Many women and girls are pregnant and have never had access to prenatal care or family planning information or tools as in Venezuela, family planning services have been unavailable for about five years and the cost of contraceptives prohibitively high. Sexually transmitted infections (STIs), including HIV, are on the rise and safe contraceptive methods, safe abortion services and post-abortion care completely out of reach for refugees and migrants, especially for the population living in informal settlements in the outskirts of border cities, such as Cucuta.

While humanitarian organizations are providing some life-saving services in line with the Minimum Initial Service Package (MISP) for SRH in Crisis-Settings, with the tremendous scale of the SRH needs, weak local coordination mechanisms on SRH, lack of integration with HIV and GBV programming, those with intersecting vulnerabilities – such as pregnant adolescents, LGBTQI+ populations, persons with disabilities –are likely to remain unattended. In addition, access to SRH services tends to be further limited outside the main urban centers due to limited availability and conservative attitudes.

[1] For further background information see: CARE Rapid Gender Analysis: Latin America & Caribbean: Venezuelan Migrants & Refugees in Colombia. May 2019.

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

COVID-19 situation in country

On June 1, WHO identified Latin America and the Caribbean as the new epicenter of the COVID-19 pandemic. On March 6, the first patient tested positive for COVID-19 in Colombia, further complicating the Venezuelan migrant/refugee crisis. The official closure of the Colombia-Venezuela border (and all international borders) followed suit on March 14.[2] Given the increasing number of cases, the weak state of the health system and the experiences in many other parts of the world, preventative isolation measures were introduced nationwide on March 24. This had a strong economic impact, triggering an abrupt reversal in movements across the border with an estimated 40,000-60,000 Venezuelans having returned home since mid-March.[3] As of June 4, 31,833 cases of COVID-19 and 1,009 deaths had been confirmed in 31 departments and 5 districts in Colombia with the numbers expected to rise.[4] Among the confirmed cases, UNHCR has reported 86 cases and 5 deaths among the Venezuelan and migrant population.[5] The country's health emergency has been extended until August 31 and Decree 749, issued on May 28, mandates continued preventive isolation until July 1.

The lockdown has been particularly harmful for poor and vulnerable migrants/refugees and host communities working in the informal economy, further compromising their ability to meet basic needs, thus increasing their vulnerability and exacerbating existing protection and health risks. Approximately half of the Venezuelan migrants/refugees in Colombia work in the informal sector with no safety net. Women make up most of this informal sector labor force and are therefore disproportionately impacted. The vast majority of Venezuelans in Colombia have not returned home and are living in precarious circumstances with limited access to key services and information, including health, hygiene and protection. The COVID-19 crisis and the mandatory orders to remain home have also significantly increased reports of GBV in Colombia.[6] Furthermore, past epidemic outbreaks have underscored that the strains on the health system during a public health emergency are likely to divert resources away from SRH, a key gap for Venezuelan migrant/refugee women, adolescent girls, LGBTIQ+ persons, and others with intersecting vulnerabilities. Women also make up 70% of the health and social sector workforce[7]; working to keep this population safe is profoundly aligned with CARE's gender focus.

CARE's capacity and existing health programs

CARE Colombia is an emerging country office and is still in its initial six months of existence. The country team has established a main office, a field office is about to open, and a core team is currently in the process of scaling up. By mid-June 2020, CARE Colombia is expected to consist of approximately 20 staff members and three local partners, including a national women's rights organization. By June, the team will include technical specialists in Sexual and Reproductive Health Rights (SRHR), Gender and Protection. A professional program support unit and policies for safety and security have been established and will be further expanded.

CARE has been working at the Venezuelan border through local partners since 2018; under the proposed project, CARE will continue to engage with these organizations, who also provide front-line health services, as partners (Corprodinco) or service providers (Profamilia, etc). CARE is adapting its programming to meet the needs of vulnerable groups impacted by

[2] Colombia's international borders are currently closed through August 31, 2020.
[3] OCHA. Latin America and the Caribbean. COVID-19 External and Internal Access Restrictions. April 15, 2020. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/2020-04-16%20LAC%20COVID-19%20External%20and%20Internal%20Access%20Restrictions.pdf
[4] WHO. Coronavirus Disease (COVID-19). Situation Report 136. June 4, 2020. https://www.who.int/docs/default-source/coronaviruse/situation-reports/20200604-covid-19-sitrep-136.pdf?sfvrsn=fd36550b_2
[5] UNHCR. Update on UNHCR COVID-19 response in Colombia - #7. May 15-June 2, 2020. https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Update%20on%20COVID-19%20response%20No7%20%2015%20May%20-%202%20June%20UNHCR.pdf
[6] The Colombian Family Welfare Institute (ICBF) has reported a 43% increase in calls compared to the same period in 2019.
[7] https://www.who.int/hrh/events/2018/women-in-health-workforce/en/

the COVID-19 outbreak. For example, in Pamplona, CARE has begun virtual sessions on COVID-19 prevention as well as psychosocial support for SGBV at risk/survivors and pregnant women and girls.

Population to be reached

CARE Colombia is aiming to reach **at least 11,400** vulnerable migrant/refugee and host community members (66% women, girls, trans men, and other persons with uteruses; approximately 80% Venezuela and 20% host community) in Norte de Santander (Cucuta and Pamplona) and Santander (Bucaramanga) with a particular focus on women and girls who have been impacted by Colombia's COVID-19 contingency and isolation measures. The project will also equip 450 health and protection workers, including medical staff at public and private clinics, and staff at NGOs and public institutions along the protection pathway, with biosecurity kits to help them protect themselves from containing the COVID-19 virus and from spreading the virus among vulnerable populations.

Norte de Santander and Santander have been heavily affected by the COVID-19 outbreak, and significant needs exist, particularly among marginalized groups near the border. Working with local implementation partners Corprodinco and service provider Profamilia, CARE will focus on the most at-risk migrant/refugee/returnee/host populations, including front line health and protection workers, women and girls, people living with HIV-AIDS, trans women, trans men, and sex workers.

Breakdown of beneficiaries

Type of benefit	Number of beneficiaries	Counting towards total	Women, girls, trans men, other persons with uteruses (Total individuals)	Comment
Individuals referred to SRH services	At least 500	250	200	50% receiving SRH services from the project (below); 50% external
Individuals with access to long-term contraceptive methods	At least 1,300	1,300	1,300	
Individuals with access to short-term contraceptive methods	At least 900	900	600	
Pregnant persons who receive anti-natal care & post-natal kits	At least 500	500	500	
Persons access post-exposure prophylaxis (PEP) kits	At least 100	0		Assuming they also access other SRH or GBV project services, At
Individuals treated for STIs	At least 400	0		Assuming they also access other SRH or GBV project services
Individuals receiving GBV case management support	At least 300	150	130	Assuming 50% also access other project services
Households provided with dignity kits	At least 1,300, benefitting	1,300	1,300	Assuming primary recipient also receive other project services; sharing with

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

				other women, girls, trans men etc. in the household
Households provided with hygiene/biosecurity kits	At least 2,000, benefitting	6,000	3,000	Assuming primary recipient also receive other project services; sharing with 3 other family members
Individuals reached through SRH, GBV, and COVID-19 containment awareness raising	At least 2,000	1,000	500	Assuming that 50% receive other project services.
	Total	**11,400**	**7,530 (66%)**	**Individuals**
Health and protection workers at service providers receiving PPE and biosecurity kits	At least 450	450	300 (66%)	

Goal and objectives

Goal: Enhance country capacity to prevent, detect and respond to COVID-19 through protecting, supporting and empowering frontline health workers (FLHW).

Specific objective: To strengthen the capacities of service providers, including FLHW, to provide safe and equal access to services for migration-crisis affected populations in Colombia during the COVID-19 pandemic ensuring Protection and Sexual and Reproductive Health.

Result 1: Service provides, including FLHW, have capacities to provide quality sexual and reproductive health to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.

Result 2: Service providers, including FLHW, have capacities to provide coordinated, high-quality SGBV protection services to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.

Result 3: Service providers, including FLHW, and vulnerable/at risk populations are supported, empowered and equipped with materials to prevent the spread of COVID-19.

Program approaches

Core program interventions	Proposed country approaches for the intervention	Note (anything to highlight and reason for interventions not included)
RCCE – Risk Communication and Community Engagement	CARE Colombia will work alongside the targeted communities and its local civil society partners to raise awareness about, provide guidance and information about COVID-19, and engage in two-way communication to reduce the transmission of COVID-19, at the community level, integrated with awareness raising, information provision, and communication on SRH and GVB protection. CARE Colombia and its partners will provide timely, accurate	

	information on COVID-19, SRH, and GBV protection and listen to and respond to questions and concerns raised by community members to address myths, misinformation and social stigma. For this purpose, a comprehensive awareness raising and communication strategy is being developed, which will guide CARE Colombia's SRH and GBV protection awareness raising and communication with communities throughout the COVID-19 emergency. Information will be provided in ways that adapt to various literacy and education levels amongst the population to be reached, as well as their different levels of access to mobile technology, and specific communication and information access needs related to disabilities. Awareness raising, information provision, and communication with communities will be done through a combination of channels, adapted to social distancing and other COVID-19 related measures, including social media, bi-directional communication through SMS or social media, brochures, community radio and community leaders/members from the migrant/refugee and host communities who will be trained to engage as volunteers to spread reliable information and counter myths among their peers through informal networks. Using tried and tested approaches from CARE's "Women Leaders in Emergencies" initiative, women particular, women leaders and women interested in assuming more active roles in their communities will be trained and engaged to reach-out to their fellow community members and engage in Community-Based Surveillance (CBS – see below), while respecting COVID-19 social distancing and hygiene precautions. It is expected that they will be able to better reach particularly marginalized individuals through their personal networks. Information messages will be aligned with the messaging developed by the World Health Organization (WHO) and the Government of Colombia.	

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Community Based Surveillance and contact tracing	Community leaders will be trained to engage in Community Based Surveillance (CBS). This is an important methodology who will contribute to prevent COVID-19 transmission. For this purpose (women) leaders will be trained to raise awareness about typical symptoms of COVID-19 through door-to-door campaigns and other types of interaction with their communities, and provide reliable information and support to migrants/refugees and vulnerable host community members on how to self-report to relevant health service providers. Given the sensitive context the community Based Surveillance will be focus on create awareness to prevent the diseasenor on contact tracing.	
Protective supplies to FLHWs	CARE Colombia will work to support, empower and protect health care workers and protection workers by procuring and distributing adequate supplies of personal protective equipment (PPE), in line with specifications issued by the Government of Colombia and inter-agency coordination bodies. Health and protection service providers will also benefit from the availability of more reliable referral pathways for key SRH and GBV protection response areas (e.g. access to contraceptives, maternal health), which will support service providers to enhance the efficiency of service provision, which is a pre-condition for maintaining adequate service levels despite the strain put on services by COVID-19 and corresponding containment measures. SRH/protection referral pathways to be strengthened under the project will also link into referral pathways for COVID-19.	
Access to WASH supplies	In addition to supplying health workers and protection workers with bio-security supplies, CARE Colombia will support vulnerable and at risk populations with critical information as well as hygiene and biosecurity supplies to protect themselves from the spread of COVID-19. Women, girls, trans men and other persons with uteruses will also be provided by dignity kits, to help them manage their menstruations in a dignified way.	

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Continuing critical health services including SRH services	As health care systems are diverted to the COVID-19 response, CARE Colombia will prioritize the continuation of ongoing SRHR programming using gender and inclusion approaches. At a minimum, CARE Colombia will aim to ensure that life-saving services in line with the Minimum Initial Service Package (MISP) for SRH in Crisis Settings continue to be available and accessible for marginalized populations, including employing targeted approaches to meet the unique SRHR needs of women, adolescent girls, LGBTIQ+ persons and others with specific and/or intersecting vulnerabilities such as sex workers. Based on experiences responding to other epidemics and emergencies, CARE has adapted its SRHR programming with agility to the COVID-19 context. Where possible, telemedicine will be used, for instance virtual services could be used for follow-up consultations or issuing prescriptions (telemedicine will not be applied for first-time visits or where direct interaction with the patient is necessary). In addition, except for emergencies, SRH services will be provided based on an established schedules and pre-arranged appointments, to reduce the number of persons in the facilities, in particular in the waiting room at any moment in time. However, in contrast to many health service providers, CARE and partners/service providers engaged in this project will not opt for reduced service provision times, but rather provide services during normal/extended schedules to ensure availability of service during the COVID-19 pandemic. Core SRH services to be provided under this project include long-term and short-term contraceptive measures, antenatal care, diagnosis and treatment of STIs, and pre-positioning of PEP kits.	
GBV, PSS and gender mainstreaming	During times of crisis, women, girls, LGBTIQ+ persons and other at-risk groups face an increased risk of GBV. Movement restrictions and other safety precautions put in place in	

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

	order to prevent the spread of the pandemic have increased risks of domestic violence (DV) and intimate partner violence (IPV). Other forms of GBV, such as sexual exploitation and child early forced marriage (CEFM), may also rise as a result of the economic impacts of the crisis. CARE Colombia will continue to treat DV, IPV and other GBV services as essential and life-saving as part of the COVID-19 response and recovery, and advocate that other actors do the same. CARE Colombia will offer comprehensive case-management services to survivors / persons-at-risk of GBV, including orientation/information, referrals, psychosocial-support, and cash-assistance, where necessary. Depending on the level of the risk for the GBV survivor, the process will be prioritized online, using telephone or social media to reach the participant. Cash Based Intervention will be also delivered online using and SMS to get the money directly on the ATM. This is to avoid face to face situations. GBV activities will be aligned with, and informed by, the Inter-Agency Standing Committee (IASC) Guidelines for Integrating GBV Interventions in Humanitarian Action, IASC's guidance on Identifying & Mitigating GBV Risks within the COVID-19 Response and CARE's Ethical Programming and Do No Harm guidance within our Gender Toolkit.	
Data for decision making and use of technology	Anonymized data from both SRH and GBV service provision will be collected in a data base and used to monitor the access of different population groups to services provided under the project, and will be used to adapt the types of service provision or relative weight of resources allocation (e.g. if a high number of pregnant persons seek assistance, yet the number of patients with STIs is low, resources may be shifted). Data from service provision and community priorities will also be used to inform information and communication activities, e.g. in terms of highlighting different concerns.	

	In a similar fashion, data from interaction with community members, e.g. frequently-asked-questions from bi-directional communication will be used to inform information and communication campaigns. This is of particular importance as all three areas – information related to COVID-19, SRH, and GBV – are highly prone to myths/false information resulting in misinformation or even hazardous behavior among community members. FLHW will be engaged in monitoring gaps in service provision and/or access to SRH, GBV protection, and COVID-19 related services through regular meetings where gaps will be identified through collective processes and appropriate adaptations in the response discussed. Monitoring as well as feedback and complaints are being adapted to the COVID-19 situation; for instance, virtual and phone communication is increasingly used for surveys, post-distribution monitoring, and collecting feedback and complaints from beneficiaries and other community members. Community leaders will also be trained to support out-reach for data/feedback collection.	

Learning and innovating in an ongoing crisis

What learning questions can be considered through this implementation and what innovative approaches can the program apply practically and ethically? How can we build a system to systematically document the learning on what works to empower FLHWs to effectively respond to COVID-19)

The project's learning agenda will be designed to respond to following questions:

- Which lessons learnt can be derived for ensuring SRH and GBV protection pathways remain functioning during the COVID-19 pandemic?
- What are the remaining gaps on service provision to guarantee SRH rights access and GBV attention, in particular, women, girls, LGBTIQ+ persons, and others with specific/intersecting vulnerabilities from migrant/refugee/returnee or host communities during the COVID-19 pandemic?
- Which lessons can be derived for ensuring continued access to SRH and GVB protection services for marginalized populations, in particular, women, girls, LGBTIQ+ persons, and others with specific/intersecting vulnerabilities from migrant/refugee/returnee or host communities during the COVID-19 pandemic?
- Which lessons can be identified for engaging service providers, including FLHWs, to be able to decide, prioritize and integrate services informed by the feedback data, to better serve the needs of the community they serve, during and after a pandemic?

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Logical framework

Objectives/results	**Indicators**	**Sources of verification**
General objective .Enhance country capacity to prevent, detect and respond to COVID through protecting, supporting and empowering frontline health workers.	N/A	N/A
Specific objective To strengthen the capacities of service providers, including FLHW, to provide safe and equal access to services for migration-crisis affected populations in Colombia during the COVID-19 pandemic.	- 75% of CARE beneficiaries (disaggregated by sex, age, and disability) in areas of CARE responses report satisfaction with regards to relevance, timeliness and accountability of humanitarian interventions (CI Global Indicator) - #/% of people (disaggregated by sex, age, and disability) that have actively engaged in reducing their vulnerabilities to SRH and GBV protection risks (CI Global Indicator)	Initial definition of quality services for the sector (use of international guidelines) Quality survey on services provided Initial survey Post-distribution/activity monitoring and other surveys Focus-group discussions Log/Register of complaints or feedback provided and acted upon Log of activities that actively engaged migration-crisis affected individuals, in particular women leaders; Focus-group discussions with women leaders; Data from feedback and complaints mechanism; General statistics on migration-crisis affected populations (e.g. people-in-need defined in the Humanitarian Response Plan (HRP))
Result 1 Service provides, including FLHW, have capacities to provide quality sexual and reproductive health to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.	**Outcome-level:** - 90% of crisis-affected people supported by CARE access at least one SRH service (CI Global indicator) - 80 % of beneficiary patients receiving SRH services express satisfaction with services received (PRM) **Output-level:** - 2,000 individuals have awareness about their SRH rights and SRH and GBV services; - 500 individuals are successfully referred to SRH services;	

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

	- 1,000 people with uteruses use contraceptive implants; - 300 people with uteruses use IUDs; - 900 individuals have access to short-term contraceptive methods (e.g. injections, condoms, emergency contraception); - 500 pregnant people have received antenatal care and post-natal kits; - 400 individuals have received STI treatment; - 100 PEP kits are available in health centres;	
Result 2 Service providers, including FLHW, have capacities to provide coordinated, high-quality SGBV protection services to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.	**Outcome level:** 90% of survivors/people-at-risk receive relevant, appropriate services (PRM) 90% of individuals participating in activities know where to report for support or services (PRM) **Output level:** - 2,000 individuals reached through GBV aware raising campaigns - 300 survivors/people-at-risk have received individual case management support; - 300 survivors/people at risk have been successfully referred; - 300 survivors/people-at-risk supported through one-on-one psychosocial support; - 160 survivors/people-at-risk receive and utilize multi-purpose cash assistance to meet basic needs.	
Result 3 Health workers and vulnerable/at risk populations are supported, empowered and equipped with materials to prevent the spread of COVID-19.	**Outcome level:** - 90% of crisis-affected people (66% of them, women and girls) supported by CARE use adequate hygiene practices (CI Global indicator) **Output level:** - XXX health and protection workers train hygiene prometon and COVID-19 prevention - 2,000 individuals (66% women and girls) reached through hygiene promotion and COVID-19 prevention campaigns; - 1,300 households have received dignity kits; - 2,000 households have received hygiene/bio-security kits; - 450 protection and health workers have received PPE and bio-security kits.	
Activities		

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Related to result 1: 1.1. Validation and dissemination of referral pathways for key SRH and GBV areas; 1.2. Awareness raising on SRH and GBV topics, and dissemination of information about SRH and GBV protection services; 1.3. Referrals and support to access to life-saving SRH services; 1.4. Provision of long-term and short-term contraceptive methods; 1.5. Provision of antenatal care, including distribution of post-natal kits. 1.6. Diagnosis and treatment of STIs; 1.7. Distribution of PEP kits.
Related to result 2: 2.1. GBV prevention and trafficking awareness raising actions and campaigns; 2.2. Orientation, information and counselling on services and protection routes; 2.3. Development, implementation, and follow-up of individual case management plans.
Related to result 3: 3.1. Capacity building for service providers, including FLHW, in hygiene promotion and COVID-19 prevention 3.1. Hygiene promotion and COVID-19 prevention campaign; 3.2. Distribution of dignity kits and hygiene/bio-security kits to households; 3.3. Distribution of PPE and bio-security kits for institutions such as SRH and protection service providers.

Workplan

Activities	**07/20**	**08/20**	**09/20**	**10/20**	**11/20**	**12/20**	**01/21**	**02/221**	**03/21**	**04/21**	**05/21**	**06/21**
1.1. Validation and dissemination of referral pathways for key SRH and GBV areas												
1.2. Awareness raising on SRH and GBV topics, and dissemination of information about SRH and GBV protection services												
1.3. Referrals and support to access to life-saving SRH services;												
1.5. Provision of short-term and												

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

long-term contraceptives;												
1.6. Provision of antenatal care, including distribution of post-natal kits.												
1.7. Distribution of PEP kits.												
2.1. GBV prevention and trafficking awareness raising actions and campaigns;												
2.2. Orientation, information and counselling on services and protection routes;												
2.3. Development, implementation, and follow-up of individual case management plans.												
3.1. Capacity building for service providers, including FLHW, in hygiene promotion and COVID-19 prevention												
3.2. Hygiene promotion and COVID-19 prevention campaign;												
3.3. Distribution of dignity kits												

and hygiene/bio-security kits to households;												
3.4. Distribution of PPE and bio-security kits for institutions such as SRH and protection service providers.												

Activities

Related to result 1: Refugees and migrants and host community members have access to quality sexual and reproductive health during the COVID-19 pandemic.

1.1. Validation and dissemination of referral pathways for key SRH and GBV areas as well as COVID-19

The project will facilitate the validation and dissemination of referral pathways for related to (1) key SRH areas, (2) GBV protection and (3) COVID-19.. Service mapping and design of referral pathways is being done through participatory processes involing SRH/other health service providers, protection service providers, government officials, female and male community members/leaders etc. (with funding from other sources). The Abbott funding will allow CARE to validate the referral pathways, and produce information products outlining the referral pathway, which will subsequently be disseminated to SRH and other health service providers, protection service providers, government agencies as well as other relevant stakeholders attending to the needs of migration-crisis affected populations. The referral pathways will also feed into awareness raising and information provision about SRH and GBV topics under activity 1.2. as well as on COVID-19 under activity 3.2.

This activity complements an initiative that CARE is currently developing to build the capacities of service providers, including FLHW, to apply an inclusive, rights-based approach to service provision related to SRH, GBV protection, and trafficking, that mitigates access barriers for migrants/refugees, in particular women, girls, LGBTIQ persons and others with specific vulnerabilities, during and after the COVID-19 pandemic.

1.2. Awareness raising on SRH and GBV topics and dissemination of information on SRH and GBV protection services

The project will use a mixed online/offline approach to raise awareness about SRH and GBV topics and disseminate information about availability of and access to SRH and GBV protection services. Given social distancing requirements during the COVID-19 pandemic, and to reach out to a larger number of individuals, social and traditional media channels (especially community radio) will be used for awareness raising and information provision. In a complementary fashion and taking into account limited access to internet connection among most vulnerable populations, community leaders will be trained to raise awareness with and provide quality information to fellow community members face-to-face, always adhering to social distancing requirements and applying hygiene measures. This way, hidden sub-populations, including marginalized LGBTIQ persons and most-vulnerable migrant populations (e.g. *caminantes*) may be reached. Importantly, the project will involve cisgender men and boys, in particular on topics related to gender barriers and methods to improve gender relations. Messages related to gender relations, GBV prevention and related topics will be adapted to the changing impact of the COVID-19 pandemic, social media and other online disseminations strategies will

be prioritized to reach the households. For instance, they will include recommendations on how to reduce the potential for stress and conflict within the household during confinement, and will support community members to develop strategies to identify and embrace gender roles and responsibilities that are changing due to the socio-economic impact of the pandemic.

During all awareness raising activities, SRH and GVB-related topics will be presented in ways that are empowering to women and girls, address taboos, particularly as they relate to SRH and GBV, and contribute to the self-esteem and capacities of women, girls, and LGBTIQ persons. In these sessions, staff will conduct educational activities on contraceptive use and family planning, prevention of STIs (including HIV), and SRH rights, with a focus on women, girls, and LGBTIQ persons and others with specific vulnerabilities or risks, such as sex workers. The sessions will not only be medical in nature but also facilitate discussions on life skills and gender and social norms, e.g. women's negotiations (i.e. agency to make their own choices) with men over SRH topics. In light of the COVID-19 situation, messages around safe sex and GBV will be up-dated on a continuous basis through consultative processes with services providers and community members/leaders to ensure they respond to the lived reality of marginalized and vulnerable populations.

1.3. Referrals and support to access to life-saving SRH services

Following initial assessment, persons in urgent need of SRH services, will be provided with information about how to access such services either provided through the project or other SRH service providers. Where possible, individuals will be referred to SRH service providers in the location where they currently are, but transport to locations with different/enhanced services, specifically, Cúcuta or Bucaramanga, may be necessary. Under the current measures to contain the spread of COVID-19, public transport to, within, and between urban centers is cancelled, and private transport is prohibitively expensive. The project will thus provide individuals who cannot afford transport to access life-saving SRH services with financial support to cover transportation costs. Where external referrals are necessary, patients may be provided with vouchers to cover treatment costs (covered from complementary funding sources).

1.4. Provision of long-term and short-term contraceptive methods

Women, girls, trans men and other persons with uteruses who are in need of long-term contraception will be able to receive contraceptive implants or intrauterine devices (IUDs), depending on their personal preference. Persons of all genders in need of short-term contraception will also be provided with access to a range of methods, such as contraceptive injections, condoms or emergency contraceptive pills.

1.5. Provision of antenatal care, including distribution of post-natal kits

For ante-natal care, the project will follow World Health Organization (WHO) recommended protocols, which foresee a minimum of 3-4 visits for:

- Identification and surveillance of the pregnant person and the expected child;
- Referrals for basic labs (blood tests, urinalysis, HIV, Syphilis and Hepatitis B) and at least one ultrasound (to the hospitals). For HIV test, the pre and post counseling should be available.
- Promote healthy behaviors in the home, including healthy lifestyles and diet, safety and injury prevention, and support and care in the home, such as advice and adherence support for preventive interventions like folic acid, iron and calcium supplementation, condom use, and use of mosquito nets.
- Promote postnatal family planning/birth spacing.
- Diagnosis and treatment of STIs, including sexual partners, and follow up visits (especially syphilis).

Those attending antenatal care sessions will also receive a "post-natal" kits, which contain essential items to ensure that the personal hygiene and personal care of both the parent and newborn is ensured, while preventing the spread of COVID-

19. The kits will thus contain a combination of personal hygiene items (e.g. cotton underwear, clothing detergent, disposable towels, toiletries for personal hygiene), newborn items (e.g. newborn first dressing, towel, digital thermometer, cotton swabs, iodized alcohol, baby soap, diaper bag, first stage diapers, and Dermo-protective cream for diaper area) as well as bio-security items (hand sanitizers and masks).

1.6. Diagnosis and treatment of sexually transmitted infections (STIs)
Based on available data, it can be estimated that around 10% of the individuals who seek SRH services will have STIs. Following diagnosis, patients with STIs (and their partners, as necessary) will receive treatment. Persons found to be HIV positive will be referred to specialized service providers to ensure they receive long-term medical attention and medication.

1.7. Distribution of post-exposure prophylaxis (PEP) kits.
To facilitate the timely application of post-exposure prophylaxis, PEP kits for children and adults will be distributed to relevant health service providers. PEP kits will be procured in line with the guidance issued by the Colombian Ministry of Health and Social Affairs and contain testing and prophylactic treatment for HIV and other STIs as well as emergency contraceptives to ensure comprehensive medical attention to survivors of sexual violence.

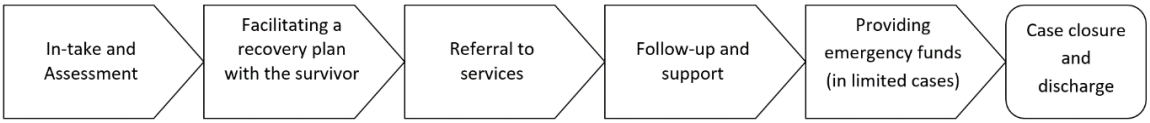
Related to result 2: Refugees and migrants and host community members have access to coordinated, high-quality SGBV protection services during the COVID-19 pandemic.
2.1. GBV prevention and trafficking awareness raising actions and campaigns
To change public attitudes and reach larger audiences, the project will conduct public awareness-raising activities on GBV prevention and trafficking. These will typically be linked to community events, festivals, holidays, and international initiatives such as the 16 Days of Activism against Gender-Based Violence, the World Day against Trafficking in Persons, World Refugee Day, and International Women's Day, to maximize attendance and impact. CARE will organize participation in these events through mass messaging, engaging with local media shows and publications, etc. CARE has readily available GBV awareness-raising tools and methodologies, which will be used to facilitate these campaigns. CARE will invite local community leaders to participate in these campaigns, and thus lend their influence to the messages to counter GBV and trafficking in persons. These activities will seek to inform the community of the rights of women, girls, and LGBTIQ persons, what constitutes GBV, and risks of GBV and trafficking and insecure situations, while seeking to shift community discourse and opinions.

Key priorities and messages will be identified based on CARE's Rapid-Gender Analysis (RGA) and up-dated on a continuous basis to the evolving COVID-19 situation and its impact on gender relations and GBV, to ensure information provision and messaging respond to the lived realities of vulnerable and marginalized populations.

2.2. Orientation, information and counselling on services and protection routes
Individuals at-risk-of or affected by GBV, will be able to access orientation, reliable information, and counselling on services and protection routes relevant to their specific situation in a safe and confidential environment. Where necessary, e.g. for the survivor to file charges, the project may provide financial assistance to survivors to cover the immediate costs related to seek support, services, or justice.

2.3. Development, implementation and follow-up of individual case management plans
The project will offer direct services through a case management approach to GBV survivors (mostly, women, girls and LGBTIQ community members)**.** The project will activate the protection route in case of GBV cases, as well as local authorities if the survivor approves, and offer a full range of needed services. Social workers will serve as case managers

and oversee the full package of services. Once the GBV case is reported or referred, the social workers will utilize best practices around case management, offering tailored support and services. Social workers will provide immediate psychological first aid and then activate the standard operating procedures (SOPs) in the GBV Case Management Manual, based on existing guidelines[8]. Social workers will assess the services needed by each individual survivor, referring cases to other service providers when needed, and maintaining a global view of the survivor's progress in healing and recovery. The case management process will be adapted to the Covid-19 situation avoiding face to face activities when possible, and ensuring strong coordination with other agencies, that are complementary with CARE's implementation (shelter provision, transportation, legal support, etc), to provide quality on services referred and minimizing survivor's safety and security risks. According to CARE standards, the process will take a survivor-centered approach through the following steps:



If the services do not meet the needs of the individual, the social worker will act as an advocate to address them, and they will follow the case until the survivor is discharged.

GBV Services Offered Directly	GBV Services Offered by Referral
• Case management • Psycho-social counseling and support • Extraordinary emergency funds (for hardship cases)	• Medical assistance • Legal assistance • Shelter provision (if needed) • Mental Health

When providing these services, the GBV case managers will, in limited specific cases based on identified high levels of need offer cash assistance from an emergency fund. In such cases, CARE will provide emergency funds using its Cash & Voucher Assistance and Gender-Based Violence Compendium[9] as well as the Women's Refugee Council (WRC) Toolkit[10] as guidelines, as it has done successfully in Ecuador.[11] This will allow for flexibility in addressing the individual needs of a survivor and will typically cover temporary, emergency accommodations, food, clothing, etc. Such resources can be especially vital in cases where a survivor has had to immediately and urgently leave their home; due to COVID-19 related measures, so that GBV survivors/persons at-risk may have to be referred to short-term rentals or safe spaces provided by others organizations linked on the Protection Routes (e.g. guest houses).

Related to result 3: Health workers and vulnerable/at risk populations are supported, empowered and equipped with materials to prevent the spread of COVID-19.

3.1. Capacity building for service providers, including FLHW, in hygiene promotion and COVID-19 prevention

The project will build the capacities of service providers, including FLHW as well as other service providers with focus on those on the SRH and GBV protection service pathways, to conduct hygiene promotion among their patients/clients and provide them with correct information about COVID-19. Following capacity building, they will also be provided with awareness raising and information materials such as posters and brochures to us in their facilities and with their clients/patients.

[8] See https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/interagency-gbv-case-management-guidelines_final_2017_low-res.pdf
[9] https://www.calpnetwork.org/publication/cash-voucher-assistance-and-gender-based-violence-compendium/
[10] https://www.womensrefugeecommission.org/issues/livelihoods/research-and-resources/1549-mainstreaming-gbv-considerations-in-cbis-and-utilizing-cash-in-gbv-response
[11] https://www.womensrefugeecommission.org/issues/livelihoods/research-and-resources/document/download/1882

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

3.2. Hygiene promotion and COVID-19 prevention campaign

In light of the COVID19 pandemic, CARE also integrate health promotion and risk communication on prevention of COVID19, how and when to report symptoms, specific risks for pregnant women, addressing myths and misconceptions and where to seek care, building on the organization's expertise on risk communication and community engagement in epidemics such as Ebola. All messages will be aligned with respective WHO and national guidance on COVID-19-related public information.

3.3. Distribution of dignity kits and hygiene/bio-security kits to households

To ensure vulnerable families in mobility situation have the necessary items to implement hygiene measures to prevent COVID-19 transmissions, the project will distribute hygiene/bio-security-kits to 2,000 families. Hygiene/bio-security kits contain reusable face-masks, disinfectant alcohol, and disinfectant gel as well as soap, shampoo, tooth brush, tooth paste, dish-washing soap, and a menstrual cup.

In addition, 1,300 women, girls, trans men and other persons with menstruate will receive dignity kits, containing cotton underwear, clothing detergent, toiletries for personal hygiene and a menstrual cup.

3.4. Distribution of PPE and bio-security kits for institutions such as SRH and protection service providers

To enhance the protection against COVID-19 for SRH and protection workers as well as for community members seeking services, the project will distribute PPE and bio-security kits to SRH and protection services providers, and other service providers along the GBV protection service pathway (e.g. legal services, public authorities). PPE kits for health workers include surgical masks, FFP N95 masks, protective coat, glasses and gloves. Bio-security kits (primarily for non-health, e.g. protection service providers) include reusable face-masks, disinfectant alcohol, and disinfectant gel.

Monitoring and Reporting

Key milestones for each intervention; and reporting against milestones expected on a quarterly basis

From the start of the project, a comprehensive monitory, evaluation, learning, and accountability (MEAL) framework will be developed.

Indicators contained in the logical framework will be monitored either monthly (output indicators) or bi-annually (outcome-indicators). Sources of verification will include field mission reports, monitoring forms, and baseline, mid-term and end-line surveys. Monitoring reports will detail valid data to be collected, synthesized and analyzed to be able to provide information on project progress and the achievement of objectives, as well as further inform cross-cutting themes that influence overall project delivery. All information regarding the targeted population will be disaggregated by gender, age, disability, and population status (refugee/migrant/returnee or host community member). After distributions, participatory post-distribution monitoring will take place, involving women leaders in the assessment of the appropriateness and effectiveness of distribution of material support, including hygiene and bio-security kits. The project steering team will review project progress against indicators and targets on a monthly basis and make adaptations as necessary; after a six-months period and at the end of the project, a participatory review processes will be facilitated. This processes will involve CARE and partner staff as well as women community leaders, service providers, and other relevant stakeholders, and will be designed to identify key achievements, challenges/gaps, and lessons learnt. These will feed into the second term of the implementation (for the mid-term review) and follow-up activities (for the final review).

Considering the nature of the intervention, CARE will endeavor to ensure that data collection teams are comprised of an appropriate mix of male and female members to optimize data collection from beneficiaries of both genders and different population groups. This is important in the context of this project where cultural gender norms can often impede accurate

data collection if the project is not sensitive to social dynamics, particularly when information sharing is related to sensitive subject matters.

CARE Colombia will adapt the global CARE guidelines on accountability to affected populations and feedback and complaints mechanisms (FCMs), including a toll-free number, email and social network that will gather participants' feedback regarding the quality of the services delivered as well as their inputs for improvement and relevance. Feedback and complaints mechanisms will also be accessible to health and protection workers engaged in the project. The CARE team will also invite health and protection workers as well as women community leaders on a regular basis to focus-group discussions to obtain their feedback and comments; the engagement of women leaders will be informed by approaches developed and tested within "CARE's Women Leader in Emergencies" initiatives. Appropriate actions will be taken to address feedback and complaints routinely, including corrections and program review meetings, adaptations to the intervention strategy, up-date of the messaging to community members, and management and disciplinary measures in most severe cases.

CARE Colombia sets the highest standards in terms of staff and partner staff integrity and behaviors and conducts regular accountability and compliance trainings to ensure staff and partner adherence to and implementation of CARE and donor regulations. CARE continually works to raise the awareness of staff and local partners on Prevention of Sexual Exploitation and Abuse (PSEA) commitments, codes of conduct and related reporting mechanisms.

Project milestones

Objective/result	Indicator	Q1	Q2	Q3	Q4
Specific objective To strengthen the capacities of service providers, including FLHW, to provide safe and equal access to services for migration-crisis affected populations in Colombia during the COVID-19 pandemic.	- 75% of CARE beneficiaries (disaggregated by sex, age, and disability) in areas of CARE responses report satisfaction with regards to relevance, timeliness and accountability of humanitarian interventions (CI Global Indicator)				**75%**
	- % of people (disaggregated by sex, age, and disability) that have actively engaged in reducing their vulnerabilities to the shocks that affect them (CI Global Indicator)				**75%**
Result 1 Service provides, including FLHW, have capacities to provide quality sexual and reproductive health to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.	**Outcome-level:** - 90% of crisis-affected people supported by CARE access at least one SRH service (CI Global indicator)		**90%**		**90%**
	- 80 % of beneficiary patients receiving SRH services express satisfaction with services received (PRM)		**80%**		**80%**
	- 2,000 individuals have awareness about their SRH rights and SRH and GBV services;	**400**	**600**	**600**	**400**
	- 500 individuals are successfully referred to SRH services;	**100**	**100**	**200**	**100**
	- 1,000 people with uteruses have access to contraceptive implants;	**200**	**400**	**400**	**200**

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2NO*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *ALSOUS0004*
DONOR NAME: *Abbott*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

	- 300 people with uteruses have access to IUDs;	**50**	**100**	**100**	**50**
	- 900 individuals have access to short-term contraceptive methods (e.g. injections, condoms, emergency contraception);	**200**	**200**	**300**	**200**
	- 500 pregnant people have received antenatal care and post-natal kits;	**100**	**100**	**200**	**100**
	- 400 individuals have received STI treatment;	**50**	**100**	**150**	**100**
	- 100 PEP kits are available in health centers;		**100**		
Result 2 Service providers, including FLHW, have capacities to provide coordinated, high-quality SGBV protection services to Venezuelan refugees and migrants and host community members during the COVID-19 pandemic.	**Outcome level:** 90% of survivors/people-at-risk receive relevant, appropriate services (PRM)		**90%**		**90%**
	90% of individuals participating in activities know where to report for support or services (PRM)		**90%**		**90%**
	- 2,000 individuals reached through GBV awarene raising campaigns	**400**	**600**	**600**	**400**
	- 300 survivors/people-at-risk have received indiv case management support;	**50**	**100**	**100**	**50**
	- 300 survivors/people at risk have been successfully referred;	**50**	**100**	**100**	**50**
	- 300 survivors/people-at-risk supported through one-on-one psychosocial support;	**50**	**100**	**100**	**50**
	- 160 survivors/people-at-risk receive and utilize multi-purpose cash assistance to meet basic needs.	**30**	**50**	**50**	**30**
Result 3 Health workers and vulnerable/at risk populations are supported, empowered and equipped with materials to prevent the spread of COVID-19.	**Output level:** - 90% of crisis-affected people supported by CARE use adequate hygiene practices (CI Global indicator)		**90%**		**90%**
	- 2,000 individuals reached through hygiene promotion and COVID-19 prevention campaigns;	**600**	**600**	**400**	**400**
	- X health and protection workers trained on hygiene promotion and COVID-19 prevention				
	- 1,300 households have received dignity kits;	**400**	**400**	**400**	**100**
	- 2,000 households have received hygiene/bio-security kits;	**600**	**600**	**400**	**400**
	- 450 protection and health workers have received PPE and bio-security kits (3 rounds of distribution)	**450**	**450**	**450**	

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *Mr.Douglas Dunn and Mrs. Donna Gaab*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

LONG BAM VERSION (Optional)

FOR SECTIONS THAT DO NOT APPLY, PUT N/A FOR NOT APPLICABLE AND LEAVE THOSE SECTIONS BLANK.

If Amendment, Amendment Number: *xxx*

If Amendment, Reason for Amendment: *xxxxxxxxxxxx*

Except for above amendments, all other conditions in the prior Agreement Memos remain in effect.
(If issuing an amendment, only show the Section below that has been revised. No need to include other Sections if these remain the same as the original BAM.)

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	$87,000.00	$87,000.00	

GRANT PERIOD: From *(07/01/2021)* **To** *(06/30/2022)*

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B.

B. Program Description

This funding will support direct program implementation, local staffing and training, case management and educational materials, cash transfers to women entrepreneurs, deployment of water units and hygiene refurbishments.

C. Reporting Requirements

Option 1: **Narrative listing of narrative report requirement**
A program narrative report is due to CARE USA on a *bi-annual* basis with first report due on *January 31,2022* and *bi-annual* thereafter. Narrative reports should be submitted to **Rozaan Daniel (Rozaan.daniel@care.org)**

Option 2: **Calendar listing of narrative report requirement**

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
07/01/2021-12/31/2021	*Interim Report (01/31/2022)*
07/01/2021-06/30/2022	*Final report (07/31/2022)*

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor.

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *Mr.Douglas Dunn and Mrs. Donna Gaab*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

D. Primary Contacts

IN CARE USA	AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)
Name:Rozaan Daniel	Name: Ana Lorena Gonzalez
Position: Grants Coordinator	Position: Project Coordinator
Email Address: Rozaan.daniel@care.org	Email Address: ana.gonzalez@care.org

E. Other Terms and Conditions Applicable

If applicable, provide any specific detailed requirements. Examples will be: Substantial involvement by HQ in selection of sub-grantees, approval for staffing changes or modifications of work plans. If none applies, leave this Section blank.

F. Attachments

Attachment 1 – Budget in Donor Format with Activity IDs
Attachment 2 – Salesforce Donation

FINAL BUDGET SUMMARY			
Date:	*5/31/2021*		
Country Office/Member/Affiliate	*CARE Colombia*		
Project Name:	*Livelihoods and Economic Empowerment program*		
Item #	Description	Total budgeted	Final Expenditure in USD
I	PERSONNEL COSTS	$ 23,809	
II	PROFESSIONAL SERVICES	$ 2,254	
III	MATERIAL, SERVICES, CONSUMABLES	$ 2,000	
IV	TRAVEL AND TRANSPORTATION	$ 2,704	
V	EQUIPMENT AND FURNITURE	$ -	
VI	OCCUPANCY	$ 2,186	
VII	MISCELLANEOUS/ OTHERS	$ 4,047	
VIII	SUB GRANTS/LOCAL PARTNER	$ 50,000	
IX	OVERHEAD 13%	$ 13,000	
	TOTAL	$ 100,000	-

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US???*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *XXXXYYZZZZ*
DONOR NAME: *Mr.Douglas Dunn and Mrs. Donna Gaab*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

CARE Projected Amount	$100,000.00	Closed Amount	$0

Budgeted Amounts

Budget Restricted		Budgeted Quarter	
Budget Unrestricted		Budget Probability	
Total Budget Amount	$0.00		

Comments

Comments

Doug Dunn <dtdunn@cableone.net>
Wed 5/12/2021 11:19 AM

Last night's 75th anniversary bash was quite impressive.

Yes. Donna and I wish to fund the first year of the proposed CARE Colombia--Livelihoods and Economic Empowerment Program in the amount of $100,000. I will be requesting a Required Minimum Distribution transfer of $50,000 to CARE from my IRA with Janus-Henderson. And I will send a check in amount of $50,000 from my Vanguard Money Market as soon as I have an updated check book. Am I correct in having both sent to the CARE Gift Center (P. O. Box 1870, Merifield, VA 22116) rather than your Atlanta headquarters? I will e-mail you when I put each in the mail so that you can flag them.

Approved: rose.mazimpaka@care.org Digitally signed by rose.mazimpaka@care.org DN: cn=rose.mazimpaka@care.org Date: 2021.08.06 10:30:00 -04'00'

CARE USA Signatory (see below)

Agreed by: _____

CO Country Director (or Designate)

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

DocuSign Envelope ID: BD96D207-A57F-4F35-92C4-A399086FF608

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)
US000_UNRTUS0092

FROM Fund Code: *US000*
FROM Parent Project ID: *UNRTUS0092*
DONOR NAME: *Humanitarian Unrestricted FY22*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – WLiE in the Colombia*

LONG BAM VERSION (Optional)

FOR SECTIONS THAT DO NOT APPLY, PUT N/A FOR NOT APPLICABLE AND LEAVE THOSE SECTIONS BLANK.

If Amendment, Amendment Number: *N/A*

If Amendment, Reason for Amendment: N/A

Except for above amendments, all other conditions in the prior Agreement Memos remain in effect.
(If issuing an amendment, only show the Section below that has been revised. No need to include other Sections if these remain the same as the original BAM.)

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	USD 30,000.00	USD 30,000.00	USD 0.00

GRANT PERIOD: From *January 01* **To** *June 30, 2022*

A specific Budget Format is required by the Donor and a detailed budget with HQ pre-assigned Activity IDs.

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B.

B. Program Description

Activities:

1. WliE groups establishment in Nariño (Cúcuta-Ipiales)
2. VSLA process implementation with WliE groups (integrated by hosting communities, migrants, and refugees)
3. Advocacy strategy in place to ensure Women voice is bring to the decision makers key spaces

Target: 120 Venezuelan and Colombian vulnerable women

C. Reporting Requirements

Calendar listing of narrative report requirement (Language for Reports and other requested information is English).

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
From January 01 To June 30, 2022	*July 15, 2022*

Note: If the project ends earlier than expected, reports must be submitted 15 days after the end date.

To complete final project (narrative) report, please use this link to access the online reporting form: Reporting Form Link

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor.

DocuSign Envelope ID: BD96D207-A57F-4F35-92C4-A399086FF608

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)
US000_UNRTUS0092

FROM Fund Code: *US000*
FROM Parent Project ID: *UNRTUS0092*
DONOR NAME: *Humanitarian Unrestricted FY22*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – WLiE in the Colombia*

The reports (Narrative & Financial) will be submitted to : **Ramon Pino**, Senior Manager Grants and Finance - HT (**Ramon.Pino@care.org**), **Camille Davis**, Director Planning and Resource Mobilization - HT (**Camille.Davis@care.org**), **Leora Ward Mohamed**, Director Gender in Emergencies - Humanitarian Team, CARE USA (**Leora.Ward@care.org**), and **Justus Liku,** Director Humanitarian Response **(Justus.Liku@care.org),**

D. Primary Contacts

IN CARE USA	**AT COUNTRY OFFICE /** RMU **(Name of Project Manager at CO/RMU)**
Name: Ramon Pino**.**	**Name:** Luisa Vega
Position: Senior Manager Grants and Finance - HAT	**Position:** Project Manager
Email Address: **Ramon.Pino@care.org**	**Email Address:** **Luisa.Vega@care.org**

Other contacts CARE Colombia:

	Primary Contacts in CO		
	Contact #1	**Contact #2**	**Contact #3**
Name	Catalina Vargas	Luisa Vega	Ana Lorena González
Position	Country Director	Program Manager	Project Coordinator
Email	**Catalina.vargas@care.org**	**Luisa.vega@care.org**	**Ana.gonzalez@care.org**

E. Other Terms and Conditions Applicable
N/A

F. Attachments
Attachment 1 – Budget and Activity IDs

G. Signatures

Approved: DocuSigned by: Camille Davis 7670D98FB30D4E9... 12/17/2021

CARE USA Signatory (see below)
Camille Davis - Director Planning and Resource Mobilization – Humanitarian Affairs Team

Agreed by: _____

CO Country Director (or Designate) / RMU RD
Catalina Vargas - Country Director – CARE International in Colombia

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

DocuSign Envelope ID: BD96D207-A57F-4F35-92C4-A399086FF608

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)
US000_UNRTUS0092

FROM Fund Code: *US000*
FROM Parent Project ID: *UNRTUS0092*
DONOR NAME: *Humanitarian Unrestricted FY22*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *CARE Colombia – WLiE in the Colombia*

ATTACHMENT 1 _ BUDGET and ACTIVITY IDs

	DETAILED C-USA Humanitarian Team BUDGET Template								
	Date of the budget submission (MM/DD/YYYY) (To be completed by			12/15/2021					
	Country Office/CI-Member name			Colombia					
	Project Name			WLIE					
	CARE USA - HT- Humanitarian Ref.			FY22_US000-002					
	Total Funds allocated to CO			USD 30,000.00					
	CARE USA - HT - Funding Code (FC) / PID			US000 / UNRTUS0092					
	CO PID Number (if already available)			UNRTUS0092					
	Start Date / End Date (To be completed by C			1/1/2022			6/30/2022		
Activity ID	Item #	Cat.	Item description	Qnty.	Mths / Days	LOE	Unit cost in USD	Total Cost in USD	TOTAL %
			NATIONAL STAFF						
			Program Officer	1	6	100%	1,178.18	7,069.08	
			Community mobilizer	1	6	100%	1,056.58	6,339.48	
								0.00	
		50	Sub-total Nat. Staff					13,408.56	44.70%
1	I	5011 - 5085	TOTAL FOR PERSONNEL COSTS					13,408.56	44.70%
4			MATERIAL, SERVICES AND CONSUMABLES						
			Monthly workshops with WLIE (15 participants * 8 groups * 6 meetings) Refreshments/Venue/Materials	15	48	100%	5.97	4,298.40	
			Follow-up of VSLA groups - meeting (15 participants * 8 groups * 6 meetings) Refreshments/Venue/Materials	15	48	100%	3.90	2,808.00	
			Monthly cell phone recharge	6	120	100%	5.19	3,739.68	
			Meetings with key stakeholders (Meetings 3 * 10 participants) Refreshments/Venue/Materials	3	10	100%	5.98	179.40	
			Story telling	8	1	100%	194.86	1,558.88	
			VSLA Fund for WliE groups (15 women per group)	8	1	100%	148.08	1,184.64	
								0.00	
4	IV	5300 - 5380	TOTAL FOR MATERIAL, SERVICES AND CONSUMABLES					13,769.00	45.90%
5			TRAVEL AND TRANSPORTATION						
			Travel expenses	1	6	100%	181.84	1,091.04	
								0.00	
5	V	5400 - 5483	TOTAL FOR TRAVEL AND TRANSPORTATION					1,091.04	3.64%
6			OCCUPANCY						
			SPC	1	1	100%	1,558.54	1,558.54	
			Bank fees	1	6	100%	28.81	172.86	
								0.00	
6	VI	5500 - 5550	TOTAL OCCUPANCY					1,731.40	5.77%
			TOTAL PROJECT COSTS - CO					30,000.00	100.00%
			TOTAL PROJECT COSTS					30,000.00	100.00%

ACTIVITY IDs TO BE USED BY C-COL (US000/UNRTUS0092)

Acct Range	Activity ID name	Activity ID
5011 - 5740	Intra-Company Grants and Support	10

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (IPIA)

Aprobado junio de 2011
Revisado marzo de 2018 para financiamiento ECHO

INSTRUCCIONES

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO [IPIA]

1. Uso de este modelo: Este modelo se destina a los CARE Member Partner (CMP) cuando preparen un IPIA (por sus siglas en inglés) para implementar un proyecto o programa en una oficina país administrada por otros CMP en todo CARE International (CI), en el caso en el que la Oficina País (CO) es socio ejecutor para un financiamiento ECHO. Este modelo también puede usarse para documentar acuerdos de implementación de proyecto entre CMP, incluyendo nuevos Miembros, Candidatos y Afiliados de CI. Este modelo también puede usarse en proyectos de emergencia de corto plazo, con varias fechas de presentación de informes y otros términos modificados en este sentido.

2. Contenido del modelo: Este modelo contiene la información obligatoria y los requisitos para garantizar la coherencia de forma, así como texto sugerido que se puede usar en cada sección. Los CMP deberán utilizar las mismas secciones y considerar el texto de cada apartado con seriedad. Sin embargo, cada CMP puede variar el texto (por ejemplo los requerimientos de informes, los procesos de pago, las fechas límites, los términos definidos, las particularidades procesales, etc.), siempre y cuando el texto sea compatible con el CI Code, y negociado y acordado entre las partes. Puede que el modelo no comprenda todos los proyectos y donantes. Por ejemplo, en el caso de un proyecto plurianual financiado por cuotas o cuando el financiamiento del proyecto sea condicional (no totalmente financiado), puede que las partes necesiten aportar precisiones que abordará el compromiso del donante de fondos, y cómo y cuándo se harán los pagos. Finalmente, en general, se espera que el modelo base contenga los términos básicos de trabajo entre las partes y que los anexos proporcionen los requerimientos específicos del donante.

3. Cómo completar este modelo? Este modelo será inicialmente preparado por el CMP para que lo presente y lo negocie con el Lead Member y la CO. Se debe preparar en un plazo de siete (7) días hábiles desde la confirmación de la recepción del financiamiento por parte del donante, y finalizar en el plazo de siete (7) días hábiles desde la firma del acuerdo/contrato con el donante. El modelo contiene una serie de campos en blanco que requerirán que el personal adecuado complete en cada instancia.

4. Anexos: Con el fin de garantizar el cumplimiento total y la transparencia con las expectativas del Proyecto/Programa y los requisitos del donante, generalmente se necesita que se adjunte al IPIA, el contrato o el acuerdo de subvención del donante en su totalidad, incluyendo la descripción del Proyecto/Programa y del presupuesto (la propuesta del Proyecto/Programa y la descripción del presupuesto presentadas al donante, según corresponda). Si es necesario, los CMP podrán adjuntar cualquier modelo de informe que pueda ser utilizado por la parte encargada de la implementación.

5. Enmiendas/modificaciones: En algún punto durante su período de duración, casi todos los IPIA deberán ser modificados formalmente. Este modelo permite dos prácticas, en función de las preferencias del CMP y de la CO. El IPIA se puede modificar por medio de la preparación de un nuevo IPIA que incluye los cambios deseados, reemplazando totalmente la versión anterior. La segunda opción indica que el IPIA puede modificarse por un documento escrito separado, indicando específicamente el cambio deseado. En este caso, cada enmienda debe ser numerada en un orden lógico. El método usado podrá ser indicado en el inicio de este modelo IPIA.

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (para proyectos ECHO)

ENTRE

CARE Francia
(« CARE Member Partner » o « CMP »)
71, rue Archereau, 75019 Paris - France

Y

CARE Internacional en Colombia
(« CI Implementing Presence » or « CIP »)
Carrera 19A No. 90-13 Of. 304 Bogotà - Colombia

De conformidad con el financiamiento recibido por el CMP por parte de **ECHO** ("Donante"), este Acuerdo Individual de Implementación de Proyecto (IPIA), y cualquier enmienda que se introduzca, junto con sus anexos incorporados como referencia, se rige por el Código de CARE Internacional ("CI Code"), adaptado a la implementación de este IPIA, si es necesario para cumplir con los requisitos del Donante. A lo largo de este IPIA, se referirá con el término "Socios Ejecutores" a cada entidad socia beneficiaria de la subvención, para evitar confusiones con otros términos regularmente utilizados por la UE.

Este IPIA se modificará por de la siguiente forma (elija una):
☐Por revisión/nueva edición de un IPIA en su totalidad
☐Por una enmienda escrita separada, en cuyo caso cada modificación necesaria se numerará por orden lógico.

>> I. RESUMEN DE INFORMACIÓN

A. Donante	**ECHO**
B. Contrato de Donante/número de subvención	**Agreement number ECHO/-AM/BUD/2023/91000**
C. Número Proyecto/Programa/código de financiación	**ECHO** **FC : ~~FRB006~~ FRB06** **PID : ECHOCO1004** **ENERGIE TP** **FC : FRCOF** **PID : ENTPCO1001**
D. Nombre de programa (señalar el programa al que este proyecto contribuye, o si este está financiando un programa completo, por favor escribir el nombre)	

E. Nombre del proyecto	**Weaving ways: A comprehensive protection and health response with an integrated gender and inclusion approach to the migration crisis and armed conflict in Colombia**
F. Fecha de inicio y finalización del Proyecto/Programa *Favor notar: fecha de elegibilidad de los gastos puede ser diferente de las fechas del proyecto (evaluación inicial, informe final, evaluación final) - Ver Anexo C*	**01/06/2023 – 30/06/2024**
G. Importe total de contrato/subvención	**No aplica para subvenciones de la UE**
H. Importe actual obligado/comprometido	**3 675 000 €** = 3500 000 € (95,24% de ECHO) + 175 000 € (cofinanciacion) CARE (CFR + CCOL) = 2 205 000 € HI = 1 470 000 €
I. Período actual de financiamiento (si hay límite)	**01/06/2023 – 30/06/2024**
J. Asignación presupuestaria actual del CMP (incluyendo todos los costos directos)	**ICR CARE France + Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo** - ICR = 150 467 € (7% ICR presupuesto CARE + 1% ICR presupuesto HI) - Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo = 8 560 € **TOTAL : 150 467 + 8 560 € = 159 027 €**
K. Asignación presupuestaria actual de la CO	**CARE Colombia: costos directos – Costos de Monitoreo CFR** 2 052 747 €
L. Recuperación de costos indirectos/NICRA/retención administrativa (si hay alguna)	ICR CFR = 150 467 € (7% ICR presupuesto CARE + 1% ICR presupuesto HI)
M. Costos de proyecto compartidos (importe/porcentaje, parte responsable/presupuesto)	*105.000*
N. Partida/costo compartido (total)	*105.000*
a. Contribución de la CO, si hay alguna (y tipo)	N/A
b. Contribución del Lead Member, si hay alguna (y tipo)	N/A
c. Contribución del CMP, si hay alguna (y tipo)	105 000 total, 98 131 EUR costos directos.
d. Contribución de Asociados de implementación, si hay alguna (y tipo)	N/A
O. Es aplicable la política de retención de documentos de CI?	No
Otras (si aplicable) : ECHO FPA	La subvención debe ser implementada según los requisitos del Donante en el anexo C. Se constan

	del Acuerdo de Subvención y las Condiciones Generales (parte del Acuerdo Marco de Partenariado - FPA) y la Política de Adquisiciones de CI. Otros documentos directrices, como las preguntas más frecuentes y las FactSheets, están también disponibles en: http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start

>> II. RESUMEN DE PROYECTO/PROGRAMA

Por este medio, el CMP proporciona financiamiento a la CO para las actividades, presupuesto y productos (el "Proyecto") descritos en la propuesta presentada al Donante y el acuerdo (el "Acuerdo del Donante") firmado por el CMP u otro Solicitante principal con el donante, que puede ser modificado cuando sea necesario, que se adjunta aquí como **Anexo B**, y para ningún otro propósito. Las partes se comprometen a cumplir con los términos del presente y los requisitos del donante que se encuentran en el **Anexo C** y en : http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start.

El CMP, siendo el beneficiario de la subvención, es responsable del manejo y del seguimiento global de la coordinación del diseño del proyecto y del trabajo de implementación, en colaboración con la CO otros Socios Ejecutores y otros beneficiarios.

La proposición y el presupuesto se encuentran detallados en **Anexo A**.

>> III. PAGO

A. Pago anticipado

Los pagos en virtud de este IPIA serán hechos por el CMP a la CO por anticipado EUROS, en coherencia con las actividades y el presupuesto detallado adjunto en el **Anexo A**, en relación con las actividades de CO y de otros Socios Ejecutores, excepto los pagos finales para los Socios Ejecutores (distintos de la CO), que siguen pendientes hasta que los donantes validen los informes finales.

B. Cronograma de pagos

[SI LOS PAGOS SON BASADOS EN FIRMAS, FECHAS O PRODUCTOS ENTREGABLES, ETC., USAR EL FORMULARIO SIGUIENTE]

Importes y fechas de pago			
Fecha/Evento	Divisa	Importe	Requerimientos/Comentarios
Primer pago: 40% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	821 099	Después de la firma del IPIA y de recibir los planes de adquisición.
Segundo pago: 40% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	821 099	Después de que se haya gastado o comprometido el 70% del primer pago y se haya recibido el informe interno 1
Ultimo pago: 20% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	410 549	Tras la validación del informe final por parte del donante (ECHO)
Valor Total	EUR	2 052 747 €	

C. Cuenta bancaria

Los pagos del CMP a la CO en virtud de este IPIA se realizarán a la siguiente cuenta[1]:

Nombre del beneficiario/a	CARE Colombia
Dirección del beneficiario/a	Carrera 19A No. 90-13 Of. 304 Bogotà - Colombia
Nombre del banco	BANCOLOMBIA
Dirección del banco	Calle 30 A No. 6-75 piso 1, Bogota, Colombia
Número de cuenta	167-000002-52
Código SWIFT	COLOCOBM
Divisa de la cuenta	COP

D. Tasas de cambio

El CMP, el Lead Member y la CO se comprometen a gestionar activamente cualquier riesgo relacionado con la tasa de cambio antes y durante este IPIA, conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección D, 3(f) del CI Code. No obstante lo anterior, en circunstancias como una pérdida de valor de la divisa del donante, el importe comprometido por el CMP no cambiará, independientemente de las fluctuaciones del tipo de cambio, salvo por acuerdo escrito por un representante autorizado del CMP. Se entiende que esto puede resultar en cambios en las actividades o hitos del proyecto, según lo acordado entre el CMP, la CO y, si es necesario, el donante.

E. Cargos bancarios

Los cargos bancarios por transferencias de fondos correrán a cargo del remitente, conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección D, 3(d) del Código de CI.

[1] La financiación debe transferirse directamente a las cuentas bancarias locales de las COs (en el país).

>> IV. INFORMES DEL PROYECTO/PROGRAMA

La CO se compromete a cumplir de forma total y oportuna con los requerimientos de informes programáticos y financieros del proyecto establecidos en el Acuerdo del Donante, y con cualquier otro informe que pueda solicitarse por el Donante o razonablemente solicitado por el CMP durante la implementación del Proyecto/Programa. Un resumen de los informes narrativos y financieros e informes finales se encuentra detallados abajo en A y B. En caso de que el Donante solicite la presentación de cualquier informe directamente a la CO, o se comunique directamente con la CO acerca de cuestiones relativas a la implementación del Proyecto/Programa, la Country Office y el CMP trabajarán en colaboración para ofrecer una respuesta correspondiente con los requerimientos del donante. El CMP proporcionará información y comentarios en tiempo adecuado sobre cualquier informe de la CO antes de ser presentado al Donante.

A. Informes narrativos

(1) Idioma de los informes	Inglès
(2) Contenido y frecuencia de los informes narrativos del Proyecto/Programa	El informe intermedio se denomina informe continuo en el convenio de subvención. As per Article 21.1, the grant beneficiaires must continously report on the progress of the action : “The beneficiaries must continuously report on the progress of the action (e.g. deliverables, milestones, outputs/outcomes, critical risks, indicators, etc; if any), in the e-Single Form and in accordance with the timing and conditions it sets out (as agreed with the granting authority).” Por los informes internos: plantillas de CARE France Por el informe del donante : ECHO Single Form format
(3) Informes narrativos especiales	La CO debe notificar oportunamente al CMP de los acontecimientos que pueden impactar significativamente las actividades del Proyecto/Programa, incluyendo una declaración de las medidas adoptadas o previstas, y toda la asistencia necesaria para resolver la situación.
(4) Otros informes narrativos requeridos	El CIP presentará oportunamente todos los informes narrativos o programáticos adicionales que puedan solicitar razonablemente la CPM y el Donante. El CIP comunicará puntualmente los datos de alcance e impacto al Sistema de Información e Impacto de Proyectos/Programas (PIIRS), siguiendo las orientaciones y las herramientas proporcionadas por la Secretaría de CI, cada año. Se recomienda que el CIP mantenga informado al CMP o comparta una copia de los informes con el CMP. Llamadas mensuales entre el órgano de gestión del consorcio y CARE Francia. CARE France redactará un acta de las llamadas que servirá de breve informe mensual narrativo.

(5) Otros informes razonablemente solicitados	La CO presentará oportunamente cualquier informe adicional narrativo o programático, según se solicite razonablemente por el CMP y el Donante. Toda la documentación escrita relacionada con el presente contrato y preparada por la CO o el CMP para presentación a la Unión Europea incluirá la formulación siguiente: "Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. En ningún caso se considera que las opiniones expresadas en el presente documento reflejan la opinión oficial de la Unión Europea."

B. Informes financieros

(1) Contenido y frecuencia de informes financieros	As per article 21.2, "*The financial part of the additional prefinancing report includes a statement on the use of the previous prefinancing payment.* *The financial part of the periodic report includes:* *- the financial statements (individual and consolidated; for all beneficiaries/affiliated entities)* *- the explanation on the use of resources (or detailed cost reporting table, if required)* *- the certificates on the financial statements (CFS) (if required; see Article 24.2 and Data Sheet, Point 4.3).* *The financial statements must detail the eligible costs and contributions for each budget category and, for the final payment, also the revenues for the action (see Articles 6 and 22)"*
(2) Otros informes financieros requeridos	El CIP presentará puntualmente todos los informes financieros adicionales que puedan solicitar razonablemente la CPM y el Donante.
(3) Otros informes razonablemente solicitados	
(4) Método de conversión de divisa	Los costes incurridos en otras monedas que no sean el euro deberán ser convertidos a euros de acuerdo con las prácticas contables habituales de CMP y/o CIP. Cf. point D of Section III.5.3 of the CI Code Article 21.3 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement is only applicable to Beneficiaries of the Grant Agreement (i.e. Co-Partners) with accounting records in a currency other than the euro.
(5) Restricciones de transferencia entre línea individual del presupuesto/entre líneas presupuestarias del Donante	*Los cambios en el presupuesto no se consideran una enmienda siempre que no impliquen un cambio sustancial en la descripción del proyecto. La adición de importes para los subcontratos requiere una enmienda o una aprobación simplificada (la aprobación se da con el informe periódico final).*

	Art. 5.5 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement " **"***5.5 Budget flexibility* *The budget breakdown may be adjusted — without an amendment (see Article 39) — by transfers (between participants and budget categories), as long as this does not imply any substantive or important change to the description of the action in Annex 1.* *However:* *- changes to the budget category for volunteers (if used) always require an amendment* *- changes to budget categories with lump sums costs or contributions (if used; including financing not linked to costs) always require an amendment* *5 For the definition, see Article 180(2)(a) EU Financial Regulation 2018/1046: 'action grant' means an EU grant to finance "an action intended to help achieve a Union policy objective".* *6 See Article 125 EU Financial Regulation 2018/1046.* *ECHO/-AM/BUD/2022/91026 15* *- changes to budget categories with higher funding rates or budget ceilings (if used) always require an amendment* *- addition of amounts for subcontracts not provided for in Annex 1 either require an amendment or simplified approval in accordance with Article 6.2* *- other changes require an amendment or simplified approval, if specifically provided for in Article 6.2* *- flexibility caps: not aplicable"* La CO debe notificar oportunamente al CMP de los acontecimientos que pueden impactar significativamente las actividades del Proyecto/Programa y toda la asistencia necesaria para resolver la situación. Los costos tales como auditoría, evaluación final, informes finales y monitoreo posterior a la distribución son elegibles 3 meses después del final del proyecto. En estos casos, el CO debe comunicarse con el CMP para obtener orientación si este IPIA ha caducado. **Anexo A** El CMP incluirá cualquier información adicional
(6) Divisa utilizada para los informes financieros	Euro
(7) Interés	*Cf. Article 22.5.1 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement*
(8) Otros requerimientos financieros	Para la normativa sobre el IVA, véase el Anexo C. El CIP solicitará la exención del IVA a las autoridades competentes al inicio del proyecto.

C. Planes de trabajo y presupuestos

Si lo solicita el Programa/Proyecto y/o el Donante, las partes trabajarán juntas para presentar oportunamente todos los planes de trabajo solicitados y los presupuestos relacionados con el Donante bajo la forma solicitada por el donante, según lo siguiente:

Descripción de la presentación requerida (si aplica)	Fecha de entrega al Donante

En el caso de una necesidad de planes de trabajo y/o presupuestos revisados, el CMP y la Country Office trabajarán juntos para asegurar una presentación oportuna de conformidad con los requisitos del Donante, si existen.

D. Informes finales/finalización del Proyecto

El CMP y la CO trabajarán juntos para asegurar un cierre oportuno y eficiente del Proyecto/Programa de acuerdo con las reglas del Donante y requerimientos razonables del CMP. Todos los costes relativos al cierre de actividades (excepto los costes de cierre del Proyecto subvencionables por ECHO) que se lleven a cabo después del periodo de este IPIA correrán a cargo de la CO, excepto acuerdo por escrito por un representante autorizado del CMP.

(1) Contenido de informes narrativos finales	El informe final se denomina informe final periódico en el Convenio de Subvención. Debe presentarse 90 días después del final del período de presentación de informes. El informe final debe rellenarse en la plantilla del formulario único de ECHO y debe contener todos los anexos requeridos. Todos los anexos requeridos deben ser enviados junto con el Informe Final, de acuerdo con las líneas directivas financieras de ECHO. Estos documentos corresponden a los requeridos por todas las empresas de auditoría designadas por ECHO.
(2) Contenido de informes financieros finales	Según la naturaleza de la acción y la cantidad de suministros restantes al final de las actividades, ECHO solicita los siguientes anexos para justificar los gastos: - Equipo totalmente cargado a la acción (transferido, donado, valor bajo) - Bienes restantes al final de la acción - Informe de evaluación externa - Informe de auditoría externa
(3) Otros:	Datos finales consolidados de alcance e impacto para el Sistema de Información e Impacto de Proyectos/Programas (PIIRS), siguiendo la orientación y las herramientas proporcionadas por el equipo de la Secretaría de CI. Se recomienda que el PIC mantenga informado al PCM o comparta una copia del informe con el PCM. El Informe Financiero Final se centrará en la información financiera relacionada con la acción. Debe rellenarse en la plantilla proporcionada por CARE Francia y el presupuesto final debe gastarse hasta el 100%.

	Deben respetarse las fechas de presentación (Cf. Anexo D)

>> V. ADQUISICIONES, GESTIÓN DE ACTIVOS Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

(1) CI validó en julio de 2017 una Política de Adquisición estándar de CI, aplicable a todos los contratos de la CE (incluso aquellos financiados por la DG DEVCO y DG ECHO), implementados a través CI. Dicha política es aplicable a este proyecto [y pueden ser adjuntos].

(2) Los procedimientos de adquisición y los umbrales siempre han de ser respetados. Una exención oficial de un representante autorizado del CMP debe ser presentada para poder derogar a estos procedimientos. Noten además el requisito especial del Anexo Q, relativo a ECHO-DEVCO, que establece que el la CO debe solicitar la aprobación del CMP por correo electrónico, para cada adquisición financiada por ECHO-DEVCO superior a 100 000 €.

(3) Los Socios de un Contrato Marco de Partenariado ECHO (FPA) deberán seguir sus propios procedimientos; mientras otros Socios Ejecutores deberán seguir los procedimientos de CARE. La Política de Adquisiciones de CI debe compartirse con los Socios Ejecutores que no cuenten con un FPA, y se espera que sigan los procedimientos de CARE. La CO debería asegurarse de que los Socios Ejecutores locales que no cuenten con un FPA conozcan plenamente los procedimientos de compra y de que se haga referencia a ellos en los acuerdos de asociación.

(4) Cualquier requisito específico del Donante (en este caso relacionado con alimentos y suministros médicos) relativo a adquisiciones, gestión de activos y enajenación de activos del proyecto estará indicado en los **Anexos B y C**, y prevaldrá sobre los demás términos de esta sección.

(5) La CO mantendrá una política que establece un alto nivel de integridad y que evite conflictos de intereses en los procedimientos de adquisiciones. Las adquisiciones se realizarán de tal manera que proporcionen, en la mayor medida práctica, una competencia abierta y libre. Los contratos se otorgarán solamente a aquellas ofertas que responderán a la solicitud y serán más ventajosas, considerando el precio, la calidad y otros factores estimados adecuados por la CO. Además, se entrará en acuerdo únicamente con partes responsables que poseen la habilidad potencial para respectar exitosamente sus compromisos bajo los términos y condiciones de las adquisiciones propuestas.

(6) La CO deberá mantener un inventario de equipos y suministros adquiridos en virtud del presente Acuerdo, y asegurar mantenimientos, seguros y cuidados razonables, y asegurará su uso para el beneficio del Proyecto. Referirse a los **Anexos B** y **C** para cualquier umbral aplicable de solicitud.

(7) Excepto indicación específica en los **Anexos B** y **C**, la CO no podrá enajenar ningún equipo o suministro sin previa aprobación escrita de un representante autorizado del CMP.

(8) Por regla general, y en la medida en que ECHO sea el único donante principal de la Acción, los suministros restantes (equipo duradero, bienes y equipo pequeño) adquiridos con la ayuda financiera de ECHO se transferirán a otra acción de ayuda humanitaria financiada por la Unión. Si la transferencia no es posible o apropiada, deberá donarse a los beneficiarios de la Acción, a las ONG locales o a las autoridades locales identificadas como Socios Ejecutores (o, si está bien justificado, a otras entidades distintas de los Socios Ejecutores, incluidas las organizaciones internacionales u otras ONG internacionales). En estos casos, es necesaria la aprobación de ECHO. El equipo de bajo valor no necesita ser transferido o donado, pero debe ser utilizado con fines humanitarios. Hasta 750 € por unidad, el equipo estará exento de la obligación de transferir o donar (siempre que se utilice para acciones humanitarias). Entre 751€ y 2 500€ por unidad, no se requiere transferirlo ni donarlo (siempre que se utilice para acciones humanitarias), siempre que el coste total del equipo en cuestión no supere los 15 000 EUR.

Ver artículos 10.3 y 10.4 de las Condiciones Generales y el Anexo III.

>> VI. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

El CMP y la CO trabajarán juntos para concluir los Términos de Referencia de cualquier evaluación escrita del Programa/Proyecto conforme a la planificación estimada que se presenta a continuación. CMP y CO compartirán notificación necesaria para cualquier otra evaluación que se haya programado. El CMP presentará todos los Términos de Referencia al Donante para aprobación, si es necesario, y los representantes del Donante pueden ser invitados a participar en la evaluación. El costo de las evaluaciones será cubierto por el Programa/Proyecto, salvo acuerdo por escrito con antelación. El CMP y la CO recibirán una copia de todas las evaluaciones del Programa/Proyecto.

Todas las evaluaciones de CARE deben guiarse por la Política de evaluación de CI y los Términos de Referencia para las evaluaciones deben referirse específicamente a esta política.

Fecha de la evaluación	Tipo de la evaluación	Fecha para finalizar los TOR	Otros

>> VII. SEGUIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES

(1) La(s) visita(s) de seguimiento para tratar las prioridades del CMP y/o del Donante pueden realizarse por miembros del personal del CMP o por designados del CMP. La visita de seguimiento puede incluir visitas a socios del Programa/Proyecto en el país. El CMP se compromete a desarrollar, en colaboración con la CO, breves Términos de Referencia para cada visita y proporcionar aviso adelantado adecuado de todas las visitas de seguimiento, preferiblemente de al menos 30 días. La CO se compromete a cooperar con todas estas visitas. Las visitas de seguimiento deben concluir con un informe final escrito, tan pronto como sea práctico, después de la finalización de una visita de seguimiento. Los costos correspondientes a cualquier visita de seguimiento, actividades o informes serán indicados en el presupuesto aprobado para el Programa/Proyecto. Si un financiamiento del Programa/Proyecto no está disponible, el costo correrán a cargo del CMP. En coherencia con la Sección 5 del CI Code, y como sea específicamente establecido en el **Anexo A**, el CMP se compromete a proporcionar la información necesaria a la CO para cumplir con los términos y condiciones del presente IPIA.

(2) Excepto lo establecido en la propuesta y el Acuerdo de Donante, la CO no hará ninguna subvención en cascada, ni ninguna subcontratación relativa a ninguna parte de sus acciones, sin el consentimiento previo escrito del CMP y, si aplicable, del Donante. La CO también se compromete a realizar comprobaciones de "due diligence" adecuadas y evaluaciones de riesgos antes de celebrar acuerdos con Socios Ejecutores y sub-beneficiarios locales y a compartir la información con el CMP. Cualquier subvención otorgada a Socios Ejecutores u a organizaciones sub-beneficiarias locales será efectivamente seguida por la CO con el fin de asegurar que las actividades sean coherentes con la subvención y de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo los procesos de adquisiciones del Donante y la creación de capacidades de dichas organizaciones. Este seguimiento puede incluir visitas al lugar del proyecto, revisiones periódicas, auditorías y otras actividades o requerimientos del seguimiento. La CO se compromete a implementar cualquier actividad de

seguimiento que podría ser razonablemente solicitada y presupuestada por el CMP o requeridas por el Donante. Cualquier acuerdo/contratación realizado con Socios Ejecutores u organizaciones sub-beneficiarias locales se pondrá a disposición del CMP si lo requiere, o será sometido a ratificación por parte del CMP y de la CO, según el caso.

(3) Según los Términos de Referencia de CI para un financiamiento ECHO, el CMP es responsable de la gestión de las relaciones con la oficina ECHO en Bruselas, mientras la CO es responsable de representar y definir la posición de CARE en cuanto a los representantes país de ECHO, con el apoyo del responsable ECHO.

>> VIII. AUDITORÍA/RETENCIÓN DE DOCUMENTOS

Las auditorías ECHO pueden ocurrir tanto en el terreno como en la sede del CMP. La CO es encargada de establecer y mantener un seguimiento claro de las auditorías de los proyectos. También está encargada del archivo de los documentos para auditoría en el nivel de la CO y de los socios locales. Eso incluye asegurar que todos los pagos realizados tienen documentos justificativos y que quede clara la distribución de los gastos compartidos (Shared Project Cost) y la asignación al Proyecto. Los documentos justificativos tendrán que transmitirse al CMP si este lo requiere, en una forma eficiente y sin demora, con el fin de evitar rechazos. Las auditorías de la sede podrán ocurrir hasta 5 años después de la terminación de la acción y de la liquidación final de la cuenta.

Este Proyecto también podrá ser elegido para una auditoría por el auditor interno del CMP, sea durante la duración del Proyecto y después de la implementación.

Durante la vigencia de este IPIA y hasta _5_años después del pago final, y con la mayor anticipación posible, el Donante, el CMP o sus agentes, tendrán acceso integral y libre, durante los horarios normales de trabajo, para examinar, auditar y realizar extractos de esos libros y registros. Como previsto en el **Anexo C**, el CMP avisará a la CO, en los mejores plazos, preferiblemente al menos con 30 días de antelación, de cualquier auditoría prevista en la CO, y la CO se compromete a cooperar a lo largo de cada auditoría. Los costos de cada auditoría correrán a cargo del CIP o como será acordado de otra manera por las partes.

Archivos y otros documentos justificativos relacionados con el Programa/Proyecto deberán conservarse para un período de _7_años a partir de la fecha del pago final. Los gastos incurridos correrán a cargo de la CO, excepto acuerdo escrito previo por un representante autorizado del CMP. La destrucción de los documentos podrá únicamente ocurrir cuando la CO sea informada por el CMP de que no existe ninguna razón para conservarlos por razones de auditoría, legales u otras.

Las COs tienen que tomar las precauciones adecuadas para garantizar la seguridad de las pruebas de la auditoría en todas circunstancias, lo que incluye las facturas originales y todos los documentos justificativos que los contratistas y los socios locales conserven.

La DG ECHO también procede a auditorías de terreno de los proyectos específicos. Cuando un proyecto es seleccionado por la DG ECHO para una auditoría de terreno, esta se llevará a cabo en el país durante el período de implementación.

De acuerdo con la Política de CI sobre Seguridad de Documentos en Ubicaciones de Alto Riesgo a la que se hace referencia en la Sección VIII del Anexo C, el CO debe conservar de forma segura la documentación original de este proyecto, con copias tomadas al menos una vez por trimestre de toda la documentación del proyecto que respalda los gastos (CO y documentación del socio local). La copia de la documentación debe almacenarse de forma remota en una segunda ubicación segura fuera del país (por ejemplo, con la RMU). Este es un costo elegible y, por lo tanto, debe estar cubierto por el Proyecto.

Los registros serán conservados conforme a las Políticas de conservación de documentos de CI (CI Document Retention Policy), para los lugares donde el riesgo es elevado. Esto es aplicable a los siguientes países :

- Afganistán
- Bolivia
- República democrática del Congo
- Haiti
- Mali
- Níger
- Nigeria
- Pakistán
- Somalia
- Sudán del Sur
- Sudán
- Turquía
- Yemen

>> IX. VISIBILIDAD

Como se establece de forma específica en el **Anexo B** o **C**, la CO cumplirá con todos los requisitos, procesos o procedimientos para el reconocimiento público del Donante en virtud de este IPIA.

ECHO tiene requisitos específicos en cuanto al tema de la visibilidad, que se exponen en el artículo 7 de las Condiciones Generales. Estas incluyen:

- Durante cada operación, el apoyo financiero y el soporte otorgados por le UE deberán ser visibles para los beneficiarios y para el público, en particular a través los medios de comunicación.
- Los equipos y suministros principales deberán llevar el logotipo europeo. Cualquier publicación o comunicación deberá indicar el financiamiento de la UE y enseñar el logotipo. CARE tiene el deber de respetar la identidad visual de la Comisión Europea desde cuándo está visible su logotipo en relación con la implementación de la Acción. La identidad visual de la ayuda humanitaria financiada por la Unión está disponible aquí: www.echo-visibility.eu
- Se tendrán que aportar pruebas de la implementación de las actividades de visibilidad.

El artículo 7.6 de las Condiciones Generales establece las consecuencias potenciales en caso de no respeto de las obligaciones en términos de visibilidad, de comunicación y de información. En caso de un incumplimiento serio de las obligaciones de comunicación y de visibilidad (según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 de las Condiciones Generales), la Comisión Europea podrá imponer une disminución de la subvención, aplicar una sanción financiera de 2 %, o rescindir el acuerdo de subvención.

>> X. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN

1) La CO entiende que el Acuerdo del Donante está sujeto a determinados derechos de rescisión o de suspensión del Donante. Cualquier rescisión o suspensión por parte del Donante se aplicará a este IPIA.

2) En el caso de una violación substancial del presente IPIA por la CO, el CMP podrá rescindir o suspender el presente IPIA, siempre y cuando le de notificación previa a la CO noventa (90) días [o un período más breve según lo solicite el Donante] antes de la fecha efectiva de rescisión o de suspensión. Durante este plazo, se le otorgará a la CO una oportunidad razonable para remediar/solucionar el incumplimiento según el criterio razonablemente establecido por el CMP.

3) Solo si existen circunstancias excepcionales que lo justifiquen, y después de haber considerado el riesgo de reputación, la CO puede rescindir el presente IPIA con notificación previa por escrito al CMP con noventa (90) días de antelación.

4) Las partes pueden acordar mutuamente por escrito rescindir este IPIA para cualquier motivo.

5) En el caso de que surjan problemas imprevistos que tendrán un impacto negativo en el Proyecto, el CMP y la CO deben de entrar en consultas inmediatamente para tomar medidas adecuadas. Desde cuando se reciba y de acuerdo con cualquier aviso de rescisión o suspensión por parte del Donante o del CMP, la CO se compromete a tomar acciones inmediatas para minimizar los gastos y compromisos financiados por el presente IPIA y cancelar dichos compromisos cuando sea posible. Los costos de liquidación del Programa/Proyecto dependerán de los requisitos establecidos en el Acuerdo del Donante y expresados por el Donante. En un plazo de noventa (90) días después de la fecha efectiva de rescisión, o según lo solicite el Donante, la CO se compromete a reembolsar al Donante (a través del CMP) los fondos no utilizados que no están obligados por un compromiso jurídicamente vinculante. Además, el Miembro de CI reembolsará (si aplica) a la CO todos los fondos o activos gastados o comprometidos (por un contrato o de otra manera) de acuerdo con los términos de este Acuerdo, el Contrato de Financiamiento o las reglas del Donante aplicables. Este pago se realizará dentro de los noventa (90) días después de la fecha efectiva de rescisión. Independientemente de las circunstancias, las partes acuerdan garantizar un proceso de cierre de este IPIA en forma sistemática y ordenada.

>> XI. COMENTARIOS ADICIONALES

1) Contactos. A menos que se dé un aviso por escrito contrario, las siguientes personas podrán ser contactadas para cualquier pregunta respecto al presente IPIA:
   a. Por la CO: Catalina Vargas, Directora de País
   b. Por el CMP: Jeanne Berger, Emergency Program Manager
   c. Por el Lead Member, si aplica:
   d. Por CI, si aplica:

2) Gastos no reembolsables. Estos gastos serán gestionados conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección III, D (i) del CI Code, o como de otra manera sea acordado por escrito por los representantes autorizados de las partes.

3) Litigios. Las disputas con respecto a este IPIA se manejarán conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección E (9) del CI Code, o como de otra manera sea acordado por escrito por los representantes autorizados de las partes.

4) Trabajo realizado en virtud de este IPIA. El trabajo creado por la Country Office en virtud de este IPIA es un trabajo original. Si no es el caso, todos los derechos de terceras partes en cualquier trabajo deben garantizarse antes de su uso en el Programa/Proyecto. Cualquier propiedad intelectual sobre las actividades en virtud de este IPIA estará sujeta a cualquier requerimiento del Donante. Por un acuerdo escrito entre los representantes autorizados de las partes de este IPIA, dichas partes podrán también acordar por separado de cualquier propiedad y derechos sobre cualquier trabajo.

5) Cumplimiento de las leyes aplicables. Cada parte cumplirá con las leyes y reglamentos aplicables al presente IPIA. Cada parte certifica por medio de la presente que no haya proporcionado y no proporcionará, a sabiendas, en violación de las leyes aplicables, apoyo material o recursos a cualquier persona u organización que defienda, planee, patrocine, participe o esté comprometida en un acto de terrorismo.

La CO es responsable cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, políticas y procedimientos financieros establecidos, y mantener controles internos adecuados.

6) Política de CARE International de Protección contra la explotación y el abuso sexuales y de Protección Infantil. La CO asegurará el cumplimiento de esta política. La CO deberá proporcionar a su personal, a sus beneficiarios y a las otras partes interesadas del proyecto los medios de señalar cualquier incidente. Las denuncias de cualquier incidente se realizarán inmediatamente mediante http://care.ethicspoint.com.

7) Denuncias de fraude. La sensibilización, la denuncia y el seguimiento relacionados con el fraude constituyen un aspecto crítico de la rendición de cuentas y del respeto de nuestros compromisos. CI no tolera ninguna forma de fraude o de corrupción. CI no tolera los casos de fraude o de corrupción por parte de miembros del personal o de cualquier tercera parte relacionada, lo que incluye los agentes, consultantes, proveedores, socios y homólogos de CI. Cualquier caso de fraude o comportamiento sospechoso deberá de ser señalado al CMP lo más antes posible (en un plazo de tres días hábiles) de tal forma que el CMP y la Country Office puedan tomar las medidas adecuadas. Se señalarán todos los casos de fraude, independiente de su valor, mediante la presentación de un **Informe de investigación inicial de sospecha de un acto fraudulento** (**Anexo E**) completado, como descrito en la Política de CI sobre el fraude y la corrupción. Dicha política también contiene información sobre la línea directa de alerta de CARE, o "CARE Line", disponible en http://care.ethicspoint.com. Si los requisitos del Donante prevén medidas de alerta más restrictivas que lo establecido en las políticas de CI, los requisitos del Donante prevalecerán. Para ECHO, el CMP debe informar a ECHO de inmediato sobre casos de corrupción, prácticas fraudulentas, colusivas o coercitivas, ya sea a través de APPEL o echo-reportfraud@ec.europa.eu.

8) Fuerza mayor. A menos que sea requerido por el Donante, ninguna parte será responsable por atrasos en la ejecución, actos u omisiones (que no estén relacionados con el pago) como resultado de eventos más allá de su control razonable (cada uno un “evento de fuerza mayor”), lo que incluye actos de la naturaleza, disturbios civiles, acciones del gobierno, fallas de energía o de recursos, huelgas u otros disturbios laborales. La parte afectada proporcionará a la otra un aviso inmediato del evento de fuerza mayor y mantendrá a la otra parte informada durante la duración del evento de fuerza mayor. En el caso de que el evento de fuerza mayor dure más allá de sesenta (60) días, las partes buscarán una solución de mutuo acuerdo.

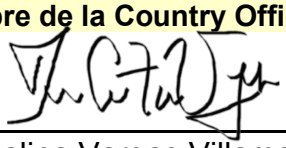
9) Orden de aplicación. En el caso de un conflicto entre los términos del presente IPIA y el Acuerdo del Donante, los términos del Acuerdo del Donante prevalecerán.

10) Integridad del acuerdo y modificaciones. El presente IPIA contiene la integridad del acuerdo de las partes relacionado con el objeto del mismo, y ninguna representación, promesa o acuerdo, oral o de otra manera, que no esté incluida en este IPIA será vinculante. Cualquier modificación de este IPIA se hará por escrito y será firmada por los representantes debidamente autorizados de cada parte. Si alguna disposición de este acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, entonces la validez y la aplicabilidad del resto de disposiciones no será en modo alguna afectada.

>> XII. FIRMAS

Al firmar, las siguientes partes dan fe de su autoridad para hacerlo en nombre de la Country Office, del Lead Member y del CMP, según corresponda, y de que ninguna otra parte necesita firmar este acuerdo para que tenga plena validez y efecto.

A. En nombre de la Country Office:



24-07-2023

Nombre: Catalina Vargas Villamarin — Fecha
Cargo: Directora de País

B. En nombre del CARE Member Partner:



24-07-2023

Nombre: Alexandre MOREL — Fecha
Cargo: Co-CEO

C. En nombre del Lead Member (si aplica):

Nombre: — Fecha
Cargo:

D. En nombre de CARE International (si aplica):

Nombre: — Fecha
Cargo:

Anexos:

- Anexo A: Proposición y presupuesto
- Anexo B: Acuerdo con el Donante
- Anexo C: Requisitos del Donante – ECHO
- Anexo D: Resumen de informes narrativos y financieros
- Anexo E: Informe de investigación inicial de sospecha de un acto fraudulento

>> ANEXO A: PROPOSICIÓN Y PRESUPUESTO

Budget HIP COMPILED FINAL V2

2023_00599_RQ_01_02_04-Apr-2023.pdf

>> ANEXO B: ACUERDO CON EL DONANTE

Nota: Recomendamos adjuntar el contrato ECHO, sus anexos, lo que incluye el plan de comunicación y cualquier de sus enmiendas firmadas por el CMP, porque son documentos jurídicamente vinculantes para el CMP, la Country Office, y los otros socios del punto de vista de la CE. Si los CMP y la Country Office no quieren adjuntar el contrato ECHO, serán únicos responsables.

91009 grant agreement .pdf

>> ANEXO C: REQUISITOS DEL DONANTE - ECHO

Condiciones particulares de la DG ECHO - FPA

Una guía integral sobre las reglas ECHO está disponible en: http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start.
El servicio de asistencia ECHO también podrá ser contactado en http://dgecho-partners-helpdesk.eu/helpdesk/start. Esta página es aprobada por la DG ECHO, y ha sido desarrollada especialmente para ONGs. También pueden ayudar los "FactSheets" (también disponible en http://ec.europa.eu/echo/factsheets_en y las "Policy Guidelines" (http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/policy-guidelines_en y aprobadas por el departamento jurídico de la DG ECHO.

I. Pago

Intereses bancarios

La organización humanitaria no tiene que reembolsar los intereses generados por el prefinanciamiento. Podrá conservar los intereses y comprometerse a utilizarlos para fines humanitarias.

II. Informes del Proyecto/Programa

Transferencia de líneas presupuestarias / Flexibilidad de la línea presupuestaria del Donante

La organización humanitaria tiene plena flexibilidad para hacer transferencias entre las distintas rubricas presupuestarias del estado financiero adjunto al Single Form, incluida la creación de nuevas rubricas, en la medida en que no se vean afectados los elementos que requieren el consentimiento mutuo. (es decir,

objetivo específico, resultado, artículo 3 del acuerdo de subvención especial, etc.). Cuando se realizan cambios en el estado financiero, el asociado los presentará mediante el proceso de cambios no esenciales ("*non essential changes procedures"*).

Todas las variaciones de presupuesto tendrán que ser expuestas y justificadas al CMP.

- Ver el contrato, y especialmente el artículo 12.4 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Solicitud de enmienda
Desde cuando los cambios afectan:

- los artículos 2, 3, 4, 5 o 6 del Acuerdo de subvención especial,
- el nombre del proyecto,
- un objetivo principal o específico,
- los resultados,
- los indicadores relacionados con los objetivos específicos y los resultados,
- el número y tipo de beneficiarios,
- el país o la región de implementación,
- el uso de una gestión remota,
- el apoyo financiero a los beneficiarios;

La modificación es posible, pero requiere el acuerdo de ECHO mediante una enmiendo por consentimiento mutuo. La Parte solicitante enviará a la otra Parte una propuesta de enmienda completa, que explique el objeto de la enmienda. La propuesta se realizará en los mejores plazos, es decir antes de la fecha de aplicación de la enmienda, y en cualquier caso, antes del último mes de la implementación de la Acción. Las partes pueden reducir este plazo por mutuo consentimiento.

Modificación unilateral
Las modificaciones unilaterales del Acuerdo están relacionadas con cambios no esenciales. Estas pueden tratar de cualquier elemento que no figure en la lista arriba. Estas modificaciones incluyen por ejemplo, cambios en las rubricas y las líneas del estado financiero, en las actividades, etc. Se podrá presentar estos cambios no esenciales en el informe intermedio, o mediante una "*Modification Request non-essential changes*" en APPEL.

La CO no aplicará ningún cambio antes de haber obtenido el acuerdo formal de ECHO, excepto en casos de fuerza mayor o de suspensión de la implementación de la Acción, la cual requeriría medidas de precaución discutidas y acordadas con el CMP. La potencial infrautilización (presupuesto no gastado) al final del Proyecto tendrá que ser seguida con mucha atención a lo largo de la vida del proyecto, y acercándose del final, el CMP debe ser informado de cualquier problema. Existen diferentes métodos de enmienda y el CMP debe manejarlos directamente.

III. Adquisiciones y enajenación de activos

En cuanto a los contratos de adquisición de bienes, servicios y trabajos, los socios FPA pueden aplicar sus propios procedimientos de adquisición. Al empezar un procedimiento de adquisición, e independiente del valor del contrato o de la tasa de financiamiento, el asociado deberá garantizar que sus procedimientos estén conformes con:

- la especificad de la asistencia humanitaria y los principios que rigen dicha asistencia, es decir, la humanidad, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia,
- las obligaciones y principios mandatarios descritos en el Anexo III del FPA y el Anexo III mismo,
- las condiciones de elegibilidad de costes relacionados con adquisiciones, como lo establece el Artículo 9 de las Condiciones Generales.

El 1 de julio 2017, CI validó una Política de adquisiciones, que permite consolidar y armonizar las normas de procedimientos de adquisiciones a uso de cualquier contrato con la CE (incluyendo los financiados por la DG ECHO). Estas normas son aplicables a este proyecto. Favor notar el requisito especial establecido en el Artículo 4.2 que la Country Office debe obtener el acuerdo por email del CMP para cualquier

adquisición ECHO (incluyendo a todos los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición) que exceda 100 000 €.

La Política de adquisiciones de CI se compartirá con los socios no FPA, porque los sub-beneficiarios tienen que seguir os procedimientos de CARE.

Según lo establecido en el Anexo III del FPA, los asociados pueden aplicar, además de sus procedimientos internos relacionados con excepciones, un procedimiento de adquisición basado en una oferta única en acciones de emergencia (financiadas por decisiones de financiamiento ECHO de Emergencia primaria y de Emergencia). Esto será posible siempre y cuando la Acción financiada por ECHO esté expresamente calificada de urgente, conforme a lo destacado por la introducción del artículo 6.3 del Acuerdo de subvención especial. *La calificación de emergencia no puede basarse en circunstancias que puedan ser atribuidas a CARE.*

Con el fin de garantizar la calidad de los suministros, algunas normas específicas, tales como las pre-calificaciones y las certificaciones de proveedores, rigen la adquisición de alimentos y de suministros médicos.

- Favor referirse al anexo relativo al Donante (DG ECHO/DEVCO)

Además, el uso de Centros de Compra de Suministros Humanitarios, tal como lo reconoce la DG ECHO, (ver la página DG ECHO) está grandemente recomendada por la DG ECHO.

Equipo restante

En cuanto a los equipos restantes, las reglas aplican siempre y cuando ECHO es el único donante principal de la Acción (es decir que tenga la más grande contribución en comparación con los otros donantes) y son relevantes cuando se trata de un equipo totalmente cargado a la Acción (nuevo o de segunda mano) e incurrido.

Según lo establecido en el Artículo 10.3 de las Condiciones Generales del FPA, si el equipo está totalmente pagado, la opción preferente es la asignación de este (a) a otra acción financiada por ECHO. La única formalidad que hay que respectar es la provisión de información sobre su asignación en el informe final. En tal caso, ya no se requiere ningún acuerdo por escrito. Esta opción se puede elegir siempre y cuando el cambio de asignación esté coherente, y el equipo este útil para la nueva acción. Si la transferencia a otra acción no es posible o pertinente, la organización humanitaria podrá donarlo (b) a los beneficiarios de la Acción o a los socios ejecutores locales (ONGs o autoridades locales).

El acuerdo previo de ECHO no está requerido para donaciones a beneficiarios (es decir a las personas afectadas por la crisis humanitaria), a ONGs locales identificadas como Socios Ejecutores en el Single Form y a autoridades locales identificadas en el Single Form. Se requiere el acuerdo previo de ECHO para transferencia de equipo a ONGs y autoridades locales no identificadas como Socios Ejecutores en el Single Form, a ONGs internacionales (como CARE) o a Organizaciones internacionales. No se podrá, en ningún caso, donar equipos a entidades con fines de lucro.

No hay ninguna obligación de donar o transferir equipos de bajo valor (con un valor comprendido entre 750 € y 2 500 € - importe total máximo de 15 000 €), pero estos tienen que ser utilizados para fines humanitarios.

- Ver Artículo 10.3 d) de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Favor notar que el reparto de los costes de distribución de los equipos y reservas restantes que ocurriría después del período de ejecución del contrato necesita el acuerdo previo de la DG ECHO. En general, no se tiene que respetar ninguna norma de nacionalidad o de origen cuando está financiado por ECHO.

Bienes restantes

Si no se puede realizar una *no-cost extension* (extensión de la duración de la acción sin gastos adicionales al presupuesto), y cuando los resultados de la Acción se cumplen y que la cantidad de bienes restante no

se debe a adquisiciones excesivas, estos bienes podrán ser asignados a una acción de seguimiento financiada por ECHO. Esto aplica siempre y cuando ECHO es el único donante principal y la cantidad de bienes asignados es una cantidad marginal. Se entiende la noción de "marginal" en función de los bienes del mismo tipo adquiridos durante una Acción dada.

ECHO define una cantidad como "marginal" si esta no excede 5 % (calculados a partir de los precios) de todos los bienes del mismo tipo comprados en la Acción. En algunas circunstancias, debido a contextos humanitarios complejos, este umbral puede ser más elevado. En tales circunstancias, los asociados tendrían que solicitar a ECHO una exención para poder transferir una cantidad más importante de bienes restantes. Si no hay ninguna acción de seguimiento, se podrá donar los bienes. Siempre y cuando ECHO es el único donante principal y que los resultados son logrados, el socio puede donar los bienes restantes al final de la Acción, si se trata de una cantidad marginal, que no hayan sido utilizados o distribuidos a los beneficiarios. No se requiere la aprobación previa de ECHO si se donan a los beneficiarios de los Socios Ejecutores, pero será requerida cuando se donan a autoridades u a ONGs locales (no identificadas como Socios Ejecutores), organizaciones u ONGs internacionales.

Gestión y enajenación de activos
No se podrá enajenar ningún activo del Proyecto sin una solicitud específica previa al CMP. Un inventario del Proyecto será mantenido y compartido con el CMP si lo requiere, y al final del Proyecto. Son exentos de esta obligación de enajenación los equipos que no exceden el umbral de bajo valor y los bienes restantes que no exceden 750 € por categoría de artículo.

Umbral para la conservación de equipos de bajo valor
Un equipo de bajo valor es exento de la obligación de enajenación o de donación bajo ciertas condiciones:

- Si el coste unitario del equipo esta entre 1 y 750 €:
  - el asociado podrá conservar el equipo sin ninguna restricción, siempre y cuando se compromete a utilizarlo a fines humanitarias,
  - la asignación final no tiene que justificarse en el informe final.
- Si el coste unitario del equipo esta entre 751 y 2 500 €:
  - no se requiere enajenarlo o donarlo, siempre y cuando el coste total del equipo en cuestión no supere los 15 000 € (independiente del presupuesto de la Acción o el número de miembros del consorcio),
  - el asociado tiene que comprometerse a utilizarlo a fines humanitarias,
  - la asignación final tiene que justificarse en el informe final.

Si la CO quiere conservar equipos que pueden reutilizarse al final del Proyecto, no se requiere la aprobación previa de ECHO.
La documentación exigida por ECHO (facturas de adquisición de cada equipo) se adjuntará para garantizar la elegibilidad de la solicitud. En cualquier caso, el asociado tendrá que informar ECHO de la asignación final de los equipos en el informe final. A fines de auditoría, los certificados de donaciones tendrán que ser conservados por el asociado, aunque no se requiere adjuntarlos en el informe final.

Se tiene que establecer y conservar una prueba documentada de la transferencia de propiedad para cualquier donación realizada. En cualquier circunstancia, cualquier sea el beneficiario, se tienen que establecer listas de distribución o certificados de donación. Además, se tendrá que obtener la aprobación previa de ECHO para donaciones particulares, como a ONGs y autoridades locales no identificados como socios ejecutores, organizaciones y ONGs internacionales o a un nuevo proyecto CARE financiado por la CE.

IV. Seguimiento y creación de capacidades

Los Socios Ejecutores deben tener acceso y ser totalmente conscientes de los requisitos del Donante que rigen esta subvención, incluyendo los procedimientos de adquisición, porque las Condiciones establecidas en el Acuerdo de subvención especial también se aplican a Socios Ejecutores, especialmente las normas relativas al conflicto de intereses, a la visibilidad, comunicación e información, la elegibilidad de los costes, a las adquisiciones, al derecho de acceso, a la evaluación de la acción, a las auditorías y a otros controles.

Los socios tienen que proporcionar documentación justificativa completa cuando declaren sus gastos de los fondos del Proyecto. Una copia certificada de dicha documentación de los Socios Ejecutores y de otros socios tendrá que estar disponible y conservada en la CO, puesto que se tiene que garantizar el acceso a la totalidad de los documentos de los Socios Ejecutores durante las auditorías de la sede.

V. Auditoría y conservación de documentos

Las auditorías ECHO pueden ocurrir tanto en el terreno (CO) como en la sede (CMP) hasta 5 años después del último pago (excepto si las normas nacionales prevén un plazo más largo).

Las auditorías ECHO ocurren en la sede del CMP. La documentación justificativa tendrán que transmitirse al CMP si este lo requiere, sin demora, con el fin de evitar rechazos. El CMP proporcionará orientación a la Country Office sobre los requisitos de ECHO relacionados con la auditoría.

ECHO también procede a auditorías de terreno de proyectos específicos. Estos son también sujeto de forma sistemática a una auditoría ECHO en la sede del CMP. Las auditorías de terreno ECHO ocurren durante el período de implementación del proyecto.

Las COs tienen que tomar las precauciones adecuadas para garantizar la seguridad de la pista de auditoría en todas circunstancias, lo que implica que los contratistas y los socios locales conserven las facturas originales y todos los documentos justificativos.

- Ver Artículo 23 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Los registros se conservarán según las normas establecidas en la Política de CI sobre la conservación de documentos en regiones de alto riesgo (lista por actualizar con regularidad).

En el caso de una subvención de bajo monto (cuando la subvención total otorgada no exceda los 60 000 €), el período obligatorio de conservación de documentos es de 3 años después del pago final.

VI. Visibilidad

ECHO tiene requisitos específicos en cuanto al tema de la visibilidad, que se exponen en el Artículo 7 de las Condiciones Generales. Estos incluyen la promoción de la pertinencia y del impacto de la asistencia humanitaria financiada por la UE, que sea en la UE y en países terceros en los cuales dichas acciones son implementadas, siempre con el respecto adecuado y protegiendo la seguridad y la dignidad de los beneficiarios.

El grado de publicidad dado a una acción dependerá de la naturaleza de dicha acción, así como de la capacidad de los socios para implementar actividades de visibilidad normales o extraordinarias.

- Actividades de visibilidad y de comunicación normales (entre 0 y 0,5 % de los costes directos subvencionables, max. 8 000 €):
  - Exhibir el logotipo de la UE (visibilidad)
  - Subrayar el papel de donante de la Comisión en los medios de comunicación y en comunicados de prensa (comunicación)
- Actividades de visibilidad extraordinarias (superior a 0,5 % de los costes directos subvencionables o a 8 000 €):
  - Visibilidad adicional en los lugares del proyecto, incluyendo sobre bienes y equipos
  - Actividades de información y de comunicación adicionales
  - Aprobación previa del Encargado regional de la información / ECHO INFO sobre el plan de visibilidad

Se puede solicitar exenciones a estas obligaciones de visibilidad en el terreno cuando las actividades de visibilidad son susceptibles de amenazar la implementación de la Acción, la seguridad del personal, de los socios ejecutores, de los beneficiarios o de la comunidad local.

- Para más detalles, favor referirse al Artículo 7 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II) y a la página dedicada a la visibilidad siguiente: http://www.echo-visibility.eu/.

VII. Comentarios adicionales

Carácter subvencionable de los costes

a) Un "coste subvencionable" de la Acción es un gasto efectivamente comprometido por la organización humanitaria que respeta los criterios siguientes:

- necesario para la Acción;
- incurrido durante el período de elegibilidad;
- identificable y comprobable;
- razonable, justificado y coherente con una solida gestión financiera;
- cubierto por el presupuesto global estimado de la Acción;
- conforme a las leyes fiscales y sociales aplicables.

Estos criterios se aplican a los socios que firman el Acuerdo de subvención especial y a los Socios Ejecutores.

Las facturas se tendrán que transmitir, a más tarde, al presentar el informe final. Se tendrán que salvar en el sistema financiero de Asociados y de Asociados de implementación. Si, por razones excepcionales, facturas quedan por pagar en la fase de presentación del informe final, se recomienda mencionar claramente cuáles son estos costes y bajo qué condiciones se tienen que pagar. Todas las facturas tienen que ser pagadas, a más tardar cuando la DG ECHO realice una auditoría ex post o una verificación ex post. Los costes relacionados con la preparación del informe final, el seguimiento post-distribución y la evaluación/auditoría final de la Acción (esta lista es exhaustiva) son subvencionables, incluso si se incurren fuera del período de elegibilidad.

b) Qué hacer si:

- se incurren gastos después del período de elegibilidad? El socio puede solicitar una "*no-cost extension*" cuando todavía es posible;
- los gastos quedan impagados después del período de elegibilidad? Tendrían que ser pagados idealmente cuando se presente la solicitud de pago final. En el caso contrario, tendrían que ser inscritos en las deudas del socio hasta el pago;
- los gastos quedan impagados sin justificación en el momento de auditorías? La naturaleza real de los costes puede ser cuestionada.

c) Para acciones de emergencia (bajo una decisión de emergencia o dentro de un Plan de ejecución humanitaria/HIP), la fecha de elegibilidad puede ser la fecha del inicio de la crisis.

Sistema de distribución de costes

La distribución de costes debe inscribirse en las prácticas contables razonables y justificables. En cualquier momento, la CO debe de ser capaz de comprobar el origen de los costes facturados y de explicar los cálculos realizados en el informe final.

Los costos relacionados con el método de asignación simplificado deben identificarse en el anexo “Anexo Financiero" del Single Form, que corresponde al presupuesto que se agregará en la sección 10.2 del Single Form. El nivel de detalle depende de la estructura del presupuesto, ya que ECHO requiere detalles hasta el tercer subtítulo. Como mínimo, ECHO espera el desgloso de la línea presupuestaria denominada "costos compartidos de la oficina de campo", distinguiendo los diversos costos involucrados (por categoría o naturaleza). En este caso, debe solicitar en la sección 11 del Formulario Único una derogación específica del Artículo 8.2. (h) de las Condiciones Generales, según la guía sobre "Método de costo simplificado para los costos de la Oficina de Campo de los socios de ONG FPA".

Métodos de enmiendas

La potencial infrautilización (presupuesto no gastado) al final del Proyecto tendrá que ser seguida con mucha atención a lo largo de la vida del proyecto, y acercándose al final, el CMP debe ser informado de cualquier problema.

La propuesta de enmienda se realizará en los mejores plazos, es decir antes de la fecha de aplicación de la enmienda, y, en cualquier caso, por lo menos 30 días antes del final de período de implementación, incluso para las solicitudes de *"no-cost extension*" o de modificaciones de presupuesto. Existen diferentes métodos de enmienda que deberan de ser directamente manejados por el CMP. No se podrá hacer ninguna enmienda (por ejemplo, "*no-cost extension*" o modificación de presupuesto) durante el último mes de implementación. Las partes pueden reducir este plazo por mutuo consentimiento.

La CO no aplicará ningún cambio antes de haber obtenido el acuerdo formal de ECHO, excepto en casos de fuerza mayor o de suspensión de la implementación de la Acción, los cuales requerieren medidas de precaución discutidas y acordadas con el CMP.

Dependiendo del tipo de decisión de financiamiento (decisión de Emergencia primaria y de Emergencia), las subvenciones tendrán una duración máxima respectiva de 3 meses y de 6 meses. Además, dependiendo del tipo de decisión de financiamiento y de la duración inicial del contrato, una "*no-cost extension*" no será siempre posible.

Fuerza mayor

Según lo establece en el artículo 13 de las Condiciones Generales, la fuerza mayor define una situación o un evento con carácter excepcional fuera del control de las Partes, y que impide la ejecución de sus obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo de subvención especial. Se atribuye el estatuto de fuerza mayor cuando tal evento no se puede atribuir a un error o a la negligencia por parte de una de las partes, de un Socio Ejecutor o de un proveedor, y que resulta inevitable a pesar de toda la debida diligencia. *Los defectos de equipos y materiales, los plazos de entrega de dichos bienes o las dificultades financieras no pueden ser invocados como fuerza mayor.* Cualquier Parte que enfrente un evento de fuerza mayor deberá informar formalmente a la otra Parte sin demora, es decir tan pronto como lo permiten las circunstancias, mediante una descripción de la naturaleza de la situación y de sus consecuencias predecibles.

Suspensión

Según lo establece el artículo 14 de las Condiciones Generales, la Comisión o la ONG pueden solicitar la suspensión del acuerdo. La suspensión puede ser solicitada cuando la implementación del Proyecto es susceptible de volver imposible o difícil la continuación de la implementación de la Acción, especialmente en casos de fuerza mayor, de amenaza seria sobre la seguridad de los trabajadores humanitarios o de los beneficiarios, y cuando no se puede totalmente garantizar el respecto de los principios humanitarios o de conflicto de intereses.

La ONG deberá informar inmediatamente y por escrito, preferiblemente por correo electrónico, de la suspensión. La suspensión otorgada por la DG ECHO no puede ser retroactiva. Si la suspensión es aceptada por la DG ECHO, la ONG tendrá que mandar, después de la primera notificación de suspensión, las informaciones siguientes: razones de la suspensión; gastos que la ONG prevé comprometer durante el período de suspensión (si aplica, como los costes de funcionamiento de la oficina local), y la fecha de reanudación de las actividades.

Además, la ONG tiene que tomar todas las medidas necesarias para reducir los daños (medidas para asegurar la seguridad del personal y de los activos).

Conforme a lo establecido en el Artículo 15(2)(a)(iii) de las Condiciones Generales, si el período de suspensión supera 1/3 del período de implementación, cualquier Parte podrá rescindir el Acuerdo de subvención especial.

Depreciación

ECHO no establece ninguna norma en términos de depreciación. La CO podrá utilizar su propio sistema de depreciación, lo cual tiene que conformarse a los criterios establecidos en el Artículo 10.2 de las Condiciones Generales.

IVA e Impuestos

Los impuestos (incluyendo el IVA), impuestos y cargos son subvencionables siempre y cuando la organización humanitaria pueda comprobar con una documentación escrita que las leyes nacionales aplicables no le permiten solicitar su reembolso. Si el reembolso ocurre después de la presentación del informe final, la organización humanitaria deberá de informar a la Comisión, la cual solicitará su cobro.

Evaluación y Auditoría

El CMP y la CO informarán a la Comisión en la propuesta de Acción de cualquier evaluación o auditoría prevista que sea financiada por la Comisión y relacionada con la Acción. Estas serán subvencionables solo en casos excepcionales, por ejemplo, cuando las autoridades nacionales requieren una auditoría externa de la organización o del proyecto antes de otorgar la autorización necesaria para trabajar en el país.

Antes de la realización de la auditoría y de la evaluación, el CMP y la CO deberán presentar a la Comisión los Términos de Referencia de la auditoría y de la evaluación. Después de la realización de la auditoría y de la evaluación, el CMP y la CO deberán presentar a la Comisión el informe final.

Reducción de la subvención por razón de una implementación parcial, tarda o mediocre

Si la Acción no se implementa o si la implementación es mediocre, parcial o tardía sin una justificación aceptable, la Comisión puede reducir la subvención inicialmente otorgada. Para tomar esta decisión, se basará en la implementación efectiva de la Acción, los resultados logrados, evaluados frente a indicadores verificables de manera objetiva especificados en el Single Form. La implementación de la Acción puede considerarse como mediocre, parcial o tardía cuando la organización humanitaria no respeta sus obligaciones dentro del Acuerdo de subvención especial, especialmente con el artículo 1.

Sanciones administrativas y financieras

Se pueden aplicar sanciones administrativas o financieras a un socio que habría cometido errores substanciales, irregularidades o fraude o a un socio que mintió sobre cierta información requerida o que no proporcionó dicha información para recibir la subvención, o durante el período de implementación del Acuerdo de subvención especial.

a) Sanciones administrativas: un socio puede ser prohibido de aplicar a contratos o subvenciones de la UE por un período máximo de 5 años. Si un socio comete una nueva infracción, este período puede ser extendido hasta 10 años.
b) Sanciones financieras: estas se establecen como un porcentaje de la contribución de la UE a la acción de un asociado del socio y puede variar entre 2 % y 10 %. Si se aplica una sanción financiera para una violación específica y que el mismo socio comete una nueva infracción (por ejemplo en una acción diferente), la sanción financiera podrá alcanzar entre 4 % y 20 %.

Las sanciones administrativas y financieras pueden aplicarse juntas o por separado. Dichas sanciones serán proporcionales a la gravedad de la violación.

>> ANEXO D: RESUMEN DE INFORMES NARRATIVOS Y FINANCIEROS, PLANES DE TRABAJO

Tipo de informe	Fecha de entrega al CMP	Fecha de entrega al donante	Narrativo	Financiero	Período cubierto
Interim report - internal	31/10/2023	N/A	X	X	Período de información : 01/06/2023 – 31/09/2023 Plantillas de CARE France
Interim report 2 - ECHO	TBC	29/02/2024	X	X	Período de información : 01/06/23-31/01/2024 ECHO Single Form and financial report
Interim report 3 - internal	31/05/2023	N/A	X	X	Período de información : 31/01/2024 – 30/04/2024 Plantillas de CARE France
Final report	30/08/2024	30/09/2024	X	X	Período de información : Proyecto completo ECHO Single Form and financial report

>> ANEXO E: INFORME DE INVESTIGACIÓN INICIAL DE SOSPECHA DE UN ACTO FRAUDULENTO

Conforme a lo establecido en la Política de CI sobre la prevención, la sensibilización, la denuncia y la intervención relacionadas con los casos de fraude y corrupción, cualquier oficina o entidad de CI que reciba una denuncia de fraude o de corrupción deberá de completar y presentar este informe lo más antes posible (dentro de tres días hábiles o más pronto si requerido por un IPIA). Se tendrá que presentar el presente formulario en todos los casos, independientemente del donante, del importe o de la dimensión material del acto fraudulento, y deberá ser presentado antes del inicio de una investigación integral. El encargado por CARE o la persona delegada enviará este documento por correo electrónico al responsable designado. **Para completar este informe inicial, respuestas de una o dos frases para cada punto son suficientes.**

1) Oficina o entidad CARE:
2) Donante(s) y proyecto(s) comprometidos:
3) Fecha del descubrimiento:
4) Circunstancias del descubrimiento:
5) Fecha de denuncia al CI Member Partner proveedor de fondos (si aplica):
6) Detalles:
7) Monto o valor (estimado si necesario):
8) Puntos débiles del control inicial o del sistema identificados:
9) Primeras medidas implementadas:
10) Posibilidades de pérdidas adicionales relacionadas con el fraude y la corrupción:
11) Estimación inicial del monto involucrado por el fraude/la corrupción:
12) Respuesta inicial sobre la necesidad de informar el donante:

[Adjunte páginas adicionales o anexos si es necesario]

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	DP.2613

Acuerdo de Implementación de Proyecto E&E-036-024 de 2023
entre
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
relativo a
Fortalecer las capacidades de las personas, las comunidades y los gobiernos para abordar los riesgos de protección y disminuir las barreras de acceso a servicios de la población refugiada y migrante en Antioquia, Bolívar, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca

El presente Acuerdo de implementación de proyecto se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina de País en Colombia, en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante "**OIM**," y **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. – CARE**, identificada con NIT No. 901338465-1, ubicada en la Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.031, quien actúa en calidad de Apoderada, en adelante "**Socio Implementador**." La OIM y el Socio Implementador también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**."

1. Introducción

1.1 Según estimaciones oficiales, más de 5 millones de refugiados y migrantes venezolanos han huido de Venezuela y se calcula que alrededor de 1,8 millones están en Colombia. A pesar de las restricciones a la movilidad impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19, un número creciente de refugiados y migrantes siguen saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, la inseguridad, la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos. En Colombia, la existencia de crisis producto por el flujo migratorio, el conflicto armado, y la COVID-19, ha generado impacto diferenciados en mujeres, adolescentes y personas con orientación sexual, identidad de género, expresión de género y/o características sexuales diversas, lo cual ha ocasionado un aumento desproporcionado de las violencias basadas en género, que se suman a la baja accesibilidad de las personas sobrevivientes/víctimas y en riesgo a la ruta y sistemas de protección en los territorios producto de las barreras administrativas y territoriales, la deficiente respuesta a víctimas, la poca confianza en la institucionalidad y el desconocimiento de las misma.

1.2 En ese sentido, la implementación de estrategias de prevención y respuesta ante la violencia sexual y basada en género es relevante debido a que permite el mejoramiento de los mecanismos de protección comunitaria e institucional.

1.3 Para garantizar lo anterior, la OIM realizó un Llamado de Interés para la Pre-selección de Socios Implementadores 001 de 2021 "Respuesta a Flujos Migratorios Provenientes de Venezuela", donde pidió presentar propuestas en servicios especializados en protección a través de estrategias de espacios seguros que permitan prevenir y responder a los riesgos asociados con la violencia sexual y basada en género (VBG) hacia las adolescentes, mujeres y personas SOGIESC, así como servicios PRO que permitan disminuir o mitigar los riesgos a los que está expuesta la población migrante y refugiada en Colombia.

1.4 En el marco de dicho llamado, la organización **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, Inc. – CARE** fue seleccionada al contar con la capacidad administrativa, técnica y operativa para la implementación de espacios seguros comunitarios para la prevención y respuesta ante la VSBG. Adicionalmente, **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, Inc. – CARE** es una ONG internacional experta en protección y VBG, lo cual le ha permitido establecer mecanismos de confianza con la población y contar con un gran reconocimiento. En consecuencia, ha sido habilitada para ser Socio Implementador de la OIM por la Resolución No. 003/2021 del Comité de Selección de Socios Implementadores de la OIM, y habilitada para continuar como tal a través de la Resolución No. 001/2022.

1.5 Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.

1.6 Que debido a lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de implementación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. Documentos constitutivos del Acuerdo

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

(a) **Anexo A** – Documento de proyecto;
(b) **Anexo B** – Presupuesto del proyecto; y
(c) **Anexo C** – Principios de Protección de Datos de la OIM;
(d) **Anexo D** – Términos de Referencia del Llamado de Interés Pre-Selección de Socios Implementadores y Resoluciones No. 003 de 2021 y No. 001 de 2022.

3. Alcance del Acuerdo

Este acuerdo tiene como objetivo "*Fortalecer las capacidades de las comunidades, personas de especial interés y los gobiernos locales para abordar los riesgos de protección y disminuir las barreras de acceso a servicios de la población refugiada y migrante en Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca*". El Socio Implementador iniciará las actividades a partir del 24 de marzo de 2023, debiendo haber concluido las mismas de forma satisfactoria a más tardar el **30 de septiembre de 2023**.

4. Responsabilidades de la OIM

La OIM se compromete a:

1.1 Vigilar, a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Acuerdo y en el Documento de Proyecto (Anexo A) y sus anexos.

1.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo.

1.3 De conformidad con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C), y previa obtención del consentimiento de los beneficiarios, transferir los datos personales seleccionados al Socio Implementador para la implementación de las actividades según la propuesta presentada para el proyecto.

5. Responsabilidades del Socio Implementador

5.1 El Socio Implementador se compromete a realizar las siguientes actividades y desarrollar las siguientes etapas:

Nota 1: Las actividades de atención directa a la población beneficiaria deben desarrollarse de lunes a sábado, y podrán ejecutarse en horarios flexibles dependiendo de la necesidad, la seguridad de la zona y sin exceder la jornada laboral máxima establecida por las leyes nacionales a la semana.

5.1.1 Gestión

a) Se contará con una estructura de gobernanza CARE – OIM, conformado por: i) Comité Nacional, como máxima instancia de toma de decisiones en la que participa el Equipo de Protección Nacional de OIM y el Equipo Nacional de CARE, y ii) Comité Local de Seguimiento, como instancia territorial conformada principalmente por el Enlace Territorial de la OIM y el Coordinador local de CARE, cuyo sentido será el seguimiento y monitoreo operativo y presupuestal del convenio a nivel departamental.

   Los aspectos técnicos del proyecto (marco de resultados y metodologías del proyecto) así como los cambios o creación de nuevas líneas presupuestales son aprobadas desde el equipo de protección nacional en coordinación con los equipos territoriales para garantizar la estandarización de la respuesta. Dentro de los cambios de aprobación del equipo nacional de protección, se encuentran:
   i. Reducción o ampliación de metas;
   ii. Cambios de objetivos y resultados esperados;
   iii. Inclusión y/o ajustes de nuevos indicadores y/o actividades o eliminación de los ya aprobados;
   iv. Inclusión, ajustes y/o creación de SOP o guías y herramientas técnicas;
   v. Cambios y/o ajustes en los sistemas de gestión de información, monitoreo y reporte del convenio;
   vi. Revisión técnica de piezas comunicativas (flyers, factsheet, ppt, informes, entre otros) antes de ser publicadas y enviadas al equipo de comunicaciones;
   vii. Cambios o creación de líneas presupuestales a las ya aprobadas en el convenio, así como movimientos entre componentes, donde aplique.
   viii. Movimientos presupuestales entre centros de costos de cada presupuesto territorial.

b) Establecer los procedimientos operativos estándar (SOP, por sus siglas en inglés) de los PRO para la información, orientación, asistencia legal y la referenciación a otros servicios directos e indirectos de asistencia humanitaria y/o social que estén disponibles en la zona en coordinación con el Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,
c) Contar con una estructura y personal capacitado para el desarrollo del proyecto que garantice el cumplimiento de los principios humanitarios y de protección de los migrantes, refugiados y comunidad de acogida;
d) Contar con los equipos tecnológicos, suministros, papelería e insumos, botiquín, necesarios para la implementación del proyecto, según corresponda,
e) Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM. Se deberá disponer de dicha propiedad con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Donante y la OIM acuerden algo diferente por escrito,
   Nota: Toda la disposición de activos y bienes, se detallarán en el anexo correspondiente de la OIM
f) Garantizar y verificar que las personas contratadas (nacionales o internacionales) para la ejecución de las actividades no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes,
g) Contar con el personal y roles idóneos para la operación de los servicios contenidos en el presente Convenio,

h) Dar apropiado seguimiento, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, hayan ocurrido o no dentro de los espacios de implementación del convenio, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas sobrevivientes, el principio del interés superior de la niñez y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,
i) Garantizar y verificar que las personas contratadas para la ejecución de las actividades no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales tanto para talento humano nacional como talento humano extranjero, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019,
j) Dar apropiado seguimiento, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, hayan ocurrido o no dentro del servicio, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas y sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,
k) Garantizar el entrenamiento constante al equipo sobre enfoque de protección de la niñez, protección y prevención de violencias basadas en género, trato digno, mejores prácticas de comunicación con poblaciones en crisis en coordinación con la oficial nacional de protección de la OIM,
l) Establecer un punto focal para cada área: administrativa, contable, técnica, protección y monitoreo y reportes,
m) Informar de manera oportuna acerca de las visitas externas de otros actores humanitarios, estatales o gubernamentales a los sitios de ejecución del proyecto, con el fin de coordinar el acompañamiento por parte del equipo nacional y territorial del Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de OIM,
n) Diseñar e implementar un mecanismo de participación para que los beneficiarios puedan dar sus opiniones, relatar sus necesidades, crear redes de apoyo y asociación entre ellos o denunciar violencia, explotación, abuso o negligencia en su contra. Asimismo, este mecanismo de participación debe permitir hacer ajustes en la gestión y dar respuesta a las necesidades que no han sido cubiertas,
o) Contar con un mecanismo de difusión de información y orientación con un lenguaje apropiado, pertinente e inclusivo al género y enfoque diferencial (mural informativo, mapas, recursos audiovisuales para pantallas, entre otros); y un mecanismo de retroalimentación y sugerencias en coordinación con OIM (buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, talleres, entre otros),
p) Mantener previamente informada a la OIM de nuevos recursos en especie o en efectivo de instituciones, agencias, ONGs u otras fuentes de financiación que aúnen esfuerzos para apoyar a los NNA UASC beneficiarios de las actividades del presente Convenio,
q) Garantizar el cumplimiento de las políticas de marca y lineamientos de visibilidad establecidos por OIM y sus donantes en los productos o piezas de difusión de información y orientación, así como la visibilidad del proyecto,
r) Participar activamente en los espacios de coordinación relacionados con los servicios prestados,
s) Recibir las visitas de monitoreo del punto focal de protección de la OIM y aplicar los instrumentos que se definan, así como los planes de mejora que de estos pudieran surgir para la prestación de los servicios
t) Participar en los comités técnicos y operativos de seguimiento y monitoreo con la periodicidad que se establezcan,
u) Contar con o adoptar el código de ética y conducta y política de salvaguardia de la niñez de la OIM para el personal que desempeñan funciones y actividades en el proyecto,
v) Conocer e integrar el enfoque de protección de la OIM, así como las normas IASC para integrar la protección de las violencias basadas en género a las respuestas humanitarias.
w) Adoptar la Política de Protección de Datos de OIM (Anexo C),
x) Adoptar la política de PSEA de la OIM o contar con una propia.

5.1.2 Servicios

5.1.2.1 Puntos de referenciación y orientación (PRO)

5.1.2.1.1 Identificación y registro

Se acordarán con la OIM las variables y el sistema de registro y caracterización de la población migrante que serán usadas en el sistema de identificación y registro, así como su método de recolección.

5.1.2.1.2 Orientación e información

a) Garantizar los servicios de información y orientación para migrantes o refugiados provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en los PRO, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o Comités de seguimiento del Convenio,
b) Para la población migrante y refugiada, el Socio Implementador debe garantizar la difusión de información y orientación sobre normativa nacional e internacional migratoria, en particular aquella que garantiza los derechos humanos y el acceso a servicios de asistencia social o humanitaria por parte de la población migrante en el país y cómo acceder a ellos. Asimismo, se espera la difusión de mensajes protectores sobre los riesgos, en especial aquellos que enfrentan poblaciones tradicionalmente vulnerables (como las mujeres, NNA, las personas con discapacidad, la población LGBTIQ+, los adultos mayores o las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios) y, por otro lado, dado el contexto actual de promoción de la regularización de la población migrante proveniente de Venezuela a través del ETPV, el Socio Implementador debe garantizar el acceso a la información oportuna y acompañamiento a la población migrante en todos los pasos del ETPV.

5.1.2.1.3 Asistencia legal, apoyo psicoemocional y activación de rutas de protección y/o referenciación a otros servicios

a) Garantizar la asistencia legal y la referenciación para migrantes o refugiados provenientes de Venezuela con necesidades específicas de protección en las actividades desarrolladas en los PRO, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o Comités de seguimiento del Convenio,
b) Garantizar los servicios de primeros auxilios psicológico y atención psicoemocional a población migrante o refugiada provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en los PRO,
c) Aplicar el procedimiento de identificación y referenciación de casos para dar respuesta a necesidades de protección (casos referenciados antes y durante la prestación del servicio) en coordinación con el equipo nacional y territorial del Programa E&E de la OIM,

Nota: El Socio Implementador debe garantizar canales de referenciación formales e informales acordados con diferentes prestadores de servicios para la población migrante y refugiada.
d) Dar apropiado seguimiento, activación de rutas de protección, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas y sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,
e) Contar con una base de datos de manejo de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no puede ser compartida con otros financiadores o aliados, pero sus análisis pueden ser compartidos en las mesas de protección territoriales y nacionales),

5.1.2.2 Prevención y respuesta ante la violencia de género

5.1.2.2.1 Gestión de unidades móviles

a) Establecer los SOP de los espacios seguros móviles que incluyan la estrategia de prevención y respuesta ante la violencia sexual y basada en género, teniendo en cuenta los estándares mínimos de programación del IASC, las Directrices Interinstitucionales de VBG y Manual de protección de la OIM, y otros estándares internacionales.
b) Garantizar la contratación, instalación y adecuación de las unidades móviles como espacios seguros móviles, que incluya un proceso de consulta comunitario en los territorios priorizados.

5.1.2.2.2 Identificación y registro

Garantizar un proceso de caracterización y registro por cada beneficiario y beneficiaria del Proyecto. Las variables para el registro serán acordadas con el equipo de información, y de monitoreo y evaluación de la OIM.

5.1.2.2.3 Fortalecimiento de las capacidades comunitarias

a) Construir/adaptar una estrategia de sensibilizacion comunitaria para la prevención y respuesta de la VSBG en los territorios priorizados, incluyendo: Información y orientación sobre VBG, y entrenamientos vivenciales entre la comunidad y la institucionalidad.
b) Realizar acciones de sensibilización comunitaria y difusión de información actualizada y pertienente para la prevención de las VBG a través de las unidades móviles en las zonas priorizadas, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o comités de seguimiento del convenio.

5.1.2.2.4 Gestión de casos de protección, asistencia legal y acompañamiento psicosocial

a) Garantizar la gestión de casos de personas en riesgo o sobrevivientes de VBG, incluyendo acompañamiento psicosocial y asistencia legal y derivación o referenciación a otros servicios de protección/asistencia humanitaria, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o Comités de seguimiento del Convenio,
b) Aplicar el procedimiento de identificación y referenciación de casos para dar respuesta a necesidades de protección (casos referenciados antes y durante la prestación del servicio), en coordinación con el equipo Nacional y territorial del Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,
Nota: El Socio Implementador debe garantizar canales de referenciación formales e informales acordados con diferentes prestadores de servicios para la población migrante y refugiada,

c) Desarrollar y/o actualizar sus mecanismos de intercambio de información y coordinación de casos y conferencias de los mismos,
d) Establecer un sistema seguro y confidencial para recopilar, almacenar y compartir información, que deberá contar con una base de datos de gestión de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no puede ser compartida con otros financiadores o aliados sin la aprobación de la OIM, pero sus análisis pueden ser compartidos en las mesas de protección territoriales y nacionales),
e) Asegurar que todo el personal entienda y siga los protocolos de gestión de la información, incluidos los relativos a la documentación, el mantenimiento de registros (en físico y digitales), el acceso a las bases de datos y su utilización, y el intercambio de información,

f) Supervisar y entrenar al personal de gestión de casos para promover la competencia técnica y la práctica, el bienestar del personal y el seguimiento efectivo y de apoyo del trabajo de casos,
g) Obtener consentimiento informado firmado de los beneficiarios,
h) Desarrollar la gestión de casos de acuerdo con las Directrices de la Interagency Standing Committe (IASC, por sus siglas en inglés) para la gestión de casos de violencia basada en género (VBG),
i) Brindar la asistencia legal y psicosocial a los casos que lo requieran basados en protocolos que establezcan el proceso de acompañamiento y el alcance de éste,
j) El equipo de gestión de casos del Socio Implementador recibirá remisiones de casos desde la OIM y/o de sus socios u otros socios del GIFMM u organizaciones locales, estatales o gubernamentales,
k) El equipo de gestión de casos del Socio Implementador se encargará de analizar cada caso recibido y consecuentemente brindarle un seguimiento oportuno y la asistencia requerida basada en el alcance del proyecto.
l) Aquellos casos en los que la asistencia haya sido otorgada con éxito serán cerrados en la base de datos como casos manejados satisfactoriamente. Aquellos que continúen abiertos más allá de la duración del Proyecto (como sería un caso de asistencia legal) serán referenciados a otros proyectos del Socio Implementador y se procederá a cerrar los casos en la base de datos de OIM. El Socio Implementador también priorizará casos remitidos por OIM en la medida de lo posible
m) Realizar monitoreo participativo de riesgos de seguridad, protección, falta de acceso a asistencia y relacionados con los riesgos inherentes a estar en peligro de la población migrante (robos, asaltos, violencia doméstica, matrimonio/uniones forzadas, vandalismo, abuso infantil, violencia sexual, incendios premeditados, desalojo, fraude, falsificación, agresiones físicas, asesinatos, explotación sexual, secuestro, trata de personas, contrabando, etc.), con los beneficiarios o derivados de la caracterización al momento de la asistencia. Esta información sobre riesgos en tránsito o destino debe nutrir los procesos de sensibilización ante riesgos en el servicio de información, así como las mesas de coordinación y/o articulación del GIFMM,
n) Realizar el mapeo de la oferta de servicios comunitaria, estatal, gubernamental y de la cooperación internacional y crear los canales de referenciación de casos de manera constante con los posibles aliados,
o) Garantizar la articulación con el ICBF para la respuesta en casos de protección en especial de niñez no acompañada o víctima de violencia intrafamiliar que requiera separación familiar,
p) Garantizar la articulación con las oficinas de la mujer o quien haga sus veces para dar respuesta a los casos de protección de violencias basadas en género,
q) Garantizar la articulación con las Secretarías de Gobierno, Defensoría del Pueblo y el Programa de FGM de la OIM para casos de trata de personas,
r) Cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM si recopila algún dato personal durante las llamadas.

5.1.2.2.5 Distribución de Kits de mitigación violencia sexual y basada en género

a) Garantizar la distribución de kits de mitigación de violencia sexual y basada en género a la población migrante enb tránsito en el Municipo de Necoclí, de acuerdo con las metas acordadas en el Comité de inicio de Implementación del proyecto y/o comités de seguimiento del convenio.
b) Establecer un procedimiento de Distribución de los Kits en el municipio de Necoclí, alineado al proceso de atención a través de la Unidad Móvil para la prevencion de la VSBG.
c) Desarrollas grupos focales para la validación y monitoreo del contenidp del kit de prevención de violencia sexual y basada en género en el municipio de Necoclí.

d) Desarrollas encuentas de Post Distribution Monitoring (PDM) a una muestra de las personas que reciben el kit de prevención de violencia sexual y basaga en género para conocer la pertinencia, satisfacción e impacto de la asistencia.

5.1.3 Prevención y respuesta a MIUT, Embarazo Adolescente y Niñez no acompañada en procesos de vida autónoma.

5.1.3.1 Gestión de casos

a) gestionar casos de niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes provenientes de Venezuela que se encuentren en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en Risaralda, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o Comités de seguimiento del convenio.
b) Desarrollar la gestión de casos de acuerdo con las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA 2019) (CPMS, por sus siglas en inglés), las Directrices de ACNUR sobre la determinación del interés superior del niño (ACNUR, 2018) y las Directrices IASC para la gestión de casos y la protección de la niñez, la Ley 1098 de 2006, y teniendo en cuenta los siguientes pasos:

i. Identificación y registro de niños y niñas entre los 15 y 18 años que han experimentado o están en riesgo de matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas, embarazo adolescente o están no acompañados y requieren apoyo para sus procesos de vida autónoma;
ii. Diagnóstico del caso (evaluación inicial de la situación de las niñas y niños entre los 15 y 18 años e identificación de sus necesidades);
iii. Planificación del caso (plan de caso que incluye los servicios que se prestarán de manera directa o a través de terceros por el Socio Implementador, la referenciación a otros socios con los que se tienen acuerdos formales e informales de referenciación y el tiempo en el que esta respuesta debe llevarse a cabo atendiendo la urgencia del caso);
iv. Implementación del plan del caso (actividades de gestión y coordinación para la prestación de los servicios);
v. Seguimiento y revisión (acompañamiento del caso, seguimiento del plan de trabajo y cronograma del mismo);
vi. Cierre del caso

c)Establecer y actualizar un mapa de servicios y actores que permita la referenciación en tiempo y forma ante las necesidades de protección de los niños y niñas entre los 15 y 18 años,
d)Desarrollar y/o actualizar sus mecanismos de intercambio de información y coordinación de casos y conferencias de los mismos,
e) Establecer un sistema seguro y confidencial para recopilar, almacenar y compartir información, el cual deberá contar con una base de datos de gestión de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no podrá ser compartida con terceros sin previa autorización de la OIM);
f) Asegurar que todo el personal entienda y siga los protocolos de gestión de la información, incluidos los relativos a la documentación, el mantenimiento de registros (en físico y digitales), el acceso a las bases de datos y su utilización y el intercambio de información,
g) Supervisar y entrenar al personal de gestión de casos para promover la competencia técnica y la práctica, el bienestar del personal y el seguimiento efectivo y de apoyo del trabajo de casos,

h) Obtener el consentimiento informado firmado por parte de los interesados y el asentimiento informado de los niños y niñas entre 15 y 18 años,
i) Garantizar un equipo de gestión de casos en terreno a quienes se les pueden asignar máximo 25 casos al tiempo para su gestión,
j) Reglamentar el fondo de servicios que se cree para dar respuesta a los casos, así como la gestión de casos, el cual debe ser reglamentado a través de SOP y contener los perfiles de riesgo y beneficiarios, los criterios de selección de dichos beneficiarios y el valor tope máximo que puede cubrirse por cada tipo de servicio que va a ser cubierto por el fondo.
Nota: Cualquier servicio que exceda el tope máximo definido deberá ser consultado previamente con la OIM.
k) Activar las rutas de protección cuando sea requerido.

5.1.3.2 Actividades grupales de sensibilización con niñas y niños entre los 15 y 18 años

a) Garantizar la participación de niños y niñas entre los 15 y 18 años migrantes o refugiados provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en Risaralda, de acuerdo con las metas acordadas en el comité de inicio de implementación del proyecto y/o Comités de seguimiento del convenio;
b) Facilitar a los niños y niñas entre los 15 y 18 años un entorno seguro donde puedan participar, construir una interacción positiva y de apoyo mutuo entre pares, desarrollar su resiliencia y mejorar sus mecanismos de autoprotección y capacidad de agencia, para lo cual se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

i. Fortalecimiento de las habilidades de autocuidado;
ii. Capacitaciones en habilidades de autocuidado y construcción de redes de apoyo;
iii. Capacitaciones en derechos, violencia basada en género, incluyendo derechos sexuales y reproductivos;
iv. Grupos de cuidadores y grupos de apoyo comunitario que refuercen la autoprotección de los niños y niñas entre 15 y 18 años en las comunidades.

c) Garantizar que el personal asociado a la atención directa de niñas y niños entre los 15 y 18 años cuente con los conocimientos y habilidades necesarias sobre comunicación efectiva, enfoques basados en su ciclo de vida, construcción de redes entre pares, participación y empoderamiento comunitario, identificación de herramientas de afrontamiento positivo y su fortalecimiento y divulgación en otros grupos,
d) Cumplir con las recomendaciones de salud durante brotes infecciosos como el COVID-19 y garantizar que las actividades incluyan dichas recomendaciones (por ejemplo, distanciamiento social, lavado de manos, elementos de protección personal para niños y niñas entre los 15 y 18 años y el personal asociado a su cuidado, entre otras),

5.1.4. Cuidado y mantenimiento de los paneles solares y equipo relacionado donados por la Fundación ENEL Colombia a la OIM

El Socio Implementador se compromete a conservar en buen estado funcional todos los elementos que integran el sistema de paneles solares instalado en la unidad PRO-MÓVIL ubicada en Urabá. En consecuencia, deberá tener en cuenta lo siguiente:
a) El Socio Implementador deberá respetar los consumos energéticos para los cuales fue dimensionado el sistema y evitar conectar equipos que no fueron mencionados o relacionados en la fase de levantamiento de información y validación de la solución tecnológica,

b) El Socio Implementador deberá asegurarse de que en ninguna circunstancia se permita la manipulación del sistema por personal no autorizado, sin la competencia y el entrenamiento suficiente, y sin el equipo adecuado,
c) El Socio Implementador deberá señalar proactivamente posibles inconvenientes antes de que se presente una falla en los componentes que pueda comprometer el funcionamiento del sistema, consultando para ello el manual de funcionamiento y/o recurriendo al técnico de la firma GEE Renovables en caso de dudas o fallas,
d) El Socio Implementador deberá tomar todas las precauciones necesarias para prevenir y evitar golpes a los elementos que componen el sistema de paneles solares (ver manual de funcionamiento) al momento de operar el vehículo o de mover objetos dentro o fuera de él, procurando además que el almacenamiento de dichos objetos no genere un sobrecalentamiento de las baterías,
e) El Socio Implementador deberá realizar 2 veces al año el mantenimiento preventivo (revisión física, limpieza de equipos y de la parte superior de los paneles solares, retorqueo de conexiones y mediciones eléctricas en el inversor/cargados, barrajes de conexiones y baterías) siguiendo las indicaciones, recomendaciones y lista de chequeo reportada en el manual de funcionamiento.
Nota: Los paneles solares referidos en el presente documento son propiedad de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y su instalación en la Unidad PRO-MÓVIL, así como su operación por parte del Socio Implementador, no implican una pérdida de la propiedad. Por ende, al finalizar el presente Acuerdo, el Socio Implementador se compromete a devolverlos a la OIM, quien será la encargada de asumir los costos de su desinstalación y transporte.

5.1.5. Monitoreo

a) Contar con un plan de monitoreo de las actividades del Proyecto,
b) Reportar con la periodicidad acordada según el avance del Proyecto,
c) Reportar en los sistemas de reporte acordados con la OIM.

5.1.6 Otros

a) Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate, de conformidad con las normas legales existentes y aplicables, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.
Nota: El pago de los honorarios y/o salarios del personal deberán generarlos cumplidamente independiente de los tiempos de desembolso de la OIM
b) Reportar de manera inmediata a los supervisores del Convenio de la OIM cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución,
c) Las demás que surjan con la naturaleza del presente Convenio, de conformidad con las indicaciones dadas por los supervisores de la OIM.

6. Finanzas

6.1 La OIM conviene aportar apoyo financiero al Socio Implementador con miras a la puesta en práctica del proyecto, cuyo objeto es *"Fortalecer las capacidades de las comunidades, personas de especial interés y los gobiernos locales para abordar los riesgos de protección y disminuir las barreras de acceso a servicios especializados para víctimas y/o sobrevivientes de la población migrante o refugiada en Antioquia, Arauca, Bolívar, Cundinamarca, Risaralda y Valle del Cauca"* (el "**Proyecto**") durante la vigencia del presente

Acuerdo, por un importe máximo de hasta **TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS COLOMBIANOS (COP 3.239.407.364)** (la "**Contribución**"), de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (**Anexo B**) y considerado como un componente del mismo.

De igual manera, se contará con Centros de Costos para cada una de las zonas de intervención y es responsabilidad y compromiso del socio implementador la óptima ejecución de los rubros designados para cada uno de estos centros. (Ver anexo B – Detalle presupuestal).

6.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo de la Contribución, con arreglo al calendario y las condiciones siguientes:

(a) La primera cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP 1.295.762.946)** será pagadera tras la firma del presente Acuerdo, cuando la OIM haya recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado lo siguiente:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. SOP del proyecto PRO y guiones territoriales actualizados y metodologías construidas para el proyecto PRO, Niñez y VG.
iii. Flujo de Caja
iv. Plan de monitoreo y cronograma detallado de ejecución de actividades para la implementación del proyecto,
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(b) La segunda cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS (COP 1.295.762.946)** será pagadera después de que la OIM haya recibido el informe intermedio, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador, y verificado la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Reportes mensuales de atención y cumplimiento de indicadores al día, con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta segunda cuenta de cobro,
iii. Matriz de seguimiento de gestión de casos de protección, con corte del último mes teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta segunda cuenta de cobro,
iv. Informe financiero que demuestre la ejecución de al menos el 70 % del valor del desembolso anterior,
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(c) La tercera y última cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS (COP 647.881.473)** que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Socio Implementador menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM se abonará una vez concluidas las actividades, después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe final narrativo y financiero, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades descritas en el presente Acuerdo, así como la entrega de los siguientes productos:
i. Cuenta de cobro o faActura,

ii. Informe financiero que demuestre la ejecución del 100 % de los recursos desembolsados hasta el momento;
iii. Informe técnico narrativo final,
iv. Base de datos con el 100 % de los beneficiarios,
v. Matriz de gestión de casos de protección,
vi. Reportes mensuales de ejecución al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
vii. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(d) Si al final del período cubierto por un informe intermedio el Socio Implementador ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que el Socio Implementador justifique con un pronóstico financiero del Proyecto la necesidad de mantener la cuota en un nivel superior que no exceda la cantidad de la cuota contratada.

(e) Cualesquiera fondos recibidos en exceso por el Socio Implementador en virtud del presente Acuerdo, que se reporten en el informe financiero final por parte del Socio Implementador como no utilizados para los propósitos de la implementación del Proyecto, se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

6.3 Todos los pagos bajo el presente Acuerdo serán pagaderos en COP.

6.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria:

Cuenta corriente No. 16700000252 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE.

6.4 El Socio Implementador mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Socio Implementador pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Socio Implementador estarán disponibles para entrevista.

6.5 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.6 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Socio Implementador haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Socio Implementador ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de informes

7.1 Informe financiero

7.1.1 Se presentará a la OIM un informe financiero intermedio certificado a más tardar el último día del tercer (3) mes de ejecución del Acuerdo. El informe financiero intermedio deberá demostrar cómo se ha utilizado la Contribución de la OIM desde la fecha de inicio del Proyecto hasta ese momento.

Tipo de informe	Periodicidad de entrega
Informe técnicos narrativos con bases de datos de soporte (anonimizadas)	Intermedios del periodo comprendido entre marzo y junio y que será entregado a más tardar el 14 de julio de 2023; Final acumulativo (periodo total del Convenio) y que será entregado a más tardar 30 días calendarios posteriores a la finalización del Convenio o el 30 de octubre de 2023
Informes financieros con soportes	Intermedio para la legalización del primer desembolso una vez se ha consumido el 70 % o más del mismo y que debe entregarse a más tardar el 14 de julio de 2023. Final para legalizar el 100 % del valor del convenio a más tardar 30 días calendarios posteriores a la finalización del Convenio o el 30 de octubre de 2023
Reportes de atenciones (bases de datos anonimizadas y seguimiento al marco de resultados)	La actualización del marco de resultados se espera con una periodicidad mensual, los 5 días calendarios siguientes al mes vencido (periodo abril: 5 de mayo, periodo mayo: 7 de junio, periodo junio: 7 de julio, periodo de julio: 7 de agosto, periodo de agosto: 7 de septiembre, periodo de septiembre: 6 de octubre. Las bases de datos verificadas y correo de confirmación a la OIM se esperan 7 días hábiles posteriores al cierre de cada mes (periodo abril: 7 de mayo, periodo mayo: 7 de junio, periodo junio: 7 de julio, periodo de julio: 7 de agosto, periodo de agosto: 7 de septiembre, periodo de septiembre: 6 de octubre.
Reporte de ejecución presupuestal causada (sin soportes) en sistemas	Mensual (7 primeros días calendario mes vencido)

contables del socio implementador (flujo de caja)	

7.1.2 Un informe financiero final certificado se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo y cubrirá toda la duración del Proyecto.

7.1.3 Todos los gastos incluidos en los informes financieros intermedios o finales del Socio Implementador deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo B de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Son identificables, se registran en las cuentas del Socio Implementador de acuerdo con las prácticas contables del Socio Implementador y están respaldados por documentos de justificación.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del informe financiero, la OIM se reserva el derecho de recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Socio Implementador.

7.2 **Informe narrativo**

Cada informe financiero intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos de este.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Socio Implementador aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Socio Implementador también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Socio Implementador garantiza que:

(a) Es una corporación financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;
(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Socio Implementador, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;
(f) El Socio Implementador, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;
(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;
(h) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Socio Implementador no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Socio Implementador se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Socio Implementador tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
(j) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Asociado en la ejecución le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.
(k) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Socio Implementador determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Socio Implementador asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Socio Implementador garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Socio Implementador informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:
(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;
(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o

la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Socio Implementador garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

8.4 El Asociado en la ejecución reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Asociado en la ejecución, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material

de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Asociado en la ejecución todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. Cesión y subcontratación

9.1 El Socio Implementador no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Socio Implementador sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Socio Implementador no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Socio Implementador incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Socio Implementador seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. Reglas sobre adquisiciones

10.1 Al adjudicar contratos, el Asociado en la ejecución deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca el mejor costo-beneficio (por ejemplo, el oferente presenta la mejor relación calidad-precio). El Asociado en la ejecución evaluará las ofertas recibidas con base en criterios objetivos que permitan medir la calidad de las ofertas y que tengan en cuenta el precio y la finalidad de contratar al oferente que presente un mejor costo-beneficio en función de las especificaciones técnicas requeridas.

10.2 El Asociado en la ejecución es responsable de la adquisición de bienes, obras y servicios para las Actividades de este Acuerdo, dando cumplimiento a las reglas de adquisición establecidas en esta Cláusula.

10.3 El Asociado en la ejecución deberá asegurar que sus procedimientos de adquisiciones no sean menos rigurosos que aquellos descritos en esta Cláusula 10 y que cumplan con las siguientes reglas mínimas:

(a) El Asociado en la ejecución deberá preparar especificaciones detallas de los bienes, servicios y trabajos requeridos para las Actividades;

(b) Las licitaciones para bienes, obras y servicios deberán proveer toda la información necesaria para que el potencial oferente prepare la oferta y, como tal, se basará en una descripción clara y precisa de los términos y condiciones propuestos del contrato y de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos;

(c) El Asociado en la ejecución deberá implementar medidas razonables para asegurar que potenciales contratistas sean excluidos de participar en un proceso de adquisición o adjudicación, si:

i. Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquiera otra legislación antiterrorismo aplicable; o

ii. Se encuentran en quiebra o liquidación, son objeto de intervención judicial, han entrado en acuerdo de acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de

procedimientos relacionados con esos asuntos o se encuentran en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;

10.4 El Asociado en la ejecución deberá mantener los registros auditables que documenten en detalle la licitación, contratación, recepción y uso de bienes y servicios adquiridos en el marco de este Acuerdo.

10.5 La OIM podrá realizar verificaciones al azar de cualquier expediente de un proceso de adquisición en cualquier momento, y solicitar ver la documentación para verificar que los procedimientos de adquisición del Asociado en la ejecución correspondan a los estándares establecidos en esta Cláusula.

10.6 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, los costos correspondientes podrán ser declarados inelegibles.

11. Retrasos e incumplimiento

11.1 Si por algún motivo, el Socio Implementador incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

11.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Asociado en la ejecución no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

12. Contratista Independiente

El Socio Implementador, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

13. Confidencialidad

13.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Socio Implementador con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Socio Implementador no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Socio Implementador deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

13.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Socio Implementador, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Socio Implementador y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

13.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Socio Implementador, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

14. Propiedad intelectual

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte de este.

15. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Para: Adrián García / Valentina Zuluaga
Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: crgarcia@iom.int / vzuluaga@iom.int

Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
Para: Diana Catalina Vargas
Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina.vargas@care.org

16. Solución de conflictos

16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

16.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

16.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

17. Utilización del nombre de la OIM

El Socio Implementador podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Socio Implementador deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

18. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

19. Indemnidad

19.1 El Socio Implementador deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Socio Implementador de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Socio Implementador en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

20. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

21. Rescisión

21.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de 30 días a la otra Parte. No obstante, cuando el Socio Implementador incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

21.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

21.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Socio Implementador renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Socio Implementador por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Socio Implementador no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

22. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

23. Indivisibilidad

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

24. Certificación

En caso de que haya fondos USAID, el Proveedor de servicios certifica que ni la compañía, sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en este Acuerdo.

25. Cláusulas finales

25.1 El presente Acuerdo entrará en vigor retroactivamente a partir del **24 de marzo de 2023** tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.

25.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM),**

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 05 MAY 2023
Bogotá D.C.

En nombre de **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE,**

DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN
Apoderada
Fecha:24 de Marzo 2023
Bogotá D.C.

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	DP.0962

Acuerdo de Implementación de Proyecto E&E-026-013 de 2022
entre
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
relativo a
Fortalecer los mecanismos de protección institucionales y comunitarios en relación con las violencias basadas en género en los territorios seleccionados

El presente Acuerdo de implementación de proyecto se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina de País en Colombia, en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **ALESSIA SCHIAVON**, quien actúa en calidad de Jefe de Misión Adjunta y Oficial A Cargo, en adelante "**OIM**," y **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. – CARE**, identificada con NIT No. 901338465-1, ubicada en la Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.031, quien actúa en calidad de Apoderada, en adelante "**Socio Implementador**." La OIM y el Socio Implementador también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**."

1. Introducción

1.1 Según estimaciones oficiales, más de cinco millones de refugiados y migrantes venezolanos han huido de Venezuela, y se calcula que alrededor de 1.8 millones de ellos están en Colombia. A pesar de las restricciones a la movilidad impuestas para prevenir la propagación de COVID-19, un número creciente de refugiados y migrantes siguen saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, inseguridad, la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos.

1.2 La buena gestión de la migración implica el establecimiento de modelos de atención que garanticen una migración ordenada, regular y segura, y una de las respuestas identificadas a nivel mundial para lograrlo es la puesta en marcha de lugares donde se preste orientación e información a migrantes y refugiados, se les referencie a los servicios de asistencia o rutas de protección que requieran y tengan acceso a la ayuda humanitaria inmediata que requieren. Asimismo, con la actual apuesta del Gobierno colombiano de generar un proceso masivo de regularización de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela a través del Estatuto Temporal de Protección para Migrantes Venezolanos (ETPV), los servicios de información y referenciación adquieren una gran relevancia y son claves para garantizar que esta gran iniciativa llegue a las personas que tienen mayores condiciones de vulnerabilidad.

1.3 Para garantizar lo anterior, la OIM realizó el Llamado de Interés para la Pre-selección de Socios Implementadores No. 001 de 2021 *"Respuesta a Flujos Migratorios Provenientes de Venezuela"*, donde solicitó propuestas en servicios especializados en protección a través de estrategias de espacios seguros que permitan prevenir y responder a los riesgos asociados a la violencia sexual y basada en género hacia las adolescentes, mujeres y personas SOGIESC, y se cuenta con la habilitación para el 2022 a través de la Resolución No. 001 de 2022 para la continuidad de Socios Implementadores. En el marco de dicho llamado,

se ha seleccionado a **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. – CARE** al contar con la capacidad administrativa, técnica y operativa para la implementación de espacios seguros comunitarios para la prevención y respuesta ante VSBG, así como la experticia en protección y violencias basadas en género que le ha permitido establecer mecanismos de confianza con la población y contar con gran reconocimiento.

1.4 Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.

1.5 Que debido a lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de implementación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. **Documentos constitutivos del Acuerdo**

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

(a) **Anexo A** – Documento de proyecto;
(b) **Anexo B** – Presupuesto del proyecto; y
(c) **Anexo C** – Personal del proyecto;
(d) **Anexo D** – Términos de Referencia del Llamado de Interés Pre-Selección de Socios Implementadores 001 de 2021;
(e) **Anexo E** – Principios de Protección de Datos de la OIM.

3. **Alcance del Acuerdo**

Este acuerdo tiene como objetivo "*Fortalecer los mecanismos de protección institucionales y comunitarios en relación con las violencias basadas en género en los territorios seleccionados"*. El Socio Implementador iniciará las actividades a partir de la fecha de firma del Acuerdo el 1 de agosto de 2022, debiendo haber concluido las mismas de forma satisfactoria a más tardar el **31 de diciembre de 2022**.

4. **Responsabilidades de la OIM**

La OIM se compromete a:

4.1 Vigilar, a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Acuerdo y en el Documento de Proyecto (Anexo A) y sus anexos.

4.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo.

4.3 De conformidad con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo E), y previa obtención del consentimiento de los beneficiarios, transferir los datos personales seleccionados al Socio Implementador para la implementación de las actividades según la propuesta presentada para el proyecto.

5. **Responsabilidades del Socio Implementador**

5.1 El Socio Implementador se compromete a realizar las siguientes actividades y desarrollar las siguientes etapas:

Nota: El Socio Implementador deberá realizar las actividades estipuladas en las ciudades de Cali (Valle del Cauca), Pereira (Risaralda), Cartagena (Bolívar), Necoclí (Antioquia), Arauca (Arauca) y en el departamento de Cundinamarca.

5.1.1 Gestión

a) Contar con una estructura y personal capacitado para el desarrollo del proyecto que garantice el cumplimiento de los principios humanitarios y de protección de los migrantes, refugiados y la comunidad de acogida,

b) Contar con los equipos tecnológicos, suministros, papelería e insumos, y botiquines necesarios para la implementación del proyecto, según corresponda,

c) Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM y se deberá disponer de los mismos con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Donante y la OIM acuerden algo diferente por escrito.

Nota: Toda la disposición de activos y bienes, se detallarán en el anexo correspondiente de la OIM.

d) Garantizar y verificar que las personas contratadas para la ejecución de las actividades no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales tanto para el talento humano nacional como para el talento humano extranjero, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas o adolescentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019,

e) Contar con el personal y los roles idóneos para la operación de los servicios contenidos en el presente Convenio,

f) Dar apropiado seguimiento, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, hayan ocurrido o no dentro del servicio, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas y sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,

g) Garantizar el entrenamiento constante al equipo sobre el enfoque de protección a la niñez, protección y prevención de violencias basadas en género, trato digno, mejores prácticas de comunicación con poblaciones en crisis y entregas de ayuda humanitaria en coordinación con la oficial nacional de protección de la OIM,

h) Establecer un punto focal para cada área: administrativa, contable, técnica, protección, y monitoreo y reportes,

i) Informar de manera oportuna acerca de las visitas externas de otros actores humanitarios, estatales o gubernamentales a los sitios de ejecución del proyecto, con el fin de coordinar el acompañamiento necesario por parte del equipo nacional y territorial del Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,

j) Diseñar e implementar un mecanismo de participación para que los beneficiarios puedan dar sus opiniones, relatar sus necesidades, crear redes de apoyo y asociación entre ellos o denunciar violencia, explotación, abuso o negligencia en su contra. Asimismo, este mecanismo de participación debe permitir hacer ajustes en la gestión y dar respuesta a las necesidades que no han sido cubiertas,

k) Contar con un mecanismo de difusión de información y orientación con un lenguaje apropiado, pertinente e inclusivo al género y enfoque diferencial (mural informativo, mapas, recursos audiovisuales para pantallas, entre

otros), y un mecanismo de retroalimentación y sugerencias en coordinación con la OIM (buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, talleres, entre otros),

l) Mantener previamente informada a la OIM de nuevos recursos en especie o en efectivo de instituciones, agencias, ONGs u otras fuentes de financiación que aúnen esfuerzos para apoyar a los NNA UASC beneficiarios de las actividades del presente Convenio,

m) Garantizar el cumplimiento de las políticas de marca y lineamientos de visibilidad establecidos por la OIM y sus Donantes en los productos o piezas de difusión de información y orientación, así como la visibilidad del proyecto.

Nota: Para todos los temas de comunicación y visibilidad de las actividades del proyecto, se deberá coordinar con el punto focal de comunicaciones del Programa E&E de la OIM,

n) Participar activamente en los espacios de coordinación relacionados con los servicios prestados,

o) Recibir las visitas de monitoreo del punto focal de protección de la OIM y aplicar los instrumentos que se definan, así como los planes de mejora que de éstos pudieran surgir para la prestación de los servicios,

p) Participar en los comités técnicos y operativos de seguimiento y monitoreo con la periodicidad que se establezcan,

q) Contar con o adoptar el Código de Ética y Conducta y la política de salvaguardia de la niñez de la OIM para el personal que desempeñe funciones y actividades en el proyecto,

r) Conocer e integrar el enfoque de protección de la OIM, así como las normas IASC para integrar la protección de las violencias basadas en género a las respuestas humanitarias,

s) Adoptar los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo E),

t) Adoptar la política de PSEA de la OIM o contar con una propia.

5.1.2 Servicios

5.1.2.1 Gestión de unidades móviles

a) Establecer los SOP de los espacios seguros móviles que incluyan la estrategia de prevención y respuesta ante la violencia sexual y basada en género, teniendo en cuenta los estándares mínimos de programación del IASC, las Directrices Interinstitucionales de VBG y el Manual de Protección de la OIM, y otros estándares internacionales,

b) Garantizar la contratación, instalación y adecuación de las unidades móviles como espacios seguros móviles, que incluya un proceso de consulta comunitario en los territorios priorizados.

5.1.2.2 Identificación y registro

Garantizar un proceso de caracterización y registro por cada beneficiario y beneficiaria del proyecto. Las variables para el registro serán acordadas con el equipo de información y de monitoreo y evaluación de la OIM.

5.1.2.3 Gestión de la información de VBG

a) Construir un diagnóstico comunitario para la definición de variables y batería de preguntas sobre VBG que nutra el sistema de información para las regiones priorizadas del proyecto: Cundinamarca, Arauca (Arauca), Cali (Valle del Cauca), Cartagena (Bolívar), Necoclí (Antioquia) y Pereira (Risaralda),

b) Diseñar y validar los formularios con las variables para la recolección de información sobre VBG,

c) Suministrar el servicio de internet con conexión gratuita, segura y acceso a los formularios de recolección de información sobre VBG, por medio de unidades móviles adaptadas y equipadas. En total, 4.800 personas (960 en cada territorio) accederán al servicio de internet y diligenciarán el formulario sobre VBG,

d) Registrar los datos, analizar y procesar la información sobre la respuesta de VBG en las regiones priorizadas, generando boletines bimensuales por cada territorio y matrices de datos. En total, se elaborarán 10 boletines (2 por cada territorio),

e) Socializar los resultados de la información recopilada con las comunidades, la institucionalidad y espacios de coordinación en las regiones priorizadas por el proyecto.

5.1.2.4 Fortalecimiento de las capacidades comunitarias e institucionales

a) Construir o adaptar una estrategia comunitaria para el mejoramiento de los mecanismos de protección para la prevención y respuesta de la VSBG en los territorios priorizados, incluyendo: información y orientación sobre VBG, entrenamientos vivenciales entre la comunidad y la institucionalidad, y gestión de casos de protección,

b) Realizar acciones de sensibilización comunitaria y difusión de información actualizada y pertinente para la prevención de las VBG a través de las unidades móviles en las zonas priorizadas, al menos a 4.950 personas sensibilizadas a través de las unidades móviles y 150 personas a través de jornadas de sensibilización.

Nota: Para el municipio de Necoclí (Antioquia) recibirán información y/u orientación en mecanismos de protección y prevención de VBG al menos 500 personas y 20 funcionarios y funcionarias del sistema de protección participarán en las jornadas de fortalecimiento de capacidades sobre prevención de VBG y rutas de protección,

c) Desarrollar jornadas de círculo de la palabra entre mujeres lideresas de la comunidad e instituciones del sistema de protección para la construcción de la ruta de la confianza y la efectiva activación de las rutas de protección en las zonas priorizadas con base en la estrategia Mujeres Líderes en Emergencia. Se espera alcanzar al menos 150 mujeres entre mujeres lideresas y funcionarias, distribuidas de la siguiente manera: 100 mujeres lideresas (20 por cada territorio) y 50 funcionarios y funcionarias (10 por cada territorio).

5.1.2.5 Gestión de casos de protección, asistencia legal y acompañamiento psicosocial

a) Garantizar la gestión de casos de personas en riesgo o sobrevivientes de VBG, incluyendo acompañamiento psicosocial y asistencia legal y derivación o referenciación a otros servicios de protección o de asistencia humanitaria.

Nota: La gestión de casos se brindará al menos a 640 casos (128 casos por territorio). Para la atención psicosocial, asistencia legal y referenciación efectiva, se distribuirán de la siguiente manera: 128 casos por territorio. Para el

municipio de Necoclí, se gestionarán un total de 120 casos de protección distribuidos de la siguiente manera: 40 casos de VBG con acompañamiento psicosocial, 40 casos con acompañamiento legal, 20 casos de VBG debidamente referenciados y 20 casos de menores no acompañados,

b) Aplicar el procedimiento de identificación y referenciación de casos para dar respuesta a las necesidades de protección (casos referenciados antes y durante la prestación del servicio), en coordinación con el equipo nacional y territorial del Programa E&E de la OIM.

Nota: El Socio Implementador debe garantizar canales de referenciación formales e informales acordados con diferentes prestadores de servicios para la población migrante y refugiada,

c) Desarrollar y/o actualizar sus mecanismos de intercambio de información y coordinación de casos y conferencias de los mismos,

d) Establecer un sistema seguro y confidencial para recopilar, almacenar y compartir información, que deberá contar con una base de datos de gestión de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no puede ser compartida con otros financiadores o aliados sin la aprobación de la OIM, pero sus análisis pueden ser compartidos en las mesas de protección territoriales y nacionales),

e) Asegurar que todo el personal entienda y siga los protocolos de gestión de la información, incluidos los relativos a la documentación, el mantenimiento de registros (en papel y digitales), el acceso a las bases de datos y su utilización, y el intercambio de información,

f) Supervisar y entrenar al personal de gestión de casos para promover la competencia técnica y la práctica, el bienestar del personal y el seguimiento efectivo y de apoyo al trabajo de casos,

g) Obtener el consentimiento informado firmado por los beneficiarios,

h) Desarrollar la gestión de casos de acuerdo con las Directrices del Interagency Standing Committee (IASC, por sus siglas en inglés) para la gestión de casos de VBG,

i) Brindar la asistencia legal y psicosocial a los casos que lo requieran basados en protocolos que establezcan el proceso de acompañamiento y el alcance de éste,

j) El equipo de gestión de casos del Socio Implementador recibirá remisiones de casos desde la OIM y/o de sus socios u otros socios del GIFMM u organizaciones locales, estatales o gubernamentales,

k) El equipo de gestión de casos se encargará de analizar cada caso recibido y consecuentemente brindarle un seguimiento oportuno y la asistencia requerida basada en el alcance del proyecto,

l) Aquellos casos en los que la asistencia sea otorgada con éxito serán cerrados en la base de datos como casos manejados satisfactoriamente, aquellos que continúen abiertos más allá de la duración del proyecto (por ejemplo, un caso de asistencia legal) serán referenciados a otros proyectos del Socio Implementador y se procederá a cerrar los casos en la base de datos de la OIM.

Nota: El Socio Implementador también priorizará los casos remitidos por la OIM en la medida de lo posible.

m) Realizar monitoreo participativo de riesgos de seguridad, protección, falta de acceso a asistencia y relacionados con los riesgos inherentes a estar en peligro de la población migrante (robos, asaltos, violencia doméstica, matrimonio o uniones forzadas, vandalismo, abuso infantil, violencia sexual, incendios premeditados, desalojo, fraude, falsificación, agresiones físicas, asesinatos, explotación sexual, secuestro, trata de personas, contrabando, etcétera) con los beneficiarios o derivados de la caracterización al momento de la asistencia.

Nota: Esta información sobre riesgos en tránsito o destino debe nutrir los procesos de sensibilización ante riesgos en el servicio de información, así como las mesas de coordinación y/o articulación del GIFMM,

n) Realizar el mapeo de la oferta de servicios comunitaria, estatal, gubernamental y de cooperación internacional y crear los canales de referenciación de casos de manera constante con los posibles aliados,

o) Garantizar la articulación con el ICBF para la respuesta en casos de protección de niñez no acompañada o víctima de violencia intrafamiliar que requiera separación familiar,

p) Garantizar la articulación con las oficinas de la mujer o la entidad que haga sus veces para dar respuesta a los casos de protección de VBG,

q) Garantizar la articulación con las Secretarías de Gobierno, Defensoría del Pueblo y el Programa de Fortalecimiento para la Gobernanza Migratoria (FGM) de la OIM para casos de trata de personas,

r) Cumplir con los Principios de Protección de Datos (Anexo E) de la OIM si se recopila algún dato personal durante la atención.

5.1.2.6 Distribución de kits de prevención de la violencia sexual y basada en género

a) Garantizar la distribución de al menos 509 kits de prevención a la población migrante en tránsito en el municipio de Necoclí (Antioquia),

b) Establecer un procedimiento de distribución de los kits de prevención en el municipio de Necoclí (Antioquia), alineado con el proceso de atención a través de la unidad móvil para la prevención de VSBG,

c) Desarrollar grupos focales para la validación del contenido del kit de prevención en el municipio de Necoclí (Antioquia),

d) Desarrollar encuestas de post-distribution monitoring (PDM) a una muestra de las personas que reciben el kit de prevención para conocer la pertinencia, satisfacción e impacto de la asistencia.

5.1.2.7 Monitoreo

a) Contar con un plan de monitoreo de las actividades del proyecto,

b) Reportar con la periodicidad acordada según el avance del proyecto,

c) Reportar en los sistemas de reporte acordados con la OIM.

5.1.2.8 Otros

a) Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate, de conformidad con las normas legales existentes y aplicables, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra,

Nota: El pago de los honorarios y/o salarios del personal deberá generarse cumplidamente independiente de los tiempos de desembolso de la OIM.

b) Reportar de manera inmediata a los supervisores del Convenio de la OIM cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución,

c) Las demás que surjan con la naturaleza del presente Convenio, de conformidad con las indicaciones dadas por los supervisores de la OIM.

5.2 El Socio Implementador se compromete a aportar apoyo financiero directamente en la ejecución del Proyecto por un importe de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS (COP 191.486.444) M/CTE** durante la vigencia del presente Acuerdo.

6. **Finanzas**

6.1 La OIM conviene aportar apoyo financiero al Socio Implementador con miras a la puesta en práctica del proyecto, cuyo objeto es *"Fortalecer los mecanismos de protección institucionales y comunitarios en relación con las violencias basadas en género en los territorios seleccionados"* (el "**Proyecto**") durante la vigencia del presente Acuerdo, por un importe máximo de hasta **MIL DOSCIENTOS UN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (COP 1.201.755.000) M/CTE** (la "**Contribución**"), de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (**Anexo B**) y considerado como un componente del mismo.

6.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo de la Contribución, con arreglo al calendario y las condiciones siguientes:

(a) La primera cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS (COP 240.351.000) M/CTE** será pagadera tras la firma del presente Acuerdo, cuando la OIM haya recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado lo siguiente:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. SOP para los espacios seguros móviles que contenga el desarrollo de la atención de información, orientación y referenciación, la gestión de casos de VBG, la atención psicosocial y jurídica adaptada para los territorios priorizados,
iii. Documento técnico sobre la Estrategia de Mujeres Líderes en Emergencia adaptada para los territorios priorizados de implementación,
iv. Plan de monitoreo y cronograma detallado de ejecución de actividades para la implementación del proyecto,
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(b) La segunda cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP 420.614.250) M/CTE** será pagadera después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe intermedio, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador, y verificado la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Cuenta de cobro y factura,
ii. Base de datos de los beneficiarios quincenal con corte a la última quincena al día, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iii. Reportes quincenales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iv. Matriz de seguimiento de gestión de casos de protección con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
v. Informe financiero con sus correspondientes soportes que legalice al menos el 70 % del valor del desembolso anterior,
vi. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(c) La tercera cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CUATROCIENTOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (COP 420.614.250) M/CTE** será pagadera después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe intermedio, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador, y verificado la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Cuenta de cobro y factura,
ii. Base de datos de los beneficiarios quincenal con corte a la última quincena al día, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iii. Reportes quincenales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iv. Matriz de seguimiento de gestión de casos de protección con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
v. Informe financiero con sus correspondientes soportes que legalice al menos el 70 % del valor del desembolso anterior,
vi. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(d) La cuarta y última cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (COP 120.175.500) M/CTE** que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Socio Implementador menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM se abonará una vez concluidas las actividades, después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe final narrativo y financiero, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades descritas en el presente Acuerdo, así como la entrega de los siguientes productos:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Informe financiero con sus correspondientes soportes que demuestre la ejecución del 100 % de los recursos desembolsados hasta el momento,
iii. Informe técnico narrativo final,
iv. Base de datos con el 100 % de los beneficiarios,
v. Matriz de gestión de casos de protección,
vi. Reportes mensuales de ejecución al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,

vii. Reportes quincenales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte al último mes de ejecución del Convenio,
viii. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(d) Si al final del período cubierto por un informe intermedio el Socio Implementador ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que el Socio Implementador justifique con un pronóstico financiero del Proyecto la necesidad de mantener la cuota en un nivel superior que no exceda la cantidad de la cuota contratada.

(e) Cualesquiera fondos recibidos en exceso por el Socio Implementador en virtud del presente Acuerdo, que se reporten en el informe financiero final por parte del Socio Implementador como no utilizados para los propósitos de la implementación del Proyecto, se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

6.3 Todos los pagos bajo el presente Acuerdo serán pagaderos en COP.

6.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta corriente No. 16700000252 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de Cooperative for Assistance and Relief Everywhere**.

6.4 El Socio Implementador mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Socio Implementador pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Socio Implementador estarán disponibles para entrevista.

6.5 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.6 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Socio Implementador haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Socio Implementador ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de informes

7.1 Informe financiero

7.1.1 Se presentará a la OIM un informe financiero intermedio certificado a más tardar el último día del tercer (3) mes de ejecución del Acuerdo. El informe financiero intermedio deberá demostrar cómo se ha utilizado la Contribución de la OIM desde la fecha de inicio del Proyecto hasta ese momento.

Tipo de informe	Periodicidad de entrega
Informe técnicos narrativos con bases de datos de soporte (anonimizadas)	Intermedios para la legalización de cada desembolso Final para legalizar el 100% del valor del convenio a más tardar el último día del mes siguiente a la finalización del Convenio.
Informes financieros con soportes	Intermedios para la legalización de cada desembolso Final para legalizar el 100% del valor del convenio a más tardar el último día del mes siguiente a la finalización del Convenio.
Reportes de atenciones (bases de datos anonimizadas y seguimiento al marco de resultados)	Quincenal periodo vencido
Reporte de ejecución presupuestal causada (sin soportes) en sistemas contables del socio implementador (flujo de caja)	Mensual (5 primeros días calendario mes vencido)

7.1.2 Un informe financiero final certificado se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo y cubrirá toda la duración del Proyecto.

7.1.3 Todos los gastos incluidos en los informes financieros intermedios o finales del Socio Implementador deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo B de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Son identificables, se registran en las cuentas del Socio Implementador de acuerdo con las prácticas contables del Socio Implementador y están respaldados por documentos de justificación.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del informe financiero, la OIM se reserva el derecho de recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Socio Implementador.

7.2 Informe narrativo

7.2.1 Cada informe financiero intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones.

7.2.2 El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos de este.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Socio Implementador aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Socio Implementador también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Socio Implementador garantiza que:

(a) Es una empresa financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;

(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;

(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Socio Implementador, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;

(f) El Socio Implementador, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;

(h) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Socio Implementador no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Socio Implementador se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Socio Implementador tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

(j) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Asociado en la ejecución le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.

(k) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Socio Implementador determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo,

el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Socio Implementador asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Socio Implementador garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Socio Implementador informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Socio Implementador garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida

tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

8.4 El Asociado en la ejecución reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Asociado en la ejecución, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Asociado en la ejecución todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. **Cesión y subcontratación**

9.1 El Socio Implementador no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Socio Implementador sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Socio Implementador no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Socio Implementador incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Socio Implementador seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. **Reglas sobre adquisiciones**

10.1 Al adjudicar contratos, el Asociado en la ejecución deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca el mejor costo-beneficio (por ejemplo, el oferente presenta la mejor relación calidad-precio). El Asociado en la ejecución evaluará las ofertas recibidas con base en criterios objetivos que permitan medir la calidad de las ofertas y que tengan en cuenta el precio y la finalidad de contratar al oferente que presente un mejor costo-beneficio en función de las especificaciones técnicas requeridas.

10.2 El Asociado en la ejecución es responsable de la adquisición de bienes, obras y servicios para las Actividades de este Acuerdo, dando cumplimiento a las reglas de adquisición establecidas en esta Cláusula.

10.3 El Asociado en la ejecución deberá asegurar que sus procedimientos de adquisiciones no sean menos rigurosos que aquellos descritos en esta Cláusula 10 y que cumplan con las siguientes reglas mínimas:

(a) El Asociado en la ejecución deberá preparar especificaciones detallas de los bienes, servicios y trabajos requeridos para las Actividades;

(b) Las licitaciones para bienes, obras y servicios deberán proveer toda la información necesaria para que el potencial oferente prepare la oferta y, como tal, se basará en una descripción clara y precisa de los términos y condiciones propuestos del contrato y de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos;

(c) El Asociado en la ejecución deberá implementar medidas razonables para asegurar que potenciales contratistas sean excluidos de participar en un proceso de adquisición o adjudicación, si:

i. Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquiera otra legislación antiterrorismo aplicable; o

ii. Se encuentran en quiebra o liquidación, son objeto de intervención judicial, han entrado en acuerdo de acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relacionados con esos asuntos o se encuentran en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;

10.4 El Asociado en la ejecución deberá mantener los registros auditables que documenten en detalle la licitación, contratación, recepción y uso de bienes y servicios adquiridos en el marco de este Acuerdo.

10.5 La OIM podrá realizar verificaciones al azar de cualquier expediente de un proceso de adquisición en cualquier momento, y solicitar ver la documentación para verificar que los procedimientos de adquisición del Asociado en la ejecución correspondan a los estándares establecidos en esta Cláusula.

10.6 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, los costos correspondientes podrán ser declarados inelegibles.

11. **Retrasos e incumplimiento**

11.1 Si por algún motivo, el Socio Implementador incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

11.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Asociado en la ejecución no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

12. **Contratista Independiente**

El Socio Implementador, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

13. **Confidencialidad**

13.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Socio Implementador con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Socio Implementador no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Socio Implementador deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

13.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Socio Implementador, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Socio Implementador y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

13.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Socio Implementador, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

14. **Propiedad intelectual**

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte de este.

15. **Notificaciones**

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Para: Adrián García / Valentina Zuluaga / Luis Caroprese / Diana Medina / Yuliet Granja / Alessandro Cacciapuoti
Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: crgarcia@iom.int / vzuluaga@iom.int / lcaroprese@iom.int / dmedina@iom.int / ygranja@iom.int / acacciapuoti@iom.int

Cooperative for Assistance and Relief Everywhere – CARE
Para: Diana Catalina Vargas
Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina.vargas@care.org /luisa.vega@care.org /lorena.ortiz@care.org / carolina.duque@care.org

16. **Solución de conflictos**

16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

16.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

16.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

17. **Utilización del nombre de la OIM**

El Socio Implementador podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Socio Implementador deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

El Asociado en la ejecución reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el

Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

18. **Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

19. **Indemnidad**

19.1 El Socio Implementador deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Socio Implementador de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Socio Implementador en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

20. **Exención de obligaciones**

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

21. **Rescisión**

21.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de 30 días a la otra Parte. No obstante, cuando el Socio Implementador incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

21.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

21.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Socio Implementador renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Socio Implementador por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Socio Implementador no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

22. **Divisibilidad**

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

23. **Indivisibilidad**

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

24. **Cláusulas finales**

25.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.

25.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**,

ALESSIA SCHIAVON
Jefe de Misión Adjunta y Oficial A Cargo
Fecha:
Bogotá D.C.

En nombre de **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere – CARE**,



DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN
Apoderada
Fecha:
Bogotá D.C.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	DP.0962

Acuerdo de Implementación de Proyecto E&E-026-028 de 2022
entre
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
relativo a
La protección y respuesta para niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes que se encuentran en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en el departamento de Risaralda

El presente Acuerdo de implementación de proyecto se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina de País en Colombia, en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante "**OIM**," y **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. – CARE**, identificada con NIT No. 901338465-1, ubicada en la Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.031, quien actúa en calidad de Apoderada, en adelante "**Socio Implementador**." La OIM y el Socio Implementador también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**."

1. Introducción

1.1 Según estimaciones oficiales, más de 5 millones de refugiados y migrantes venezolanos han huido de Venezuela y, de acuerdo con el último reporte de Migración Colombia con corte a febrero de 2022, 2.477.588 personas venezolanas se encuentran en Colombia, cifra que se distribuye de la siguiente manera: 333.806 regulares, 1.231.675 en proceso de regularización por medio del Estatuto Temporal de Protección a Migrantes Venezolanos (ETPV), 617.069 autorizados (en espera del Permiso por Protección Personal) y 295.038 en situación irregular. A pesar de las restricciones a la movilidad impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19, un número creciente de refugiados y migrantes siguen saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, la inseguridad, la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos.

1.2 La buena gestión de la migración implica, entre otras cosas, el establecimiento de modelos de respuesta que permitan identificar y atender riesgos de protección en niñas y niños entre los 15 y 18 años migrantes y refugiados. Lo anterior, a la luz de lo que establecen el artículo 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 2 del Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006). Asimismo, es necesario fortalecer la respuesta a esta población con los avances del Gobierno actual en relación con su proceso masivo de regularización de migrantes y refugiados provenientes de Venezuela, establecido en el Decreto 216 (ETPV) y, en particular, en el Título IV de la Resolución 971 de 2021.

1.3 Para garantizar lo anterior, la OIM realizó un Llamado de Interés para la Pre-selección de Socios Implementadores 001 de 2021 "Respuesta a Flujos Migratorios Provenientes de Venezuela", en el cual se pidió presentar propuestas sobre servicios especializados de protección para la niñez y la adolescencia que han experimentado o en riesgo de explotación, violencia, abuso o negligencia. Según la evaluación realizada,

la organización **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, Inc. – CARE** fue seleccionada al contar con la capacidad administrativa, técnica y operativa para la implementación de proyectos para la prevención y respuesta para niños y niñas entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes que se encuentran en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MUIT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma. Adicionalmente, **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, Inc. – CARE** es una ONG internacional experta en protección y violencia basada en género (VBG), lo cual le ha permitido establecer mecanismos de confianza con la población y contar con gran reconocimiento. En consecuencia, ha sido habilitado para ser Socio Implementador de la OIM por la Resolución No. 003 de 2021 del Comité de Selección de la OIM y, posteriormente, ha sido habilitado para continuar como Socio Implementador por medio de la Resolución No. 001 de 2022.

1.4 Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.

1.5 Que debido a lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de implementación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. Documentos constitutivos del Acuerdo

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

(a) **Anexo A** – Documento de proyecto;
(b) **Anexo B** – Presupuesto del proyecto; y
(c) **Anexo C** – Principios de Protección de Datos de la OIM;
(d) **Anexo D** – Términos de Referencia del Llamado de Interés Pre-Selección de Socios Implementadores y Resoluciones No. 003 de 2021 y No. 001 de 2022.

3. Alcance del Acuerdo

Este acuerdo tiene como objetivo "*La protección y respuesta para niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes que se encuentran en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en el departamento de Risaralda*". El Socio Implementador iniciará las actividades a partir de la fecha de firma del Acuerdo, debiendo haber concluido las mismas de forma satisfactoria a más tardar el **31 de diciembre de 2022**.

4. Responsabilidades de la OIM

La OIM se compromete a:

1.1 Vigilar, a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Acuerdo y en el Documento de Proyecto (Anexo A) y sus anexos.

1.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo.

1.3 De conformidad con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C), y previa obtención del consentimiento de los beneficiarios, transferir los datos personales seleccionados al Socio Implementador para la implementación de las actividades según la propuesta presentada para el proyecto.

5. Responsabilidades del Socio Implementador

5.1 El Socio Implementador se compromete a realizar las siguientes actividades y desarrollar las siguientes etapas:

5.1.1 Gestión

a) Establecerlos procedimientos operativos estándar (SOP) para la gestión de casos y los espacios comunitarios para niñas y niños entre 15 y 18 años, en coordinación con el Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,

b) Contar con una estructura y personal capacitado para la gestión de casos de protección y los servicios prestados en los espacios comunitarios que garanticen el cumplimiento de los principios humanitarios y de protección de las niñas y niños entre 15 y 18 años en crisis,

c) Garantizar y verificar que las personas contratadas para la ejecución de las actividades no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios, ni judiciales, lo cual aplica tanto para talento humano nacional como para talento humano extranjero, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales cometidos contra niñas y/o niños, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 de 2019,

d) Contar con el personal y roles idóneos para la operación de los servicios contenidos en el presente Convenio,

e) Dar apropiado seguimiento, derivación y denuncia de las violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas o sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento estricto del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,

f) Garantizar el entrenamiento constante al equipo sobre enfoque de protección de las niñas y niños, violencias basadas en género (VBG), discapacidad, trato digno, mejores prácticas de comunicación con niñas y niños entre 15 y 18 años, entre otras habilidades que sean relevantes para la atención a ellas, ellos y elles,

g) Establecer un punto focal para cada área: administrativa, contable, técnica, de protección, y de monitoreo y reportes,

h) Contar con los equipos tecnológicos, suministros, papelería e insumos y botiquín necesarios para el funcionamiento, según corresponda,

i) Informar de manera oportuna acerca de las visitas externas de otros actores humanitarios, estatales o gubernamentales a los sitios de ejecución del proyecto, con el fin de coordinar el acompañamiento por parte del equipo nacional y territorial del equipo del Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,

j) Diseñar e implementar un mecanismo de participación para que las niñas y niños entre 15 y 18 años puedan dar sus opiniones, relatar sus necesidades, crear redes de apoyo y asociación entre ellos o denunciar violencia, explotación, abuso o negligencia en su contra,

k) Contar con un mecanismo de difusión de información y orientación con un lenguaje apropiado, pertinente e inclusivo al género y enfoque diferencial de niñas y niños entre 15 y 18 años (mural informativo, mapas, recursos audiovisuales para pantallas, entre otros), y un mecanismo de retroalimentación y sugerencias (buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, talleres, entre otros),

l) Mantener previamente informada a la OIM de nuevos recursos en especie o en efectivo de instituciones, agencias, ONGs u otras fuentes de financiación que aúnen esfuerzos para apoyar a las niñas y niños entre 15 y 18 años beneficiarios de las actividades del presente Convenio,

m) Garantizar el cumplimiento de las políticas de marca y lineamientos de visibilidad establecidos por la OIM y sus Donantes en los productos o piezas de difusión de información y orientación, así como en la visibilidad del Proyecto,

n) Participar activamente en los espacios de coordinación y articulación local y nacional del Grupo Interagencial sobre Flujos Migratorios Mixtos (GIFMM) relacionados con la protección de niñas y niños entre los 15 y 18 años y socializar los avances del Proyecto,

o) Contar con los planes y protocolos de respuesta y contingencia a emergencias para los espacios amigables, de acuerdo con los lineamientos de gestión del riesgo de desastres del territorio.

Nota: Se deberá incluir la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro y la dotación requerida para el manejo de posibles emergencias y difundir esta información a los menores antes de entrar a los espacios, en especial lo relativo a los puntos de encuentro,

p) Implementar las medidas de seguridad y vigilancia apropiadas, tales como vigilancia privada, circuitos cerrados de televisión, iluminación, cerramiento y reporte de incidentes de seguridad,

q) Recibir las visitas de monitoreo del punto focal de protección de la OIM y aplicar los instrumentos que se definan, así como los planes de mejora que de éstas pudieran surgir para la prestación de los servicios,

r) Participar en los comités técnicos y operativos de seguimiento y monitoreo con la periodicidad con la que se establezcan,

s) Contar con un código de ética y conducta y una política de salvaguardia de la niñez para el personal que desempeñe sus funciones y actividades en el Proyecto,

t) Adoptar la Política de Protección contra el Abuso y la Explotación Sexuales (PSEA) de la OIM o contar con una propia,

u) Adoptar la Política de Protección de Datos de la OIM (Anexo C),

v) Los equipos, suministrados y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM.

Nota: Se deberá disponer de dicha propiedad con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Donante y la OIM acuerden algo diferente por escrito. Toda la disposición de activos y bienes, se detallarán en el anexo correspondiente de la OIM.

5.1.2 Gestión de casos

a) Gestionar 175 casos de niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes provenientes de Venezuela que se encuentren en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma,

b) Desarrollar la gestión de casos de acuerdo con las Normas Mínimas para la Protección de la Niñez y Adolescencia en la Acción Humanitaria (NMPNA 2019) (CPMS, por sus siglas en inglés), las Directrices de ACNUR sobre la determinación del interés superior del niño (ACNUR, 2018) y las Directrices IASC para la gestión de casos y la protección de la niñez, la Ley 1098 de 2006, y teniendo en cuenta los siguientes pasos:

i. Identificación y registro de niños y niñas entre los 15 y 18 años que han experimentado o están en riesgo de matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas, embarazo adolescente o están no acompañados y requieren apoyo para sus procesos de vida autónoma;
ii. Diagnóstico del caso (evaluación inicial de la situación de las niñas y niños entre los 15 y 18 años e identificación de sus necesidades);
iii. Planificación del caso (plan de caso que incluye los servicios que se prestarán de manera directa o a través de terceros por el Socio Implementador, la referenciación a otros socios con los que se tienen acuerdos formales e informales de referenciación y el tiempo en el que esta respuesta debe llevarse a cabo atendiendo la urgencia del caso);
iv. Implementación del plan del caso (actividades de gestión y coordinación para la prestación de los servicios);
v. Seguimiento y revisión (acompañamiento del caso, seguimiento del plan de trabajo y cronograma del mismo);
vi. Cierre del caso.

c) Establecer y actualizar un mapa de servicios y actores que permita la referenciación en tiempo y forma ante las necesidades de protección de los niños y niñas entre los 15 y 18 años,

d) Desarrollar y/o actualizar sus mecanismos de intercambio de información y coordinación de casos y conferencias de los mismos,

e) Establecer un sistema seguro y confidencial para recopilar, almacenar y compartir información, el cual deberá contar con una base de datos de gestión de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no podrá ser compartida con terceros sin previa autorización de la OIM);

f) Asegurar que todo el personal entienda y siga los protocolos de gestión de la información, incluidos los relativos a la documentación, el mantenimiento de registros (en físico y digitales), el acceso a las bases de datos y su utilización y el intercambio de información,

g) Supervisar y entrenar al personal de gestión de casos para promover la competencia técnica y la práctica, el bienestar del personal y el seguimiento efectivo y de apoyo del trabajo de casos,

h) Obtener el consentimiento informado firmado por parte de los interesados y el asentimiento informado de los niños y niñas entre 15 y 18 años,

i) Garantizar un equipo de gestión de casos en terreno a quienes se les pueden asignar máximo 25 casos al tiempo para su gestión,

j) Reglamentar el fondo de servicios que se cree para dar respuesta a los casos, así como la gestión de casos, el cual debe ser reglamentado a través de SOP y contener los perfiles de riesgo y beneficiarios, los criterios de selección de dichos beneficiarios y el valor tope máximo que puede cubrirse por cada tipo de servicio que va a ser cubierto por el fondo.

Nota: Cualquier servicio que exceda el tope máximo definido deberá ser consultado previamente con la OIM,

k) Activar las rutas de protección cuando sea requerido.

5.1.3 Actividades grupales de sensibilización con niños y niñas entre los 15 y 18 años

a) Garantizar la participación de 600 niños y niñas entre los 15 y 18 años migrantes o refugiados provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en el territorio,

b) Facilitar a los niños y niñas entre los 15 y 18 años un entorno seguro donde puedan participar, construir una interacción positiva y de apoyo mutuo entre pares, desarrollar su resiliencia y mejorar sus mecanismos de autoprotección y capacidad de agencia, para lo cual se desarrollarán, entre otras, las siguientes actividades:

i. Fortalecimiento de las habilidades de autocuidado;
ii. Capacitaciones en habilidades de autocuidado y construcción de redes de apoyo;
iii. Capacitaciones en derechos, violencia basada en género, incluyendo derechos sexuales y reproductivos;
iv. Grupos de cuidadores y grupos de apoyo comunitario que refuercen la autoprotección de los niños y niñas entre 15 y 18 años en las comunidades.

c) Garantizar que el personal asociado a la atención directa de niñas y niños entre los 15 y 18 años cuente con los conocimientos y habilidades necesarias sobre comunicación efectiva, enfoques basados en su ciclo de vida, construcción de redes entre pares, participación y empoderamiento comunitario, identificación de herramientas de afrontamiento positivo y su fortalecimiento y divulgación en otros grupos,

d) Cumplir con las recomendaciones de salud durante brotes infecciosos como el COVID-19 y garantizar que las actividades incluyan dichas recomendaciones (por ejemplo, distanciamiento social, lavado de manos, elementos de protección personal para niños y niñas entre los 15 y 18 años y el personal asociado a su cuidado, entre otras).

5.1.4 Monitoreo

a) Contar con un plan de monitoreo de las actividades del proyecto,

b) Reportar con la periodicidad acordada según el avance del proyecto,

c) Reportar en los sistemas de reporte según lo acordado con la OIM.

5.1.5 Otros

a) Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate, de conformidad con las normas legales existentes y aplicables, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.

Nota: El pago de los honorarios y/o salarios del personal deberán realizarse cumplidamente independiente de los tiempos de desembolso de la OIM,

b) Reportar de manera inmediata a los supervisores del Convenio de la OIM cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución,

c) Las demás que surjan de la naturaleza del presente Convenio, de conformidad con las indicaciones dadas por los supervisores de la OIM.

5.2 El Socio Implementador se compromete a aportar apoyo financiero directamente en la ejecución del Proyecto por un importe de **CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO DIEZ PESOS (COP 106.595.110) M/CTE** en especie durante la vigencia del presente Acuerdo.

6. Finanzas

6.1 La OIM conviene aportar apoyo financiero al Socio Implementador con miras a la puesta en práctica del proyecto, cuyo objeto es *"La protección y respuesta para niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes que se encuentran en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en el departamento de Risaralda"* (el "**Proyecto**") durante la vigencia del presente Acuerdo, por un importe máximo de hasta **SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (COP 652.641.876) M/CTE** (la "**Contribución**"), de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (**Anexo B**) y considerado como un componente del mismo.

6.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo de la Contribución, con arreglo al calendario y las condiciones siguientes:

(a) La primera cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES (COP 195.792.563) M/CTE** será pagadera tras la firma del presente Acuerdo, cuando la OIM haya recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado lo siguiente:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Flujo de caja,
iii. Plan de monitoreo y cronograma detallado de ejecución de actividades para la implementación del proyecto,
iv. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(b) La segunda cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **TRESCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS (COP 326.320.938) M/CTE** será pagadera después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe intermedio, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador, y verificado la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Cuenta de cobro y factura,
ii. Base de datos de los beneficiarios quincenal, con corte a la última quincena al día, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,

iii. Reportes quincenales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iv. Informe financiero con sus correspondientes soportes que legalice al menos el 70 % del valor del desembolso anterior,
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(c) La tercera y última cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CIENTO TREINTA MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (COP 130.528.375) M/CTE** que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Socio Implementador menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM se abonará una vez concluidas las actividades, después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe final narrativo y financiero, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades descritas en el presente Acuerdo, así como la entrega de los siguientes productos:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Informe financiero con sus correspondientes soportes que demuestre la ejecución del 100 % de los recursos desembolsados hasta el momento,
iii. Informe técnico narrativo final,
iv. Base de datos con el 100 % de los beneficiarios,
v. Reportes mensuales de ejecución al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
vi. Reportes quincenales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte al último mes de ejecución del Convenio,
vii. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(d) Si al final del período cubierto por un informe intermedio el Socio Implementador ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que el Socio Implementador justifique con un pronóstico financiero del Proyecto la necesidad de mantener la cuota en un nivel superior que no exceda la cantidad de la cuota contratada.

(e) Cualesquiera fondos recibidos en exceso por el Socio Implementador en virtud del presente Acuerdo, que se reporten en el informe financiero final por parte del Socio Implementador como no utilizados para los propósitos de la implementación del Proyecto, se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

6.3 Todos los pagos bajo el presente Acuerdo serán pagaderos en COP.

6.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta corriente No. 16700000252 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE.**

6.4 El Socio Implementador mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Socio Implementador pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta

la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Socio Implementador estarán disponibles para entrevista.

6.5 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.6 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Socio Implementador haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Socio Implementador ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de informes

7.1 Informe financiero

7.1.1 Se presentará a la OIM un informe financiero intermedio certificado a más tardar el último día del segundo (2) mes de ejecución del Acuerdo. El informe financiero intermedio deberá demostrar cómo se ha utilizado la Contribución de la OIM desde la fecha de inicio del Proyecto hasta ese momento.

7.1.2 Un informe financiero final certificado se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo y cubrirá toda la duración del Proyecto.

7.1.3 Todos los gastos incluidos en los informes financieros intermedios o finales del Socio Implementador deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo B de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Son identificables, se registran en las cuentas del Socio Implementador de acuerdo con las prácticas contables del Socio Implementador y están respaldados por documentos de justificación.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del informe financiero, la OIM se reserva el derecho de recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Socio Implementador.

7.2 Informe narrativo

Cada informe financiero intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos de este.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Socio Implementador aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Socio Implementador también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Socio Implementador garantiza que:

(a) Es una corporación financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;

(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;

(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;

(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Socio Implementador, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;

(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;

(f) El Socio Implementador, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;

(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;

(h) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Socio Implementador no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Socio Implementador se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.

(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Socio Implementador tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.

(j) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Asociado en la ejecución le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.

(k) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Socio Implementador determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo,

el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Socio Implementador asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Socio Implementador garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Socio Implementador informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Socio Implementador garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida

tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

8.4 El Asociado en la ejecución reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Asociado en la ejecución, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Asociado en la ejecución todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. Cesión y subcontratación

9.1 El Socio Implementador no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Socio Implementador sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Socio Implementador no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Socio Implementador incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Socio Implementador seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. Reglas sobre adquisiciones

10.1 Al adjudicar contratos, el Asociado en la ejecución deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca el mejor costo-beneficio (por ejemplo, el oferente presenta la mejor relación calidad-precio). El Asociado en la ejecución evaluará las ofertas recibidas con base en criterios objetivos que permitan medir la calidad de las ofertas y que tengan en cuenta el precio y la finalidad de contratar al oferente que presente un mejor costo-beneficio en función de las especificaciones técnicas requeridas.

10.2 El Asociado en la ejecución es responsable de la adquisición de bienes, obras y servicios para las Actividades de este Acuerdo, dando cumplimiento a las reglas de adquisición establecidas en esta Cláusula.

10.3 El Asociado en la ejecución deberá asegurar que sus procedimientos de adquisiciones no sean menos rigurosos que aquellos descritos en esta Cláusula 10 y que cumplan con las siguientes reglas mínimas:

(a) El Asociado en la ejecución deberá preparar especificaciones detallas de los bienes, servicios y trabajos requeridos para las Actividades;

(b) Las licitaciones para bienes, obras y servicios deberán proveer toda la información necesaria para que el potencial oferente prepare la oferta y, como tal, se basará en una descripción clara y precisa de los términos y condiciones propuestos del contrato y de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos;

(c) El Asociado en la ejecución deberá implementar medidas razonables para asegurar que potenciales contratistas sean excluidos de participar en un proceso de adquisición o adjudicación, si:

i. Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquiera otra legislación antiterrorismo aplicable; o

ii. Se encuentran en quiebra o liquidación, son objeto de intervención judicial, han entrado en acuerdo de acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relacionados con esos asuntos o se encuentran en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;

10.4 El Asociado en la ejecución deberá mantener los registros auditables que documenten en detalle la licitación, contratación, recepción y uso de bienes y servicios adquiridos en el marco de este Acuerdo.

10.5 La OIM podrá realizar verificaciones al azar de cualquier expediente de un proceso de adquisición en cualquier momento, y solicitar ver la documentación para verificar que los procedimientos de adquisición del Asociado en la ejecución correspondan a los estándares establecidos en esta Cláusula.

10.6 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, los costos correspondientes podrán ser declarados inelegibles.

11. Retrasos e incumplimiento

11.1 Si por algún motivo, el Socio Implementador incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

11.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Asociado en la ejecución no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

12. **Contratista Independiente**

El Socio Implementador, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

13. **Confidencialidad**

13.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Socio Implementador con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Socio Implementador no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Socio Implementador deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

13.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Socio Implementador, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Socio Implementador y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

13.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Socio Implementador, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

14. **Propiedad intelectual**

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte de este.

15. **Notificaciones**

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Para: Adrián García / Valentina Zuluaga / Irene Lerma / Luis Caroprese / Alba Orozco / Laura Figueroa
Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: crgarcia@iom.int / vzuluaga@iom.int / ilerma@iom.int / lcaroprese@iom.int / aorozco@iom.int / lfigueroa@iom.int

Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
Para: Diana Catalina Vargas / Luisa Vega /Carolina Duque
Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina.vargas@care.org /luisa.vega@care.org / carolina.duque@care.org

16. **Solución de conflictos**

16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

16.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

16.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

17. **Utilización del nombre de la OIM**

El Socio Implementador podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Socio Implementador deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

18. **Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

19. Indemnidad

19.1 El Socio Implementador deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Socio Implementador de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Socio Implementador en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

20. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

21. Rescisión

21.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de 30 días a la otra Parte. No obstante, cuando el Socio Implementador incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

21.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

21.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Socio Implementador renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Socio Implementador por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Socio Implementador no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

22. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

23. Indivisibilidad

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

24. **Certificación**

En caso de que haya fondos USAID, el Proveedor de servicios certifica que ni la compañía, sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en este Acuerdo.

25. **Cláusulas finales**

25.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.

25.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM),**

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 24 de agosto de 2022
Bogotá D.C.

En nombre de **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE,**

DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN
Apoderada
Fecha: 24 de Agosto de 2022
Bogotá D.C.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM:	
Código de proyecto OIM:	DP.0962

Acuerdo de Implementación de Proyecto E&E-026-029 de 2022
entre
La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
relativo a
Brindar servicios de información, orientación y referenciación a la población vulnerable proveniente de Venezuela (migrantes y refugiados venezolanos o colombianos retornados) y comunidades de acogida en los territorios priorizados

El presente Acuerdo de implementación de proyecto se establece entre la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina de País en Colombia, en la Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO**, quien actúa en calidad de Jefe de Misión, en adelante "**OIM**," y **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, INC. – CARE**, identificada con NIT No. 901338465-1, ubicada en la Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C., representada por **DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.032.374.031, quien actúa en calidad de Apoderada, en adelante "**Socio Implementador**." La OIM y el Socio Implementador también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes**."

1. Introducción

1.1 Según estimaciones oficiales, más de 5 millones de refugiados y migrantes venezolanos han huido de Venezuela y se calcula que alrededor de 1.8 millones de ellos están en Colombia. A pesar de las restricciones a la movilidad impuestas para prevenir la propagación de la COVID-19, un número creciente de refugiados y migrantes siguen saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, la inseguridad, la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos.

1.2 La buena gestión de la migración implica, entre otras cosas, el establecimiento de modelos de respuesta que garanticen una migración ordenada, regular y segura, y una de las respuestas identificadas a nivel mundial para lograrlo es la puesta en marcha de lugares donde se preste orientación e información a migrantes y refugiados, se les referencie a los servicios de asistencia disponibles o rutas de protección que requieran, y tengan acceso a la ayuda humanitaria inmediata que sea necesaria.

1.3 Para garantizar lo anterior, la OIM realizó un Llamado de Interés para la Pre-selección de Socios Implementadores 001 de 2021 "Respuesta a Flujos Migratorios Provenientes de Venezuela", donde pidió presentar propuestas en servicios PRO que permitan disminuir o mitigar los riesgos a los que está expuesta la población migrante y refugiada en Colombia, y se cuenta con la habilitación para el 2022 a través de la Resolución No. 001 de 2022 para la continuidad de Socios Implementadores. En el marco de dicho llamado, la organización **COOPERATIVE FOR ASSISTANCE AND RELIEF EVERYWHERE, Inc. – CARE** fue seleccionada al contar con la capacidad administrativa, técnica y operativa para la implementación de la estrategia PRO a nivel nacional. Adicionalmente, desde el 2022 el Socio Implementador ha implementado la estrategia de los PRO móviles especializados en la prevención y respuesta de la violencia basada en género

(VBG) en los municipios priorizados, adquiriendo experiencia valiosa y estratégica, así como gran reconocimiento con procesos de confianza establecidos con la población y fuerte gestión de proyectos a nivel nacional.

1.4 Que los términos utilizados en este documento tendrán el significado corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente, o en el natural y obvio según el uso general de los mismos, salvo que se encuentren expresamente definidos de otra forma en el texto del presente documento. En todo caso, la OIM tendrá amplias facultades para interpretar y aplicar el sentido y alcance de los términos y cláusulas contenidas en el presente Convenio.

1.5 Que debido a lo anterior las partes han acordado celebrar el presente Acuerdo de implementación que se regirá por las siguientes cláusulas.

2. Documentos constitutivos del Acuerdo

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

(a) **Anexo A** – Documento de proyecto;
(b) **Anexo B** – Presupuesto del proyecto; y
(c) **Anexo C** – Principios de Protección de Datos de la OIM;
(d) **Anexo D** – Términos de Referencia del Llamado de Interés Pre-Selección de Socios Implementadores y Resoluciones No. 003 de 2021 y No. 001 de 2022.

3. Alcance del Acuerdo

Este acuerdo tiene como objetivo "*Brindar servicios de información, orientación y referenciación a la población vulnerable proveniente de Venezuela (migrantes y refugiados venezolanos o colombianos retornados) y comunidades de acogida en los territorios priorizados*". El Socio Implementador iniciará las actividades a partir de la fecha de firma del Acuerdo el 15 de noviembre de 2022, debiendo haber concluido las mismas de forma satisfactoria a más tardar el **23 de marzo de 2023**.

4. Responsabilidades de la OIM

La OIM se compromete a:

1.1 Vigilar, a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Acuerdo y en el Documento de Proyecto (Anexo A) y sus anexos.

1.2 Realizar los desembolsos de conformidad con lo estipulado en este Acuerdo.

1.3 De conformidad con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C), y previa obtención del consentimiento de los beneficiarios, transferir los datos personales seleccionados al Socio Implementador para la implementación de las actividades según la propuesta presentada para el proyecto.

5. Responsabilidades del Socio Implementador

5.1 El Socio Implementador se compromete a realizar las siguientes actividades y desarrollar las siguientes etapas:

Nota 1: El Socio Implementador deberá implementar las actividades en los departamentos de Bolívar, Risaralda, Arauca, Valle del Cauca, Antioquia y Urabá.

Nota 2: Las actividades de atención directa a la población beneficiaria deben desarrollarse de lunes a sábado y podrán ejecutarse en horarios flexibles dependiendo de la necesidad y la seguridad de la zona.

5.1.1 Gestión

a) Establecer los procedimientos operativos estándar (SOP, por sus siglas en inglés) de los PRO para la información, orientación, entrega de ayudas humanitarias directas y la referenciación a otros servicios directos e indirectos de asistencia humanitaria y/o social que estén disponibles en la zona en coordinación con el Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,

b) Contar con una estructura y personal capacitado para la información y orientación en asistencia legal, atención en salud y soporte psicoemocional (según corresponda) y referenciación de casos o activación de rutas de protección que garanticen la prestación del servicio en cumplimiento de los principios humanitarios y de protección de la OIM,

c) Garantizar y verificar que las personas contratadas para la ejecución de las actividades no tengan antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales tanto para el talento humano nacional como para el talento humano extranjero, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas o adolescentes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 753 del 30 de abril de 2019,

d) Contar con el personal y roles idóneos para la operación de los servicios contenidos en el presente Convenio,

e) Garantizar la dotación mínima de los PRO para su correcto y seguro funcionamiento,

f) Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la Contribución serán propiedad de la OIM y se deberá disponer de los mismos con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Donante y la OIM acuerden algo diferente por escrito.

Nota: Toda la disposición de activos y bienes, se detallarán en el anexo correspondiente de la OIM.

g) Dar apropiado seguimiento, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, hayan ocurrido o no dentro del servicio, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas y sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,

h) Garantizar el entrenamiento constante al equipo sobre el enfoque de protección a la niñez, protección y prevención de violencias basadas en género, trato digno, mejores prácticas de comunicación con poblaciones en crisis y entregas de ayuda humanitaria en coordinación con los especialistas de asistencia humanitaria y la oficial nacional de protección de la OIM,

i) Establecer un punto focal para cada área: administrativa, contable, técnica, protección, y monitoreo y reportes,

j) Contar con los equipos tecnológicos, suministros, papelería e insumos, botiquín, necesarios para el funcionamiento de los PRO,

k) Informar de manera oportuna acerca de las visitas externas de otros actores humanitarios, estatales o gubernamentales a los sitios de ejecución del proyecto, con el fin de coordinar el acompañamiento necesario por parte del equipo nacional y territorial del Programa de Emergencia y Estabilización (E&E) de la OIM,

l) Diseñar e implementar un mecanismo de participación para que los beneficiarios puedan dar sus opiniones, relatar sus necesidades, crear redes de apoyo y asociación entre ellos o denunciar violencia, explotación, abuso o negligencia en su contra. Asimismo, este mecanismo de participación debe permitir hacer ajustes en la gestión y dar respuesta a las necesidades que no han sido cubiertas,

m) Contar con un mecanismo de difusión de información y orientación con un lenguaje apropiado, pertinente e inclusivo al género y enfoque diferencial (mural informativo, mapas, recursos audiovisuales para pantallas, entre otros), y un mecanismo de retroalimentación y sugerencias en coordinación con la OIM (buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, talleres, entre otros),

n) Mantener previamente informada a la OIM de nuevos recursos en especie o en efectivo de instituciones, agencias, ONGs u otras fuentes de financiación que aúnen esfuerzos para apoyar a los NNA beneficiarios de las actividades del presente Convenio,

o) Garantizar el cumplimiento de las políticas de marca y lineamientos de visibilidad establecidos por la OIM y sus Donantes en los productos o piezas de difusión de información y orientación, así como la visibilidad del proyecto,

p) Participar activamente en los espacios de coordinación relacionados con los servicios prestados,

q) Contar con o asegurarse de que existan planes y protocolos de respuesta y contingencia a emergencias para los espacios donde operan los PRO, de acuerdo con los lineamientos de gestión del riesgo de desastres de cada territorio, los cuales deben incluir la señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro y la dotación requerida para el manejo de posibles emergencias,

r) Implementar las medidas de seguridad y vigilancia apropiadas, tales como vigilancia privada, circuitos cerrados de televisión, iluminación, cerramiento y reporte de incidentes de seguridad,

s) Recibir las visitas de monitoreo del punto focal de protección de la OIM y aplicar los instrumentos que se definan, así como los planes de mejora que de éstos pudieran surgir para la prestación de los servicios,

t) Participar en los comités técnicos y operativos de seguimiento y monitoreo con la periodicidad que se establezcan,

u) Contar con o adoptar el Código de Ética y Conducta y la política de salvaguardia de la niñez de la OIM para el personal que desempeñe funciones y actividades en el proyecto,

v) Conocer e integrar el enfoque de protección de la OIM, así como las normas IASC para integrar la protección de las violencias basadas en género a las respuestas humanitarias,

w) Adoptar los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C),

x) Adoptar la política de PSEA de la OIM o contar con una propia.

5.1.2.2 Orientación e información

a) Garantizar los servicios de información y orientación para al menos 7.040 migrantes o refugiados provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en los PRO,

b) Para la población migrante y refugiada, el Socio Implementador debe garantizar la difusión de información y orientación sobre normativa nacional e internacional migratoria, en particular aquella que garantiza los derechos humanos y el acceso a servicios de asistencia social o humanitaria por parte de la población migrante en el país y cómo acceder a ellos. Asimismo, se espera la difusión de mensajes protectores sobre los riesgos, en especial aquellos que enfrentan poblaciones tradicionalmente vulnerables (como las mujeres, NNA, las personas con discapacidad, la población LGBTIQ+, los adultos mayores o las personas pertenecientes a grupos étnicos minoritarios) y, por otro lado, dado el contexto actual de promoción de la regularización de la población migrante proveniente de Venezuela a través del ETPV, el Socio Implementador debe garantizar el acceso a la información oportuna y acompañamiento a la población migrante en todos los pasos del ETPV.

5.1.2.3 Asistencia legal, apoyo psicoemocional, activación de rutas de protección y/o referenciación a otros servicios

a) Garantizar la asistencia legal al menos a 240 y la referenciación de al menos 1.760 migrantes o refugiados provenientes de Venezuela con necesidades específicas de protección en las actividades desarrolladas en los PRO,

a) Garantizar los servicios de primeros auxilios psicológico y atención psicoemocional a población migrante o refugiada provenientes de Venezuela en las actividades desarrolladas en los PRO

b) Aplicar el procedimiento de identificación y referenciación de casos para dar respuesta a necesidades de protección (casos referenciados antes y durante la prestación del servicio) en coordinación con el equipo nacional y territorial del Programa E&E de la OIM,

Nota: El Socio Implementador debe garantizar canales de referenciación formales e informales acordados con diferentes prestadores de servicios para la población migrante y refugiada.

c) Dar apropiado seguimiento, activación de rutas de protección, derivación y denuncia de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas y sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta,

d) Contar con una base de datos de manejo de casos para su seguimiento y reporte a la OIM (esta base de datos no puede ser compartida con otros financiadores o aliados, pero sus análisis pueden ser compartidos en las mesas de protección territoriales y nacionales).

5.1.2.4 Monitoreos de protección y análisis de datos

a) Realizar monitoreo participativo de riesgos de seguridad, protección, falta de acceso a asistencia y relacionados con los riesgos inherentes a estar en peligro de la población migrante (robos, asaltos, violencia doméstica, matrimonio o uniones forzadas, vandalismo, abuso infantil, violencia sexual, incendios premeditados, desalojo, fraude, falsificación, agresiones físicas, asesinatos, explotación sexual, secuestro, trata de personas, contrabando, etcétera) con las y los beneficiarios o derivados de la caracterización al momento de la asistencia. Esta información sobre riesgos en tránsito o destino debe nutrir los procesos de sensibilización ante riesgos en el servicio de información, así como las mesas de coordinación y/o articulación del GIFMM.

5.1.2.5 Cuidado y mantenimiento de los paneles solares y equipo relacionado donados por la Fundación ENEL Colombia a la OIM

El Socio Implementador se compromete a conservar en buen estado funcional todos los elementos que integran el sistema de paneles solares instalado en la unidad PRO móvil ubicada en Urabá. En consecuencia, deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) El Socio Implementador deberá respetar los consumos energéticos para los cuales fue dimensionado el sistema y evitar conectar equipos que no fueron mencionados o relacionados en la fase de levantamiento de información y validación de la solución tecnológica,

b) El Socio Implementador deberá asegurarse de que en ninguna circunstancia se permita la manipulación del sistema por personal no autorizado, sin la competencia y el entrenamiento suficiente, y sin el equipo adecuado,

c) El Socio Implementador deberá señalar proactivamente posibles inconvenientes antes de que se presente una falla en los componentes que pueda comprometer el funcionamiento del sistema, consultando para ello el manual de funcionamiento y/o recurriendo al técnico de la firma GEE Renovables en caso de dudas o fallas,

d) El Socio Implementador deberá tomar todas las precauciones necesarias para prevenir y evitar golpes a los elementos que componen el sistema de paneles solares (ver manual de funcionamiento) al momento de operar el vehículo o de mover objetos dentro o fuera de él, procurando además que el almacenamiento de dichos objetos no genere un sobrecalentamiento de las baterías,

e) El Socio Implementador deberá realizar 2 veces al año el mantenimiento preventivo (revisión física, limpieza de equipos y de la parte superior de los paneles solares, retorqueo de conexiones y mediciones eléctricas en el inversor/cargados, barrajes de conexiones y baterías) siguiendo las indicaciones, recomendaciones y lista de chequeo reportada en el manual de funcionamiento.

Nota: Los paneles solares referidos en el presente documento son propiedad de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y su instalación en la Unidad PRO móvil, así como su operación por parte del Socio Implementador, no implican una pérdida de la propiedad. Por ende, al finalizar el presente Acuerdo, el Socio Implementador se compromete a devolverlos a la OIM, quien será la encargada de asumir los costos de su desinstalación y transporte.

5.1.2.6 Monitoreo

a) Contar con un plan de monitoreo de las actividades del proyecto,

b) Reportar con la periodicidad acordada según el avance del proyecto,

c) Reportar en los sistemas de reporte acordados con la OIM.

5.2 El Socio Implementador se compromete a aportar apoyo financiero directamente en la ejecución del Proyecto por un importe de **SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS (COP 75.942.599) M/CTE** en especie durante la vigencia del presente Acuerdo.

6. **Finanzas**

6.1 La OIM conviene aportar apoyo financiero al Socio Implementador con miras a la puesta en práctica del proyecto, cuyo objeto es *"Brindar servicios de información, orientación y referenciación a la población vulnerable proveniente de Venezuela (migrantes y refugiados venezolanos o colombianos retornados) y comunidades de acogida en los territorios priorizados"* (el "**Proyecto**") durante la vigencia del presente Acuerdo, por un importe máximo de hasta **OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS (COP 824.603.406) M/CTE** (la "**Contribución**"), de conformidad con el presupuesto adjunto al presente Acuerdo (**Anexo B**) y considerado como un componente del mismo.

6.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo de la Contribución, con arreglo al calendario y las condiciones siguientes:

(a) La primera cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (COP 329.841.362) M/CTE** será pagadera tras la firma del presente Acuerdo, cuando la OIM haya recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado lo siguiente:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Flujo de caja del proyecto,
iii. Plan de monitoreo, SOP de atención de la estrategia PRO (incluyendo guion de información y orientación) y cronograma detallado de ejecución de las actividades,
iv. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(b) La segunda cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOA CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (COP 329.841.362) M/CTE** será pagadera después de que la OIM haya recibido y aprobado el

informe intermedio narrativo, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador, y verificado la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Cuenta de cobro y factura,
ii. Reportes mensuales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte del último mes en el aplicativo Kobo, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
iii. Informe financiero que demuestre la ejecución de al menos el 70 % del valor del desembolso anterior,
iv. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(c) La tercera y última cuota de la Contribución equivalente a un valor máximo de hasta **CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (COP 164.920.681) M/CTE** que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Socio Implementador menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM se abonará una vez concluidas las actividades, después de que la OIM haya recibido y aprobado el informe final narrativo y financiero, recibido la solicitud de pago de parte del Socio Implementador y verificado la conclusión satisfactoria de todas las actividades descritas en el presente Acuerdo, así como la entrega de los siguientes productos:
i. Cuenta de cobro o factura,
ii. Informe financiero con sus correspondientes soportes que demuestre la ejecución del 100 % de los recursos desembolsados hasta el momento,
iii. Informe técnico narrativo final,
iv. Reportes mensuales de atención y cumplimiento de indicadores al día con corte del último mes en el aplicativo Kobo, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro,
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del supervisor de la OIM.

(d) Si al final del período cubierto por un informe intermedio el Socio Implementador ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que el Socio Implementador justifique con un pronóstico financiero del Proyecto la necesidad de mantener la cuota en un nivel superior que no exceda la cantidad de la cuota contratada.

(e) Cualesquiera fondos recibidos en exceso por el Socio Implementador en virtud del presente Acuerdo, que se reporten en el informe financiero final por parte del Socio Implementador como no utilizados para los propósitos de la implementación del Proyecto, se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

6.3 Todos los pagos bajo el presente Acuerdo serán pagaderos en COP.

6.4 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos a la siguiente cuenta bancaria: **Cuenta corriente No. 16700000252 de la entidad bancaria Bancolombia a nombre de Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE**.

6.4 El Socio Implementador mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos e indirectos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Socio Implementador pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento razonable hasta

la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Socio Implementador estarán disponibles para entrevista.

6.5 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.6 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Socio Implementador haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Socio Implementador ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de informes

7.1 Informe financiero

7.1.1 Se presentará a la OIM un informe financiero intermedio certificado a más tardar el último día del segundo (2) mes de ejecución del Acuerdo. El informe financiero intermedio deberá demostrar cómo se ha utilizado la Contribución de la OIM desde la fecha de inicio del Proyecto hasta ese momento.

Tipo de informe	Periodicidad de entrega
Informe técnicos narrativos	Intermedio del periodo comprendido entre enero y febrero y que será entregado a más tardar el 14 de marzo de 2023. Final acumulativo (periodo total del Convenio) y que será entregado a más tardar 30 días calendarios posteriores a la finalización del Convenio o el 24 de abril de 2023.
Informes financieros	Intermedio que demuestre la ejecución del primer desembolso una vez se ha consumido el 70 % o más del mismo y que debe entregarse a más tardar el 14 de marzo de 2023. Final demuestre la ejecución el 100 % del valor del Convenio a más tardar 30 días calendarios posteriores a la finalización del Convenio o el 24 de abril de 2023.
Reportes de atenciones (bases de datos anonimizadas y seguimiento al marco de resultados)	La actualización del marco de resultados se espera con una periodicidad mensual, los 5 días calendarios siguientes al mes vencido (periodo de enero de 2023: 6 de febrero de 2023, periodo de febrero de 2023: 6 de marzo de 2023, periodo de marzo de 2023: 30 de marzo de 2023). Las bases de datos verificadas se esperan 7 días hábiles posteriores al cierre de cada mes (periodo de enero de 2023: 9 de febrero de 2023, periodo de febrero de 2023: 9 de marzo de 2023, periodo de marzo de 2023: 3 de abril de 2023).

Reporte de ejecución presupuestal causada (sin soportes) en sistemas contables del socio implementador (flujo de caja) para la elaboración del GR	Mensual (7 primeros días calendario mes vencido).

7.1.2 Un informe financiero final certificado se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo y cubrirá toda la duración del Proyecto.

7.1.3 Todos los gastos incluidos en los informes financieros intermedios o finales del Socio Implementador deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(i) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y
(ii) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Anexo A de este Acuerdo; y
(iii) Están previstos en el presupuesto estimado del Proyecto como se describe en el Anexo B de este Acuerdo; y
(iv) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(v) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(vi) Son identificables, se registran en las cuentas del Socio Implementador de acuerdo con las prácticas contables del Socio Implementador y están respaldados por documentos de justificación.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del informe financiero, la OIM se reserva el derecho de recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Socio Implementador.

7.2 Informe narrativo

Cada informe financiero intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por el Proyecto durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones. El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el último día del mes siguiente a la fecha de finalización del Acuerdo deberá resumir todo el Proyecto, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos de este.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Socio Implementador aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Socio Implementador también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Socio Implementador garantiza que:

(a) Es una corporación financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;

(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;
(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;
(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Socio Implementador, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;
(f) El Socio Implementador, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;
(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;
(h) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Socio Implementador no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de este. El Socio Implementador se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de estos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Socio Implementador tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
(j) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Asociado en la ejecución le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.
(k) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/sc/suborg/en/sanctions/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Socio Implementador determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Socio Implementador asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Socio Implementador garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Socio Implementador informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:
(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;

(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;

(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;

(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.

(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.

(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Socio Implementador garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

8.4 El Asociado en la ejecución reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Asociado en la ejecución, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Asociado en la ejecución todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. Cesión y subcontratación

9.1 El Socio Implementador no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Socio Implementador sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM, ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Socio Implementador no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Socio Implementador incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Socio Implementador seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. Reglas sobre adquisiciones

10.1 Al adjudicar contratos, el Asociado en la ejecución deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca el mejor costo-beneficio (por ejemplo, el oferente presenta la mejor relación calidad-precio). El Asociado en la ejecución evaluará las ofertas recibidas con base en criterios objetivos que permitan medir la calidad de las ofertas y que tengan en cuenta el precio y la finalidad de contratar al oferente que presente un mejor costo-beneficio en función de las especificaciones técnicas requeridas.

10.2 El Asociado en la ejecución es responsable de la adquisición de bienes, obras y servicios para las Actividades de este Acuerdo, dando cumplimiento a las reglas de adquisición establecidas en esta Cláusula.

10.3 El Asociado en la ejecución deberá asegurar que sus procedimientos de adquisiciones no sean menos rigurosos que aquellos descritos en esta Cláusula 10 y que cumplan con las siguientes reglas mínimas:

(a) El Asociado en la ejecución deberá preparar especificaciones detallas de los bienes, servicios y trabajos requeridos para las Actividades;

(b) Las licitaciones para bienes, obras y servicios deberán proveer toda la información necesaria para que el potencial oferente prepare la oferta y, como tal, se basará en una descripción clara y precisa de los términos y condiciones propuestos del contrato y de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos;

(c) El Asociado en la ejecución deberá implementar medidas razonables para asegurar que potenciales contratistas sean excluidos de participar en un proceso de adquisición o adjudicación, si:

i. Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquiera otra legislación antiterrorismo aplicable; o
ii. Se encuentran en quiebra o liquidación, son objeto de intervención judicial, han entrado en acuerdo de acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relacionados con esos asuntos o se encuentran en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;

10.4 El Asociado en la ejecución deberá mantener los registros auditables que documenten en detalle la licitación, contratación, recepción y uso de bienes y servicios adquiridos en el marco de este Acuerdo.

10.5 La OIM podrá realizar verificaciones al azar de cualquier expediente de un proceso de adquisición en cualquier momento, y solicitar ver la documentación para verificar que los procedimientos de adquisición del Asociado en la ejecución correspondan a los estándares establecidos en esta Cláusula.

10.6 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, los costos correspondientes podrán ser declarados inelegibles.

11. Retrasos e incumplimiento

11.1 Si por algún motivo, el Socio Implementador incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

11.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de las obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: conflicto civil, acción militar, desastre natural u otras circunstancias que estuvieren fuera del control de la Parte de que se trata. En tal caso, la Parte deberá notificar inmediatamente por escrito a la otra Parte de la existencia de dicho motivo o evento y de la probabilidad de que haya un retraso.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Asociado en la ejecución no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

12. Contratista Independiente

El Socio Implementador, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

13. Confidencialidad

13.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Socio Implementador con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Socio Implementador no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Socio Implementador deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

13.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Socio Implementador, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Socio Implementador y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

13.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Socio Implementador, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:

- IOM: XM-DAC-47066

14. Propiedad intelectual

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte de este.

15. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
Para: Adrián García / Valentina Zuluaga / Diana Medina
Carrera 14 # 93B – 46 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: crgarcia@iom.int / vzuluaga@iom.int / dmedina@iom.int

Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE
Para: Diana Catalina Vargas
Carrera 19A # 90 – 13 Oficina 304 en la ciudad de Bogotá D.C.
Correo electrónico: catalina.vargas@care.org

16. **Solución de conflictos**

16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad de este se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

16.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

16.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

17. **Utilización del nombre de la OIM**

El Socio Implementador podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Socio Implementador deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

18. **Estatus de la OIM**

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

19. **Indemnidad**

19.1 El Socio Implementador deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Socio

Implementador de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Socio Implementador en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

20. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

21. Rescisión

21.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido o suspendido mediante una notificación previa por escrito de 30 días a la otra Parte. No obstante, cuando el Socio Implementador incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

21.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

21.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Socio Implementador renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Socio Implementador por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Socio Implementador no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

22. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

23. Indivisibilidad

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

24. Certificación

En caso de que haya fondos USAID, el Proveedor de servicios certifica que ni la compañía, sus directivos o personal a cargo están actualmente excluidos, suspendidos, propuestos para exclusión, declarados inelegibles o voluntariamente excluidos por cualquier agencia o departamento del Gobierno de los Estados Unidos de América, para su participación en este Acuerdo.

25. Cláusulas finales

25.1 El presente Acuerdo entrará en vigor tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud de este, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula 20.

25.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM),**

FERNANDO EUGENIO MEDINA DONOSO
Jefe de Misión
Fecha: 16 de noviembre de 2022
Bogotá D.C.

En nombre de **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc. – CARE,**

DIANA CATALINA VARGAS VILLAMARÍN
Apoderada
Fecha: 15 – noviembre - 2022
Bogotá D.C.

OIM
ONU MIGRACIÓN

Núm. Ref. de la Oficina de la OIM	
Código de proyecto OIM	IV.0037

Acuerdo de Implementación de Proyecto E&E-039-002 de 2023
entre la
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
y
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc (Care)
relativo a
Agilizar y estandarizar oportunidades migratorias seguras, ordenadas y regulares para migrantes vulnerables en Colombia a través del Programa de Movilidad Segura.

El presente Acuerdo de implementación de proyecto se establece entre la **Organización Internacional para las Migraciones (OIM)**, una organización que forma parte del sistema de las Naciones Unidas, Oficina en Colombia, en la Carrera 14 No. 93B-46 en Bogotá D.C., representada por Fernando Eugenio Medina Donoso, Jefe de Misión, en adelante "**OIM,**" y **Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc (Care)**, identificada con NIT No. 901.338.465-1 , ubicada en la Carrera 19A No. 90-13 Of 304 en Bogotá D.C., representada por Diana Catalina Vargas Villamarín, Apoderada, en adelante "**Asociado en la Ejecución.**" La OIM y el Asociado en la Ejecución también se denominarán individualmente como una "**Parte**" y conjuntamente como las "**Partes.**"

1. Introducción

El Gobierno de los Estados Unidos de América (EE. UU.) anunció nuevas medidas que formarán parte de su política migratoria, incluidos los esfuerzos para limitar el flujo de migrantes irregulares a través de la frontera sur entre México y Estados Unidos. Esto se hará mediante la ampliación del acceso al reasentamiento de refugiados y otras vías legales a través del Programa "Movilidad Segura" implementados por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR).

Según estimaciones oficiales, más de 5 millones de refugiados y migrantes venezolanos han huido de Venezuela y se calcula que alrededor de 1,8 millones están en Colombia. A pesar de las restricciones a la movilidad impuestas para prevenir la propagación de la COVID19, un número creciente de refugiados y migrantes siguen saliendo de Venezuela para escapar de la violencia, la inseguridad, la falta de alimentos, medicinas y servicios básicos. La buena gestión de la migración implica el establecimiento de modelos de atención que garanticen una migración ordenada, regular y segura, y una de las respuestas identificadas a nivel mundial para lograrlo, es la puesta en marcha de lugares donde se preste orientación e información a migrantes y refugiados y se les referencie a los servicios de asistencia o rutas de protección que requieran.

Desde el anterior contexto, la OIM realizó un Llamado de Interés para la Preselección de Socios Implementadores 001/ 2021 "Respuesta a Flujos Migratorios Provenientes de Venezuela" en aras de configurar respuestas, entre tantas, a las brechas para el acceso a información, orientación y referenciación a servicios de asistencia social que permita disminuir o mitigar los riesgos a los que están expuestos la población migrante y refugiada en Colombia.

A través del proceso de evaluación, se selecciona a la CARE Colombia, al contar con la capacidad administrativa, técnica y operativa para la implementación de proyectos de protección general incluyendo la implementación de la estrategia de Puntos de Referenciación y Orientación (PRO) fijos y móviles de OIM, que prestan servicios principalmente a migrantes en tránsito por las carreteras y en lugares de difícil acceso de la ciudad donde las ayudan no llegan.

En ese sentido, ha sido habilitado para ser socio implementador de la OIM como lo establece la Resolución 001 del Comité de Selección con el objetivo de brindar servicios de orientación y referenciación a la población vulnerable proveniente de Venezuela (migrantes y refugiados venezolanos, colombianos retornados y comunidades de acogida). Así mismo, se cuenta con la habilitación para el 2023 a través de la Resolución No.08 de 2023 para la continuidad como Socios Implementadores.

2. Documentos constitutivos del Acuerdo

Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

(a) **Anexo A** - Documento de proyecto;
(b) **Anexo B** - Presupuesto del proyecto;
(c) **Anexo C** - Personal del proyecto;
(d) **Anexo D** - Términos de referencia;
(e) **Anexo E** - Principios de Protección de Datos de la OIM;
(f) **Anexo F** - Modelo de informes financieros;
(g) **Anexo G** - Modelo de informes narrativos.

3. Alcance del Acuerdo

El Asociado en la ejecución llevará a cabo el Proyecto como se describe en el Documento de proyecto (Anexo A), de conformidad con el Presupuesto del proyecto (Anexo B). El Asociado en la ejecución iniciará las actividades a partir del **1 de agosto de 2023** debiendo haber concluido las mismas de forma completa y satisfactoria a más tardar el **31 de enero de 2024**.

4. Responsabilidades de la OIM

Como se especifica en más detalle en el Documento de proyecto, la OIM se compromete a:

4.1 Vigilar a través del supervisor, que se cumplan las actividades y objetivos del proyecto descritos en el presente Acuerdo.
4.2 Realizar los desembolsos por el valor y en la forma descrita en el presente Acuerdo.

5. Responsabilidades del Asociado en la ejecución

Como se especifica en más detalle en el Documento de proyecto, el Asociado en la ejecución se compromete a:

A. Gestión:

5.1 Los aspectos técnicos del proyecto (marco de resultados y metodologías del proyecto) así como los cambios o creación de nuevas líneas presupuestales son aprobadas desde el equipo territorial en coordinación con el equipo de protección nacional para garantizar la estandarización de la respuesta. Dentro de los cambios de aprobación se encuentran:
(i) Reducción o ampliación de metas;
(ii) Cambios de objetivos y resultados esperados;
(iii) Inclusión y/o ajustes de nuevos indicadores y/o actividades o eliminación de los ya aprobados
(iv) Inclusión, ajustes y/o creación de SOP o guías y herramientas técnicas
(v) Cambios y/o ajustes en los sistemas de gestión de información, monitoreo y reporte del convenio
(vi) Revisión técnica de piezas comunicativas (flyers, factsheet, ppt, informes, entre otros) antes de ser publicadas y enviadas al equipo de comunicaciones
(vii) Cambios o creación de líneas presupuestales a las ya aprobadas en el convenio, así como movimientos entre componentes, donde aplique.

5.2 Apoyar en el establecimiento y actualización de los SOP de la Oficina de Movilidad Segura en coordinación con el Programa de Emergencia y Estabilización de la OIM.
5.3 Contar con una estructura y personal capacitado para la información y orientación en procesos migratorios, así como en la asistencia en la plataforma de Movilidad Segura.
5.4 Garantizar / verificar que las personas contratadas para la ejecución de las actividades: No tenga antecedentes fiscales, disciplinarios ni judiciales tanto para talento humano nacional como talento humano extranjero, ni se encuentren inhabilitados por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, de acuerdo con lo establecido decreto 753 del 30 de abril de 2019.
5.5 Contar con el personal y roles idóneos para la operación de los servicios contenidos en el presente convenio.
5.6 Los equipos, suministros y bienes de otro tipo que hayan sido adquiridos con fondos de la

Contribución serán propiedad de la OIM. Se deberá disponer de dicha propiedad con arreglo a los reglamentos, normas, directrices, políticas y procedimientos de la OIM, salvo que el Donante y la OIM acuerden algo diferente por escrito.

5.7 Dar apropiado seguimiento, derivación y reporte de violaciones de derechos humanos de las que se tenga conocimiento, hayan ocurrido o no dentro del servicio, garantizando el consentimiento y asentimiento de las víctimas/sobrevivientes, el principio del interés superior del niño y en cumplimiento del debido respeto a la confidencialidad, seguridad, responsabilidad y capacidad de respuesta.

5.8 Garantizar el entrenamiento constante al equipo sobre enfoque de protección de la niñez, protección y prevención de violencias basadas en género, trato digno, mejores prácticas de comunicación con poblaciones en crisis y en coordinación con la oficial nacional de protección de la OIM.

5.9 Establecer un punto focal para cada área: administrativa, contable, técnica y monitoreo y reportes.

5.10 Informar de manera oportuna acerca de las visitas externas de otros actores humanitarios, estatales o gubernamentales a los sitios de ejecución del proyecto, con el fin de coordinar el acompañamiento por parte del equipo del Programa de Emergencia y Estabilización de OIM.

5.11 Diseñar e implementar un mecanismo de participación para que los beneficiarios puedan dar sus opiniones, relatar sus necesidades, crear redes de apoyo y asociación entre ellos o denunciar violencia, explotación, abuso o negligencia en su contra. Así mismo, este mecanismo de participación debe permitir hacer ajustes en la gestión y dar respuesta a las necesidades que no han sido cubiertas.

5.12 Contar con un mecanismo de difusión de información y orientación con un lenguaje apropiado, pertinente e inclusivo al género y enfoque diferencial (mural informativo, mapas, recursos audiovisuales para pantallas, entre otros); y un mecanismo de retroalimentación y sugerencias en coordinación con OIM (buzón de sugerencias, encuestas de satisfacción, entrevistas, grupos focales, talleres, entre otros).

5.13 Mantener previamente informada a la OIM de nuevos recursos en especie o en efectivo de instituciones, agencias, ONGs u otras fuentes de financiación que aúnen esfuerzos para apoyar a los beneficiarios de las actividades del presente convenio.

5.14 Garantizar el cumplimiento de las políticas de marca y lineamientos de visibilidad establecidos por OIM y sus donantes en los productos o piezas de difusión de información y orientación, así como la visibilidad del proyecto.

5.15 Participar activamente en los espacios de coordinación relacionados con los servicios prestados.

5.16 Recibir las visitas de monitoreo del punto focal de protección de la OIM y aplicar los instrumentos que se definan, así como los planes de mejora que de estos pudieran surgir para la prestación de los servicios.

5.17 Participar en los comités técnicos y operativos de seguimiento y monitoreo con la periodicidad que se establezcan.

5.18 Contar o adoptar el código de ética y conducta y política de salvaguardia de la niñez de la

OIM para el personal que desempeñan funciones y actividades en el proyecto.

5.19 Conocer e integrar el enfoque de protección de la OIM, así como las normas IASC para integrar la protección de las violencias basadas en género a las respuestas humanitarias.

5.20 Adoptar la Política de Protección de Datos de OIM.

5.21 Adoptar la política de PSEA de la OIM o contar con una propia.

5.22 Reportar a la OIM la ejecución presupuestal causada (sin soportes) en sistemas contables del Socio. Este reporte se espera de manera mensual, los 7 primeros días calendarios mes vencido.

B. Servicios:

5.23 Identificación y registro.

5.24 Acordar con la OIM las variables y el sistema de registro y caracterización de la población migrante que serán usadas en el sistema de identificación y registro, así como su método de recolección.

5.25 Programación de Citas para el Programa de Movilidad Segura.

5.26 Utilizar la herramienta PATH para el agendamiento de citas para los casos elegibles para las otras vías legales en la oficina de Movilidad Segura.

5.27 Realizar el agendamiento de las citas basado en criterios de priorización como mujeres embarazadas, personas con condiciones médicas graves o personas con discapacidad.

5.28 Pre-screening en las Oficinas de Movilidad Segura (verificación documental y chequeo de criterios de elegibilidad.

5.29 Realizar las entrevistas iniciales para el Programa de Movilidad Segura, que incluye:

(i) Diligenciamiento y actualización de la información en la plataforma de movilidad segura;

(ii) Aplicación del Ckeck List para las otras vías legales;

(iii) Cargar los soportes específicos para cada vía legal;

5.30 Garantizar los principios de atención centrada en la persona, que incluye la escucha activa, la observación, la empatía y manejo de las situaciones de estrés o de incertidumbre por parte de las personas beneficiarias en el proceso de entrevista. Esto también incluye los primeros auxilios psicológicos en caso de requerirse.

5.31 Referenciación hacia la OIM o el ACNUR u otras asistencias disponibles.

5.32 Garantizar la referenciación interna hacia la OIM de los casos elegibles para otras vías legales para brindar la consejería individualizada.

5.33 Realizar la referenciación hacia el ACNUR frente a los casos que se identifique para vías de protección, en el caso de algunas actualizaciones de la información proporcionada por el o la beneficiaria.

5.34 Monitoreos de protección, redes sociales, nuevos anuncios de los gobiernos respectivos y análisis de datos por temas referentes en el marco de Movilidad Segura.

C. Monitoreo:

5.35 Efectuar un plan de monitoreo de las actividades del proyecto.
5.36 Realizar los reportes de atenciones (bases de datos anonimizadas y seguimiento al marco de resultados). La actualización del marco de resultados se espera con una periodicidad mensual, los 5 días calendarios siguientes al mes vencido y las bases de datos verificadas se espera los 7 días hábiles posteriores al cierre de cada mes.
5.37 Reportar en los sistemas de reporte acordados con la OIM.

D. Otros:

5.38 Pagar oportunamente los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales del personal que emplee o contrate, de conformidad con las normas legales existentes, manteniendo libre a la OIM de cualquier reclamación que por ese concepto se presente en su contra.
5.39 Realizar el pago cumplidamente de los honorarios y/o salarios del personal, independiente a los tiempos de desembolsos de OIM.
5.40 Reportar de manera inmediata a los supervisores del Acuerdo de la OIM cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución.
5.41 Las demás que surjan de la naturaleza del presente Acuerdo, de conformidad con las indicaciones dadas por los supervisores de OIM.

6. Finanzas

6.1 La OIM conviene aportar apoyo financiero al Asociado en la ejecución con miras a la puesta en práctica de *"Agilizar y estandarizar oportunidades migratorias seguras, ordenadas y regulares para migrantes vulnerables en Colombia a través del Programa de Movilidad Segura"* (el "**Proyecto**") a partir del **1 de agosto de 2023** hasta el **31 de enero de 2024** por un importe máximo de **COP 1.502.519.136 (MIL QUINIENTOS DOS MILLONES QUINIENTOS DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS COLOMBIANOS)** (la "**Contribución**"), de conformidad con el Presupuesto del proyecto (**Anexo B**).

6.2 Sujeto a la recepción de los fondos por la OIM de parte del Donante del Proyecto, el pago será efectuado por la OIM en cuotas hasta el monto máximo de la Contribución, con arreglo al calendario y las condiciones siguientes:

(a) La primera cuota por valor de COP 300.503.827 (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS COLOMBIANOS) será pagadera quince (15) días luego de la firma del presente Acuerdo, cuando la OIM haya recibido la solicitud de pago de parte del Asociado en la ejecución y la verificación de la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:

i. Documento detallado de las actividades operativas y logísticas que se llevaron a cabo, para dar apertura a las OMS Medellín y Cali en las fechas requeridas por la OIM;
ii. Primera versión del Guión territorial de atención de las OMS Cali y Medellín;
iii. Primera versión Guía de recomendaciones para la atención en el Espacio Protector en las OMS Cali y Medellín;
iv. Plan y cronograma detallado de la ejecución de actividades para la implementación del proyecto;
v. Flujo de caja proyectado para los meses de ejecución del proyecto.
vi. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(b) La segunda cuota por valor de COP 300.503.827 (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS COLOMBIANOS), será pagadera quince (15) días después de que la OIM haya recibido y aprobado el primer informe conforme a lo descrito en la cláusula 7, sujeto a la recepción de la solicitud de pago y la verificación de la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. SOP OMS Cali y Medellín, que incluya las actualizaciones del equipo técnico de la OIM;
ii. Primer informe narrativo;
iii. Primer informe financiero que demuestre la ejecución de al menos el 70% del valor del desembolso anterior.;
iv. Base de datos de los beneficiarios mensual y reporte a la matriz de indicadores actualizada;
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(c) La tercera cuota por valor de COP 601.007.655 (SEISCIENTOS UN MILLONES SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS COLOMBIANOS), será pagadera quince (15) días después de que la OIM haya recibido y aprobado el segundo informe conforme a lo descrito en la cláusula 7, sujeto a la recepción de la solicitud de pago y la verificación de la conclusión satisfactoria de las siguientes actividades:
i. Segundo informe narrativo;
ii. Segundo informe financiero que demuestre la ejecución del 100% del valor del primer desembolso y al menos el 70% del valor del segundo desembolso;
iii. Base de datos de los beneficiarios mensual y reporte a la matriz de indicadores actualizada;
iv. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(d) La cuota final por valor máximo de COP 300.503.827 (TRESCIENTOS MILLONES QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE PESOS COLOMBIANOS), que no exceda el total de gastos elegibles reportados por el Asociado en la ejecución menos la suma de los pagos en cuotas ya transferidos por la OIM, se abonará quince (15) días después de concluido el Proyecto, sujeto a la recepción y aprobación por parte

de la OIM del informe final conforme a lo descrito en la cláusula 7, la recepción por parte de la OIM de la solicitud de pago y la verificación por parte de la OIM de la conclusión satisfactoria de todas las actividades del Proyecto, incluidas:

i. Informe financiero final que demuestre la ejecución del 100% de los recursos desembolsados hasta el momento;
ii. Informe narrativo final;
iii. Base de datos con el 100 % de los beneficiarios;
iv. Reportes mensuales de ejecución al día con corte del último mes, teniendo en cuenta la fecha de presentación de esta cuenta de cobro.
v. Memorando técnico de cumplimiento por parte del Supervisor de la OIM.

(d) Si al final del período cubierto por un informe intermedio el Asociado en la ejecución ha reportado menos del 70% (setenta por ciento) de las cuotas anteriores proporcionadas por la OIM como fondos utilizados para los efectos de la implementación del Proyecto, la siguiente cuota de pago se reducirá por el monto de la parte no utilizada de las cuotas de pago anteriores, a menos que el Asociado en la ejecución justifique con un pronóstico financiero del Proyecto la necesidad de mantener la cuota en un nivel superior que no exceda la cantidad de la cuota contratada.

6.3 Cualesquiera fondos recibidos en exceso por el Asociado en la ejecución en virtud del presente Acuerdo, que se reporten en el informe financiero final por parte del Asociado en la ejecución como no utilizados para los propósitos de la implementación del Proyecto, se devolverán a la OIM a más tardar en la fecha de entrega del informe final.

6.4 Todos los pagos bajo el presente Acuerdo serán pagaderos en pesos colombianos.

6.5 El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en pesos colombianos (COP) a la siguiente cuenta bancaria:

Banco beneficiario:	**Bancolombia**
Tipo de cuenta:	**Cuenta Corriente**
Número de cuenta:	**16700000252**
Titular:	**Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc (Care)**

6.6 El Asociado en la ejecución mantendrá registros financieros, documentos justificativos, registros estadísticos y todos los demás registros relevantes del Proyecto de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados para fundamentar todos los costos directos de cualquier naturaleza que impliquen transacciones relacionadas con los fondos aportados por la OIM bajo este Acuerdo. El Asociado en la ejecución pondrá todos esos registros a disposición de la OIM o del representante designado de la OIM o de los organismos competentes del (los) Donante(s) del Proyecto en todo momento

razonable hasta la expiración de 7 (siete) años a partir de la fecha del pago final, para su inspección, auditoría o reproducción. Previa solicitud, los empleados del Asociado en la ejecución estarán disponibles para entrevista.

6.7 Cualquier gasto que fuese encontrado inelegible según los términos del presente Acuerdo por la OIM, o por el (los) Donante(s) contribuyente(s) del Proyecto, será reembolsado a la OIM a más tardar dentro de los 30 (treinta) días siguientes a la notificación por escrito por parte de la OIM de la inelegibilidad del gasto.

6.8 La OIM tendrá derecho, sin perjuicio de cualquier otro derecho de que goce, a aplazar el pago parcial o integral del apoyo financiero hasta que el Asociado en la ejecución haya completado, a la satisfacción de la OIM, todas las actividades referentes a dichos pagos, o cuando la OIM tenga sospechas razonables de que el Asociado en la ejecución ha violado alguna de las disposiciones del Acuerdo y/o sujeto a una revisión de conformidad realizada por la OIM y/o por el Donante.

7. Presentación de informes

7.1 Informe financiero

7.1.1 Los informes financieros intermedios certificados se presentarán a la OIM en un plazo de 15 días a partir de la fecha de informe que figura abajo. Los informes financieros intermedios presentarán cómo se ha utilizado la Contribución de la OIM desde la fecha de inicio del proyecto hasta la fecha de presentación del informe.

Informe intermedio	Fecha de presentación del informe	Periodo del informe
1er informe intermedio	15 de octubre de 2023	01 de agosto al 30 de septiembre de 2023
2do informe intermedio	30 de noviembre de 2023	01 de octubre al 15 de noviembre de 2023

7.1.2 Un informe financiero final certificado se presentará a la OIM a más tardar el **29 de febrero de 2024** y cubrirá toda la duración del Proyecto.

7.1.3 Todos los gastos incluidos en los informes financieros intermedios o finales del Asociado en la ejecución deben cumplir con los siguientes criterios mínimos:

(a) Se incurren de acuerdo con las disposiciones de este Acuerdo; y

(b) Son necesarios para llevar a cabo las actividades descritas en el Documento de proyecto; y
(c) Están previstos en el Presupuesto del proyecto; y
(d) Se incurren durante el período de implementación de este Acuerdo; y
(e) Son genuinos, razonables, justificados y cumplen con los principios de buena gestión financiera; y
(f) Son identificables, son verificables y se registran en las cuentas del Asociado en la ejecución de acuerdo con las prácticas contables del Asociado en la ejecución y están respaldados por documentos de justificación.

7.1.4 Como parte del proceso de verificación y aprobación del informe financiero, la OIM se reserva el derecho de recibir copias certificadas de todos los documentos que respaldan los gastos informados por el Asociado en la ejecución.

7.2 **Informe narrativo**

7.2.1 Cada informe financiero intermedio deberá estar acompañado por un informe narrativo intermedio. Los informes narrativos intermedios abarcarán todas las actividades realizadas y los resultados obtenidos por las Actividades durante el periodo de informe relevante. Los informes tendrán un enfoque analítico e incluirán una presentación de las dificultades y problemas, así como de las posibles soluciones.

7.2.2 El informe narrativo final se presentará a la OIM a más tardar el **29 de febrero de 2024** y deberá resumir todas las Actividades, además de enunciar en qué medida se alcanzaron los objetivos de este.

7.3 Adicionalmente a la información contenida en los informes, el Asociado en la ejecución aportará a la OIM toda la información que ésta le solicite, dentro de los límites razonables, sobre el Proyecto y la utilización de los recursos puestos a disposición por la OIM. El Asociado en la ejecución también permitirá que los representantes de la OIM visiten y examinen las diversas actividades referentes al Proyecto.

8. Garantías

8.1 El Asociado en la ejecución garantiza que:

(a) Es una empresa financieramente sólida que cuenta con la autorización, recursos humanos, equipos, pericia y experiencia adecuados y con las capacidades y aptitudes necesarias para proporcionar de manera completa y satisfactoria dentro del periodo estipulado, todos los Servicios de conformidad con el presente Acuerdo;
(b) Se atendrá a todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentos vigentes al dar cumplimiento a sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo;

(c) Actuará en aras del interés superior de la OIM en cualesquiera circunstancias;
(d) Ningún funcionario de la OIM ni terceros han recibido o recibirán, por parte del Asociado en la ejecución, beneficio directo o indirecto alguno que pudiere surgir del presente Acuerdo o de las asignaciones que de él dimanen, ni tampoco oferta alguna de dichos beneficios directos o indirectos;
(e) No ha tergiversado, falseado u ocultado ningún hecho sustancial con miras al establecimiento del presente Acuerdo;
(f) El Asociado en la ejecución, su personal o asociados, no han sido previamente inhabilitados por la OIM para tomar parte en acuerdos de la OIM;
(g) Ha contratado o contratará la cobertura de seguro apropiada para el periodo durante el cual los Servicios se presten en virtud del presente Acuerdo;
(h) La Contribución especificada en este Acuerdo constituye la única remuneración en relación con el presente Acuerdo. El Asociado en la ejecución no aceptará, para su propio beneficio, ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en el presente Acuerdo o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. El Asociado en la ejecución se asegurará de que todos los subcontratistas, así como el personal y agentes de los mismos, no reciban remuneración alguna adicional de tal naturaleza.
(i) Respetará el estatus legal, los privilegios y las inmunidades de la OIM como organización intergubernamental, tales como la inviolabilidad de los documentos y el archivo donde quiera que se encuentre, la exención de impuestos, la inmunidad frente a procesos legales o la jurisdicción nacional. En caso de que el Asociado en la ejecución tenga conocimiento de cualquier situación en la que no se respeten plenamente el estatus legal y los privilegios o las inmunidades de la OIM, deberá informar inmediatamente a la OIM.
(j) No está incluido en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas más reciente ni está sujeto a sanciones u otras suspensiones temporales. El Asociado en la ejecución le informará a la OIM si queda sujeto a alguna sanción o suspensión temporal durante la vigencia de este Acuerdo.
(k) No debe emplear, proporcionar recursos, apoyar, contratar o tratar de cualquiera otra manera con ninguna persona, entidad u otro grupo asociado con el terrorismo según la última lista consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (https://www.un.org/securitycouncil/content/un-sc-consolidated-list) y todas las demás leyes antiterrorismo aplicables. Si, durante la vigencia de este Acuerdo, el Asociado en la ejecución determina que existen alegatos creíbles de que los fondos transferidos a él de conformidad con este Acuerdo se han utilizado para proporcionar apoyo o asistencia a personas o entidades asociadas con el terrorismo, el mismo informará a la OIM de inmediato quien, en consulta con los donantes, según corresponda, determinará una respuesta adecuada. El Asociado en la ejecución asegurará que este requisito se incluya en todos los subcontratos.

8.2 El Asociado en la ejecución garantiza que cumplirá con los más altos estándares éticos en

la ejecución de este Acuerdo, lo que incluye no involucrarse en ninguna práctica fraudulenta, corrupta, discriminatoria o de explotación o ninguna práctica que sea inconsistente con los derechos establecidos en la Convención sobre el Derechos del niño. El Asociado en la ejecución informará inmediatamente a la OIM de cualquier sospecha de que la siguiente práctica haya ocurrido o exista:

(a) una práctica corrupta, definida como la oferta, entrega, recepción o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor para influir en la acción de la OIM en el proceso de adquisición o en la ejecución del Acuerdo;
(b) una práctica fraudulenta, definida como cualquier acto u omisión, incluida una tergiversación, que con conocimiento o imprudencia engaña o intenta inducir a error a la OIM en el proceso de adquisición o la ejecución de un contrato, para obtener una ganancia financiera u otro beneficio o para evitar una obligación;
(c) una práctica colusoria, definida como un acuerdo no divulgado entre dos o más postores diseñado para alterar artificialmente los resultados del proceso de licitación para obtener una ganancia financiera u otro beneficio;
(d) una práctica coercitiva, definida como perjudicar o dañar, o amenazar con perjudicar o dañar, directa o indirectamente, a cualquier participante en el proceso de licitación para influir indebidamente en sus actividades o afectar la ejecución de un contrato.
(e) una práctica obstructiva, definida como (i) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar material probatorio a las investigaciones de la OIM, o hacer declaraciones falsas a los investigadores de la OIM para impedir materialmente una investigación debidamente autorizada sobre denuncias de fraude, corrupción, prácticas colusorias, coercitivas o no éticas; y / o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para que presente su conocimiento de asuntos relevantes para la investigación o para llevar a cabo la investigación; o (ii) actos destinados a impedir materialmente el ejercicio de los derechos contractuales de acceso de la OIM a la información.
(f) cualquiera otra práctica no ética contraria a los principios de eficiencia y economía, igualdad de oportunidades y competencia abierta, transparencia en el proceso y documentación adecuada, normas éticas más estrictas en todas las actividades de adquisición.

8.3 El Asociado en la ejecución garantiza asimismo que:

(a) Adoptará todas las medidas pertinentes para prohibir y prevenir la explotación y el abuso sexuales, así como cualquier intento o amenaza de cometerlos, por parte de sus empleados o de cualquier otra persona contratada o bajo su supervisión para que lleve a cabo las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo ("otro personal"). A efectos del presente Acuerdo, se entenderá que la explotación y el abuso sexuales comprenden:

1. La concesión de dinero, bienes, servicios, tratos preferenciales, oportunidades de empleo u otras ventajas a cambio de favores o actividades sexuales, incluidos los tratos humillantes o degradantes de naturaleza sexual; el abuso de una situación de vulnerabilidad, una relación de poder desigual o una relación de confianza con fines sexuales, y el contacto físico de carácter sexual impuesto por la fuerza o en condiciones de desigualdad o de coerción.
2. Toda actividad sexual mantenida con una persona menor de 18 años ("menor"), excepto en el caso de que el empleado o miembro de personal concernido esté casado legalmente con el menor, y este último tenga la mayoría de edad o la edad de libre consentimiento establecida tanto en su país de ciudadanía como en el país de ciudadanía del empleado o miembro del personal concernido.

(b) Desaconsejará firmemente a sus empleados y demás miembros del personal cualquier relación sexual con los beneficiarios de la OIM.

(c) Notificará oportunamente a la OIM las denuncias o sospechas de eventuales actos de explotación o abuso sexuales, e investigará y adoptará las medidas correctivas pertinentes, incluida la imposición de medidas disciplinarias a las personas responsables de los actos de explotación o abusos sexuales.

(d) Garantizará la incorporación de las disposiciones relativas a los actos de explotación o abusos sexuales en todos los subcontratos.

(e) Respetará los compromisos antedichos en todo momento.

8.4 El Asociado en la ejecución reconoce y acepta expresamente que el incumplimiento por parte del Asociado en la ejecución, o por cualquiera de sus empleados, contratistas, subcontratistas o agentes, de cualquier disposición contenida en los Artículos 8.1, 8.2 u 8.3 de este Acuerdo constituye un incumplimiento material de este Acuerdo y dará derecho a la OIM a rescindir este Acuerdo inmediatamente mediante notificación por escrito sin responsabilidad. En el caso de que la OIM determine, ya sea a través de una investigación o de otro modo, que se ha producido tal incumplimiento, además de su derecho a rescindir el Acuerdo, la OIM tendrá entonces derecho a recuperar de parte del Asociado en la ejecución todas las pérdidas sufridas por la OIM en relación con tal incumplimiento.

9. Cesión y subcontratación

9.1 El Asociado en la ejecución no deberá ceder o subcontratar parcial o íntegramente las actividades previstas en el marco del presente Acuerdo, a menos que haya obtenido la aprobación previa por escrito de la OIM. Cualquier subcontratación que emprenda el Asociado en la ejecución sin la aprobación escrita de la OIM podrá ser motivo de rescisión o suspensión del presente Acuerdo.

9.2 En determinados casos excepcionales, y tras la previa aprobación escrita de la OIM,

ciertas tareas y porciones de actividades podrán ser asignadas a un subcontratista. A pesar de la aprobación escrita antedicha, el Asociado en la ejecución no estará eximido de ninguna responsabilidad u obligación en el marco del presente Acuerdo ni creará relación contractual alguna entre el subcontratista y la OIM. El Asociado en la ejecución incluirá en el acuerdo con el subcontratista todas las disposiciones de este Acuerdo que sean aplicables al subcontratista, incluyendo las Garantías y Disposiciones Especiales. El Asociado en la ejecución seguirá estando vinculado y siendo responsable en virtud del presente Acuerdo y será directamente responsable ante la OIM de cualquier falta en el desempeño del subcontratista. Por ende, el subcontratista no tendrá fundamento alguno de demanda en contra de la OIM por cualquier incumplimiento del subcontrato.

10. Reglas sobre adquisiciones

10.1 Al adjudicar contratos, el Asociado en la ejecución deberá adjudicar el contrato al oferente que ofrezca el mejor costo-beneficio (por ejemplo, el oferente presenta la mejor relación calidad-precio). El Asociado en la ejecución evaluará las ofertas recibidas con base en criterios objetivos que permitan medir la calidad de las ofertas y que tengan en cuenta el precio y la finalidad de contratar al oferente que presente un mejor costo-beneficio en función de las especificaciones técnicas requeridas.

10.2 El Asociado en la ejecución es responsable de la adquisición de bienes, obras y servicios para las Actividades de este Acuerdo, dando cumplimiento a las reglas de adquisición establecidas en esta Cláusula.

10.3 El Asociado en la ejecución deberá asegurar que sus procedimientos de adquisiciones no sean menos rigurosos que aquellos descritos en esta Cláusula 10 y que cumplan con las siguientes reglas mínimas:

(a) El Asociado en la ejecución deberá preparar especificaciones detallas de los bienes, servicios y trabajos requeridos para las Actividades;

(b) Las licitaciones para bienes, obras y servicios deberán proveer toda la información necesaria para que el potencial oferente prepare la oferta y, como tal, se basará en una descripción clara y precisa de los términos y condiciones propuestos del contrato y de los bienes, obras o servicios a ser adquiridos;

(c) El Asociado en la ejecución deberá implementar medidas razonables para asegurar que potenciales contratistas sean excluidos de participar en un proceso de adquisición o adjudicación, si:

i. Están incluidos en la Lista Consolidada de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o cualquiera otra legislación antiterrorismo aplicable; o

ii. Se encuentran en quiebra o liquidación, son objeto de intervención judicial, han entrado en acuerdo de acreedores, han suspendido sus actividades comerciales, son objeto de procedimientos relacionados con esos asuntos

o se encuentran en una situación análoga derivada de un procedimiento similar previsto en la legislación o los reglamentos nacionales;

10.4 El Asociado en la ejecución deberá mantener los registros auditables que documenten en detalle la licitación, contratación, recepción y uso de bienes y servicios adquiridos en el marco de este Acuerdo.

10.5 La OIM podrá realizar verificaciones al azar de cualquier expediente de un proceso de adquisición en cualquier momento, y solicitar ver la documentación para verificar que los procedimientos de adquisición del Asociado en la ejecución correspondan a los estándares establecidos en esta Cláusula.

10.6 En caso de incumplimiento de las disposiciones contenidas en esta Cláusula, los costos correspondientes podrán ser declarados inelegibles.

11. Retrasos e incumplimiento

11.1 Si por algún motivo, el Asociado en la ejecución incumple o no puede cumplir las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo o con arreglo al Documento del Proyecto (**Anexo A**), deberá notificar por escrito a la OIM lo antes posible, aportando toda la información pertinente. Tras recibir dicha notificación, la OIM tomará las medidas que, a discreción propia, considere adecuadas o necesarias, según las circunstancias, incluida la imposición de sanciones por los retrasos o la rescisión o suspensión del Acuerdo.

11.2 Ninguna de las Partes será responsable de cualquier retraso en el desempeño o incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones en el marco del presente Acuerdo si dicho retraso o incumplimiento se debiere a motivos de fuerza mayor, a saber: un evento natural imprevisible e invencible, un acto de guerra (bien sea declarada o no), invasión, revolución, insurrección, terrorismo, bloqueo o embargo, huelga, restricciones gubernamentales o estatales, desastre natural, epidemia, crisis de salud pública, u otras circunstancias que no sean causadas por, o, que no pudiesen ser controladas por la Parte afectada.

Tan pronto como sea posible luego de la ocurrencia del evento de fuerza mayor que impacte la capacidad de la Parte afectada para cumplir sus obligaciones bajo el presente Acuerdo, la Parte afectada deberá notificar y proporcionar los detalles inmediatamente y por escrito a la otra Parte, de la existencia de dicho evento de fuerza mayor y de la probabilidad de que se produzca un retraso. Al recibir dicha notificación, la otra Parte deberá tomar medidas según lo que razonablemente considere apropiado o necesario bajo las circunstancias, incluyendo otorgar a la Parte afectada una extensión de tiempo razonable para que ésta cumpla con sus obligaciones. Durante dicho periodo de fuerza

mayor, la Parte afectada deberá tomar acciones razonables para minimizar los daños y reanudar el desempeño.

La OIM tendrá el derecho, sin que le sea imputable responsabilidad alguna, de suspender o rescindir el presente Acuerdo si el Asociado en la ejecución no está en capacidad de cumplir con sus obligaciones bajo el Acuerdo por causa de fuerza mayor. En caso de suspensión o rescisión aplicarán los términos de la cláusula 21 (Rescisión).

12. Contratista Independiente

El Asociado en la ejecución, sus empleados y otro personal, así como sus subcontratistas y su personal, si lo hubiera, realizarán todas las actividades con arreglo al presente Acuerdo como contratista independiente y no en calidad de empleado o agente de la OIM.

13. Confidencialidad

13.1 Cualquier información, incluida aquélla de carácter personal, sobre los beneficiarios que esté en posesión o conocimiento del Asociado en la ejecución con relación al presente Acuerdo o al Proyecto deberá ser tratada con estricta confidencialidad. El Asociado en la ejecución no comunicará dicha información a terceros sin la previa autorización escrita de la OIM. El Asociado en la ejecución deberá cumplir con los Principios de Protección de Datos de la OIM (Anexo C) en caso de que reúna, reciba, utilice, transfiera o almacene cualquier dato personal en el cumplimiento del presente Acuerdo. Estas obligaciones seguirán vigentes después de la expiración o terminación de este Acuerdo.

13.2 Sin perjuicio del párrafo precedente, la OIM podrá revelar información relacionada con el presente Acuerdo, como el nombre del Asociado en la ejecución, y el valor del Acuerdo, el título del contrato/proyecto, la naturaleza y el propósito del contrato/proyecto, el nombre y la localidad/domicilio del Asociado en la ejecución y el monto del contrato/proyecto, en toda la medida que sea requerida por los Donantes de la OIM o en relación con cualquier obligación que tenga la OIM bajo el contexto de cualquier iniciativa en favor de la transparencia y la responsabilidad para con los fondos recibidos por la OIM, de conformidad con las políticas, instrucciones y regulaciones de la OIM.

13.3 La OIM, de conformidad con sus compromisos en materia de transparencia, alienta a sus asociados a reportar por medio de la plataforma de la International Aid Transparency Initiative (IATI). La OIM y el Asociado en la ejecución, cuando reporten por medio del estándar IATI, utilizarán el siguiente identificador IATI para hacer referencia entre sí:
- IOM: XM-DAC-47066

14. Propiedad intelectual

Toda la propiedad intelectual u otros derechos de propiedad que incluyan, pero no se limiten únicamente a patentes, derechos de autor, marcas registradas y propiedad de los datos, dimanantes del Proyecto deberán concederse a la OIM, con inclusión, y sin restricción alguna, de los derechos a utilizar, reproducir, adaptar, publicar y distribuir cualquier rubro o parte del mismo.

15. Notificaciones

Cualquier notificación efectuada en cumplimiento del presente Acuerdo será suficiente si es por escrito y recibida por la Otra Parte en las siguientes direcciones:

Organización Internacional para las Migraciones (OIM)
A la atención de: Mónica Ángel.
Carrera 14 No. 93B – 46 en Bogotá D.C., Colombia.
Correo electrónico: moangel@iom.int

Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc (Care)
A la atención de: Diana Catalina Vargas Villamarín.
Carrera 19A No. 90-13 Of 304 en Bogotá D.C., Colombia.
Correo electrónico: catalina.vargas@care.org

16. Solución de conflictos

16.1 Todo conflicto, controversia o reclamación derivada del presente Acuerdo o relacionada con éste, así como el incumplimiento, rescisión o nulidad del mismo se resolverá de forma amistosa mediante negociación entre las Partes.

16.2 En el supuesto de que el conflicto, controversia o reclamación no se resuelva mediante negociación en los 3 (tres) meses siguientes a la recepción de la notificación enviada por una de las Partes a fin de señalar la existencia del conflicto, controversia o reclamación, cualquiera de las Partes podrá solicitar la resolución del conflicto, controversia o reclamación mediante un proceso de conciliación dirigido por un conciliador, de conformidad con el Reglamento de Conciliación de 1980 de la CNUDMI. No es aplicable el Artículo 16 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI.

16.3 En el supuesto de que la conciliación fracasara, cualquiera de las Partes podrá someter el conflicto, controversia o reclamación a arbitraje, a más tardar 3 (tres) meses después de la fecha de conclusión del proceso de conciliación, de conformidad con el Artículo 15 del Reglamento de Conciliación de la CNUDMI. El arbitraje se realizará de conformidad con el Reglamento de Arbitraje de 2010 de la CNUDMI, aprobado en 2013. Habrá únicamente un árbitro y el idioma del proceso de arbitraje será el inglés, a menos que las Partes acuerden lo contrario por escrito. El tribunal de arbitraje no tendrá autoridad para conceder

indemnizaciones punitivas. El laudo arbitral será definitivo y obligatorio.

16.4 El presente Acuerdo, así como el acuerdo de arbitraje anterior, se regirán por los términos del presente Acuerdo, complementados por los principios generales del derecho aceptados internacionalmente para los asuntos que no estén cubiertos por el Acuerdo, con exclusión de cualquier sistema jurídico nacional individual que someta el Acuerdo a las leyes de una jurisdicción específica. Se considerará que los principios generales del derecho aceptados internacionalmente comprenden los Principios UNIDROIT sobre los Contratos Comerciales Internacionales. Ambas Partes mantendrán la confidencialidad en la solución de controversias. Esta Cláusula permanecerá vigente tras el vencimiento o la rescisión del presente Acuerdo.

17. Utilización del nombre, abreviatura y emblema de la OIM

El Asociado en la ejecución podrá utilizar el logotipo y el nombre oficiales de la OIM únicamente en relación con el Proyecto, previa autorización por escrito de la OIM. El Asociado en la ejecución deberá reconocer la contribución de la OIM al Proyecto en cualquier anuncio o aviso publicitario relacionado con el Proyecto, que deberá contar con la previa aprobación, por escrito, de la OIM.

El Asociado en la ejecución reconoce que el uso del nombre, la abreviatura y el emblema de la OIM está estrictamente reservado para los fines oficiales de la OIM y está protegido contra el uso no autorizado por el Artículo 6ter del Convenio de París para la Protección de la Propiedad Industrial, revisado en Estocolmo en 1967 (828 UNTS 305 (1972)).

18. Estatus de la OIM

Nada de lo dispuesto en el presente Acuerdo, o que esté relacionado con él, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

19. Indemnidad

19.1 El Asociado en la ejecución deberá, en todo momento, defender, indemnizar y exonerar a la OIM, sus funcionarios, empleados y agentes de cualquier pérdida, costo, daño y gasto (incluidos gastos y honorarios jurídicos), reclamaciones, pleitos y responsabilidades en la medida en que provengan o resulten de las actividades realizadas en el marco del presente Acuerdo. La OIM deberá notificar prontamente al Asociado en la ejecución de cualquier reclamación, pérdida o demanda presentada por escrito de que fuera responsable el Asociado en la ejecución en virtud de esta cláusula.

19.2 La indemnidad subsistirá tras la expiración o rescisión del presente Acuerdo.

20. Exención de obligaciones

El hecho de que ninguna de las Partes insista en una o más instancias sobre el estricto cumplimiento de cualquiera de las disposiciones del presente Acuerdo no constituirá una exoneración o renuncia del derecho a aplicar las disposiciones del presente Acuerdo en futuras instancias, por ende, este derecho continuará y seguirá estando en vigor y siendo plenamente efectivo.

21. Rescisión

21.1 El presente Acuerdo podrá ser rescindido mediante una notificación previa por escrito de quince (15) días a la otra Parte o suspendido por la OIM. No obstante, cuando el Asociado en la ejecución incumpla cualquier término o condición del presente Acuerdo, la OIM podrá rescindir el Acuerdo con efecto inmediato.

21.2 En caso de rescisión, la OIM sólo pagará los gastos incurridos o a los que se haya comprometido jurídicamente de conformidad con el presente Acuerdo hasta la fecha de recibo de la notificación de rescisión, a menos que se haya acordado lo contrario. Los demás importes pagados por adelantado deberán ser reembolsados a la OIM en un plazo de 7 (siete) días a partir de la fecha de rescisión.

21.3 Tras la rescisión del Acuerdo, el Asociado en la ejecución renunciará al derecho de reclamar daños y perjuicios, incluida la pérdida de beneficios esperados.

21.4 En caso de suspensión del presente Acuerdo, la OIM especificará por escrito el alcance de las actividades y/o entregas que se suspenderán. Todos los demás derechos y obligaciones del presente Acuerdo seguirán siendo aplicables durante el período de suspensión. La OIM notificará al Asociado en la ejecución por escrito cuando se levante la suspensión y podrá modificar la fecha de terminación. El Asociado en la ejecución no tendrá derecho a reclamar o recibir ningún cargo por servicios o costos incurridos durante el período de suspensión de este Acuerdo.

22. Divisibilidad

Si cualquier parte del presente Acuerdo fuese inválida o inaplicable, dicha parte será excluida del mismo mientras que el resto del Acuerdo seguirá plenamente en vigor.

23. Indivisibilidad

El presente Acuerdo constituye la totalidad del acuerdo entre las Partes y reemplaza cualquier acuerdo o arreglo anterior que hubiere con relación al tema de que es objeto este Acuerdo.

OIM
ONU MIGRACIÓN

24. Cláusulas finales

24.1 El presente Acuerdo entrará en vigor retroactivamente a partir del 01 de agosto de 2023 tras la firma por ambas Partes y permanecerá en vigor hasta que estas hayan cumplido con todas las obligaciones contraídas en virtud del mismo, a menos que sea rescindido conforme a lo dispuesto en la Cláusula

24.2 Las Partes podrán efectuar enmiendas mediante acuerdo mutuo y por escrito.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados abajo.

En nombre de
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

O.C.

Fernando Eugenio Medina Donoso
Jefe de Misión
Fecha: 30/08/2023
Bogotá D.C., Colombia

En nombre de
Cooperative for Assistance and Relief Everywhere, Inc (Care)

Diana Catalina Vargas Villamarín
Apoderada
Fecha: 01-08-2023
Bogotá D.C., Colombia

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM).
NIT: 800.105.552-8

CERTIFICA:

Que suscribió los Acuerdo de Implementación E&E-026-013 de 2022, E&E-026-028 de 2022 y E&E-026-029 de 2022 con Cooperative for Assitance and Relief Everywhere, Inc. - CARE, identificada con NIT No. 901338465-1 con las siguientes condiciones particulares:

Acuerdo de Implementación	Fecha de implementación	Objeto	Presupuesto
E&E-026-013 de 2022	1 de agosto de 2022 a 23 de marzo de 2023	Fortalecer los mecanismos de protección institucionales y comunitarios en relación con las violencias basadas en género en los territorios seleccionados	COP 2.033.855.597
E&E-026-028 de 2022	24 de agosto	La protección y respuesta para niñas y niños entre los 15 y 18 años refugiados y migrantes que se encuentran en matrimonios y uniones infantiles, tempranas y forzadas (MIUT), embarazo adolescente y/o no acompañados con procesos de vida autónoma en el departamento de Risaralda	COP 740.384.050
E&E-026-029 de 2022	15 de noviembre de 2022 a 23 de marzo de 2023	Brindar servicios de información, orientación y referenciación a la población vulnerable proveniente de Venezuela (migrante y refugiados venezolanos o colombianos retornados) y comunidades de acogida en los territorios priorizados.	COP 824.603.406

Es de resaltar que Cooperative for Assitance and Relief Everywhere, Inc. - CARE garantizó una implementación financiera, técnica y operativa de calidad.

Nada de lo dispuesto en la presente certificación, o que esté relacionado con ella o con los Acuerdos de Implementación, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la Organización Internacional para las Migraciones en su calidad de organización intergubernamental.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de septiembre de 2023.

Cordialmente,

GUEDES HACKRADT Lucas

Digitally signed by GUEDES HACKRADT Lucas
Date: 2023.09.13 19:22:31 +03'00'

Lucas GUEDES HACKRADT
a.i. Emergency Coordinator for IOM Colombia
OIM Colombia



AMENDMENT #1

TO INDIVIDUAL PROJECT/PROGRAM IMPLEMENTATION AGREEMENT AMENDMENT (IPIA)

AMENDMENT #1

INDIVIDUAL PROJECT/PROGRAM IMPLEMENTATION AGREEMENT BETWEEN

CARE FRANCE
("CARE Member Partner" or "CMP")

AND

CARE Colombia
("Country Office")

Under CARE USA
("Lead Member")

ARTICLE I of the IPIA signed by CARE Colombia and CARE France in 06/2020 has been modified as below:

>> I. SUMMARY INFORMATION

A. Donante	**ECHO**
B. Contrato de Donante/número de subvención	**Agreement number ECHO/-AM/BUD/2023/91000**
C. Número Proyecto/Programa/código de financiación	**ECHO** **FC : FRB06** **PID : ECHOCO1004** **ENERGIE TP** **FC : FRCOF** **PID : ENTPCO1001** **BNP** **FC: FRCOF** **PID: BNPPCO0001**
D. Nombre de programa (señalar el programa al que este proyecto contribuye, o si este está financiando un programa completo, por favor escribir el nombre)	

E. Nombre del proyecto	**Weaving ways: A comprehensive protection and health response with an integrated gender and inclusion approach to the migration crisis and armed conflict in Colombia**
F. Fecha de inicio y finalización del Proyecto/Programa *Favor notar: fecha de elegibilidad de los gastos puede ser diferente de las fechas del proyecto (evaluación inicial, informe final, evaluación final) - Ver Anexo C*	**01/06/2023 – 30/06/2024**
G. Importe total de contrato/subvención	**No aplica para subvenciones de la UE**
H. Importe actual obligado/comprometido	**3 675 000 €** = 3500 000 € (95,24% de ECHO) + 175 000 € (cofinanciacion) CARE (CFR + CCOL) = 2 205 000 € HI = 1 470 000 €
I. Período actual de financiamiento (si hay límite)	**01/06/2023 – 30/06/2024**
J. Asignación presupuestaria actual del CMP (incluyendo todos los costos directos)	**ICR CARE France + Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo** - ICR = 150 467 € (7% ICR presupuesto CARE + 1% ICR presupuesto HI) - Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo = ~~8 560~~ 8000 € **TOTAL : 150 467 + ~~8 560~~ 8 000 € = ~~159 027~~ 158 467 €**
K. Asignación presupuestaria actual de la CO	**CARE Colombia: costos directos – Costos de Monitoreo CFR** 2 052 747 €
L. Recuperación de costos indirectos/NICRA/retención administrativa (si hay alguna)	ICR CFR = 150 467 € (7% ICR presupuesto CARE + 1% ICR presupuesto HI)
M. Costos de proyecto compartidos (importe/porcentaje, parte responsable/presupuesto)	*175.000*
N. Partida/costo compartido (total)	*105.000*
a. Contribución de la CO, si hay alguna (y tipo)	*70 000*
b. Contribución del Lead Member, si hay alguna (y tipo)	N/A
c. Contribución del CMP, si hay alguna (y tipo)	105 000 total, 98 131 EUR costos directos.
d. Contribución de Asociados de implementación, si hay alguna (y tipo)	N/A
O. Es aplicable la política de retención de documentos de CI?	No
Otras (si aplicable) : ECHO FPA	La subvención debe ser implementada según los requisitos del Donante en el anexo C. Se constan del Acuerdo de Subvención y las

	Condiciones Generales (parte del Acuerdo Marco de Partenariado - FPA) y la Política de Adquisiciones de CI. Otros documentos directrices, como las preguntas más frecuentes y las FactSheets, están también disponibles en: http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start

>> XII. SIGNATURES

The below parties, by signing, attest to their authority to do so on behalf of Country Office, Lead Member and CMP, as applicable, and that no additional parties are required to sign in order for this agreement to be in full force and effect.

A. For the Country Office:



Name: Catalina Vargas
Position: **Country Director**

Date Nov-2023

B. For the CARE Member Partner:



Name: Jean Saslawsky
Position: Director Programs Operations Advocacy

Date 27 Nov 2023

C. For Lead Member (if applicable):

Name:
Position:

Date

D. For CARE International (if applicable):

Name:
Position:

Date



INDIVIDUAL PROJECT IMPLEMENTATION AGREEMENT

Approved June 2011
Updated in January 2013

INSTRUCTIONS

Individual Project Implementation Agreement [IPIA]

1. Uses of this Template. This template is for use by CARE Member Partners (CMPs) when preparing an IPIA to implement a project or program at country offices managed by other CMPs across CARE International. A form of this template may also be used to document project-level implementation arrangements between CMPs, including Developing Country Members and Affiliate Members of CI (e.g. Raks Thai, CARE Brasil, CARE India, CARE Peru, etc.). This form may also be used in short-term emergency projects, with various reporting deadlines and other terms modified accordingly.

2. Template Text. This template contains mandatory headings to ensure consistency of form, and suggested text for use under each heading. CMPs should use the same headings and strongly consider the text under each heading, but each CMP may vary the text (e.g. reporting requirements, payment processes, deadlines, defined terms, procedural particularities, etc) so long as the text is generally consistent with the CI Code, and negotiated and agreed upon between the parties. The form also may not be comprehensive of all projects and donors; for example, in the event of a multi-year project funded in instalments or the project's funding being conditional (not fully funded), the parties may need to consider language that will address the donor commitment of funds, and how and when payments will be made. Finally, it is generally expected that the base template will contain essential business terms between the parties, with the attachments providing donor-specific requirements.

3. Completion of this Template. This template is required to be initially prepared by the CMP for presentation and negotiation with the Lead Member and Country Office, with preparation occurring within seven (7) business days of confirmation of receipt of donor funding from the donor, and finalization within seven (7) business days of signature of the donor agreement/contract. The template contains a number of blank fields which will require the appropriate staff to complete in each instance.

4. Attachments. In order to ensure full compliance and transparency with project/program expectations and donor requirements, it is generally required that the actual contract or grant agreement from the donor, including project/program description and budget (the project/program proposal and budget narrative submitted to the donor, as applicable), be attached to the IPIA in full. If applicable, CMPs are encouraged to attach any template reporting forms that are expected to be used by the implementing party.

5. Amendments/Modifications. Almost all IPIAs will need to formally be modified at some point during their term. This template allows for two practices depending on the preferences of the CMP/Country Office. The IPIA may be modified by re-issuing the entirety of the IPIA with the desired changes, replacing entirely the prior version. Alternatively, the IPIA may be modified by separate writing specifically indicating the desired change; in this case, each amendment should be numbered sequentially. The beginning of the template IPIA provides a location for clarifying which method will be used.

INDIVIDUAL PROJECT/PROGRAM IMPLEMENTATION AGREEMENT

BETWEEN

CARE Deutschland e.V.
Siemenstr. 17
53121 Bonn
Germany

("CARE Member Partner" or "CMP")

AND

CARE Colombia
Address
("Carrera 19A # 90-13, Of. 304 - Bogotá")

Under CARE USA
("Lead Member")

Pursuant to funding received by CMP from Ministry of Foreign Affairs Germany ("Donor"), this Individual Project/Program Implementation Agreement ("IPIA), as may be amended, together with its attachments incorporated by reference, is governed by the CARE International Code ("CI Code") with modifications in the performance of this IPIA, if needed to comply with Donor requirements.

This IPIA will be modified by either of the following ways (choose one):
By revision/reissuance of this IPIA in its entirety
x By separate written amendment in which case each required modification will be numbered sequentially.

>> I. SUMMARY INFORMATION

A. Donor	German Ministry of Foreign Affairs
B. Donor Contract/Grant Number	S09-51-321.51 VEN 08/21
C. Project/Program Number/Fund Code	GLO1284/DEA29
D. Program Name (state the program to which this project contributes or if this is funding a complete program, please state the name)	
E. Project Name	Saving lives, protecting dignity: A regional response to the Venezuela Crisis.
E. Project/Program Start and End Date	01.08.2021 – 31.07.2023
F. Total Contract/Grant Amount	**3.283.830,00 EUR for all parties involved**
G. Current Obligated/Committed Amount	**3.283.830,00 EUR**
H. Current Funding Period (if limited)	01.08.2021 – 31.07.2023
I. Current CMP Budget Share, (including any direct costs)	160.450,00 EUR for CARE Germany

J. Current Budget Shares of all parties involved (including shares of local partners)	Distribution of budget-shares in this multi-country project in EUR: CEPAZ, Venezuela 162,043.20 CARE Colombia (including CORPRODINCO and Regional budget) 1,252,435.07 CARE Ecuador (including Alas de Colibrí) 1,068,094,53 CARE Perú 640,807.20 CARE Deutschland 160,450.00 **TOTAL 3,283,830.00**
K. Indirect Cost Recovery/NICRA/Administrative Retention (if any)	**Distribution ICRs in EUR** CARE Deutschland e.V. 153,450.00 CARE PERU 27,007.20 COL - CORPRODINCO 5,524.20 ECU - ALAS DE COLIBRI 20,255.40 VEN - CEPAZ 8,593.20 **TOTAL 214,830.00**
L. Shared Project Costs (amount/percentage, responsible party/budget)	N/A
M. Match/Cost Share (total)	328.330,00 EUR total match amount by CARE D
a. Country Office Contribution, if any (and type)	N/A
b. Lead Member Contribution, if any (and type)	N/A
c. CMP Contribution, if any (and type)	328.330,00 EUR
N. Does the CI Document Security Policy apply?	**Yes**
O. Other (if any):	N/A

>> II. PROJECT/PROGRAM SUMMARY

CMP hereby provides funding to Country Office for the activities, budget, and deliverables (the "Project") described in the proposal submitted to the Donor and the agreement (the "Donor Agreement") signed by the CMP with the Donor, as may be modified from time to time, which is attached hereto as **Attachment A**, and for no other purpose. The parties agree to comply with the terms hereof and the Donor Requirements found at **Attachment B**.

Project structure and roles within this regional project/multi-country project:

CARE Deutschland is the lead member of this multi-country-project in LAC involving the following countries and parties:
Colombia: CARE Colombia, CORPRODINCO
Ecuador: CARE Ecuador, Alas de Colibrí Foundation
Peru: CARE Peru
Venezuela: CEPAZ

Given the number and structure of the parties involved, there will be three types of contracts: IPIAs between CARE Deutschland and the COs, subgrant agreements between the COs and their respective local partners and a "Convenio de Financiamiento de Proyecto" between CARE Deutschland, the local partner in Venezuela (CEPAZ) and the CARE RMU.

Moreover, there are three positions for ensuring consistency and quality of project implementation and reporting at regional level, who are also responsible for the revision and consolidation of the narrative and financial reports as well as financial forecasts of all parties involved in this project, namely:

1. Regional Program coordinator, situated at CARE Ecuador.
2. Regional Finance coordinator, situated at CARE Colombia,
3. Regional Advisor on Protection and Gender in Emergencies, whose location is still to be determined.

Tasks and duties of the Regional Coordinator
The Regional Coordinator is responsible for ensuring a smooth regional coordination, common approach and quality of the project implementation and reporting (narrative and financial) among all countries, CO and local partners involved. He will supervise efficient implementation of the project's interventions, ensure regional approaches and synergies. He will provide overall technical support in order to guarantee full compliance with commitments and donor's rules and regulations at the regional level, in addition to ensuring program quality. Providing support to the Financial Coordinator when needed, the Regional Coordinator is also responsible for the consolidation of narrative reporting.

Tasks and duties of the Financial Coordinator
The Financial Coordinator receives, revises and consolidates all forecasts and financial reports from all parties involved, consisting of general ledgers generated by the respective finance software and the template "GL – Seguimiento de gastos" in Attachment F (see: sheets in colour blue in Attachment F). The forecasts used as a basis for the requirements of new funding are based on the respective "Pronóstico Financiero" in Attachment F, to be provided by each CO and partner (see: sheets in colour blue in Attachment F) and to be consolidated into one single "Pronóstico Consolidado" by the Financial Coordinator. The Financial Coordinator uses for consolidation purposes the respective sheets of Attachment F (GLO1284 -Financial Management Tool for CO and Partner) and submits to CARE Deutschland the revised, corrected and consolidated documents by the dates defined in the sheet "Planeamiento Informes" (Attachment F), concretely: "Pronóstico Consolidado", "GL – Seguir gastos consolidado", "Formato AA líneas presupuestarias" (see: sheets in colour orange in Attachment F) for each of the forecast periods defined in the sheet "Pronóstico Consolidado". In the sheet "Transferencias desde CARE DEU" the exchange rates of each transfer to the individual parties involved in the project are registered and form the basis for the revision of the GLs generated by the system as well as the sheet "GL – Seguimiento de gastos"; this exchange rate has to be updated/adapted each time funds are transferred by CARE

Deutschland to any of the parties involved. CARE Deutschland will provide the Financial Coordinator with the amounts, exchange rates and spending periods.

The grey sheets of Attachment F (GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner) are for informative purposes and as specified according to contract.

For the calculation of the penalty interests imposed by the donor in case the spending period has not been respected, the revised and updated sheets "GL – seguir gastos CO_socio" of each CO and Partner have to be provided by the Financial Coordinator to CARE Deutschland for each spending period.

Tasks and duties of the Regional Advisor on Protection and Gender in Emergencies
This person will provide regional guidelines to ensure a consistent implementation of CAREs Gender in Emergencies approach throughout this multi-country project as well as technical support in protection issues across the four countries. She will strengthen technical capacities at the field level to ensure common SOP's, guidelines and principles mainstreamed. This person is also responsible to guarantee common methodologies specifically for the protection sector.

Within this framework, CARE Colombia will implement its activities according to the donor contract signed between the German Ministry of Foreign Affairs and CARE Deutschland, ensure quality of project implementation and respect of all donor regulations. CARE Colombia will also ensure the quality of project implementation and respect of all donor regulations by her respective local partner(s) involved in this project. Moreover, CARE Colombia will prepare and submit financial and narrative reports (including their local partners' share) to the respective regional coordinators for consolidation, as needed and specified according to donor regulations. (see Attachment G: Flujos de información, finanzas y responsabilidades").

>> III. PAYMENT

A. Advance Payment

Payments under this IPIA shall be made from CMP to Country Office on an advance basis in **local currency** consistent with the activities and detailed budget attached at **Attachment C**.

B. Payment Schedule

(1) CMP will provide the Country Office with funds after receipt from the donor. A Project Number and Fund Code are required prior to the first cash transfer. A Project Number and Fund Code are required prior to the first cash transfer. Payments will be made in **local currency**, and Country Office agrees to confirm receipt.

(2) CMP payments to Country Office are contingent upon (i) satisfactory progress of the Project/Program by the Country Office, (ii) timely submission of narrative and financial reports pursuant to Article IV of this IPIA, and (iii) compliance with the terms and conditions of this IPIA and applicable laws and regulations as well as timely fund requests in accordance with donor guidelines and formats.

(3) Subject to the contingencies listed in (2) above, payments from CMP to the Country Office are scheduled as follows:

Payment Schedule for CARE Colombia			
Date/Event/Milestone	Currency	Amount	Requirements/Remarks
Initial payment after signature of IPIA or PAL in 2021	EUR	**131.332,00 EUR**	This tranche has to be spent ASAP after receipt. It also includes EUR 7.880,00 that were exceptionally transferred directly to the account of CAREs local partner CORPRODINCO
Total amount to be transferred in 2021, sub-divided in various tranches to be spent within three months (including initial payment)	EUR	506.321,07 EUR	This is the annual budget for 2021 and has to be requested based on three-months-expenditure forecasts submitted to CARE D four weeks before the prior tranche has been spent completely. Every tranche has to be spent within 3 months after receipt by CARE D
Total amount to be transferred in 2022, sub-divided in various tranches to be spent within three months	EUR	582.098,41 EUR	Every tranche has to be spent within 3 months after receipt by CARE D
Total amount to be transferred in 2023, sub-divided in various tranches to be spent within three months	EUR	164.015,59 EUR	Every tranche has to be spent within 3 months after receipt by CARE D
TOTAL		**1.252.435,07 EUR**	

1. All funds must be spent within a 3 months-period starting upon receipt of the funds by CARE Deutschland. Otherwise, the unspent funds must be returned to the donor (see **Attachment B** - Special Auxiliary Conditions for Allocations provided by the Federal Foreign Office, 2018).
2. The funds required for 2021 must be requested to CARE Deutschland by 12.11.2021 at the latest. The fund request must be completed in full, signed and submitted to the donor by **24.11.2021** at the latest. For 2022, a specific date for the last fund request will be defined by the donor at a later stage.

C. Bank Account

Payments under this IPIA shall be made to the following account:

CARE Colombia:

Bank Name	**BANCOLOMBIA**
Bank Address	**Dirección CALLE 30 A No. 6- 75 piso 1, Bogotá, Colombia**
Account Number	**167-000002-52**
SWIFT Code	**COLOCOBM**
Currency of Account	**COP**

D. Exchange Rates

CMP, Lead Member and Country Office agree to actively manage any exchange rate risk prior to and during this IPIA pursuant to *Section 5.II.D.3.f* of the CI Code. Notwithstanding the foregoing, in circumstances such as a loss of value of the Donor currency, the amount committed by CMP shall not change regardless of exchange rate fluctuations, except by written agreement by an authorized representative of the CMP. It is understood that this may result in changes in activities or milestones of the project as agreed between CMP, Country Office, and, if necessary, Donor.

E. Bank Charges

Bank charges for fund transfers will be borne by the sender pursuant to *Section 5.II.D.3.d* of the CI Code.

>> IV. PROJECT/PROGRAM REPORTING

Country Office agrees to fully and timely comply with the project/programmatic and financial reporting requirements set forth in the Donor Agreement, and with any other report that may be required by Donor or reasonably required by CMP during implementation of the Project/Program. A summary of narrative and financial reports, work plan/budget submissions, if any, and final reports is attached at **Attachment D**. In the event the Donor requires submission of any report directly by Country Office or communicates directly with Country Office about material issues relating to implementation of the Project/Program, Country Office and CMP will work collaboratively to provide a responsive submission. CMP shall timely provide feedback on any report to the Country Office prior to submission to the Donor.

Financial and narrative reporting and forecasts within this multi-country project:

The regional coordinators/positions as defined above will receive the financial and narrative reports and forecasts from all parties involved in this project for revision and consolidation and will submit consolidated versions to CARE Deutschland by the dates defined in **Attachment F** (GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner; sheet "Planeamiento Informes"). CARE Deutschland e.V. will receive the final consolidated version of the financial and narrative reports and forecasts from the respective regional coordinators/positions for submission to the donor.

All parties involved will submit General Ledgers (detailed transaction lists) without any empty lines nor grouping of expenses within the GL so that Pivot tables can easily be generated based on these GLs. Additionally, the sheet "GL – Seguir gastos" in Attachment F has to be completed continuously, listing chronologically and with the details asked in the sheet all expenses spent within 3 months after receipt of the funds from the donor at CARE Deutschland bank account. (see Attachment F, GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner; sheet "GL – Seguir gastos").

An Exchange Rate Table has to be provided with each financial report listing all conversions related to the project from EUR to local currency.

Four weeks before the prior payment of funds has been completely spent, a two-month financial forecast for the following period has to be submitted to the financial coordinator at

regional level according to the dates as specified in Attachment F (GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner; sheet "Planeamiento Informes").

The Financial Coordinator receives, revises and consolidates all forecasts and financial reports from all parties involved, consisting of general ledgers generated by the respective finance software and the template "GL – Seguimiento de gastos" in Attachment F (see: sheets in colour blue in Attachment F). The forecasts used as a basis for the requirements of new funding are based on the respective "Pronóstico Financiero" in Attachment F, to be provided by each CO and partner (see: sheets in colour blue in Attachment F) and to be consolidated into one single "Pronóstico Consolidado" by the Financial Coordinator. The Financial Coordinator uses for consolidation purposes the respective sheets of Attachment F (GLO1284 -Financial Management Tool for CO and Partner) and submits to CARE Deutschland the revised, corrected and consolidated documents by the dates defined in the sheet "Planeamiento Informes" (Attachment F), concretely: "Pronóstico Consolidado", "GL – Seguir gastos consolidado", "Formato AA líneas presupuestarias" (see: sheets in colour orange in Attachment F) for each of the forecast periods defined in the sheet "Pronóstico Consolidado". In the sheet "Transferencias desde CARE DEU" the exchange rates of each transfer to the individual parties involved in the project are registered and form the basis for the revision of the GLs generated by the system as well as the sheet "GL – Seguimiento de gastos"; this exchange rate has to be updated/adapted each time funds are transferred by CARE Deutschland to any of the parties involved. CARE Deutschland will provide the Financial Coordinator with the amounts, exchange rates and spending periods.

The grey sheets of Attachment F (GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner) are for informative purposes and as specified according to contract.

For the calculation of the penalty interests imposed by the donor in case the spending period has not been respected, the revised and updated sheets "GL – seguir gastos CO_socio" of each CO and Partner have to be provided by the Financial Coordinator to CARE Deutschland for each spending period.

A. Narrative Reports

<table>
<tr><td>(1) Language for Reports</td><td>Spanish (to be translated to German by CMP)</td></tr>
<tr><td>(2) Content and Frequency of Narrative Project/Program Reports</td><td>The CO will prepare narrative <u>interim</u> reports (incl. logframe reflecting interim results/milestones and pictures in JPG. format for PR work) in sufficient detail to comply with the Donor Agreement as indicated in the list below.
<table>
<tr><th>Reporting period</th><th>Due date from CO to Regional Coordinator</th><th>Due date to CARE DEU</th><th>Due date to the Donor</th></tr>
<tr><td>01/08/2021 - 30/10/2021</td><td>20/11/2021</td><td>11/12/2021</td><td>31/12/2021</td></tr>
<tr><td>01/11/2021 – 28/02/2022</td><td>20/03/2022</td><td>11/04/2022</td><td>30/04/2022</td></tr>
<tr><td>01/03/2022 – 30/08/2022</td><td>20/09/2022</td><td>11/10/2022</td><td>31/10/2022</td></tr>
<tr><td>01/09/2022 - 31/02/2023</td><td>20/03/2023</td><td>11/04/2023</td><td>30/04/2023</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

<table>
<tr><td></td><td>
The CO will prepare narrative annual reports (incl. logframe reflecting interim results/milestones and pictures in JPG. format for PR work) in sufficient detail to comply with the Donor Agreement as indicated in the list below.
<table>
<tr><th>Reporting period</th><th>Due date from CO to Regional Coordinator</th><th>Due date to CARE DEU</th><th>Due date to the Donor</th></tr>
<tr><td>01/08/2021 – 31/12/2021</td><td>15/02/2022</td><td>15/03/2022</td><td>30/04/2022</td></tr>
<tr><td>01/01/2022 – 31/12/2022</td><td>15/02/2023</td><td>15/03/2023</td><td>30/04/2023</td></tr>
</table>
The CO will prepare a narrative final report for the full project period (incl. logframe reflecting final results and pictures in JPG. format for PR work) in sufficient detail to comply with the Donor Agreement as indicated in the list below.
<table>
<tr><th>Reporting period</th><th>Due date from CO to Regional Coordinator</th><th>Due date to CARE DEU</th><th>Due date to the Donor</th></tr>
<tr><td>01/08/2021 – 31/07/2023</td><td>15/09/2023</td><td>15/10/2023</td><td>30/11/2023</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>(3) Special Narrative Reports</td><td>Country Office must notify CMP promptly of developments that may significantly impact the activities of the Project/Program, including a statement of the action taken or contemplated, and any assistance needed to resolve the situation.</td></tr>
<tr><td>(4) Other Required Narrative Reports</td><td>-</td></tr>
<tr><td>(5) Other Reports as Reasonably Requested</td><td>Country Office will timely submit any additional narrative or programmatic information as may be reasonably requested by the CMP and the Donor.</td></tr>
</table>

B. Financial Reports

<table>
<tr><td>(1) Content and Frequency of Financial Reports</td><td>
The CO will prepare financial reports in sufficient detail to comply with the Donor Agreement as indicated in the lists below.

Bi-monthly financial reports, directed at CARE Deutschland:
<table>
<tr><th>Reporting period</th><th>Due date from CO to Regional Coordinator</th><th>Due date to CARE DEU</th></tr>
<tr><td>01/08/2021 – 30/09/2021</td><td>27/10/2021</td><td>31/10/2021</td></tr>
<tr><td>01/10/2021 - 31/12/2021</td><td>15/01/2022</td><td>31/01/2022</td></tr>
<tr><td>01/01/2022 – 28/02/2022</td><td>15/03/2022</td><td>31/03/2022</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

01/03/2022 – 30/04/2022	15/05/2022	31/05/2022
01/05/2022 - 30/06/2022	15/07/2022	31/07/2022
01/07/2022 - 31/08/2022	15/09/2022	30/09/2022
01/09/2022 – 31/10/2022	15/11/2022	31/11/2022
01/11/2022 – 31/12/2022	15/01/2023	31/01/2023
01/01/2023 – 28.02.2023	15/03/2023	31/03/2023
01.03.2023 – 30/04/2023	15/05/2023	31/05/2023
01/05/2023 – 31/07/2023	15/08/2023	31/08/2023

Financial interim reports to the donor:

Reporting period	**Due date from CO to Regional Coordinator**	**Due date to CARE DEU**	**Due date to the Donor**
01/08/2021 - 30/10/2021	20/11/2021	11/12/2021	31/12/2021
01/11/2021 – 28/02/2022	20/03/2022	11/04/2022	30/04/2022
01/03/2022 – 30/08/2022	20/09/2022	11/10/2022	31/10/2022
01/09/2022 - 31/02/2023	20/03/2023	11/04/2023	30/04/2023

Annual financial reports:

Reporting period	**Due date from CO to Regional Coordinator**	**Due date to CARE DEU**	**Due date to the Donor**
01/08/2021 – 31/12/2021	15/02/2022	15/03/2022	30/04/2022
01/01/2022 – 31/12/2022	15/02/2023	15/03/2023	30/04/2023

A final financial report covering the whole implementation period in accordance to donor's requirements set forth in Attachment B has to be submitted as follows:

Reporting period	**Due date from CO to Regional Coordinator**	**Due date to CARE DEU**	**Due date to the Donor**
01/08/2021 – 31/07/2023	15/09/2023	15/10/2023	30/11/2023

(2) Other Required Financial Reports	Financial overview (transaction lists/expenses reports) have to be provided to the Regional Financial Coordinator on a monthly basis. Every fund request has to be backed by an expense report (bimonthly reports). Supporting documents and transaction lists may be requested by the CMP.
(3) Other Reports as Reasonably Requested	Country Office will timely submit any additional financial reports as may be reasonably requested by the CMP and the Donor.
(4) Method of Currency Conversion	**FIFO** (First in – First out) based on real exchange rates. This rate then forms the basis for financial reporting. The funds, received in local, currency have to be spent within 3 months after receipt of the funds from the donor at CARE Deutschland bank account. After having spent the first transfer of funds, the exchange rate of the second transfer of funds is used for reporting etc. CARE Deutschland will inform the CO about the start of the spending period. The template Attachment F (GLO1284 -Financial Management Tool for CO and Partner) has to be used for reporting in order to monitor the spending period of 3 months and for the bi-monthly forecasts. A separate bank account for those funds is required and bank statements proving the exchanges are to be submitted. An exchange rate table showing all exchanges has to be added to the financial report.
(5) Budget Line-Item Transfer Restrictions/ Donor Line Item Flexibility Limits	**Budget flexibility of up to 20% (over or under) between the main budget sub-categories** of Direct Assistance and Other Project Related Expenses as long as the activities and outputs will be fully achieved as planned. **However, this excludes personnel costs:** with regards to personnel costs, any changes (deletion or addition of staff positions, no of staff allocated, percentage of allocation, salary changes etc.) require the prior donor approval. **Any variance above 20% in terms of over-spending or under-spending among the main budget sub-categories must be approved by CMP first,** as prior donor approval is required for all deviations of more than 20% within each budget line and within the price-quantity structure (quantity/units changes). (For instance, when budgeted to buy two laptops (300 €/laptop), it is not possible to buy three laptops without prior approval, even if the costs decreased to 200 €/laptop and the total remains 600 €.)
(6) Currency Used for Financial Reporting	EUR
(7) Interest	All payments have to be made within 3 months after receipt of funds from the donor by CARE Deutschland. Please be aware that for all payments made at a later stage, the Donor claims penalty interest of 5% beyond the respective discount rate of the German Federal Bank, which will have to be reimbursed by the

	CO to the CMP (this should be taken into account for cash flow planning). Moreover, CO must timely inform the CMP about any interest earned as well as if this amount can be spent for additional activities within the project framework. CMP will ask for the donor approval to use the additional funds towards the project goal. Otherwise, the interest earned must be paid back to the donor.

C. Work Plans and Budgets

In the event of a need for revised work plans and/or budgets, the CMP and CO will work together to ensure a timely submission pursuant to Donor requirements, if any.

D. Final Reports/Project Conclusion

CMP and Country Office will work together to ensure a timely and efficient close-out of the project/program pursuant to applicable Donor regulations and reasonable requirements of CMP. Any costs relating to close-out activities taking place after the term of this IPIA shall be borne by the Country Office, except by written agreement by an authorized representative of the CMP.

(1) Content Final Narrative Reports	Description of objectives and results (incl. activities) against the approved proposal (esp. indicators) and if applicable explanation for deviations.
(2) Content of Final Financial Reports	Along with the final financial report in the donor format (including voucher list and asset list) the donor requires the following documents as originals or copies bearing project stamp: a) Tender documents (including tender communication according to donor regulations, such as a minimum of 3 offers of the suppliers and bid for any procurement over the value of EUR 1,000.) b) Invoices and receipts (for all budget lines and expenses) c) Actual/official exchange rate EUR to local currency d) Hand-over protocols to beneficiaries/distribution lists e) Contractual documents for personnel CARE staff and partners (contracts, PARs, pay roll) f) Proof that the salaries as per budget are customary to the local Circumstances. For this purpose, the salary list, which is part of the proposal, should be presented to the German Embassies in the Country of the project. CARE Deutschland will provide an example of such letter to CARE Country Office within a month following signature of this IPIA. If a recent audit report confirms that salaries are "are customary to the local circumstances", that will do too. If the receipts are not in English, the main headings have to be translated. The currency exchange method to be used **(FIFO**) has to be consistently applied and comprehensibly documented. The exchange rates used must be stated in the final financial report.

(3) Other: _____	Any studies, assessments, evaluations etc. paid by the project will have to be submitted to the CMP along with the final report. The donor requires the CO and Partners to keep an inventory of each equipment that was procured at a price of 800,00 EUR or more. **At the end** of the operation, or in the event of suspension for reasons of "force majeure", the CO and Partners shall prepare an inventory of the remaining equipment and shall submit to the donor **a proposal concerning the further use** of this equipment.

>> V. PROCUREMENT, ASSET MANAGEMENT, AND DISPOSAL OF ASSETS

(1) Any Donor specific requirements relating to procurement, asset management and disposal of project assets will be contained in **Attachments A and B**,and will take preference over other terms in this section.
(2) Country Office shall maintain a policy that provides for a high level of integrity and avoidance of conflicts of interest in the procurement process. Procurement transactions shall be conducted in a manner to provide, to the maximum extent practical, open and free competition. Contracts shall be awarded only to those bids that are responsive to the solicitation and are most advantageous considering price, quality, and other factors deemed appropriate by the CO, and should be made only with responsible parties who possess the potential ability to perform successfully under the terms and conditions of the proposed procurement. The CO must follow the C USA procurement guidelines.
(3) Country Office should maintain an inventory of equipment and supplies purchased under this Agreement, provide reasonable maintenance, insurance, and care, and ensure their use for the benefit of the Project. Refer to **Attachments A** and **B** for any applicable threshold of application.
(4) Unless stated specifically in **Attachments A** and **B**, Country Office may not dispose of any equipment or supplies without prior written approval of an authorized representative of CMP.

>> VI. SCHEDULE OF EVALUATIONS

CMP and Country Office will work together to conclude the terms of reference of any written evaluation of the Program/Project pursuant to the below estimated schedule. Country Office will receive as much notice as possible for any other evaluations that may be scheduled. The CMP will submit any terms of reference to the Donor for approval, and representatives of the Donor may be invited to participate in the evaluation. The cost of evaluations will be covered by the Program/Project unless agreed upon in writing in advance. Both CMP and Country Office will be provided a copy of any evaluation of the Program/Project.

Date of Evaluation	Type of Evaluation	Date to Conclude TOR	Submission of Evaluation Report
TBD	Final External Evaluation	TBD	TBD

>> VII. MONITORING AND CAPACITY BUILDING

(1) Monitoring visit(s) addressing the priorities of CMP and/or the Donor may be undertaken by CMP staff or designates of the CMP. Monitoring may include visits to in-country Program/Project partners. CMP agrees to develop brief terms of reference for any visit for input from the CO, and provide adequate advance notice of any monitoring visits, preferably at least 30 days. Country Office agrees to cooperate with any such visit. Monitoring visits should conclude with either a verbal or written final report as soon as practical after the conclusion of a monitoring visit. Costs of any monitoring visits, activities or reports will be as provided in the approved budget for the Program/Project. If Program/Project funding is not available, the cost will be borne by the CMP. Consistent with Section *II.C.3.d* of the CI Code, and as may be specifically set forth in **Attachment B**, CMP agrees to provide Country Office with information necessary to comply with the terms and conditions of this IPIA.

(2) Any sub-grants to partner organizations will be effectively monitored by Country Office to ensure that activities are consistent with the sub-grant and in accordance with applicable laws and regulations, including capacity building of partner organizations. Such monitoring may include site visits, periodic reviews, audits, and other monitoring activities or requirements. Country Office agrees to implement any supplemental monitoring activities that may be reasonably requested and budgeted by CMP or required by the Donor. Any sub-grants/contracts made with partner organizations will be made available to CMP upon request.

>> VIII. AUDITS/RECORD RETENTION

During the term of this IPIA and *for seven years after submission of final report to the donor*, and with as much notice as practical, the Donor, CMP and/or its agents, during normal business hours, will have full and free access to inspect, audit and make extracts of such books and records. CMP shall advise Country Office as soon as practicable, preferably at least 30 days advance notice, of any anticipated audit of the Country Office, and Country Office agrees to cooperate with any such audit. As specific in **Attachment B**, CMP may require Country Office to have performed an external audit required to be timely submitted to the CMP. The costs of any audit shall be borne by the CO, or as may be otherwise agreed by the parties.

Records and supporting documentation relating to the Program/Project shall be maintained for a period of 7 years after the submission of the final reports required by this IPIA, the cost of which shall be borne by the Country Office except by written agreement by an authorized representative of the CMP. Destruction of records may occur only when the Country Office is advised by CMP that there is no reason for such records to be maintained due to audit, legal, or other reasons.

>> IX. VISIBILITY

As set forth specifically in **Attachment A** or **B**, Country Office will comply with any requirements, processes and/or procedures for the public recognition of the Donor under this IPIA. However, as stated in the approved proposal, CARE is counting with a waiver on visibility for the specific case of Venezuela and thus will not follow the usually required donor visibility guidelines with relation to the implementation of this project in Venezuela.

>> X. TERMINATION AND SUSPENSION

1) Country Office understands that the Donor Agreement is subject to certain termination and/or suspension rights of the Donor. Any termination or suspension by the Donor shall be applied to this IPIA.

2) CMP may terminate or suspend this IPIA if Country Office materially fails to comply with this IPIA, provided that Country Office is given ninety (90) days prior notice of the effective date of the termination or suspension [or such shorter period as the Donor may require], during such time Country Office will be given reasonable opportunity to remedy/cure the default in CMP's reasonable discretion.

3) Only if exceptional circumstances warrant, and after consideration of reputational risk, Country Office may terminate this IPIA upon providing ninety (90) days' prior written notice to CMP.

4) The parties may mutually agree in writing to terminate this IPIA for any reason.

5) Upon receipt of and in accordance with any termination or suspension notice from the Donor or CMP, Country Office agrees to take immediate action to minimize expenditures and obligations funded by this IPIA and cancel such obligations whenever possible. The costs of winding down the Program/Project shall be in accordance with the requirements of the Donor Agreement and the Donor. Within ninety (90) days after the effective date of termination, or as the Donor may otherwise require, Country Office agrees to repay to the Donor (through CMP) unexpended funds that are not otherwise obligated by a legally binding commitment. Additionally, the CI Member shall (if applicable) reimburse the Country Office for all funds or assets spent or committed (contractually or otherwise) in accordance with the terms of this Agreement, the Funding Contract and applicable Donor regulations. This payment shall be made within ninety (90) days after the effective date of termination. Regardless of the circumstance, the parties agree to ensure an orderly close-out process of this IPIA.

>> XI. ADDITIONAL REMARKS

1) Contacts. Unless written notice is otherwise given, the following individuals may be contacted with any questions regarding this IPIA:
   a. For Country Office:

Colombia's Office:

- Contract focal point: Diana Catalina Vargas Villamarin – Country Director, Catalina.Vargas@care.org
- Program focal point: Luisa Vega – Program Manager – Luisa.Vega@care.org
- Finance focal point: Isabel Gonzalez – Finance and Administrator Manager – Isabel.Gonzalez@care.org

   b. For Lead Member: Ada Zambrano – Regional Director, Emma Mejia – Regional Operations Manager
   c. For CMP, if applicable: Martin Sprenger, sprenger@care.de; Michaela Moning (Controlling), moning@care.de
   d. For CI, if applicable: N/A

2) Disallowed Costs. To be handled pursuant to Section *5.II.D.3.i* of the CI Code, or as otherwise may be agreed in writing by authorized representatives of the parties.

3) Disputes. Disputes regarding this IPIA shall be handled pursuant to Section *5.II.E.9* of the CI Code, or as otherwise may be agreed in writing by authorized representatives of the parties.

4) Work under this IPIA. Country Office work created pursuant to this IPIA is original work, or if not, any third-party rights in any work must be secured prior to use in the Program/Project. The ownership of any intellectual property from the activities under this IPIA will be subject to any requirements of Donor. The parties to this IPIA may also separately agree on any ownership and rights to any work by written agreement between authorized representatives of the parties to this IPIA.

5) Sub-granting/Subcontracting. Except as set forth in the proposal and Donor Agreement, Country Office shall not subgrant or subcontract any portion of its performance hereunder without the prior written consent of the CMP and, if applicable, the Donor.

6) Compliance Applicable Laws. Each party shall comply with laws and regulations applicable to this IPIA. Each party hereby certifies that it has not knowingly provided and will not knowingly provide, in violation of applicable laws, material support or resources to any individual or organization that advocates, plans, sponsors, engages in, or has engaged in an act of terrorism. The Country Office is responsible for complying with all applicable laws and regulations, established financial policies and procedures, and maintaining appropriate internal controls.

7) CARE International Policy on Protection from Sexual Exploitation and Abuse and Child Protection: The CO will ensure compliance with this policy. CO must provide staff, beneficiaries and other project stake holders with the means to report any incident. Reports of any incident should be made immediately via http://care.ethicspoint.com.

8) Fraud Reporting. Fraud awareness, reporting and follow up is a critical part of accountability and the compliance. CARE International (CI) has zero tolerance for fraud and corruption. CI does not tolerate fraud or corruption by staff or related third parties, including any of CI's agents, consultants, vendors, partners or counterparts. Any incidence of fraud or suspicious behavior shall be reported to the CMP immediately (within three business days) so that the CMP and CO can take appropriate actions. Report all instances of fraud regardless of value by sending a completed **Initial Investigation of Suspected Fraudulent Act Report** (see **Attachment E**) as described in the CI Policy on Fraud and Corruption. The policy also contains details on CARE's whistle blower hotline or "CARE Line" located at http://care.ethicspoint.com. In case donor rules/regulations regarding reporting of taking measures against fraud are more stringent than policies set CI Policy, the donor requirements take precedent.

9) Force Majeure. Unless otherwise required by the Donor, neither party shall be responsible for performance delays, acts or omissions (other than relating to payment) resulting from events beyond its reasonable control (each a "Force Majeure Event"), including Acts of Nature, civil unrest, government action, power or utility failures, strikes or other labour disturbances. The affected party shall provide the other prompt notice of the Force Majeure Event, and keep the other party advised during the duration of the Force Majeure Event. In the event the Force

Majeure event lasts beyond sixty (60) days, the parties will reach a mutually agreeable solution.

10) Relationship of the Parties. The CMP and Lead Member/Country Office are independent contractors with respect to each other, and: (a) neither party is an agent of the other, or has authority to enter into any contract or undertaking in the name or account of the other party, express or implied, except as specifically set forth herein; and (b) nothing in this IPIA shall be construed to create an employer/employee relationship, partnership or joint venture between the parties, or between a party and any employee of the other party.

11) Order to Applicability. In the event of a conflict between the terms of this IPIA and the Donor Agreement, the terms of the Donor Agreement control.

12) Entire Agreement and Amendment. This IPIA contains the entire agreement of the parties related to the subject matter hereof, and no representation, promises or agreements, oral or otherwise, not included in this IPIA shall be binding. Any modification of this IPIA shall be in writing and signed by duly authorized representatives of each party. If any provision of this agreement shall be held invalid, illegal or unenforceable, then the validity and enforceability of the remaining provisions will not in any respect be impaired.

>> XII. SIGNATURES

The below parties, by signing, attest to their authority to do so on behalf of Country Office, Lead Member and CMP, as applicable, and that no further parties are required to sign in order for this agreement to be in full force and effect.

A. For the Country Office:



Name: **Catalina Vargas** Date
Position: **Country Director CARE Colombia**

B. For the CARE Member Partner:

Name: **Karl-Otto Zentel** Date
Position: **National Director (CEO)**

C. For Lead Member:

Name: **Ada Zambrano** Date
Position: **Regional Director – CARE LAC-RMU**

D. For CARE International:

Name: _____ Date _____
Position:

Attachments:

- Attachment A: Donor Agreement (MoFA)
- Attachment B: Donor Requirements
- Attachment C: Detailed Program/Project Description and Budget
- Attachment D: Narrative and Financial Report Summary and Templates
- Attachment F: GLO1284 – Financial Management Tool for CO and Partner

>> ATTACHMENT A: DONOR AGREEMENT



210813 Zuwendungsbesche

>> ATTACHMENT B: Specific DONOR REQUIREMENTS



BNBest-AA_Stand_2018.pdf



ANBest-P__2019.pdf



BNBestAA_Stand_2018_engl.pdf



ANBest-P 2019_engl_General Au



BNBest-AA_Stand_2018 ES.pdf



ANBest-P__2019 ES.pdf



Reporting Policy (English).pdf



Recomendaciones obligatorias - Medica



Visibility y relaciones públicas - MoFA alem



styleguide Datei_Handbuch_Der



Styleguide AA - MoFA - esp.pdf

In case of a conflict between the German and the English or Spanish versions, the German version will take preference and prevail.

>> ATTACHMENT C: PROJECT/PROGRAM DESCRIPTION AND BUDGET

In case of a conflict between the German version and the versions in other languages of the documents below, the German version will take preference and prevail.

Annex 1: Project proposal	210730 - Projektantrag Regiona 210801 - Full regional proposal - Venezuela 210801 - Propuesta regional - Venezuela -
Annex 2: Simplified Log frame	210730 - Logframe - CARE Venezuelakrise. Logframe auf Spanisch - Marco Lóg
Annex 3: Budget/Finance plan	210813 Finanzierungsplan ver 210730 - FinPlan_FinBerichte - C
Annex 4: Project staff	210730 - Übersicht_Projektpers
Annex 5: Activity time schedule	210730 - Annex_Zeitplan - CARE
Annex 6: Goods/Inventory	210730 - Investitionsgüter Regi

>> ATTACHMENT D: NARRATIVE AND FINANCIAL REPORT SUMMARY AND TEMPLATES

210925 - GLO1284 - Tabla sinóptica - Repo

Zwischenbericht_E NG.dotx

VWN_Sachbericht_E NG.dotx

Informe interino narrativo - ESP.docx

Informe final narrativo - ESP.docx

>> ATTACHMENT F: FINANCIAL MANAGEMENT TOOL FOR CO AND PARTNERS

GLO-1284 Financial Management Tool for

>> ATTACHMENT G: FLUJOS DE INFORMACIÓN, FINANZAS Y RESPONSABILIDADES

Annex G - Flujos de informacion, finanzas

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (IPIA)

Aprobado junio de 2011
Revisado marzo de 2018 para financiamiento ECHO

INSTRUCCIONES

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO [IPIA]

1. Uso de este modelo: Este modelo se destina a los CARE Member Partner (CMP) cuando preparen un IPIA (por sus siglas en inglés) para implementar un proyecto o programa en una oficina país administrada por otros CMP en todo CARE International (CI), en el caso en el que la Oficina País (CO) es socio ejecutor para un financiamiento ECHO. Este modelo también puede usarse para documentar acuerdos de implementación de proyecto entre CMP, incluyendo nuevos Miembros, Candidatos y Afiliados de CI. Este modelo también puede usarse en proyectos de emergencia de corto plazo, con varias fechas de presentación de informes y otros términos modificados en este sentido.

2. Contenido del modelo: Este modelo contiene la información obligatoria y los requisitos para garantizar la coherencia de forma, así como texto sugerido que se puede usar en cada sección. Los CMP deberán utilizar las mismas secciones y considerar el texto de cada apartado con seriedad. Sin embargo, cada CMP puede variar el texto (por ejemplo los requerimientos de informes, los procesos de pago, las fechas límites, los términos definidos, las particularidades procesales, etc.), siempre y cuando el texto sea compatible con el CI Code, y negociado y acordado entre las partes. Puede que el modelo no comprenda todos los proyectos y donantes. Por ejemplo, en el caso de un proyecto plurianual financiado por cuotas o cuando el financiamiento del proyecto sea condicional (no totalmente financiado), puede que las partes necesiten aportar precisiones que abordará el compromiso del donante de fondos, y cómo y cuándo se harán los pagos. Finalmente, en general, se espera que el modelo base contenga los términos básicos de trabajo entre las partes y que los anexos proporcionen los requerimientos específicos del donante.

3. Cómo completar este modelo? Este modelo será inicialmente preparado por el CMP para que lo presente y lo negocie con el Lead Member y la CO. Se debe preparar en un plazo de siete (7) días hábiles desde la confirmación de la recepción del financiamiento por parte del donante, y finalizar en el plazo de siete (7) días hábiles desde la firma del acuerdo/contrato con el donante. El modelo contiene una serie de campos en blanco que requerirán que el personal adecuado complete en cada instancia.

4. Anexos: Con el fin de garantizar el cumplimiento total y la transparencia con las expectativas del Proyecto/Programa y los requisitos del donante, generalmente se necesita que se adjunte al IPIA, el contrato o el acuerdo de subvención del donante en su totalidad, incluyendo la descripción del Proyecto/Programa y del presupuesto (la propuesta del Proyecto/Programa y la descripción del presupuesto presentadas al donante, según corresponda). Si es necesario, los CMP podrán adjuntar cualquier modelo de informe que pueda ser utilizado por la parte encargada de la implementación.

5. Enmiendas/modificaciones: En algún punto durante su período de duración, casi todos los IPIA deberán ser modificados formalmente. Este modelo permite dos prácticas, en función de las preferencias del CMP y de la CO. El IPIA se puede modificar por medio de la preparación de un nuevo IPIA que incluye los cambios deseados, reemplazando totalmente la versión anterior. La segunda opción indica que el IPIA puede modificarse por un documento escrito separado, indicando específicamente el cambio deseado. En este caso, cada enmienda debe ser numerada en un orden lógico. El método usado podrá ser indicado en el inicio de este modelo IPIA.

ACUERDO INDIVIDUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTO (para proyectos ECHO)

ENTRE

CARE Francia
(« CARE Member Partner » o « CMP »)
71, rue Archereau, 75019 Paris - France

Y

CARE Internacional en Colombia
(« CI Implementing Presence » or « CIP »)
Carrera 19A No. 90-13 Of. 304 Bogotà - Colombia

De conformidad con el financiamiento recibido por el CMP por parte de **ECHO** (“Donante”), este Acuerdo Individual de Implementación de Proyecto (IPIA), y cualquier enmienda que se introduzca, junto con sus anexos incorporados como referencia, se rige por el Código de CARE Internacional ("CI Code"), adaptado a la implementación de este IPIA, si es necesario para cumplir con los requisitos del Donante. A lo largo de este IPIA, se referirá con el término “Socios Ejecutores” a cada entidad socia beneficiaria de la subvención, para evitar confusiones con otros términos regularmente utilizados por la UE.

Este IPIA se modificará por de la siguiente forma (elija una):
☐Por revisión/nueva edición de un IPIA en su totalidad
☐Por una enmienda escrita separada, en cuyo caso cada modificación necesaria se numerará por orden lógico.

>> I. RESUMEN DE INFORMACIÓN

A. Donante	**ECHO**
B. Contrato de Donante/número de subvención	**Agreement number ECHO/-AM/BUD/2022/91026]**
C. Número Proyecto/Programa/código de financiación	**2022/00493** **ECHOCO1003** **FR972**
D. Nombre de programa (señalar el programa al que este proyecto contribuye, o si este está financiando un programa completo, por favor escribir el nombre)	
E. Nombre del proyecto	**Weaving ties between the mountain range and the border: A comprehensive, gender-focused response in Protection and Sexual and Reproductive Health for vulnerable populations affected by the Colombian armed conflict and the Venezuelan migratory crisis in Nariño and Norte de Santander.**
F. Fecha de inicio y finalización del Proyecto/Programa	**01/07/2022 – 30/06/2023**

Favor notar: fecha de elegibilidad de los gastos puede ser diferente de las fechas del proyecto (evaluación inicial, informe final, evaluación final) - Ver Anexo C	
G. Importe total de contrato/subvención	**No aplica para subvenciones de la UE**
H. Importe actual obligado/comprometido	**1 862 350.00 €** = 1 750 000.00 € (93,97% de ECHO) + 112 350 € (contribución del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania)
I. Período actual de financiamiento (si hay límite)	**01/07/2022 – 30/06/2023**
J. Asignación presupuestaria actual del CMP (incluyendo todos los costos directos)	**ICR CARE France + Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo:** ICR = 114 486 € (7% de la contribución ECHO) **Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo** = 2 620 € **114 486 € + 2 620€ = 117 106€**
K. Asignación presupuestaria actual de la CO	**CARE Colombia:** 1 632 894 € (costos directos de la contribución ECHO) + 112 350 € (costos directos y indirectos de la contribución del Ministerio de Relaciones Exteriores de Alemania) – 2 620 € (Gestión de Concesiones y Costos de Monitoreo) = **1 745 244 €**
L. Recuperación de costos indirectos/NICRA/retención administrativa (si hay alguna)	ICR CARE France = **114 486 €** (7% de la contribución ECHO)
M. Costos de proyecto compartidos (importe/porcentaje, parte responsable/presupuesto)	103 924 €
N. Partida/costo compartido (total)	112 350 € (con costos indirectos) del Ministerio de Relaciones Exteriores de Francia
a. Contribución de la CO, si hay alguna (y tipo)	N/A
b. Contribución del Lead Member, si hay alguna (y tipo)	N/A
c. Contribución del CMP, si hay alguna (y tipo)	N/A
d. Contribución de Asociados de implementación, si hay alguna (y tipo)	N/A
O. Es aplicable la política de retención de documentos de CI?	Sí/No
Otras (si aplicable) : ECHO FPA	La subvención debe ser implementada según los requisitos del Donante en el anexo C. Se constan del Acuerdo de Subvención y las Condiciones Generales (parte del Acuerdo Marco de Partenariado - FPA) y la Política de Adquisiciones de CI. Otros documentos directrices, como las preguntas más frecuentes y las FactSheets, están

	también disponibles en: http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start

>> II. RESUMEN DE PROYECTO/PROGRAMA

Por este medio, el CMP proporciona financiamiento a la CO para las actividades, presupuesto y productos (el "Proyecto") descritos en la propuesta presentada al Donante y el acuerdo (el "Acuerdo del Donante") firmado por el CMP u otro Solicitante principal con el donante, que puede ser modificado cuando sea necesario, que se adjunta aquí como **Anexo B**, y para ningún otro propósito. Las partes se comprometen a cumplir con los términos del presente y los requisitos del donante que se encuentran en el **Anexo C** y en : http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start.

El CMP, siendo el beneficiario de la subvención, es responsable del manejo y del seguimiento global de la coordinación del diseño del proyecto y del trabajo de implementación, en colaboración con la CO otros Socios Ejecutores y otros beneficiarios.

La proposición y el presupuesto se encuentran detallados en **Anexo A**.

>> III. PAGO

A. Pago anticipado

Los pagos en virtud de este IPIA serán hechos por el CMP a la CO por anticipado EUROS, en coherencia con las actividades y el presupuesto detallado adjunto en el **Anexo A**, en relación con las actividades de CO y de otros Socios Ejecutores, excepto los pagos finales para los Socios Ejecutores (distintos de la CO), que siguen pendientes hasta que los donantes validen los informes finales.

B. Cronograma de pagos

~~(1) El CMP acuerda proporcionar a la CO un adelanto inicial para cubrir _____ % O ___ días de gastos de operación incurridos por la Country Office y por los otros Socios Ejecutores locales, y, a partir de entonces, adelantos limitados a los importes mínimos necesarios para cubrir luego las necesidades de desembolsos en ese momento. Dichos adelantos se harán con una frecuencia no mayor de un mes. Se necesita un número de proyecto y un código de fondo antes de la primera transferencia en efectivo. Los pagos se realizarán en _____ [indicar divisa aquí], y la CO acuerda confirmar recepción.~~

~~(2) Los pagos del CMP a la CO están supeditados a: (i) el avance satisfactorio del Proyecto/Programa por parte de la CO y de otros Socios Ejecutores locales, (ii) la presentación oportuna de los informes narrativos y financieros de conformidad con el Artículo IV de este IPIA, y (iii) el cumplimiento de los términos y condiciones de este IPIA, y las leyes y reglamentos correspondientes. Un pago intermedio sólo puede reclamarse cuando se ha gastado el XX% del adelanto inicial. (Véase el Artículo 5.1 del Acuerdo de subvención)~~

~~[SI SON PAGOS MENSUALES O TRIMESTRALES, USAR EL FORMULARIO SIGUIENTE]~~

~~(3) Conforme a las contingencias enumeradas arriba (2), las transferencias en efectivo se basarán en la presentación oportuna, correcta y precisa de _____ por parte de _____ de cada _____ [insertar los requerimientos de informes y la fecha de entrega], y los gastos serán posteriormente documentados en el _____ [insertar cualquier requerimiento de informes posterior]. Estos documentos serán presentados a _____ [insertar~~

~~nombre, cargo y dirección de correo electrónico]. El CMP se compromete a emitir cada adelanto periódico dentro de los _____ (__) días [insertar aquí el tiempo de procesamiento preferido] después de la recepción, menos cualquier saldo no gastado de adelantos previos.~~

~~La CO debería informar inmediatamente al CMP cuando los gastos acumulados alcancen x, x siendo x % del adelanto de los donantes.~~

O

[SI LOS PAGOS SON BASADOS EN FIRMAS, FECHAS O PRODUCTOS ENTREGABLES, ETC., USAR EL FORMULARIO SIGUIENTE]

(3) Conforme a las contingencias enumeradas en (2) arriba, los pagos realizados por parte del CMP a la CO se han programado como sigue:

Importes y fechas de pago			
Fecha/Evento	Divisa	Importe	Requerimientos/Comentarios
Primer pago: 50% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	816 447 €	Después de la firma del IPIA y de recibir los planes de adquisición.
Segundo pago: 30% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	489 868,21 €	Después de que se haya gastado o comprometido el 70% del primer pago y se haya recibido el informe interno 1
Ultimo pago: 20% del presupuesto gestionado por la CO	EUR	326 579€	Tras la validación del informe final por parte del donante (ECHO)
Valor Total	EUR	1 632 894	

C. Cuenta bancaria

Los pagos del CMP a la CO en virtud de este IPIA se realizarán a la siguiente cuenta[1]:

Nombre del beneficiario/a	CARE Colombia
Dirección del beneficiario/a	Carrera 19A No. 90-13 Of. 304 Bogotà - Colombia
Nombre del banco	BANCOLOMBIA
Dirección del banco	Calle 30 A No. 6-75 piso 1, Bogota, Colombia
Número de cuenta	167-000002-52
Código SWIFT	COLOCOBM

[1] La financiación debe transferirse directamente a las cuentas bancarias locales de las COs (en el país).

Divisa de la cuenta	COP

D. Tasas de cambio

El CMP, el Lead Member y la CO se comprometen a gestionar activamente cualquier riesgo relacionado con la tasa de cambio antes y durante este IPIA, conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección D, 3(f) del CI Code. No obstante lo anterior, en circunstancias como una pérdida de valor de la divisa del donante, el importe comprometido por el CMP no cambiará, independientemente de las fluctuaciones del tipo de cambio, salvo por acuerdo escrito por un representante autorizado del CMP. Se entiende que esto puede resultar en cambios en las actividades o hitos del proyecto, según lo acordado entre el CMP, la CO y, si es necesario, el donante.

E. Cargos bancarios

Los cargos bancarios por transferencias de fondos correrán a cargo del remitente, conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección D, 3(d) del Código de CI.

>> IV. INFORMES DEL PROYECTO/PROGRAMA

La CO se compromete a cumplir de forma total y oportuna con los requerimientos de informes programáticos y financieros del proyecto establecidos en el Acuerdo del Donante, y con cualquier otro informe que pueda solicitarse por el Donante o razonablemente solicitado por el CMP durante la implementación del Proyecto/Programa. Un resumen de los informes narrativos y financieros e informes finales se encuentra detallados abajo en A y B. En caso de que el Donante solicite la presentación de cualquier informe directamente a la CO, o se comunique directamente con la CO acerca de cuestiones relativas a la implementación del Proyecto/Programa, la Country Office y el CMP trabajarán en colaboración para ofrecer una respuesta correspondiente con los requerimientos del donante. El CMP proporcionará información y comentarios en tiempo adecuado sobre cualquier informe de la CO antes de ser presentado al Donante.

A. Informes narrativos

(1) Idioma de los informes	Inglès
(2) Contenido y frecuencia de los informes narrativos del Proyecto/Programa	El informe intermedio se denomina informe continuo en el convenio de subvención. As per Article 21.1, the grant beneficiaires must continously report on the progress of the action : “The beneficiaries must continuously report on the progress of the action (e.g. deliverables, milestones, outputs/outcomes, critical risks, indicators, etc; if any), in the e-Single Form and in accordance with the timing and conditions it sets out (as agreed with the granting authority).” Por los informes internos: plantillas de CARE France Por el informe del donante : ECHO Single Form format
(3) Informes narrativos especiales	La CO debe notificar oportunamente al CMP de los acontecimientos que pueden impactar significativamente las actividades del Proyecto/Programa, incluyendo una declaración de las medidas

	adoptadas o previstas, y toda la asistencia necesaria para resolver la situación.
(4) Otros informes narrativos requeridos	El CIP presentará oportunamente todos los informes narrativos o programáticos adicionales que puedan solicitar razonablemente la CPM y el Donante. El CIP comunicará puntualmente los datos de alcance e impacto al Sistema de Información e Impacto de Proyectos/Programas (PIIRS), siguiendo las orientaciones y las herramientas proporcionadas por la Secretaría de CI, cada año. Se recomienda que el CIP mantenga informado al CMP o comparta una copia de los informes con el CMP. Llamadas mensuales entre el órgano de gestión del consorcio y CARE Francia. CARE France redactará un acta de las llamadas que servirá de breve informe mensual narrativo.
(5) Otros informes razonablemente solicitados	La CO presentará oportunamente cualquier informe adicional narrativo o programático, según se solicite razonablemente por el CMP y el Donante. **Texto sugerido para ECHO** Toda la documentación escrita relacionada con el presente contrato y preparada por la CO o el CMP para presentación a la Unión Europea incluirá la formulación siguiente: “Este documento ha sido elaborado con la ayuda financiera de la Unión Europea. En ningún caso se considera que las opiniones expresadas en el presente documento reflejan la opinión oficial de la Unión Europea.”

B. Informes financieros

(1) Contenido y frecuencia de informes financieros	As per article 21.2, “*The financial part of the additional prefinancing report includes a statement on the use of the previous prefinancing payment.* *The financial part of the periodic report includes:* *- the financial statements (individual and consolidated; for all beneficiaries/affiliated entities)* *- the explanation on the use of resources (or detailed cost reporting table, if required)* *- the certificates on the financial statements (CFS) (if required; see Article 24.2 and Data Sheet, Point 4.3).* *The financial statements must detail the eligible costs and contributions for each budget category and, for the final payment, also the revenues for the action (see Articles 6 and 22)”*

(2) Otros informes financieros requeridos	El CIP presentará puntualmente todos los informes financieros adicionales que puedan solicitar razonablemente la CPM y el Donante. *Opcional* - La CMP requiere informes financieros trimestrales, así como previsiones bianuales (a finales de XX y a finales de XX).
(3) Otros informes razonablemente solicitados	
(4) Método de conversión de divisa	Los costes incurridos en otras monedas que no sean el euro deberán ser convertidos a euros de acuerdo con las prácticas contables habituales de CMP y/o CIP. Cf. point D of Section III.5.3 of the CI Code Article 21.3 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement is only applicable to Beneficiaries of the Grant Agreement (i.e. Co-Partners) with accounting records in a currency other than the euro.
(5) Restricciones de transferencia entre línea individual del presupuesto/entre líneas presupuestarias del Donante	*Los cambios en el presupuesto no se consideran una enmienda siempre que no impliquen un cambio sustancial en la descripción del proyecto. La adición de importes para los subcontratos requiere una enmienda o una aprobación simplificada (la aprobación se da con el informe periódico final).* **Art. 5.5 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement "** **"***5.5 Budget flexibility* *The budget breakdown may be adjusted — without an amendment (see Article 39) — by transfers (between participants and budget categories), as long as this does not imply any substantive or important change to the description of the action in Annex 1.* *However:* *- changes to the budget category for volunteers (if used) always require an amendment* *- changes to budget categories with lump sums costs or contributions (if used; including financing not linked to costs) always require an amendment* *5 For the definition, see Article 180(2)(a) EU Financial Regulation 2018/1046: 'action grant' means an EU grant to finance "an action intended to help achieve a Union policy objective".* *6 See Article 125 EU Financial Regulation 2018/1046.* *ECHO/-AM/BUD/2022/91026 15* *- changes to budget categories with higher funding rates or budget ceilings (if used) always require an amendment* *- addition of amounts for subcontracts not provided for in Annex 1 either require an amendment or simplified approval in accordance with Article 6.2*

	- other changes require an amendment or simplified approval, if specifically provided for in Article 6.2 *- flexibility caps: not aplicable"* La CO debe notificar oportunamente al CMP de los acontecimientos que pueden impactar significativamente las actividades del Proyecto/Programa y toda la asistencia necesaria para resolver la situación. Los costos tales como auditoría, evaluación final, informes finales y monitoreo posterior a la distribución son elegibles 3 meses después del final del proyecto. En estos casos, el CO debe comunicarse con el CMP para obtener orientación si este IPIA ha caducado. **Anexo A** El CMP incluirá cualquier información adicional
(6) Divisa utilizada para los informes financieros	Euro
(7) Interés	*Cf. Article 22.5.1 of the Terms and Conditions of the Grant Agreement*
(8) Otros requerimientos financieros	Para la normativa sobre el IVA, véase el Anexo C. El CIP solicitará la exención del IVA a las autoridades competentes al inicio del proyecto.

C. Planes de trabajo y presupuestos

Si lo solicita el Programa/Proyecto y/o el Donante, las partes trabajarán juntas para presentar oportunamente todos los planes de trabajo solicitados y los presupuestos relacionados con el Donante bajo la forma solicitada por el donante, según lo siguiente:

Descripción de la presentación requerida (si aplica)	Fecha de entrega al Donante

En el caso de una necesidad de planes de trabajo y/o presupuestos revisados, el CMP y la Country Office trabajarán juntos para asegurar una presentación oportuna de conformidad con los requisitos del Donante, si existen.

D. Informes finales/finalización del Proyecto

El CMP y la CO trabajarán juntos para asegurar un cierre oportuno y eficiente del Proyecto/Programa de acuerdo con las reglas del Donante y requerimientos razonables del CMP. Todos los costes relativos al cierre de actividades (excepto los costes de cierre del Proyecto subvencionables por ECHO) que se lleven a cabo después del periodo de este IPIA correrán a cargo de la CO, excepto acuerdo por escrito por un representante autorizado del CMP.

(1) Contenido de informes narrativos finales	El informe final se denomina informe final periódico en el Convenio de Subvención. Debe presentarse 90 días después del final del período de presentación de informes.

	El informe final debe rellenarse en la plantilla del formulario único de ECHO y debe contener todos los anexos requeridos. Todos los anexos requeridos deben ser enviados junto con el Informe Final, de acuerdo con las líneas directivas financieras de ECHO. Estos documentos corresponden a los requeridos por todas las empresas de auditoría designadas por ECHO.
(2) Contenido de informes financieros finales	Según la naturaleza de la acción y la cantidad de suministros restantes al final de las actividades, ECHO solicita los siguientes anexos para justificar los gastos: - Equipo totalmente cargado a la acción (transferido, donado, valor bajo) - Bienes restantes al final de la acción - Informe de evaluación externa - Informe de auditoría externa
(3) Otros:	Datos finales consolidados de alcance e impacto para el Sistema de Información e Impacto de Proyectos/Programas (PIIRS), siguiendo la orientación y las herramientas proporcionadas por el equipo de la Secretaría de CI. Se recomienda que el PIC mantenga informado al PCM o comparta una copia del informe con el PCM. El Informe Financiero Final se centrará en la información financiera relacionada con la acción. Debe rellenarse en la plantilla proporcionada por CARE Francia y el presupuesto final debe gastarse hasta el 100%. Deben respetarse las fechas de presentación (Cf. Anexo D)

>> V. ADQUISICIONES, GESTIÓN DE ACTIVOS Y ENAJENACIÓN DE ACTIVOS

(1) CI validó en julio de 2017 una Política de Adquisición estándar de CI, aplicable a todos los contratos de la CE (incluso aquellos financiados por la DG DEVCO y DG ECHO), implementados a través CI. Dicha política es aplicable a este proyecto [y pueden ser adjuntos].

(2) Los procedimientos de adquisición y los umbrales siempre han de ser respetados. Una exención oficial de un representante autorizado del CMP debe ser presentada para poder derogar a estos procedimientos. Noten además el requisito especial del Anexo Q, relativo a ECHO-DEVCO, que establece que el la CO debe solicitar la aprobación del CMP por correo electrónico, para cada adquisición financiada por ECHO-DEVCO superior a 100 000 €.

(3) Los Socios de un Contrato Marco de Partenariado ECHO (FPA) deberán seguir sus propios procedimientos; mientras otros Socios Ejecutores deberán seguir los procedimientos de CARE. La Política de Adquisiciones de CI debe compartirse con los Socios Ejecutores que no cuenten con un FPA, y se espera que sigan los procedimientos de CARE. La CO debería asegurarse de que los Socios Ejecutores locales que no cuenten con un FPA conozcan plenamente los procedimientos de compra y de que se haga referencia a ellos en los acuerdos de asociación.

(4) Cualquier requisito específico del Donante (en este caso relacionado con alimentos y suministros médicos) relativo a adquisiciones, gestión de activos y enajenación de activos del proyecto estará indicado en los **Anexos B y C**, y prevaldrá sobre los demás términos de esta sección.

(5) La CO mantendrá una política que establece un alto nivel de integridad y que evite conflictos de intereses en los procedimientos de adquisiciones. Las adquisiciones se realizarán de tal manera que proporcionen, en la mayor medida práctica, una competencia abierta y libre. Los contratos se otorgarán solamente a aquellas ofertas que responderán a la solicitud y serán más ventajosas, considerando el precio, la calidad y otros factores estimados adecuados por la CO. Además, se entrará en acuerdo únicamente con partes responsables que poseen la habilidad potencial para respectar exitosamente sus compromisos bajo los términos y condiciones de las adquisiciones propuestas.

(6) La CO deberá mantener un inventario de equipos y suministros adquiridos en virtud del presente Acuerdo, y asegurar mantenimientos, seguros y cuidados razonables, y asegurará su uso para el beneficio del Proyecto. Referirse a los **Anexos B** y **C** para cualquier umbral aplicable de solicitud.

(7) Excepto indicación específica en los **Anexos B** y **C**, la CO no podrá enajenar ningún equipo o suministro sin previa aprobación escrita de un representante autorizado del CMP.

(8) Por regla general, y en la medida en que ECHO sea el único donante principal de la Acción, los suministros restantes (equipo duradero, bienes y equipo pequeño) adquiridos con la ayuda financiera de ECHO se transferirán a otra acción de ayuda humanitaria financiada por la Unión. Si la transferencia no es posible o apropiada, deberá donarse a los beneficiarios de la Acción, a las ONG locales o a las autoridades locales identificadas como Socios Ejecutores (o, si está bien justificado, a otras entidades distintas de los Socios Ejecutores, incluidas las organizaciones internacionales u otras ONG internacionales). En estos casos, es necesaria la aprobación de ECHO. El equipo de bajo valor no necesita ser transferido o donado, pero debe ser utilizado con fines humanitarios. Hasta 750 € por unidad, el equipo estará exento de la obligación de transferir o donar (siempre que se utilice para acciones humanitarias). Entre 751€ y 2 500€ por unidad, no se requiere transferirlo ni donarlo (siempre que se utilice para acciones humanitarias), siempre que el coste total del equipo en cuestión no supere los 15 000 EUR.

Ver artículos 10.3 y 10.4 de las Condiciones Generales y el Anexo III.

>> VI. CRONOGRAMA DE EVALUACIONES

El CMP y la CO trabajarán juntos para concluir los Términos de Referencia de cualquier evaluación escrita del Programa/Proyecto conforme a la planificación estimada que se presenta a continuación. CMP y CO compartirán notificación necesaria para cualquier otra evaluación que se haya programado. El CMP presentará todos los Términos de Referencia al Donante para aprobación, si es necesario, y los representantes del Donante pueden ser invitados a participar en la evaluación. El costo de las evaluaciones será cubierto por el Programa/Proyecto, salvo acuerdo por escrito con antelación. El CMP y la CO recibirán una copia de todas las evaluaciones del Programa/Proyecto.

Todas las evaluaciones de CARE deben guiarse por la Política de evaluación de CI y los Términos de Referencia para las evaluaciones deben referirse específicamente a esta política.

Fecha de la evaluación	Tipo de la evaluación	Fecha para finalizar los TOR	Otros

>> VII. SEGUIMIENTO Y CREACIÓN DE CAPACIDADES

(1) La(s) visita(s) de seguimiento para tratar las prioridades del CMP y/o del Donante pueden realizarse por miembros del personal del CMP o por designados del CMP. La visita de seguimiento puede incluir visitas a socios del Programa/Proyecto en el país. El CMP se compromete a desarrollar, en colaboración con la CO, breves Términos de Referencia para cada visita y proporcionar aviso adelantado adecuado de todas las visitas de seguimiento, preferiblemente de al menos 30 días. La CO se compromete a cooperar con todas estas visitas. Las visitas de seguimiento deben concluir con un informe final escrito, tan pronto como sea práctico, después de la finalización de una visita de seguimiento. Los costos correspondientes a cualquier visita de seguimiento, actividades o informes serán indicados en el presupuesto aprobado para el Programa/Proyecto. Si un financiamiento del Programa/Proyecto no está disponible, el costo correrán a cargo del CMP. En coherencia con la Sección 5 del CI Code, y como sea específicamente establecido en el **Anexo A**, el CMP se compromete a proporcionar la información necesaria a la CO para cumplir con los términos y condiciones del presente IPIA.

(2) Excepto lo establecido en la propuesta y el Acuerdo de Donante, la CO no hará ninguna subvención en cascada, ni ninguna subcontratación relativa a ninguna parte de sus acciones, sin el consentimiento previo escrito del CMP y, si aplicable, del Donante. La CO también se compromete a realizar comprobaciones de "due diligence" adecuadas y evaluaciones de riesgos antes de celebrar acuerdos con Socios Ejecutores y sub-beneficiarios locales y a compartir la información con el CMP. Cualquier subvención otorgada a Socios Ejecutores u a organizaciones sub-beneficiarias locales será efectivamente seguida por la CO con el fin de asegurar que las actividades sean coherentes con la subvención y de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables, incluyendo los procesos de adquisiciones del Donante y la creación de capacidades de dichas organizaciones. Este seguimiento puede incluir visitas al lugar del proyecto, revisiones periódicas, auditorías y otras actividades o requerimientos del seguimiento. La CO se compromete a implementar cualquier actividad de seguimiento que podría ser razonablemente solicitada y presupuestada por el CMP o requeridas por el Donante. Cualquier acuerdo/contratación realizado con Socios Ejecutores u organizaciones sub-beneficiarias locales se pondrá a disposición del CMP si lo requiere, o será sometido a ratificación por parte del CMP y de la CO, según el caso.

(3) Según los Términos de Referencia de CI para un financiamiento ECHO, el CMP es responsable de la gestión de las relaciones con la oficina ECHO en Bruselas, mientras la CO es responsable de representar y definir la posición de CARE en cuanto a los representantes país de ECHO, con el apoyo del responsable ECHO.

>> VIII. AUDITORÍA/RETENCIÓN DE DOCUMENTOS

Las auditorías ECHO pueden ocurrir tanto en el terreno como en la sede del CMP. La CO es encargada de establecer y mantener un seguimiento claro de las auditorías de los proyectos. También está encargada del archivo de los documentos para auditoría en el nivel de la CO y de los socios locales. Eso incluye asegurar que todos los pagos realizados tienen documentos justificativos y que quede clara la distribución de los gastos compartidos (Shared Project Cost) y la asignación al Proyecto. Los documentos justificativos tendrán que transmitirse al CMP si este lo requiere, en una forma eficiente y sin demora, con el fin de evitar rechazos. Las auditorías de la sede podrán ocurrir hasta 5 años después de la terminación de la acción y de la liquidación final de la cuenta.

Este Proyecto también podrá ser elegido para una auditoría por el auditor interno del CMP, sea durante la duración del Proyecto y después de la implementación.

Durante la vigencia de este IPIA y hasta __años después del pago final, y con la mayor anticipación posible, el Donante, el CMP o sus agentes, tendrán acceso integral y libre, durante los horarios normales de trabajo, para examinar, auditar y realizar extractos de esos libros y registros. Como previsto en el **Anexo C**, el CMP avisará a la CO, en los mejores plazos, preferiblemente al menos con 30 días de antelación, de cualquier auditoría prevista en la CO, y la CO se compromete a cooperar a lo largo de cada auditoría. Los costos de cada auditoría correrán a cargo del CIP o como será acordado de otra manera por las partes.

Archivos y otros documentos justificativos relacionados con el Programa/Proyecto deberán conservarse para un período de _7_años a partir de la fecha del pago final. Los gastos incurridos correrán a cargo de la CO, excepto acuerdo escrito previo por un representante autorizado del CMP. La destrucción de los documentos podrá únicamente ocurrir cuando la CO sea informada por el CMP de que no existe ninguna razón para conservarlos por razones de auditoría, legales u otras.

Las COs tienen que tomar las precauciones adecuadas para garantizar la seguridad de las pruebas de la auditoría en todas circunstancias, lo que incluye las facturas originales y todos los documentos justificativos que los contratistas y los socios locales conserven.

La DG ECHO también procede a auditorías de terreno de los proyectos específicos. Cuando un proyecto es seleccionado por la DG ECHO para una auditoría de terreno, esta se llevará a cabo en el país durante el período de implementación.

De acuerdo con la Política de CI sobre Seguridad de Documentos en Ubicaciones de Alto Riesgo a la que se hace referencia en la Sección VIII del Anexo C, el CO debe conservar de forma segura la documentación original de este proyecto, con copias tomadas al menos una vez por trimestre de toda la documentación del proyecto que respalda los gastos (CO y documentación del socio local). La copia de la documentación debe almacenarse de forma remota en una segunda ubicación segura fuera del país (por ejemplo, con la RMU). Este es un costo elegible y, por lo tanto, debe estar cubierto por el Proyecto.

Los registros serán conservados conforme a las Políticas de conservación de documentos de CI (CI Document Retention Policy), para los lugares donde el riesgo es elevado. Esto es aplicable a los siguientes países (actualizar la lista regularmente -11/2019-).

- Afganistán
- Bolivia
- República democrática del Congo
- Haiti
- Mali
- Níger
- Nigeria
- Pakistán
- Somalia
- Sudán del Sur
- Sudán
- Turquía
- Yemen

>> IX. VISIBILIDAD

Como se establece de forma específica en el **Anexo B** o **C**, la CO cumplirá con todos los requisitos, procesos o procedimientos para el reconocimiento público del Donante en virtud de este IPIA.

ECHO tiene requisitos específicos en cuanto al tema de la visibilidad, que se exponen en el artículo 7 de las Condiciones Generales. Estas incluyen:

- Durante cada operación, el apoyo financiero y el soporte otorgados por le UE deberán ser visibles para los beneficiarios y para el público, en particular a través los medios de comunicación.
- Los equipos y suministros principales deberán llevar el logotipo europeo. Cualquier publicación o comunicación deberá indicar el financiamiento de la UE y enseñar el logotipo. CARE tiene el deber de respetar la identidad visual de la Comisión Europea desde cuándo está visible su logotipo en relación con la implementación de la Acción. La identidad visual de la ayuda humanitaria financiada por la Unión está disponible aquí: www.echo-visibility.eu
- Se tendrán que aportar pruebas de la implementación de las actividades de visibilidad.

El artículo 7.6 de las Condiciones Generales establece las consecuencias potenciales en caso de no respeto de las obligaciones en términos de visibilidad, de comunicación y de información. En caso de un incumplimiento serio de las obligaciones de comunicación y de visibilidad (según lo establecido en los artículos 7.1 y 7.2 de las Condiciones Generales), la Comisión Europea podrá imponer une disminución de la subvención, aplicar una sanción financiera de 2 %, o rescindir el acuerdo de subvención.

>> X. RESCISIÓN Y SUSPENSIÓN

1) La CO entiende que el Acuerdo del Donante está sujeto a determinados derechos de rescisión o de suspensión del Donante. Cualquier rescisión o suspensión por parte del Donante se aplicará a este IPIA.

2) En el caso de una violación substancial del presente IPIA por la CO, el CMP podrá rescindir o suspender el presente IPIA, siempre y cuando le de notificación previa a la CO noventa (90) días [o un período más breve según lo solicite el Donante] antes de la fecha efectiva de rescisión o de suspensión. Durante este plazo, se le otorgará a la CO una oportunidad razonable para remediar/solucionar el incumplimiento según el criterio razonablemente establecido por el CMP.

3) Solo si existen circunstancias excepcionales que lo justifiquen, y después de haber considerado el riesgo de reputación, la CO puede rescindir el presente IPIA con notificación previa por escrito al CMP con noventa (90) días de antelación.

4) Las partes pueden acordar mutuamente por escrito rescindir este IPIA para cualquier motivo.

5) En el caso de que surjan problemas imprevistos que tendrán un impacto negativo en el Proyecto, el CMP y la CO deben de entrar en consultas inmediatamente para tomar medidas adecuadas. Desde cuando se reciba y de acuerdo con cualquier aviso de rescisión o suspensión por parte del Donante o del CMP, la CO se compromete a tomar acciones inmediatas para minimizar los gastos y compromisos financiados por el presente IPIA y cancelar dichos compromisos cuando sea posible. Los costos de liquidación del Programa/Proyecto dependerán de los requisitos establecidos en el Acuerdo del Donante y expresados por el Donante. En un plazo de noventa (90) días después de la fecha efectiva de rescisión, o según lo solicite el Donante, la CO se compromete a reembolsar al Donante (a través del CMP) los fondos no utilizados que no están obligados por un compromiso jurídicamente vinculante. Además, el Miembro de CI reembolsará (si aplica) a la CO todos los fondos o activos gastados o comprometidos (por un contrato o de otra manera) de acuerdo con los términos de este Acuerdo, el Contrato de Financiamiento o las reglas del Donante aplicables. Este pago se realizará dentro de los noventa (90) días después de la fecha efectiva de rescisión. Independientemente de las circunstancias, las partes acuerdan garantizar un proceso de cierre de este IPIA en forma sistemática y ordenada.

>> XI. COMENTARIOS ADICIONALES

1) Contactos. A menos que se dé un aviso por escrito contrario, las siguientes personas podrán ser contactadas para cualquier pregunta respecto al presente IPIA:
   a. Por la CO:
   b. Por el CMP: Jeanne Berger, Emergency Program Manager
   c. Por el Lead Member, si aplica:
   d. Por CI, si aplica:

2) Gastos no reembolsables. Estos gastos serán gestionados conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección III, D (i) del CI Code, o como de otra manera sea acordado por escrito por los representantes autorizados de las partes.

3) Litigios. Las disputas con respecto a este IPIA se manejarán conforme a lo establecido en el Capítulo 5, Sección E (9) del CI Code, o como de otra manera sea acordado por escrito por los representantes autorizados de las partes.

4) Trabajo realizado en virtud de este IPIA. El trabajo creado por la Country Office en virtud de este IPIA es un trabajo original. Si no es el caso, todos los derechos de terceras partes en cualquier trabajo deben garantizarse antes de su uso en el Programa/Proyecto. Cualquier propiedad intelectual sobre las actividades en virtud de este IPIA estará sujeta a cualquier requerimiento del Donante. Por un acuerdo escrito entre los representantes autorizados de las partes de este IPIA, dichas partes podrán también acordar por separado de cualquier propiedad y derechos sobre cualquier trabajo.

5) Cumplimiento de las leyes aplicables. Cada parte cumplirá con las leyes y reglamentos aplicables al presente IPIA. Cada parte certifica por medio de la presente que no haya proporcionado y no proporcionará, a sabiendas, en violación de las leyes aplicables, apoyo material o recursos a cualquier persona u organización que defienda, planee, patrocine, participe o esté comprometida en un acto de terrorismo. La CO es responsable cumplir con las leyes y reglamentos aplicables, políticas y procedimientos financieros establecidos, y mantener controles internos adecuados.

6) Política de CARE International de Protección contra la explotación y el abuso sexuales y de Protección Infantil. La CO asegurará el cumplimiento de esta política. La CO deberá proporcionar a su personal, a sus beneficiarios y a las otras partes interesadas del proyecto los medios de señalar cualquier incidente. Las denuncias de cualquier incidente se realizarán inmediatamente mediante http://care.ethicspoint.com.

7) Denuncias de fraude. La sensibilización, la denuncia y el seguimiento relacionados con el fraude constituyen un aspecto crítico de la rendición de cuentas y del respeto de nuestros compromisos. CI no tolera ninguna forma de fraude o de corrupción. CI no tolera los casos de fraude o de corrupción por parte de miembros del personal o de cualquier tercera parte relacionada, lo que incluye los agentes, consultantes, proveedores, socios y homólogos de CI. Cualquier caso de fraude o comportamiento sospechoso deberá de ser señalado al CMP lo más antes posible (en un plazo de tres días hábiles) de tal forma que el CMP y la Country Office puedan tomar las medidas adecuadas. Se señalarán todos los casos de fraude, independiente de su valor, mediante la presentación de un **Informe de investigación inicial de sospecha de un acto fraudulento** (**Anexo E**) completado, como descrito en la Política de CI sobre el fraude y la corrupción. Dicha política también contiene información sobre la línea directa de alerta de CARE, o "CARE Line", disponible en http://care.ethicspoint.com.

Si los requisitos del Donante prevén medidas de alerta más restrictivas que lo establecido en las políticas de CI, los requisitos del Donante prevalecerán. Para ECHO, el CMP debe informar a ECHO de inmediato sobre casos de corrupción, prácticas fraudulentas, colusivas o coercitivas, ya sea a través de APPEL o echo-reportfraud@ec.europa.eu.

8) Fuerza mayor. A menos que sea requerido por el Donante, ninguna parte será responsable por atrasos en la ejecución, actos u omisiones (que no estén relacionados con el pago) como resultado de eventos más allá de su control razonable (cada uno un "evento de fuerza mayor"), lo que incluye actos de la naturaleza, disturbios civiles, acciones del gobierno, fallas de energía o de recursos, huelgas u otros disturbios laborales. La parte afectada proporcionará a la otra un aviso inmediato del evento de fuerza mayor y mantendrá a la otra parte informada durante la duración del evento de fuerza mayor. En el caso de que el evento de fuerza mayor dure más allá de sesenta (60) días, las partes buscarán una solución de mutuo acuerdo.

9) Orden de aplicación. En el caso de un conflicto entre los términos del presente IPIA y el Acuerdo del Donante, los términos del Acuerdo del Donante prevalecerán.

10) Integridad del acuerdo y modificaciones. El presente IPIA contiene la integridad del acuerdo de las partes relacionado con el objeto del mismo, y ninguna representación, promesa o acuerdo, oral o de otra manera, que no esté incluida en este IPIA será vinculante. Cualquier modificación de este IPIA se hará por escrito y será firmada por los representantes debidamente autorizados de cada parte. Si alguna disposición de este acuerdo se considera inválida, ilegal o inaplicable, entonces la validez y la aplicabilidad del resto de disposiciones no será en modo alguna afectada.

>> XII. FIRMAS

Al firmar, las siguientes partes dan fe de su autoridad para hacerlo en nombre de la Country Office, del Lead Member y del CMP, según corresponda, y de que ninguna otra parte necesita firmar este acuerdo para que tenga plena validez y efecto.

A. En nombre de la Country Office:



Nombre: Catalina Vargas Fecha
Cargo: **Directora de País**

B. En nombre del CARE Member Partner:

Nombre: Fecha
Cargo:

C. En nombre del Lead Member (si aplica):

Nombre: Fecha
Cargo:

D. En nombre de CARE International (si aplica):

Nombre: Fecha
Cargo:

Anexos:

- Anexo A: Proposición y presupuesto
- Anexo B: Acuerdo con el Donante
- Anexo C: Requisitos del Donante – ECHO
- Anexo D: Resumen de informes narrativos y financieros
- Anexo E: Informe de investigación inicial de sospecha de un acto fraudulento

>> ANEXO A: PROPOSICIÓN Y PRESUPUESTO

Annex 04
COL_ECHO HIP22 Bu

>> ANEXO B: ACUERDO CON EL DONANTE

Nota: Recomendamos adjuntar el contrato ECHO, sus anexos, lo que incluye el plan de comunicación y cualquier de sus enmiendas firmadas por el CMP, porque son documentos jurídicamente vinculantes para el CMP, la Country Office, y los otros socios del punto de vista de la CE. Si los CMP y la Country Office no quieren adjuntar el contrato ECHO, serán únicos responsables.

91026
Agreement.pdf

>> ANEXO C: REQUISITOS DEL DONANTE - ECHO

Condiciones particulares de la DG ECHO - FPA

Una guía integral sobre las reglas ECHO está disponible en: http://dgecho-partners-helpdesk.eu/reference_documents/start.
El servicio de asistencia ECHO también podrá ser contactado en http://dgecho-partners-helpdesk.eu/helpdesk/start. Esta página es aprobada por la DG ECHO, y ha sido desarrollada especialmente para ONGs. También pueden ayudar los "FactSheets" (también disponible en http://ec.europa.eu/echo/factsheets_en y las "Policy Guidelines" (http://ec.europa.eu/echo/what/humanitarian-aid/policy-guidelines_en y aprobadas por el departamento jurídico de la DG ECHO.

I. Pago

Intereses bancarios

La organización humanitaria no tiene que reembolsar los intereses generados por el prefinanciamiento. Podrá conservar los intereses y comprometerse a utilizarlos para fines humanitarias.

II. Informes del Proyecto/Programa

Transferencia de líneas presupuestarias / Flexibilidad de la línea presupuestaria del Donante

La organización humanitaria tiene plena flexibilidad para hacer transferencias entre las distintas rubricas presupuestarias del estado financiero adjunto al Single Form, incluida la creación de nuevas rubricas, en la medida en que no se vean afectados los elementos que requieren el consentimiento mutuo. (es decir, objetivo específico, resultado, artículo 3 del acuerdo de subvención especial, etc.). Cuando se realizan cambios en el estado financiero, el asociado los presentará mediante el proceso de cambios no esenciales ("*non essential changes procedures"*).

Todas las variaciones de presupuesto tendrán que ser expuestas y justificadas al CMP.

- Ver el contrato, y especialmente el artículo 12.4 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Solicitud de enmienda
Desde cuando los cambios afectan:

- los artículos 2, 3, 4, 5 o 6 del Acuerdo de subvención especial,
- el nombre del proyecto,
- un objetivo principal o específico,
- los resultados,
- los indicadores relacionados con los objetivos específicos y los resultados,
- el número y tipo de beneficiarios,
- el país o la región de implementación,
- el uso de una gestión remota,
- el apoyo financiero a los beneficiarios;

La modificación es posible, pero requiere el acuerdo de ECHO mediante una enmiendo por consentimiento mutuo. La Parte solicitante enviará a la otra Parte una propuesta de enmienda completa, que explique el objeto de la enmienda. La propuesta se realizará en los mejores plazos, es decir antes de la fecha de aplicación de la enmienda, y en cualquier caso, antes del último mes de la implementación de la Acción. Las partes pueden reducir este plazo por mutuo consentimiento.

Modificación unilateral
Las modificaciones unilaterales del Acuerdo están relacionadas con cambios no esenciales. Estas pueden tratar de cualquier elemento que no figure en la lista arriba. Estas modificaciones incluyen por ejemplo, cambios en las rubricas y las líneas del estado financiero, en las actividades, etc. Se podrá presentar estos cambios no esenciales en el informe intermedio, o mediante una "*Modification Request non-essential changes*" en APPEL.

La CO no aplicará ningún cambio antes de haber obtenido el acuerdo formal de ECHO, excepto en casos de fuerza mayor o de suspensión de la implementación de la Acción, la cual requeriría medidas de precaución discutidas y acordadas con el CMP. La potencial infrautilización (presupuesto no gastado) al final del Proyecto tendrá que ser seguida con mucha atención a lo largo de la vida del proyecto, y acercándose del final, el CMP debe ser informado de cualquier problema. Existen diferentes métodos de enmienda y el CMP debe manejarlos directamente.

III. Adquisiciones y enajenación de activos

En cuanto a los contratos de adquisición de bienes, servicios y trabajos, los socios FPA pueden aplicar sus propios procedimientos de adquisición. Al empezar un procedimiento de adquisición, e independiente del valor del contrato o de la tasa de financiamiento, el asociado deberá garantizar que sus procedimientos estén conformes con:

- la especificad de la asistencia humanitaria y los principios que rigen dicha asistencia, es decir, la humanidad, la neutralidad, la imparcialidad y la independencia,
- las obligaciones y principios mandatarios descritos en el Anexo III del FPA y el Anexo III mismo,
- las condiciones de elegibilidad de costes relacionados con adquisiciones, como lo establece el Artículo 9 de las Condiciones Generales.

El 1 de julio 2017, CI validó una Política de adquisiciones, que permite consolidar y armonizar las normas de procedimientos de adquisiciones a uso de cualquier contrato con la CE (incluyendo los financiados por la DG ECHO). Estas normas son aplicables a este proyecto. Favor notar el requisito especial establecido en el Artículo 4.2 que la Country Office debe obtener el acuerdo por email del CMP para cualquier adquisición ECHO (incluyendo a todos los documentos relacionados con el procedimiento de adquisición) que exceda 100 000 €.

La Política de adquisiciones de CI se compartirá con los socios no FPA, porque los sub-beneficiarios tienen que seguir os procedimientos de CARE.

Según lo establecido en el Anexo III del FPA, los asociados pueden aplicar, además de sus procedimientos internos relacionados con excepciones, un procedimiento de adquisición basado en una oferta única en acciones de emergencia (financiadas por decisiones de financiamiento ECHO de Emergencia primaria y de Emergencia). Esto será posible siempre y cuando la Acción financiada por ECHO esté expresamente calificada de urgente, conforme a lo destacado por la introducción del artículo 6.3 del Acuerdo de subvención especial. *La calificación de emergencia no puede basarse en circunstancias que puedan ser atribuidas a CARE.*

Con el fin de garantizar la calidad de los suministros, algunas normas específicas, tales como las pre-calificaciones y las certificaciones de proveedores, rigen la adquisición de alimentos y de suministros médicos.

- Favor referirse al anexo relativo al Donante (DG ECHO/DEVCO)

Además, el uso de Centros de Compra de Suministros Humanitarios, tal como lo reconoce la DG ECHO, (ver la página DG ECHO) está grandemente recomendada por la DG ECHO.

Equipo restante

En cuanto a los equipos restantes, las reglas aplican siempre y cuando ECHO es el único donante principal de la Acción (es decir que tenga la más grande contribución en comparación con los otros donantes) y son relevantes cuando se trata de un equipo totalmente cargado a la Acción (nuevo o de segunda mano) e incurrido.

Según lo establecido en el Artículo 10.3 de las Condiciones Generales del FPA, si el equipo está totalmente pagado, la opción preferente es la asignación de este (a) a otra acción financiada por ECHO. La única formalidad que hay que respectar es la provisión de información sobre su asignación en el informe final. En tal caso, ya no se requiere ningún acuerdo por escrito. Esta opción se puede elegir siempre y cuando el cambio de asignación esté coherente, y el equipo este útil para la nueva acción. Si la transferencia a otra acción no es posible o pertinente, la organización humanitaria podrá donarlo (b) a los beneficiarios de la Acción o a los socios ejecutores locales (ONGs o autoridades locales).

El acuerdo previo de ECHO no está requerido para donaciones a beneficiarios (es decir a las personas afectadas por la crisis humanitaria), a ONGs locales identificadas como Socios Ejecutores en el Single Form y a autoridades locales identificadas en el Single Form. Se requiere el acuerdo previo de ECHO para transferencia de equipo a ONGs y autoridades locales no identificadas como Socios Ejecutores en el Single Form, a ONGs internacionales (como CARE) o a Organizaciones internacionales. No se podrá, en ningún caso, donar equipos a entidades con fines de lucro.

No hay ninguna obligación de donar o transferir equipos de bajo valor (con un valor comprendido entre 750 € y 2 500 € - importe total máximo de 15 000 €), pero estos tienen que ser utilizados para fines humanitarios.

- Ver Artículo 10.3 d) de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Favor notar que el reparto de los costes de distribución de los equipos y reservas restantes que ocurriría después del período de ejecución del contrato necesita el acuerdo previo de la DG ECHO. En general, no se tiene que respetar ninguna norma de nacionalidad o de origen cuando está financiado por ECHO.

Bienes restantes

Si no se puede realizar una *no-cost extension* (extensión de la duración de la acción sin gastos adicionales al presupuesto), y cuando los resultados de la Acción se cumplen y que la cantidad de bienes restante no se debe a adquisiciones excesivas, estos bienes podrán ser asignados a una acción de seguimiento financiada por ECHO. Esto aplica siempre y cuando ECHO es el único donante principal y la cantidad de bienes asignados es una cantidad marginal. Se entiende la noción de "marginal" en función de los bienes del mismo tipo adquiridos durante una Acción dada.

ECHO define una cantidad como "marginal" si esta no excede 5 % (calculados a partir de los precios) de todos los bienes del mismo tipo comprados en la Acción. En algunas circunstancias, debido a contextos humanitarios complejos, este umbral puede ser más elevado. En tales circunstancias, los asociados tendrían que solicitar a ECHO una exención para poder transferir una cantidad más importante de bienes restantes. Si no hay ninguna acción de seguimiento, se podrá donar los bienes. Siempre y cuando ECHO es el único donante principal y que los resultados son logrados, el socio puede donar los bienes restantes al final de la Acción, si se trata de una cantidad marginal, que no hayan sido utilizados o distribuidos a los beneficiarios. No se requiere la aprobación previa de ECHO si se donan a los beneficiarios de los Socios Ejecutores, pero será requerida cuando se donan a autoridades u a ONGs locales (no identificadas como Socios Ejecutores), organizaciones u ONGs internacionales.

Gestión y enajenación de activos

No se podrá enajenar ningún activo del Proyecto sin una solicitud específica previa al CMP. Un inventario del Proyecto será mantenido y compartido con el CMP si lo requiere, y al final del Proyecto. Son exentos de esta obligación de enajenación los equipos que no exceden el umbral de bajo valor y los bienes restantes que no exceden 750 € por categoría de artículo.

Umbral para la conservación de equipos de bajo valor

Un equipo de bajo valor es exento de la obligación de enajenación o de donación bajo ciertas condiciones:

- Si el coste unitario del equipo esta entre 1 y 750 €:
  - el asociado podrá conservar el equipo sin ninguna restricción, siempre y cuando se compromete a utilizarlo a fines humanitarias,
  - la asignación final no tiene que justificarse en el informe final.
- Si el coste unitario del equipo esta entre 751 y 2 500 €:
  - no se requiere enajenarlo o donarlo, siempre y cuando el coste total del equipo en cuestión no supere los 15 000 € (independiente del presupuesto de la Acción o el número de miembros del consorcio),
  - el asociado tiene que comprometerse a utilizarlo a fines humanitarias,
  - la asignación final tiene que justificarse en el informe final.

Si la CO quiere conservar equipos que pueden reutilizarse al final del Proyecto, no se requiere la aprobación previa de ECHO.
La documentación exigida por ECHO (facturas de adquisición de cada equipo) se adjuntará para garantizar la elegibilidad de la solicitud. En cualquier caso, el asociado tendrá que informar ECHO de la asignación final de los equipos en el informe final. A fines de auditoría, los certificados de donaciones tendrán que ser conservados por el asociado, aunque no se requiere adjuntarlos en el informe final.

Se tiene que establecer y conservar una prueba documentada de la transferencia de propiedad para cualquier donación realizada. En cualquier circunstancia, cualquier sea el beneficiario, se tienen que establecer listas de distribución o certificados de donación. Además, se tendrá que obtener la aprobación previa de ECHO para donaciones particulares, como a ONGs y autoridades locales no identificados como socios ejecutores, organizaciones y ONGs internacionales o a un nuevo proyecto CARE financiado por la CE.

IV. Seguimiento y creación de capacidades

Los Socios Ejecutores deben tener acceso y ser totalmente conscientes de los requisitos del Donante que rigen esta subvención, incluyendo los procedimientos de adquisición, porque las Condiciones establecidas

en el Acuerdo de subvención especial también se aplican a Socios Ejecutores, especialmente las normas relativas al conflicto de intereses, a la visibilidad, comunicación e información, la elegibilidad de los costes, a las adquisiciones, al derecho de acceso, a la evaluación de la acción, a las auditorías y a otros controles.

Los socios tienen que proporcionar documentación justificativa completa cuando declaren sus gastos de los fondos del Proyecto. Una copia certificada de dicha documentación de los Socios Ejecutores y de otros socios tendrá que estar disponible y conservada en la CO, puesto que se tiene que garantizar el acceso a la totalidad de los documentos de los Socios Ejecutores durante las auditorías de la sede.

V. Auditoría y conservación de documentos

Las auditorías ECHO pueden ocurrir tanto en el terreno (CO) como en la sede (CMP) hasta 5 años después del último pago (excepto si las normas nacionales prevén un plazo más largo).

Las auditorías ECHO ocurren en la sede del CMP. La documentación justificativa tendrán que transmitirse al CMP si este lo requiere, sin demora, con el fin de evitar rechazos. El CMP proporcionará orientación a la Country Office sobre los requisitos de ECHO relacionados con la auditoría.

ECHO también procede a auditorías de terreno de proyectos específicos. Estos son también sujeto de forma sistemática a una auditoría ECHO en la sede del CMP. Las auditorías de terreno ECHO ocurren durante el período de implementación del proyecto.

Las COs tienen que tomar las precauciones adecuadas para garantizar la seguridad de la pista de auditoría en todas circunstancias, lo que implica que los contratistas y los socios locales conserven las facturas originales y todos los documentos justificativos.

- Ver Artículo 23 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II).

Los registros se conservarán según las normas establecidas en la Política de CI sobre la conservación de documentos en regiones de alto riesgo (lista por actualizar con regularidad).

En el caso de una subvención de bajo monto (cuando la subvención total otorgada no exceda los 60 000 €), el período obligatorio de conservación de documentos es de 3 años después del pago final.

VI. Visibilidad

ECHO tiene requisitos específicos en cuanto al tema de la visibilidad, que se exponen en el Artículo 7 de las Condiciones Generales. Estos incluyen la promoción de la pertinencia y del impacto de la asistencia humanitaria financiada por la UE, que sea en la UE y en países terceros en los cuales dichas acciones son implementadas, siempre con el respecto adecuado y protegiendo la seguridad y la dignidad de los beneficiarios.

El grado de publicidad dado a una acción dependerá de la naturaleza de dicha acción, así como de la capacidad de los socios para implementar actividades de visibilidad normales o extraordinarias.

- Actividades de visibilidad y de comunicación normales (entre 0 y 0,5 % de los costes directos subvencionables, max. 8 000 €):
  - Exhibir el logotipo de la UE (visibilidad)
  - Subrayar el papel de donante de la Comisión en los medios de comunicación y en comunicados de prensa (comunicación)
- Actividades de visibilidad extraordinarias (superior a 0,5 % de los costes directos subvencionables o a 8 000 €):
  - Visibilidad adicional en los lugares del proyecto, incluyendo sobre bienes y equipos
  - Actividades de información y de comunicación adicionales
  - Aprobación previa del Encargado regional de la información / ECHO INFO sobre el plan de visibilidad

Se puede solicitar exenciones a estas obligaciones de visibilidad en el terreno cuando las actividades de visibilidad son susceptibles de amenazar la implementación de la Acción, la seguridad del personal, de los socios ejecutores, de los beneficiarios o de la comunidad local.

- Para más detalles, favor referirse al Artículo 7 de las Condiciones Generales del FPA (Anexo II) y a la página dedicada a la visibilidad siguiente: http://www.echo-visibility.eu/.

VII. Comentarios adicionales

Carácter subvencionable de los costes

a) Un "coste subvencionable" de la Acción es un gasto efectivamente comprometido por la organización humanitaria que respeta los criterios siguientes:

- necesario para la Acción;
- incurrido durante el período de elegibilidad;
- identificable y comprobable;
- razonable, justificado y coherente con una solida gestión financiera;
- cubierto por el presupuesto global estimado de la Acción;
- conforme a las leyes fiscales y sociales aplicables.

Estos criterios se aplican a los socios que firman el Acuerdo de subvención especial y a los Socios Ejecutores.

Las facturas se tendrán que transmitir, a más tarde, al presentar el informe final. Se tendrán que salvar en el sistema financiero de Asociados y de Asociados de implementación. Si, por razones excepcionales, facturas quedan por pagar en la fase de presentación del informe final, se recomienda mencionar claramente cuáles son estos costes y bajo qué condiciones se tienen que pagar. Todas las facturas tienen que ser pagadas, a más tardar cuando la DG ECHO realice una auditoría ex post o una verificación ex post. Los costes relacionados con la preparación del informe final, el seguimiento post-distribución y la evaluación/auditoría final de la Acción (esta lista es exhaustiva) son subvencionables, incluso si se incurren fuera del período de elegibilidad.

b) Qué hacer si:

- se incurren gastos después del período de elegibilidad? El socio puede solicitar una "*no-cost extension*" cuando todavía es posible;
- los gastos quedan impagados después del período de elegibilidad? Tendrían que ser pagados idealmente cuando se presente la solicitud de pago final. En el caso contrario, tendrían que ser inscritos en las deudas del socio hasta el pago;
- los gastos quedan impagados sin justificación en el momento de auditorías? La naturaleza real de los costes puede ser cuestionada.

c) Para acciones de emergencia (bajo una decisión de emergencia o dentro de un Plan de ejecución humanitaria/HIP), la fecha de elegibilidad puede ser la fecha del inicio de la crisis.

Sistema de distribución de costes

La distribución de costes debe inscribirse en las prácticas contables razonables y justificables. En cualquier momento, la CO debe de ser capaz de comprobar el origen de los costes facturados y de explicar los cálculos realizados en el informe final.

Los costos relacionados con el método de asignación simplificado deben identificarse en el anexo “Anexo Financiero" del Single Form, que corresponde al presupuesto que se agregará en la sección 10.2 del Single Form. El nivel de detalle depende de la estructura del presupuesto, ya que ECHO requiere detalles hasta el tercer subtítulo. Como mínimo, ECHO espera el desgloso de la línea presupuestaria denominada "costos compartidos de la oficina de campo", distinguiendo los diversos costos involucrados (por categoría o naturaleza). En este caso, debe solicitar en la sección 11 del Formulario Único una derogación específica del Artículo 8.2. (h) de las Condiciones Generales, según la guía sobre "Método de costo simplificado para los costos de la Oficina de Campo de los socios de ONG FPA".

Métodos de enmiendas

La potencial infrautilización (presupuesto no gastado) al final del Proyecto tendrá que ser seguida con mucha atención a lo largo de la vida del proyecto, y acercándose al final, el CMP debe ser informado de cualquier problema.

La propuesta de enmienda se realizará en los mejores plazos, es decir antes de la fecha de aplicación de la enmienda, y, en cualquier caso, por lo menos 30 días antes del final de período de implementación, incluso para las solicitudes de *"no-cost extension*" o de modificaciones de presupuesto. Existen diferentes métodos de enmienda que deberan de ser directamente manejados por el CMP. No se podrá hacer ninguna enmienda (por ejemplo, "*no-cost extension*" o modificación de presupuesto) durante el último mes de implementación. Las partes pueden reducir este plazo por mutuo consentimiento.

La CO no aplicará ningún cambio antes de haber obtenido el acuerdo formal de ECHO, excepto en casos de fuerza mayor o de suspensión de la implementación de la Acción, los cuales requerieren medidas de precaución discutidas y acordadas con el CMP.

Dependiendo del tipo de decisión de financiamiento (decisión de Emergencia primaria y de Emergencia), las subvenciones tendrán una duración máxima respectiva de 3 meses y de 6 meses. Además, dependiendo del tipo de decisión de financiamiento y de la duración inicial del contrato, una "*no-cost extension*" no será siempre posible.

Fuerza mayor

Según lo establece en el artículo 13 de las Condiciones Generales, la fuerza mayor define una situación o un evento con carácter excepcional fuera del control de las Partes, y que impide la ejecución de sus obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo de subvención especial. Se atribuye el estatuto de fuerza mayor cuando tal evento no se puede atribuir a un error o a la negligencia por parte de una de las partes, de un Socio Ejecutor o de un proveedor, y que resulta inevitable a pesar de toda la debida diligencia. *Los defectos de equipos y materiales, los plazos de entrega de dichos bienes o las dificultades financieras no pueden ser invocados como fuerza mayor.* Cualquier Parte que enfrente un evento de fuerza mayor deberá informar formalmente a la otra Parte sin demora, es decir tan pronto como lo permiten las circunstancias, mediante una descripción de la naturaleza de la situación y de sus consecuencias predecibles.

Suspensión

Según lo establece el artículo 14 de las Condiciones Generales, la Comisión o la ONG pueden solicitar la suspensión del acuerdo. La suspensión puede ser solicitada cuando la implementación del Proyecto es susceptible de volver imposible o difícil la continuación de la implementación de la Acción, especialmente en casos de fuerza mayor, de amenaza seria sobre la seguridad de los trabajadores humanitarios o de los beneficiarios, y cuando no se puede totalmente garantizar el respecto de los principios humanitarios o de conflicto de intereses.

La ONG deberá informar inmediatamente y por escrito, preferiblemente por correo electrónico, de la suspensión. La suspensión otorgada por la DG ECHO no puede ser retroactiva. Si la suspensión es aceptada por la DG ECHO, la ONG tendrá que mandar, después de la primera notificación de suspensión, las informaciones siguientes: razones de la suspensión; gastos que la ONG prevé comprometer durante el período de suspensión (si aplica, como los costes de funcionamiento de la oficina local), y la fecha de reanudación de las actividades.

Además, la ONG tiene que tomar todas las medidas necesarias para reducir los daños (medidas para asegurar la seguridad del personal y de los activos).

Conforme a lo establecido en el Artículo 15(2)(a)(iii) de las Condiciones Generales, si el período de suspensión supera 1/3 del período de implementación, cualquier Parte podrá rescindir el Acuerdo de subvención especial.

Depreciación

ECHO no establece ninguna norma en términos de depreciación. La CO podrá utilizar su propio sistema de depreciación, lo cual tiene que conformarse a los criterios establecidos en el Artículo 10.2 de las Condiciones Generales.

IVA e Impuestos

Los impuestos (incluyendo el IVA), impuestos y cargos son subvencionables siempre y cuando la organización humanitaria pueda comprobar con una documentación escrita que las leyes nacionales aplicables no le permiten solicitar su reembolso. Si el reembolso ocurre después de la presentación del informe final, la organización humanitaria deberá de informar a la Comisión, la cual solicitará su cobro.

Evaluación y Auditoría

El CMP y la CO informarán a la Comisión en la propuesta de Acción de cualquier evaluación o auditoría prevista que sea financiada por la Comisión y relacionada con la Acción. Estas serán subvencionables solo en casos excepcionales, por ejemplo, cuando las autoridades nacionales requieren una auditoría externa de la organización o del proyecto antes de otorgar la autorización necesaria para trabajar en el país.

Antes de la realización de la auditoría y de la evaluación, el CMP y la CO deberán presentar a la Comisión los Términos de Referencia de la auditoría y de la evaluación. Después de la realización de la auditoría y de la evaluación, el CMP y la CO deberán presentar a la Comisión el informe final.

Reducción de la subvención por razón de una implementación parcial, tarda o mediocre

Si la Acción no se implementa o si la implementación es mediocre, parcial o tardía sin una justificación aceptable, la Comisión puede reducir la subvención inicialmente otorgada. Para tomar esta decisión, se basará en la implementación efectiva de la Acción, los resultados logrados, evaluados frente a indicadores verificables de manera objetiva especificados en el Single Form. La implementación de la Acción puede considerarse como mediocre, parcial o tardía cuando la organización humanitaria no respeta sus obligaciones dentro del Acuerdo de subvención especial, especialmente con el artículo 1.

Sanciones administrativas y financieras

Se pueden aplicar sanciones administrativas o financieras a un socio que habría cometido errores substanciales, irregularidades o fraude o a un socio que mintió sobre cierta información requerida o que no proporcionó dicha información para recibir la subvención, o durante el período de implementación del Acuerdo de subvención especial.

a) Sanciones administrativas: un socio puede ser prohibido de aplicar a contratos o subvenciones de la UE por un período máximo de 5 años. Si un socio comete una nueva infracción, este período puede ser extendido hasta 10 años.
b) Sanciones financieras: estas se establecen como un porcentaje de la contribución de la UE a la acción de un asociado del socio y puede variar entre 2 % y 10 %. Si se aplica una sanción financiera para una violación específica y que el mismo socio comete una nueva infracción (por ejemplo en una acción diferente), la sanción financiera podrá alcanzar entre 4 % y 20 %.

Las sanciones administrativas y financieras pueden aplicarse juntas o por separado. Dichas sanciones serán proporcionales a la gravedad de la violación.

>> ANEXO D: RESUMEN DE INFORMES NARRATIVOS Y FINANCIEROS, PLANES DE TRABAJO

Tipo de informe	Fecha de entrega al CMP	Fecha de entrega al donante	Narrativo	Financiero	Período cubierto
Interim report - internal	30/11/2022	N/A	X	X	Período de información : 01/07/2022 – 31/10/2022 Plantillas de CARE France
Interim report 2 - ECHO	20/02/2023 (en la manana para CFR)	28/02/2023	X	X	Período de información : 01/07/22-31/01/2023 ECHO Single Form and financial report
Interim report 3 - internal	20/05/2023	N/A			Período de información : 01/03/2023 – 30/04/2022 Plantillas de CARE France
Final report	30/08/2023	30/09/2023	X	X	Período de información : Proyecto completo ECHO Single Form and financial report

>> ANEXO E: INFORME DE INVESTIGACIÓN INICIAL DE SOSPECHA DE UN ACTO FRAUDULENTO

Conforme a lo establecido en la Política de CI sobre la prevención, la sensibilización, la denuncia y la intervención relacionadas con los casos de fraude y corrupción, cualquier oficina o entidad de CI que reciba una denuncia de fraude o de corrupción deberá de completar y presentar este informe lo más antes posible (dentro de tres días hábiles o más pronto si requerido por un IPIA). Se tendrá que presentar el presente formulario en todos los casos, independientemente del donante, del importe o de la dimensión material del acto fraudulento, y deberá ser presentado antes del inicio de una investigación integral. El encargado por CARE o la persona delegada enviará este documento por correo electrónico al responsable designado. **Para completar este informe inicial, respuestas de una o dos frases para cada punto son suficientes.**

1) Oficina o entidad CARE:
2) Donante(s) y proyecto(s) comprometidos:
3) Fecha del descubrimiento:
4) Circunstancias del descubrimiento:
5) Fecha de denuncia al CI Member Partner proveedor de fondos (si aplica):
6) Detalles:
7) Monto o valor (estimado si necesario):
8) Puntos débiles del control inicial o del sistema identificados:
9) Primeras medidas implementadas:
10) Posibilidades de pérdidas adicionales relacionadas con el fraude y la corrupción:
11) Estimación inicial del monto involucrado por el fraude/la corrupción:
12) Respuesta inicial sobre la necesidad de informar el donante:

[Adjunte páginas adicionales o anexos si es necesario]

1st Amendment of the Individual Project Implementation Agreement

BETWEEN

CARE Deutschland e.V.
Siemensstraße 17
53121 Bonn
Germany
("CARE Member Partner" or "CMP")

AND
CARE Colombia
Cra 19 A # 90 -13
Bogota - Colombia
("Country Office")

Under CARE USA
("Lead Member")

Pursuant to funding received by CMP from **Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit – GIZ** ("Donor"), this Individual Project/Program Implementation Agreement ("IPIA), as may be amended, together with its attachments incorporated by reference, is governed by the CARE International Code ("CI Code") with modifications in the performance of this IPIA, if needed to comply with Donor requirements.

The IPIA is being modified as the following:

>> I. SUMMARY INFORMATION

A. Donor	**GIZ**
B. Donor Contract/Grant Number	**81279734 / 18.4957.9-021.00**
C. Project/Program Number/Fund Code	**COL6164/DEA52**
D. Program Name (state the program to which this project contributes or if this is funding a complete program, please state the name)	**"Weaving Ties" Comprehensive response to ensure Venezuelan social inclusion, quality protection services and to promote regular migration status**
E. Project Name	**Support of the host communities for refugees in the border region of Colombia, Ecuador and Peru**
F. Project/Program Start and End Date *Please note: Date of eligibility of costs might differ from the dates of the project (final reports, final evaluation) – Cf. Annex C*	**14/02/2022 – ~~13/02/2023~~ ~~(12 months)~~ 13.07.2023 (17 months)**
G. Total Contract/Grant Amount	**~~500.006,14 EUR~~ 799.905,88 Euro**
H. Current Obligated/Committed Amount	**~~500.006,14 EUR~~ 799.905,88 Euro**
I. Current Funding Period (if limited)	**14/02/2022 – ~~13/02/2023 (12 months)~~ 13.07.2023 (17 months)**

J. Current CMP Budget Share, (including any direct costs)	**EUR ~~34.183,20~~ EUR 53.186,53** (ICR CARE Germany: ~~EUR 31.683,20~~ EUR 50.686,53 & Monitoring: EUR 2.500)
K. Current Country Office Budget Share	**~~EUR 465.822,94~~ EUR 746.719,35**
L. Indirect Cost Recovery/NICRA/Administrative Retention (if any)	**~~EUR 47.389,01~~ EUR 75.812,57** = 10,47% (7% = EUR ~~31.683,20~~ **EUR 50.686,53**, CARE Germany) (3,47% ~~= EUR 15.705,81~~ **EUR 25.126,04** CARE Colombia)
M. Shared Project Costs (amount/percentage, responsible party/budget)	~~EUR 15.233,16~~
N. Match/Cost Share (total)	N/A
a. Country Office Contribution, if any (and type)	N/A
b. Lead Member Contribution, if any (and type)	N/A
c. CMP Contribution, if any (and type)	N/A
d. Other Implementing Partners contribution (and type)	N/A
O. Does the CI Document Security Policy apply?	No
P. Other (if any): _____	

>> II. PROJECT/PROGRAM SUMMARY

CMP hereby provides funding to Country Office for the activities, budget and deliverables (the "Project") described in the proposal submitted to the Donor and the agreement (the "Donor Agreement") signed by the CMP with the Donor, as may be modified from time to time, which is attached hereto as **Attachment B**, and for no other purpose.

The proposal and budget are at **Attachment A**. The main goal of the programme is to provide access to comprehensive protection that facilitates the legalization process through legal counselling and support with a gender approach anchored in the case management methodology and to strengthen social integration between the migrant population and the host communities, prioritizing women victims of SGBV or other forms of exploitation.

>> III. PAYMENT

B. Payment Schedule

(1) CMP will provide the Country Office with funds as per the schedule in # 3 below after receipt from the donor. A Project Number and Fund Code are required prior to the first cash transfer. Payments will be made in EUR and Country Office agrees to confirm receipt.

Payment Amounts and Dates			
Date/Event/Milestone	**Currency**	**Amount**	**Requirements/Remarks**
First payment for month 1 and 2 after submission of the payment request	EUR	65.955,05 EUR	First tranche has to be spent within 2 months after project start. The payment request has to be submitted after signing of funding contract.
Second payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	114.081,71 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 1 to 2.
Third payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	89.455,69 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 3 and 4.
Fourth payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	71.190,89 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 5 and 6.
Fifth payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	75.719,21 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 7 and 8.
Sixth payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	49.420,39 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 9 and 10.
Seventh payment after donor's approval of payment request and interim report	EUR	92.462,86 EUR	This tranche has to be spent within 2 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 11 and 12.
Eight payment after donor's approval of payment request and interim report		188.433,55 EUR	This tranche has to be spent within 3 months after receipt. Financial interim report and inventory shall cover the implementation period of months 13 and 14.
Total	**EUR**	**Up to EUR 746.719,35**	

(2) CMP payments to Country Office are contingent upon (i) satisfactory progress of the Project/Program by the Country Office and other Implementing Partners, (ii) timely submission of narrative and financial reports pursuant to Article IV of this IPIA, and (iii) compliance with the terms and conditions of this IPIA and applicable laws and regulations as well as timely fund requests in accordance with donor guidelines and formats.

(3) Subject to the contingencies listed in (2) above, payments from CMP to the Country Office are scheduled as follows:

All funds must be spent within 2 months upon receipt by CARE CO. Otherwise, after 4 months the donor will impose penalty charges of 5% above interest rate according to the spending plan and donor regulations. These will have to be paid by the party being responsible for the delay.

C. Bank Account

Payments under this IPIA shall be made from CMP to the Country Office to the following account:

Bank Name	BANCOLOMBIA
Bank Address	CALLE 30 A Nº 6 – 75 Piso 1, Bogota, Colombia
Account Number	167-000002-52
SWIFT Code	COLOCOBM
Currency of Account	**COP**

D. Exchange Rates

CMP, Lead Member and Country Office agree to actively manage any exchange rate risk prior to and during this IPIA pursuant to Chapter 5, Section D, 3 (f) of the CI Code. Notwithstanding the foregoing, in circumstances such as a loss of value of the Donor currency, the amount committed by CMP shall not change regardless of exchange rate fluctuations, except by written agreement by an authorized representative of the CMP. It is understood that this may result in changes in activities or milestones of the project as agreed between CMP, Country Office, and, if necessary, Donor.

E. Bank Charges

Bank charges for fund transfers will be borne by the sender pursuant to Chapter 5, Section D, 3 (d) of the CI Code.

>> IV. PROJECT/PROGRAM REPORTING

A. Narrative Reports

(1) Language for Reports	SPANISH
(2) Content and Frequency of Narrative Project/Program Reports	The CO will prepare a narrative interim Report every 6 months. The first narrative report will cover months 1 to 6 and shall be submitted to CARE Germany on **13.09.2022** which is 30 days prior to the report due date to the donor.

	The second narrative report will cover months 7 to 12 and shall be submitted to CARE Germany on **13.03.2023** which is 30 days prior to the report due date to the donor. The CO will submit the Final Narrative Report on ~~**13 March 2023**~~ **13. August 2023**, which is 30 days prior to the due date to the donor and covering **the whole project period (14.02.2022 to ~~13.02.2023~~ 13.07.2023)**.
(3) Special Narrative Reports	Country Office must notify CMP promptly of developments that may significantly impact the activities of the Project/Program, including a statement of the action taken or contemplated, and any assistance needed to resolve the situation.
(4) Other Required Narrative Reports	Lessons learned: will be included in the narrative interim and final reports, as needed.
(5) Other Reports as Reasonably Requested	Country Office will timely submit any additional narrative or programmatic reports as may be reasonably requested by the CMP and the Donor.

B. Financial Reports

(1) Content and Frequency of Financial Reports	**Interim Financial Reports** (accompanied by the respective voucher and inventory lists) are due for submission every two months, starting **after 3 months after project inception**, and need to be submitted after review and approval of and by CARE DEU to the donor(see **Attachment C**: *en-Annex_3d_financial statement, giz2105-en-Annex_3g-Grant-financial-statement-inventory-list, Annex-5g Inventory list deu_engl.*) . More specifically, interim financial reports need to be submitted to CARE DEU on the following dates: - 13 Mai 2022, covering the period 14 Feb – 13 Apr 2022 - 13 July 2022, covering the period 14 Apr – 13 June 2022 - 13 Sep 2022, covering the period 14 June – 13 Aug 2022 - 13 Nov 2022, covering the period 14 Aug – 13 Oct 2022 - 13 Jan 2023, covering the period 14 Oct – 13 Dec 2022 - 13 Mai 2023, covering the period 14 Dec – 13 Feb 2023 - 13 Mai 2023, covering the period 14 Feb – 13 Apr 2023 - 31 July 2023, covering the period 14 Apr – 13 July 2023 The CO will submit the **Final financial Report by ~~13 March 2023~~ 31 of July 2023**, which is 43 days prior to the due date to the donor and covering the whole project period (**14.02.2022 to ~~13.02.2023~~ 13.07.2023**).
(2) Other Required Financial Reports	Annual financial reports for the purpose of year's end closing. - **31 January 2023, covering the period 14 Feb. – 31 Dec. 2022** - **31 January 2024, covering the period 1st Jan – 13 July 2023**
(3) Other Reports as Reasonably Requested	Country Office will timely submit any additional financial reports as may be reasonably requested by the CMP and the Donor.
(4) Method of Currency Conversion	N/A

(5) Budget Line Item Transfer Restrictions/ Donor Line Item Flexibility Limits	Flexibility for main budget line headings is up to 20%. Country Office must notify CMP promptly of developments that may significantly impact the budget of the Project/Program, and any assistance needed to resolve the situation
(6) Currency Used for Financial Reporting	Euro
(7) Interest	N/A
(8) Other Financial Requirements	Country Office will timely submit any additional financial reports as may be reasonably requested by the CMP and the Donor.

All other agreements of the IPIA remain the same.

>> XII. SIGNATURES

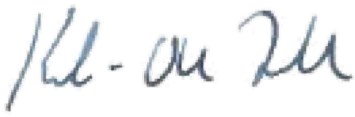
The below parties, by signing, attest to their authority to do so on behalf of Country Office, Lead Member and CMP, as applicable, and that no additional parties are required to sign in order for this agreement to be in full force and effect.

A. For the Country Office:



Name: Catalina Vargas — Date
Position: Country Director
CARE Columbia

B. For the CARE Member Partner:



21/04/2023

Name: Karl-Otto Zentel — Date
Position: National Director (CEO)
CARE Deutschland e.V.

C. For Lead Member (if applicable):

Name: Date
Position

Attachments:

- Attachment A: Proposal and Budget
- Attachment B: Donor contract
- Attachment C: Donor specific conditions and requirements
- Attachment D: Narrative and Financial Report Summary
- Attachment E: Initial Investigation of Fraudulent Act Report

ATTACHMENT A: UPDATED BUDGET

Budget%20Suplem ment%20_CARE_27.(

ATTACHMENT B: Updated DONOR CONTRACT

81279734-1.VE-CAR E.pdf

ATTACHMENT D: NARRATIVE AND FINANCIAL, WORK PLAN AND FINAL REPORT SUMMARY

Type of report	Date to be received by CMP	Narrative	Financial	Period Covered
Financial Interim1	13.05.2023		x	14.02 – 13.04.2023
Final Financial	**31.07.2023**		**x**	**14.04 – 13.07.2023**
Final Narrative	**31.07.2023**	**x**		**14.02.2022 – 13.07.2023**

DocuSign Envelope ID: 3BE594A6-57EF-4390-A6C5-F5D8DE2439D8

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2K1*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *SALLUS0052*
DONOR NAME: *Sall Family Foundation*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

LONG BAM VERSION (Optional)

FOR SECTIONS THAT DO NOT APPLY, PUT N/A FOR NOT APPLICABLE AND LEAVE THOSE SECTIONS BLANK.

If Amendment, Amendment Number: N/A

If Amendment, Reason for Amendment: N/A

Except for above amendments, all other conditions in the prior Agreement Memos remain in effect.
(If issuing an amendment, only show the Section below that has been revised. No need to include other Sections if these remain the same as the original BAM.)

A. Funding

	(A) TOTAL ESTIMATED BUDGET For Country Office	(B) AMOUNT OBLIGATED to the Country Office via BAM/s	(C = A – B) UNOBLIGATED Balance
Budget Amount (US$)	$50,000	$50,000	0

GRANT PERIOD: From *(01-01-2021)* **To** *12-31-2021)*

A specific Budget Format is required by the Donor and a detailed budget with HQ pre-assigned Activity IDs (i.e. donor budget reporting line items) is provided under Attachment 1 of this MOU.

Budget Flexibility: CO cannot spend more than the amount OBLIGATED to the Country Office as shown above in Column B. *The CO should request prior approval from CARE USA if budget realignment is required.*

B. Program Description

The Women Lead model enables women leaders to identify and solve problems in crisis using their own solutions. Through Women Lead, CARE partners with existing local women's groups, such as VSLAs or women's collectives, to plan for and respond to emergencies. The tool involves a CARE team going into a refugee camp or community, seeking out women's groups or leaders, finding out what they want to change in their communities and working with them to make the change happen. Put simply, Women Lead acts like a tool box – bringing CARE's proven approaches in gender in emergencies together to promote local women's leadership in humanitarian settings. The process involves five key steps: 1) **exploration** of community and organizational changes required to enable women's participation and leadership in the given context; 2) **rapid gender analysis** on local power and decision-making; 3) **co-creation**, in which women collectively identify ways to address barriers and opportunities for emergency response; 4) **action**, where the identified activities are implemented; and 5) **learning** to adapt approaches as needed. All Women Lead projects engage men and boys to mitigate the increased risk of violence for women participating in public life.

C. Reporting Requirements

Calendar listing of narrative report requirement

Period Covered by Report	*Date Report is Due to CARE USA*
January 1 – March 31, 2021	*April 15, 2021*
April 1 – June 30, 2021	*July 15, 2021*
July 1 – Sept. 30, 2021	*October 15, 2021*
Oct. 1 – December 31, 2021	*Jan. 15, 2022*

DocuSign Envelope ID: 3BE594A6-57EF-4390-A6C5-F5D8DE2439D8

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2K1*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *SALLUS0052*
DONOR NAME: *Sall Family Foundation*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

For **financial reporting**, the CO will ensure that expenses are recorded in a timely manner and if applicable, CO will record expenses to the correct Budget Lines (i.e. Activity IDs) specified by CARE USA and as agreed with the donor.

D. Primary Contacts

IN CARE USA	AT COUNTRY OFFICE (Name of Project Manager at CO)
Name: William Ruff	Name: Ana Gonzalez
Position: Humanitarian Initiatives Program Manager	Position: Project Manager
Email Address: William.ruff@care.org	Email Address: ana.gonzalez@care.org

E. Other Terms and Conditions Applicable

N/A

F. Attachments

Attachment 1 – Budget in Donor Format with Activity IDs

Approved: DocuSigned by: Camille Davis 7670D98FB30D4E9...

CARE USA Signatory
Camille Davis, Director, Planning and Resource Mobilization

Agreed by: _____

CO Country Director
Marten Mylius, CARE Colombia Country Representative

AUTHORIZED SIGNATORIES to BAMs:

- Up to $999,999 – US HQ Unit Director (e.g. PPL, IPO, PAU, HT, etc.)
- $1 Million and above – VP of the US HQ grant management unit or other EMT member

DocuSign Envelope ID: 3BE594A6-57EF-4390-A6C5-F5D8DE2439D8

BUDGET AND AGREEMENT MEMORANDUM (BAM)

FROM Fund Code: *US2K1*
FROM Parent Project ID (if applicable – see BAM short version for details): *SALLUS0052*
DONOR NAME: *Sall Family Foundation*
COUNTRY OFFICE RECEIVING THE ALLOCATION: *Colombia*

Attachment 1: Budget

		QUARTER ONE				QUARTER TWO				QUARTER THREE				QUARTER FOUR				TOTAL			
Budget Category	Unit of Measure	Unit Cost	%	# of Units	Total Budget	Unit Cost	%	# of Units	Total Budget	Unit Cost	%	# of Units	Total Budget	Unit Cost	%	# of Units	Total Budget	Unit Cost	%	# of Units	Total Budget
Personnel (includes benefits)					5,859				5,859				5,859				5,859				23,436
Overall project managment (4% of gift total)					-				-				-				-				-
Project Manager	Months	3,150	62%	3	5,859	3,150	1	3	5,859	3,150	1	3	5,859	3,150	1	3	5,859	3,150	62%	12	23,436
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
Professional Services					-				-				2,878				-				2,878
Rapid Gender Analysis with a focus on	Consultancy				-				-	2,878	1	1	2,878				-	2,878	100%	1	2,878
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
Materials, Services and Consumables					3,090				5,382				5,382				3,736				17,590
16 group sessions * 10 participants * 8 groups	Sessions	97.22	100%	22	2,139	97	1	41	3,986	97	1	41	3,986	97	1	24	2,333	97.22	100%	128	12,444.44
Cell phone recharges	Participants	5.56	100%	160	889	6	1	240	1,333	6	1	240	1,333	6	1	160	889	5.56	100%	800	4,444.00
Meetings with key stakeholders	Participants	4.17	100%	15	63	4	1	15	63	4	1	15	63	4	1	30	125	4	100%	75	312.50
Booklets printing # 20	Booklets				-			-	-			-	-	19	1	20	389	19	100%	20	389.00
Equipment					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
Travel and Transportation					125				125				125				125				500
Travel Local	Months	41.67	100%	3	125	42	1	3	125	42	1	3	125	42	1	3	125	41.67	100%	12	500
					-				-				-				-				-
Rent and Utilities					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
Sub-grants to partners					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
					-				-				-				-				-
Financing/Depreciation/Miscellaneous					1,399				1,399				1,399				1,399				5,596
SPC - Shared Project Costs	SPC	4,796	25%	1	1,199	4,796	0	1	1,199	4,796	0	1	1,199	4,796	0	1	1,199	4,796	100%	1	4,796
Lease + Utilities/Pamplona Office	Months	444	15%	3	200	444	0	3	200	444	0	3	200	444	0	3	200	444	15%	12	800
TOTAL DIRECT PROJECT COSTS					**10,473**				**12,765**				**15,643**				**11,119**				**50,000**
CARE Technical and Administrative support (13% of gift total)																					
GRAND TOTAL COSTS					**10,473**				**12,765**				**15,643**				**11,119**				**50,000**

Activity IDs:

1 – Personnel
2 – Professional Services
4—Materials, Services and Consumables
5—Travel
8—Financing/Depreciation/Miscellaneous